SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2007

VOL. LV San Juan, Puerto Rico Jueves, 25 de enero de 2007 Núm. 5

A las once en punto de la mañana (11:00 a.m.) de este día, jueves, 25 de enero de 2007, el Senado reanuda sus trabajos, bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy jueves, 25 de enero de 2007. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Leemos de la Primera Carta del Apóstol San Pedro. "Hermanos, que cada uno, con el don que ha recibido, se ponga al servicio de los demás como buenos administradores de la gracia de Dios. El que toma la palabra, que hable Palabra de Dios; el que se dedica al servicio, que lo haga en virtud del encargo recibido de Dios. Así Dios será glorificado en todo, por medio de Jesucristo, Señor nuestro, cuya es la gloria y el imperio, por los siglos de los siglos. Amén.

REVERENDO GUTIERREZ: Señor, en este día, en el silencio del día venimos a Ti agradecidos por la vida. Venimos para pedirte paz, sabiduría y fuerza, Señor. Permítenos, ¡oh, Dios!, mirar al mundo con ojos llenos de amor; que podamos ser pacientes, compasivos, compasivas, humildes, suaves y buenos; que podamos mirar a los compañeros y a las compañeras, a todas las personas que encontremos en nuestro caminar; mirar detrás de las apariencias y ver lo que ves Tú mismo, el corazón de cada persona; que podamos apreciar la bondad. Cierra, ¡oh, Dios!, nuestros oídos a toda murmuración y comentario mal intencionado y guarda nuestros labios de hablar maldad. Que sólo pensamientos que bendigan permanezcan

en nosotros; que sólo pensamientos que bendigan permanezcan en cada senador y senadora, en cada legislador y en cada persona, ¡oh, Dios!, que trabaja en este Hemiciclo.

Señor, guíales. Necesitamos, ¡oh, Dios amado!, que tu santo espíritu traiga dirección al corazón y a la vida de cada persona. Necesitamos, ¡oh, Dios!, que Tú pongas en el corazón de cada legislador y legisladora el deseo, ¡oh, Dios amado!, de construir un mejor país; el deseo de acercarse a otros y a otras para que juntos y juntas podamos trabajar, y puedan trabajar, ¡oh, Dios!, por el bienestar de Puerto Rico. Guíales, sostenle, dales de tu paz y de tu bondad, ¡oh, Dios amado!, y que en todo lo que hagan hoy reflejen, ¡oh, Dios!, tu presencia en medio de ellos. Que tu bendición, ¡oh, Dios!, la bendición de tu presencia les acompañe hoy y siempre, en Cristo, Jesús. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que quede pospuesta su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿No se ha circulado?

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente

(Queda pospuesta la aprobación del Acta correspondiente al lunes, 22 de enero de 2007).

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Hay una moción de receso, compañero; solicito que continuemos, quizás, con el Orden de los Asuntos y podemos, entonces, en un momento posterior, regresar al turno de Aprobación de Acta. Hay una moción para que se atendiera en un turno posterior, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Garriga Picó, Muñiz Cortés; la señora Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font).

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes de los Turnos, solicitamos que se acepten las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1692.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Procedemos, entonces, al primer turno, el compañero José Garriga Picó, adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, hace unos días informes de prensa nos notificaron que el senador Robert Menéndez, del Estado de Nueva Jersey, había declarado públicamente que en el Senado de Estados Unidos el Senador de Puerto Rico se llama Bob Menéndez.

Independientemente de cuáles fueran sus intenciones, señor Presidente, esta afirmación del senador Menéndez es, primero que nada, patentemente falsa. Segundo, abusa al derecho de 4 millones de puertorriqueños a estar representados en el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. Y tercero, dadas las posiciones políticas retrógradas de este Senador, en cuanto al derecho de los puertorriqueños a ser Estado de la Unión Americana, sus expresiones, en realidad, lo que hacen es añadirle insultos al agravio que es las posiciones que él toma.

La verdad, fuera de toda duda, la verdad indisputable, señor Presidente, es que Puerto Rico no tiene representación alguna en el Senado de los Estados Unidos. Esa falta de representación, señor Presidente, es en violación de la Ley Internacional y de los tratados a los cuales Estados Unidos es parte. Esos tratados, señor Presidente, afirman solemnemente el derecho de todos los ciudadanos de cada una de las naciones y estados alrededor del mundo, a estar representados sobre la misma base que están representados todos los otros ciudadanos de la Nación en los cuerpos legislativos nacionales. Hasta los compañeros independentistas están de acuerdo en que Estados Unidos está violando la Ley Internacional, cuando el Congreso nos gobierna sin representantes de los puertorriqueños en ese Cuerpo. Ahora tienen una enmienda, supuestamente, para dejar que vote el Comisionado Residente, pero solamente cuando no haga mella; cuando no importe; cuando el voto del Comisionado Residente no sea decisivo. Eso, señor Presidente, es otro insulto a los puertorriqueños.

Señor Presidente, de acuerdo con la tradición de nuestra Nación americana, y las leyes y los convenios internacionales, solamente oficiales debidamente electos por los puertorriqueños, de acuerdo a lo establecido en la Constitución, pueden representar válidamente a los puertorriqueños en ese Senado Federal. Los votantes en Puerto Rico nunca, nunca han votado por Bob Menéndez para que nos represente en nada. Bob Menéndez no es ni siquiera de ascendencia puertorriqueña. Bob Menéndez ni siquiera ha residido en Puerto Rico en ningún momento; no puede reclamar que representa a los puertorriqueños ni legal ni moralmente.

En efecto, Bob Menéndez, por lo que sí se reconoce es por la oposición contumaz a que Puerto Rico tenga el derecho a convertirse en el Estado cincuenta y uno (51), de la Nación de la que ya somos parte.

Y, entonces, sus declaraciones, diciendo que él es el Senador por Puerto Rico, lo que hace es estregarnos en la cara el hecho de que no tenemos esa representación, y que él se la puede arrogar sin que nosotros podamos hacer nada.

Por eso, señor Presidente, es imprescindible que este Senado actúe para aclararle al Senado de los Estados Unidos, al Presidente de Estados Unidos, a la Cámara de Representantes, a todo el pueblo americano, a través de la prensa, que Bob Menéndez no representa a Puerto Rico en el Senado de Estados Unidos. Que lo que él representa, en términos de sus ideas en el Senado de Estados Unidos, son ideas minoritarias en Puerto Rico; son las ideas de la colonia; son las ideas de mantener a los puertorriqueños en una situación de inferioridad política; una posición de negársenos nuestros derechos civiles y políticos. Bob Menéndez no solamente no representa a Puerto Rico, lo que quiere es mantener a Puerto Rico subyugado y humillado frente al resto de la Nación.

Por eso, señor Presidente, le pido que baje, por descargue en la sesión de hoy, la Resolución del Senado sobre este asunto que he presentado; y que podamos discutir este asunto y que llegue el mensaje claro al ámbito federal, que los puertorriqueños sí queremos estar representados en el Senado de Estados Unidos, pero queremos estar representados por los dos (2) Senadores del Estado cincuenta y uno (51) de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Garriga Picó. Le corresponde el turno al compañero Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. En la tarde de hoy nosotros queremos hacer alusión a la Resolución del Senado 2727, de la autoría de este servidor, Luis Daniel Muñiz, precisamente, donde nosotros le ordenamos a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales de aquí, del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a la solicitud del señor Gobernador, Aníbal Acevedo Vilá, a la Administración del Sistema de Retiro, donde le solicitó un reembolso de cincuenta mil dólares ($50,000.00) a los fines de determinar si dicho trámite fue realizado conforme al procedimiento regular o si, por el contrario, se le dio un trato preferencial a la solicitud hecha por el señor Gobernador, por encima de miles de solicitudes de otros ciudadanos.

Y precisamente, nuevamente insistimos en este asunto, porque hemos visto que se han discutido asuntos de poca importancia, de poca relevancia, pero un asunto de gran importancia como éste, lamentablemente, pues no se le ha dado la importancia que realmente amerita.

Nos consta, de conocimiento personal, cómo miles de servidores públicos han hecho gestiones al respecto y han tenido que estar esperando meses, un año, dos años y tres años para que se le conceda la solicitud que han hecho a la Administración de los Sistemas de Retiro.

Sabemos bien que hay un politiquero que han puesto al mando de esa Administración, y es por eso que nosotros tenemos un deber ministerial que no podemos rehusar y que tenemos que darle el frente; y por eso, ante esta situación, hemos radicado esta investigación.

También, ha sido de conocimiento público, pues a tráves de los medios de comunicación de Puerto Rico se ha difundido la noticia de que a principios de este año 2007, al señor Gobernador, "fast track" en veinticuatro (24) horas se le otorgan esos cincuenta mil dólares ($50,000). Y esto, aun el señor Gobernador sabiendo de la situación económica que atraviesa Puerto Rico y que atraviesa el Fondo del Sistema de Retiro, a él no le importó, simplemente hizo la solicitud. Y por eso es que radicamos esta investigación, porque nosotros queremos hacer un análisis serio y profundo sobre esta situación.

Triste y lamentablemente, como ahorita indiqué, algunos medios denunciaron –y tenemos que felicitar a los compañeros de la prensa, que sí hicieron alusión a esta situación, por una de las estaciones radiales-, pero nosotros aquí, en este Senado de Puerto Rico, no nos podemos quedar de brazos cruzados ante un desgobierno que ha actuado injustamente y sin misericordia en contra de nuestros trabajadores, en contra de nuestros obreros donde, una vez más, vuelvo a recalcar que hay decenas de convenios colectivos que no han sido negociados ni acordados bajo esta Administración. Pero sí, hay dinero para complacer los caprichos y las exigencias del señor Gobernador; pero no para actuar para con esos miles de servidores públicos que están sudando la patria, trabajando honestamente, honradamente; para con ellos no hay unas concesiones, para con ellos no hay una atención especial y preferencial.

Yo le solicito a esta distinguida Comisión que actúe con urgencia a esta solicitud, a esta investigación que ha radicado este servidor, a través de la Resolución del Senado 2727, y se haga una investigación profunda, seria, objetiva y exhaustiva para que se cite a quien se tenga que citar, aunque sea el Gobernador de Puerto Rico, y le dé el frente a nuestro pueblo ante esta situación. Porque aquí se ha hablado mucho de medir a todo el mundo con la misma vara, pero ya hemos visto, en este sistema judicial, cómo hay una vara para unos y cómo hay otra vara para otros.

En la Administración de los Sistemas de Retiro, nosotros no queremos pensar que también se actúa de la misma forma; y por eso es que queremos darle el frente a la situación y queremos que esto sea un proceso de análisis y de vistas públicas para ver, también, cómo están los atrasos en cuanto a las solicitudes de estos reembolsos que han hecho los ciudadanos particulares, nuestros trabajadores, para la Administración de los Sistemas de Retiro.

Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Luis Daniel Muñiz. Le corresponde el turno a la compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. He estado recordando algunas de las obras literarias importantes que tuve la oportunidad de leer a través de mi vida estudiantil; y recuerdo a ese gran autor, Calderón de la Barca, con la famosa obra "La Vida es Sueño", que aquí todas y todos tenemos que haber escuchado o leído en algún momento, y repetimos muchas veces que toda la vida es sueño y los sueños, sueños son.

Pero hay otra pieza literaria de ese gran escritor, que tuve la oportunidad de leer hace mucho tiempo atrás y me impresionó. Entendí, inmediatamente, cómo Calderón de la Barca era un filósofo, y toda esa filosofía de vida la plasmaba en sus obras, que hoy las tenemos en nuestras bibliotecas para el disfrute intelectual y el disfrute espiritual nuestro.

Y hoy, más que nunca, esa obra que me impresionó tanto se llama "El Gran Teatro del Mundo"; para mí, de las mejores de Calderón de la Barca. Y hoy, más que nunca, esa obra toma vigencia en nuestro querido Puerto Rico.

La Administración del Partido Popular Democrático nos presenta, nos ha presentado una obra burlesca de lo que es el respeto a nuestros derechos democráticos.

Desde hace seis años los funcionarios de las últimas Administraciones del Partido Popular Democrático, encabezados por Sila María Calderón y por Aníbal Acevedo Vilá, han demostrado un ensañamiento, una cosa increíble. Es enfermizo el ensañamiento que tienen en contra de nuestro líder máximo de la estadidad en Puerto Rico, el doctor Pedro Rosselló. Por eso es que los estadistas desconfiamos del sistema judicial; y desconfiamos del Departamento de Justicia que, supuestamente, quiere impartir justicia –que es el mayor de los valores, la justicia-. Pero con una persona que no tiene carácter, que ha demostrado no tener carácter. Por eso es que no confiamos en el Departamento de Justicia.

Pero las acciones de ese Secretario -que todos hemos escuchado durante estos días, especialmente durante los últimos dos días- han causado contagio; y han causado que la Juez Administradora del Tribunal de San Juan incurra en acciones que, definitivamente, provocan que la ciudadanía, especialmente el sector estadista, desconfíe de la Rama Judicial.

Examinemos cada acción. Por un lado, contrario a lo que ha sido la norma y la tradición en el trámite judicial, el Estado acudió al Apelativo para exigir que una juez específica sea la que vea o presida la vista para causa contra el doctor Pedro Rosselló, porque según Sánchez Ramos, la Juez Sanfiorenzo era la que tenía que presidir la vista en contra del líder máximo. Según él no podía ser nadie más, tenía que ser ella, porque tanto él como ella odian al doctor Pedro Rosselló.

Por otro lado, durante la mañana de ayer observamos algo que verdaderamente nos dejó pasmados. La Juez Administradora del Tribunal de San Juan incumplió un procedimiento que ella misma había establecido. Ella estableció cómo se asignaban, de manera imparcial, los casos a los jueces del Tribunal de San Juan. Esa fue la norma hasta ayer; ayer se rompió la norma; ayer fue distinto a cómo la Juez Administradora había establecido. Se establecía el orden, se seguía una lista de turnos, y en dicha lista de turnos le correspondía a la Juez Administradora, al final. Pero ayer, después de la inhibición obligada de la Juez Sanfiorenzo, la Juez Llompart se autoasignó el caso; es decir, alteró la norma procesal, de forma inadvertida.

Esa acción, señor Presidente, tiene que despertar suspicacia, y tiene que despertar preocupación en el movimiento estadista y en todo Puerto Rico. Hoy es el doctor Rosselló, mañana podemos ser cualquiera de nosotros. Se antoja el Secretario de Justicia de cualquiera de ustedes que me escuchan, y es bien fácil manejar el procedimiento. Levanta suspicacia; levanta preocupación. Y nos preguntamos por qué, qué justificó cambiar las reglas del Tribunal de San Juan de manera repentina e inadvertida. Por qué se brincaron los turnos de los jueces. Definitivamente, tenemos que presumir que detrás de todo esto está la mano de Aníbal Acevedo Vilá en su persecución contra el movimiento estadista.

Pero hay esperanza. Gracias a Dios que hay esperanza. Porque mientras Aníbal Acevedo Vila y el Partido Popular persigue al Movimiento Estadista, el doctor Pedro Rosselló y el grupo de la Rama Legislativa del Partido Nuevo Progresista estamos trabajando para el Pueblo de Puerto Rico.

La Conferencia Legislativa, el martes pasado, presentó medidas dirigidas a la salud del pueblo puertorriqueño, para elevar a rango constitucional ese derecho a la salud. Para que no haya ningún ciudadano que se le pueda quitar, por capricho de cualquier gobernante, su derecho a recibir los servicios de salud. Nos enteramos ya que Acevedo Vilá dijo que lo iba a vetar, porque no le interesa el bienestar de los ciudadanos, lo que le interesa es la persecución para mantenerse en Fortaleza. Pero que siga vetando las medidas, que nosotros seguimos trabajando.

Los ciudadanos estadistas que residimos en Puerto Rico, y aquéllos que saben que necesitamos el bienestar para Puerto Rico, tenemos que clamar por justicia, tenemos que clamar por respeto. Queremos respeto a nuestro líder máximo. Y le exigimos a Acevedo Vilá que deje la persecución y que se ponga a trabajar por el Pueblo de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Nolasco. Le corresponde el turno al compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ayer escuchaba por la radio la situación ésta del tribunal y las voces vociferando improperios y ataques a un Senador electo por el Pueblo de Puerto Rico, miembro del Partido Nuevo Progresista, el Senador de Bayamón, Carmelo Ríos Santiago.

Y digo esto, señor Presidente, porque no cabe duda que esta situación de persecución contra el doctor Rosselló se ha tornado ya en una solemne porquería. Se ha tornado, señor Presidente, y compañeros del Senado, en la demostración más grande del interés apremiante de un gobernante de turno, de perseguir, de mancillar, de atacar, de ofender, de continuar sus ataques a una persona que compitió para el cargo que hoy ostenta en La Fortaleza. El mensaje está ahí, señor Presidente. Los mismos jueces no pueden llevar el caso. En la primera ocasión, no causa. Y continúa el gobernante de turno dando instrucciones al Secretario de Justicia de que continúe su persecución; que vaya en alzada.

La situación de los tribunales, de conseguir un juez por ataques de un lado o de otro, imparcial o no prejuiciado, ante el país, una solemne porquería que debería de quedarse como está ya y acabar con eso, señor Presidente. Pero al gobernante de turno le conviene seguir persiguiendo a Pedro Rosselló y darle oxígeno al senador Rosselló para darle fuerza. Sabemos las razones por las cuales lo está haciendo. Conocemos las estrategias del Gobernador de Puerto Rico, quizás mejor que la mayoría de los Senadores del Partido Popular en este Hemiciclo.

Pero lo que vimos ayer, y lo que vimos y escuchamos por la radio contra el senador Carmelo Ríos Santiago, para mí es una vergüenza estadista. Y lo digo, señor Presidente, porque ese Senador por veinticuatro meses –podríamos decir veinticuatro meses y medio -estuvo cónsono con cada una de las deliberaciones del doctor Rosselló, de su caucus –séase, como quieran llamarlo- del Partido Nuevo Progresista, el partido del Senado –como ustedes quieran, no hay problema con eso, no me molesta; pero cállese, Senador, para yo poder terminar; sé que está eufórico y usted está en el lado que está; tranquilo, tranquilo-. Lo que digo es la vergüenza de que haya recibido ese ataque un Senador que estuvo a ciegas, prácticamente, defendiendo todas las posturas del doctor Rosselló, por veinticuatro meses y medio, en este Senado. De momento, en una sola ocasión, ese Senador -y claro está, el haber votado por el Secretario de Justicia en contra de las deliberaciones de su propio caucus, séase del PNP y de Pedro Rosselló, en este Senado- no vota cónsono con el caucus por la cuestión de unicámara y lo condenan, lo atacan, lo critican, lo insultan otros hermanos estadistas del ideal. Eso es a lo que ha llegado el Partido Nuevo Progresista, señor Presidente, a mansalva el ataque a este senador Ríos Santiago, que fue allí a hacer acto de presencia con su líder, Pedro Rosselló. Pero por haberle votado en contra a una decisión de ese caucus, no programática, a su conciencia, por las especificaciones que él dijo públicamente; entonces es un Judas, es un traidor, es malo. El hijo es malo. Hay que sacarlo, hay que expulsarlo, hay que sancionarlo. A eso ha llegado este Partido.

Y digo eso, señor Presidente, porque lo decía en una emisora de radio esta mañana, en WAPA Radio -ante la entrevista del compañero Arriaga-, a dónde va a llegar; quién gana aquí. No gana ningún penepé. El que gana es el Gobernador Popular, que está contento de las luchas fraticidas internas en el Partido Nuevo Progresista.

Uno que estuvo con ellos veinticuatro meses, a ciegas votando por ellos, le vota en contra en una sola cosa y es un Judas, es un traidor; hasta extranjero le gritaban, las faltas de respeto del senador Ríos Santiago, ayer. Uno que pudo haber sido, quizás, uno de los más leales, pero que en una sola no creyó como creían los otros; y no pudo tener la fuerza ni el entendimiento ni la convocatoria para convencer a los otros, que los otros son los que estaban equivocados, porque teníamos que corresponder al mandato del pueblo en un referéndum: Votar por la unicámara. Y ahora es un traidor.

Y yo digo, señor Presidente, que estamos dispuestos a poner la otra mejilla. Y yo no voy a decir, como decía esta mañana, ¡ah!, yo se los dije, que se iban a liquidar. Se los dije que no ganábamos. Se los dije que… ganaba el Gobernador Acevedo Vilá, y teníamos un Gobernador en Fortaleza, del Partido

Popular. Por lo menos el Partido Estadista tiene la Asamblea Legislativa y la mayoría de las alcaldías y la Comisaría Residente. –Y otro día hablaremos de los insultos al Comisionado Residente, Fortuño, con su aspiración a la gobernación-.

"Cuidao", que va y en la próxima no tenemos ni la Asamblea Legislativa, ni la mayoría de las alcaldías ni la Comisaría Residente. Y eso no se lo inventa este servidor ni se lo inventa el senador Rossello; ésa es la ley de la vida y la democracia puertorriqueña. Eso es "política 101". El que no entienda esa política básica ciento "101", no regresa a este Hemiciclo en las próximas elecciones. Sea rojo o sea azul, ante la división no gana nadie.

Y lo digo, señor Presidente, como estadistas que somos y novoprogresistas que somos, no va a ganar nadie, si esto no se para. Y termino diciendo, sólo se para con una super madurez política de una persona que haya podido madurar y aprender de sus errores y los errores de los demás. Pero si esto sigue como va, en enero de 2009 habrá un Senado popular aquí, y una gobernación popular y una Cámara de Representantes popular.

Créanme que eso es "política 101", básica, que parece que no entienden los que le criticaban y le decían Judas y traidor y extranjero al senador Ríos Santiago, en el día de ayer. Los que los mandaron, no hay momento para ser canalla ante el triunfo. Sencillamente, pierde todo un partido, todo un ideal y todo un compromiso, señor Presidente.

Exhorto a que se pare esta lucha ya, interna, por la estupidez del que aconsejó buscar la Presidencia del Senado de Puerto Rico, ya ratificada por el caucus original de nuestro Partido, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro Font. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al pasado lunes, 22 de enero, que ha sido debidamente circulada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 951.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1602.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1564, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 852.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1501.

De la Comisión de Reglas y Calendario, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2701 y 2716, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que dichos Informes se den por recibidos y leídos.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1846
Por los señores McClintock Hernández, Díaz Sánchez, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Padilla Alvelo , Arce Ferrer y los señores Hernández Mayoral y Tirado Rivera:

"Para ordenar a la Administración de Servicios Generales el revisar la reglamentación vigente sobre adquisiciones de bienes y servicios para las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a fin de que incluya el establecimiento de una política pública preferencial de compras de equipos y enseres con ventaja ambiental que aplique a todas las dependencias del gobierno de Puerto Rico."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1847
Por los señores McClintock Hernández, Díaz Sánchez, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y los señores Hernández Mayoral y Tirado Rivera:

"Para añadir una Sección 1A a la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, a fin de adoptar una política pública preferencial para las compras de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada, por parte de toda agencia, dependencia, organismo, oficina, instrumentalidad y municipio de Puerto Rico."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1848
Por los señores McClintock Hernández, Díaz Sánchez, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y los señores Hernández Mayoral y Tirado Rivera:

"Para derogar los incisos (D), (H) e (I), reenumerar los incisos (E), (F), (G), (J), (K), (L), (M), (N), (O), (P), (Q) y (R) como incisos (D), (E), (F), (G), (H), (I), (J) (K), (L), (M), (N), y (O) respectivamente, añadir un nuevo inciso (P), renumerar el inciso (S) como nuevo inciso (Q), y enmendar el último párrafo del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de l994", a los fines de conceder una deducción ambiental por gastos para adquirir y dar mantenimiento a equipos instalados en un hogar para la conservación de energía o de agua; y para otros fines."
(HACIENDA)

P. del S. 1849
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para enmendar el Articulo 1 de la Ley Num. 139 de 9 de agosto de 2002 con el fin de eximir a las compañías contratadas para el desarrollo de los proyectos financiados por el Fideicomiso Perpetuo de Comunidades Especiales de la aplicación de esta Ley."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1850
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para enmendar las Secciones 2301 y 2506 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", para eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso (IVU) al cemento por constituir materia prima."
(HACIENDA)

P. del S. 1851
Por los señores Díaz Sánchez y Hernández Mayoral:

"Para reglamentar el ejercicio de la profesión de Inspector de Propiedades Inmuebles en Puerto Rico; crear la Junta Examinadora de Inspectores de Propiedades Inmuebles de Puerto Rico y definir sus funciones, deberes y facultades; establecer reglas éticas y estándares de práctica mínimos para dicha profesión; fijar penalidades; y para otros fines."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2725
Por los señores Parga Figueroa, McClintock Hernández, de Castro Font; las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo y el señor Díaz Sánchez:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a que realice un estudio sobre el mecanismo legislativo bajo consideración en el Congreso de Estados Unidos bajo el que se considera reconocer a los ciudadanos de Washington D.C. el derecho a un legislador en la Cámara de Representantes y de éste ser constitucional, las repercusiones y posibilidades de que Puerto Rico u otros territorios puedan también optar tener representación en el Congreso."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2726
Por el señor Ríos Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con el propósito de indagar las razones que ha tenido el Gobierno de Puerto Rico para no implantar lo dispuesto en la Ley Núm., 377 del 16 de septiembre de 2004, mejor conocida como "Ley de Mandato Constitucional de Rehabilitación" y para otros fines relacionados."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2727
Por el señor Muñiz Cortés:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación exhaustiva en torno a la solicitud del señor Gobernador Aníbal Acevedo Vilá a la Administración de los Sistemas de Retiro, de un reembolso de $50,000.00 dólares, a los fines de determinar si el trámite de dicha solicitud fue realizado conforme al procedimiento regular o si por el contrario, se le dió un trato preferencial a la solicitud del Gobernador Aníbal Acevedo Vilá por encima de miles de solicitudes de otros ciudadanos."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2728
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a la **Fundación Dr. Raúl García Rinaldi, Inc.** por su labor en pro de la salud de los pacientes médico-indigentes con enfermedades cardiovasculares."

R. del S. 2729
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre el desarrollo, efectividad y eficiencia de los Currículos y Programas que el Departamento de Educación ha implantado como alternativa para la Prevención de la Violencia en las escuelas públicas."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2730
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre la eficiencia, manejo de tiempo, diligencia y costo efectividad de los servicios que brinda la Administración de Compensaciones de Accidentes Automovilísticos a los lesionados en Puerto Rico."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2731
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Manuel A. Quiles Lugo, por su extraordinaria aportación a la salud de nuestro pueblo, especialmente para combatir las enfermedades cardiovasculares."

R. del S. 2732
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la **Asociación Americana del Corazón,** con motivo de celebrar su campaña de concienciación, sobre la importancia de prevenir las enfermedades del corazón, **"De Rojo por la Mujer",** durante el mes de febrero del año en curso."

R. del S. 2733
Por el señor Martínez Maldonado:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Policías, Otilio Matos Pérez, placa #8-9416, "Sargento del Año"; Keyla Cepeda Pizarro, placa #29277, "Agente Femenina del Año"; Edgardo Batista Serrano, placa #28821, "Agente Masculino del Año"; Pablo Asensio Trinidad, "Ciudadano del Año"; Zoraida Rosado de Baz, "Concejal del Año" adscritos al Distrito de Río Grande por su destacada labor en ocasión a celebrarse la Semana de la Policía."

R. del S. 2734
Por el señor Martínez Maldonado:

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico, al Hogar CREA, Inc., Distrito de Carolina, y a todos los jóvenes quienes celebran su "Ceremonia de Entrega de Certificados de Reeducación en el Hogar CREA" de Carolina."

R. del S. 2735
Por el señor Muñiz Cortés:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Carros Antiguos y Clásicos del Oeste, Inc. que celebra la 10ma Edición de la Feria de Carros Antiguos y Clásicos en Añasco, Puerto Rico."

R. del S. 2736
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de puerto Rico a la doctora Ana María Delgado por su extraordinaria aportación de treintaidós (32) años de servicio en la formación de maestros y en diversos escenarios educación en Puerto Rico, así como por la celebración de sus sesenta (60) años de vida."

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 934; 1202 y1692.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciban dichos Mensajes y Comunicaciones de la Cámara de Representantes.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Lilliana Torreh-Bayouth, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por las expresión de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento de su padre el señor Hiram Torres Rigual.

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado un voto explicativo aclaratorio en torno al P. de la C. 2265.

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Voto Explicativo Aclaratorio en torno al P. de la C. 2265.**

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. M-07-36 Municipio de Cataño, Corporación para el Desarrollo Económico, Urbano y Vivienda e Industrial de Cataño, C.D.

De la señora Mabel Sánchez, Secretaria Ejecutiva, Junta de Gobierno, Asociación de Empleados Gerenciales, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, notificando que el pasado 16 de diciembre de 2006, fueron electos a la Junta de Gobierno de la Asociación de Empleados Gerenciales: Sr. Juan Alberto García, Presidente Ejecutivo; Sr. Anthony Cortés, Vicepresidente Ejecutivo; Sr. Javier E. Rivera William, Tesorero Ejecutivo y la Sra. Mabel Sánchez, Secretaria Ejecutiva.

De la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Borrador para discusión del Código Civil de Puerto Rico, Tomos I y II e Indice.

Del señor Nazario Lugo Burgos, Director Ejecutivo, Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, una comunicación, remitiendo Certificación donde indica que dicha agencia no recibe asignaciones de recursos del Fondo General.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que dichas Peticiones y Solicitudes se aprueben y se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, ¡ah!, compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, para solicitar que copia del inciso (e) de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil, incluyendo un borrador de ese Código Civil, sea remitido al senador Dalmau, al senador Cirilo Tirado y a esta servidora.

SR. PRESIDENTE: ¿Puede ser en forma electrónica?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Bueno, me imagino que debe ser la manera más conveniente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SRA. GONZALEZ CALDERON: ...ya que me imagino que debe ser un documento bastante extenso.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias con motivo del fallecimiento de don Melquíades Tirado Santiago a su señora esposa Carmen D. Torres Santiago, sus hijos Luis Antonio, Melquíades, José Osvaldo, María Virgen, Daisy Noemí y José Oscar; y demás familiares.

Don Melquíades hombre sensible, humilde y de gran fervor religioso nació el 5 de marzo de 1934 y fue a morar con el señor el 29 de diciembre de 2006. En el año 1972, estableció en el Barrio Culebra de Cayey en un área aledaña a su hogar lo que se conoce como "El Mesón de Melquíades". La atención personal de Don Melquíades engrandecían aquel hombre y satisfacía a sus clientes, compueblanos y visitantes de toda la Isla.

Que el Señor les colme de consuelo y resignación ante tan sensible pérdida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-45 Box 13688 Cayey, Puerto Rico 00736."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2721
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para [~~extender a nombre~~]**expresar el más sentido pésame** del Senado de Puerto Rico [~~el más sentido pésame~~] a la familia Vasallo Collazo**,** por la pérdida irreparable de quien en vida fuera "Salvador Valentino "Chiry" Vasallo Ru**i**[~~í~~]z[~~"~~].

EXPOSICION DE MOTIVOS

Salvador Valentino "Chiry" Vasallo Ru**i**[~~í~~]z, nació el 24 de marzo de [~~1942~~]**1920** en Yauco. Su padre, [~~D~~]**d**on Vicente Vassallo Florimonti, era un inmigrante italiano que llegó al País en el 1890**,** y su madre, [~~D~~]**d**oña Josefina Ru**i**[~~í~~]z era natural de Utuado. Estudi**o**[~~ó~~] en el Colegio Ponceño, Augusta Military Academy en Virginia y en la Pontificia Universidad Católica en Ponce. A los 16 años fue a la Universidad de Perugia en Italia a aprender el idioma natal de su padre.

"Chiry" se crió en la Calle Comercio de la Ciudad Señorial**,** donde aprendió de sus padres la dignidad del trabajo y la unidad familiar**.**[~~,~~] [~~f~~]**F**ue un destacado propulsor de la Industria Nativa Puertorriqueña y gran conocedor de la exportación y de la necesidad de exceder los límites territoriales de Puerto Rico. Pero quienes mejor le conocían lo recuerdan además**,** por su gran calidad de ser humano, siempre dispuesto a ayudar a quien se lo pedía inclusive a otros empresarios a buscar otros mercados fuera de Puerto Rico. Vasallo Ru**i**[~~í~~]z fundó junto a sus hermanos las Industrias Vasallo en el 1962. Estos tenía la idea de introducir en el mercado local nuevos productos, por lo que consultaron a un antiguo amigo de la familia para que les orientara: Don Teodoro Moscoso.

Moscoso les recomendó viajar a Cleveland, Ohio, para conocer a un prominente alemán que trabajaba para la empresa BF Goodrich Chemicals**,** y a quien todos conocían como el doctor Wiz, un experto en la investigación de nuevos materiales como el plástico y una de sus m**á**[~~a~~]s revolucionar**i**as vertientes, el PVC.

El PVC o "Poly Vinyl Chloride" es una resina sintética altamente resistente y flexible que en la década de 1930, BF Goodrich Chemicals lo había perfeccionado para utilizarlo como aislante eléctrico. Cuarenta y cuatro años después las Industrias Vasallo se han convertido en el manufacturero de muebles de plástico m**á**[~~a~~]s grande del mundo y recientemente adquirió una compañía de muebles de plástico en los Estado Unidos**,** llamada Syroco la cual fue fundada en el 1890 con plantas en Nueva York, Florida y Arkansas.

El visionario empresario además**,** creó una Fundación benéfica en el 1999 dedicada a otorgar becas a niños sobresalientes de escasos recursos económicos para estudiar en colegios privados**,** y donó en el 2005 los terrenos para la construcción del Centro Ponceño de Autismo**,** lo cual da f**e**[~~é~~] de su incansable dedicación de ayudar a otros.

El [~~I~~]**i**ndustrial quien fuera miembro de la Junta de Síndicos de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, también tuvo su parte importante dentro del ámbito deportivo de la Isla**,** ya que habiendo practicado el deporte del ciclismo en su juventud fue miembro de la Junta Directiva de Ciclismo**,** y así mismo los representaría en el Comité Olímpico de Puerto Rico. Don **"**Chiry**"** también**,** fue aficionado del deporte de paso fino.

A [~~D~~]**d**on Salvador le sobreviven su esposa Olga, sus hijos Rafael y Viviana y sus nietos Bianca Lucía, Carla Sofía, Lorenzo Valentino, Andrés Rafael y Daniela.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-[~~Extender~~]**Expresar** el más sentido pésame **del Senado de Puerto Rico** a la familia Vasallo Ru**i**[~~í~~]z por la perdida irreparable de quien fuera en vida [~~"~~]Salvador Valentino "Chiry" Vasallo Ru**i**[~~í~~]z[~~"~~].

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Sra.~~]**señora** Olga Collazo, Rafael Vasallo Collazo y Viviana Vasallo Collazo.

Sección 3.- Esta [~~r~~]**R**esolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2728
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico[~~,~~] a la **Fundación Dr. Raúl García Rinaldi, Inc.**, por su labor en pro de la salud de los pacientes médico-indigentes con enfermedades cardiovasculares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La **Fundación Dr. Raúl García Rinaldi, Inc.**, fue promovida por la inquietud y preocupación que tuvo el [~~Dr.~~]**doctor** García Rinaldi, hacia el bienestar del ser humano, especialmente en aqu[~~e~~]**é**llos que no tienen los recursos económicos para hacerle frente a una crisis de salud. Esta fue inicialmente creada en Houston, enfocada en la investigación científica bajo el nombre "The Reserch Foundation of Cardiovascular". Una vez consolidada en Puerto Rico, la Fundación creó la "Asociación Nuevos Corazones", la cual es una con fines didácticos**,** ya que se dedica a brindar educación acerca de las enfermedades cardiovasculares por medio de seminarios a cargo de profesionales de la salud.

Actualmente, la Fundación ha expandido sus esfuerzos a cuatro aspectos fundamentales, uno de los cuales es el **Servicio al Paciente**, dentro del cual se incluyen los trámites en beneficio de las personas de escasos recursos económicos. Además, la **Fundación Dr. Raúl García Rinaldi, Inc.,** hace énfasis en la

educación a futuros profesionales de la salud, lo cual hace, sin duda alguna, que esta fundación sin fines lucro vaya conquistando día a día diversos logros en pro del bienestar de la sociedad.

En los trece años de servicios que ha ofrecido la Fundación a Puerto Rico ha logrado ayudar a más de cien pacientes en los pagos de su**s** cirugía**s** o procedimientos relacionados de las mismas. Además, ha realizado más de dos mil pruebas de detección temprana de enfermedades cardiovasculares a través de las actividades que ha realizado alrededor de la Isla. Más de cien mil personas, han sido impactadas [~~como~~]**con** los mensajes de prevención de enfermedades cardiovasculares, publicados en los medios de comunicación como servicio público durante todo el año. Los logros de esta Fundación han sido de tal magnitud que se creó el consorcio: **Fundación Dr. García Rinaldi**, Advanced Cardiology Center, Recinto Universitario de Mayagüez, Municipio de Mayagüez**,** y la Escuela de Medicina de Ponce. La unión de estas instituciones tiene el fin de apoyar y respaldar a los estudiantes universitarios del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, que pertenecen al Círculo de Pre-Médicos y tienen aspiraciones como profesionales en el campo de la salud. Además[~~,~~] de la magnitud de logros que ha tenido la Fundación, estos otorgan becas a investigadores que decidan especializar sus estudios en enfermedades cardiovasculares.

La **Fundación Dr. Raúl García Rinaldi, Inc.**, es una que se basa en sus postulados de ayuda al prójimo y en la búsqueda del progreso en el campo médico. Día a día ha logrado rebasar sus metas principales, las cuales están dirigidas en facilitar el acceso a los procedimientos alternos cardiovasculares a pacientes con limitaciones económicas[~~,~~]**.** [~~p~~]**P**romover la investigación sobre las causas, prevención y tratamiento de enfermedades cardiovasculares, particularmente en el contexto de la cultura puertorriqueña[~~,~~]**.** promover la educación y el intercambio científico entre los profesionales de la salud en Puerto Rico, Estados Unidos**,** y otros países**;** y el uso de la más avanzada tecnología en el campo de la medicina cardiovascular.

El Senado de Puerto Rico, se honra hoy día en reconocer y felicitar a la **Fundación Dr. Raúl García Rinaldi, Inc.**, por su labor y trayectoria, la cual ha logrado marcar con gran magnitud a la sociedad**,** siendo ésta vehículo de educación y esperanza para los menos afortunados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico[~~,~~] a la **Fundación Dr. Raúl García Rinaldi, Inc.**, por su labor en pro de la salud de los pacientes médico-indigentes con enfermedades cardiovasculares.

Sección 2.- Copia de esta Resolución**,** [~~será entregada~~] en forma de pergamino**, será entregada** al [~~Dr.~~]**doctor** Raúl García Rinaldi, [~~f~~]**F**undador**;** y al Ingeniero Miguel E. Girod, Presidente de la Junta de Directores.

Sección 3.- Esta [~~r~~]**R**esolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2731
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Dr.~~]**doctor** Manuel A. Quiles Lugo, por su extraordinaria aportación a la salud de nuestro pueblo, especialmente para combatir las enfermedades cardiovasculares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra sociedad requiere de hombres y mujeres que dediquen su preparación educativa y profesional a la salud de su gente. Profesionales que estén comprometidos con el estudio y la investigación de métodos y sustancias que contribuyan al descubrimiento de nuevos medicamentos para la salud de las personas que tienen padecimientos y enfermedades crónicas de difícil recuperación. Una [~~de estas enfermedades~~] **de la más conocida** es la [~~conocida como~~] enfermedad cardíaca o cardiovascular. Esta

afecta principalmente a las personas mayores**,** y consiste en problemas con el corazón y los vasos sanguíneos. Esta enfermedad incluye una variedad de problemas, incluso presión arterial elevada, colesterol alto, endurecimiento de las arterias, dolor de pecho, ataques cardíacos y derrames cerebrales.

Uno de los profesionales que ha dedicado sus esfuerzos y trabajo en [~~ese~~]**este** campo de la medicina lo es el [~~Dr.~~]**doctor** Manuel A. Quiles Lugo, quien a muy temprana edad dio muestras de su vocación por la medicina. En 1981, obtiene su Bachillerato en Ciencias "Magna Cum Laude" de la Universidad de Puerto Rico. Prosigue sus estudios en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, graduándose de la misma como doctor en medicina, en 1985.

Por su extraordinario desempeño en su profesión, fue nombrado Instructor de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Hace su especialidad en [~~m~~]**M**edicina [~~i~~]**I**nterna, con una sub especialidad en enfermedades cardiovasculares.

Este dinámico médico, por su preocupación y desempeño sobresaliente en la implantación de la medicina, en el 1997, 1998, 1999, 2002 y 2003, fue galardonado como "Médico Distinguido de Puerto Rico", como resultado de una encuesta a médicos de la Revista Buena Vida.

Es miembro de varias organizaciones en las que ha servido como oficial de la Junta de Asesores de la Sociedad Puertorriqueña de Cardiólogos, Colegio de Cardiólogos. Asimismo, en el 2001 recibió el "Physician Recognition Award" de la Asociación Americana del Corazón.

Como miembro de varias organizaciones relacionadas con la medicina, ha ocupado posiciones de liderato, a saber: miembro de Alpha Omega, de 1984 hasta el presente; Asociado de la American College of Physician en 1986; "Afiliado en Adiestramiento" de la American College of Cardiology desde 1990 hasta el presente; miembro de la Sociedad Puertorriqueña de Cardiólogos desde 1990 hasta el presente; socio de la American College of Cardiology desde 1992 hasta el presente; miembro de la Junta Asesora de la Sociedad Puertorriqueña de Cardiólogos desde 1997 hasta 2001; miembro de la Junta de Directores de la Asociación Americana del Corazón, Capítulo de Puerto Rico del 2003 al 2004; **y** Presidente de la Asociación Americana del Corazón, Capítulo de Puerto Rico del 2003 al 2004.

Indudablemente que este extraordinario galeno ha dedicado su vida profesional a contribuir con la salud de nuestro pueblo y a realizar estudios que beneficien a las personas con enfermedades cardiovasculares. Las enfermedades del corazón cobran más de 900,000 vidas en los Estados Unidos cada año.

El Senado de Puerto Rico se une a este reconocimiento y felicita al [~~Dr.~~]**doctor** Manuel A. Quiles**.** Lugo por su amor y contribución a la medicina y su aportación al bienestar de las personas con enfermedades cardiovasculares.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Dr.~~]**doctor** Manuel A. Quiles Lugo, por su extraordinaria aportación a la salud de nuestro pueblo, especialmente para combatir las enfermedades cardiovasculares.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [~~Dr.~~]**doctor** Manuel A. Quiles Lugo, el 1ro. de febrero de 2007, a las 7:00 de la noche, en el Salón Dr. Leopoldo Figueroa de El Capitolio, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2732
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la **Asociación Americana del Corazón,** con motivo de celebrar su campaña de concienciación, sobre la importancia de prevenir las enfermedades del corazón, **"De Rojo por la Mujer",** durante el mes de febrero del año en curso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Americana del Corazón es la mayor organización **sin fines de lucro** en Estados Unidos, [~~sin fines de lucro,~~] enfocada en combatir las enfermedades cardiovasculares. Esta [~~a~~]**A**sociación se fundó en 1924, como una sociedad profesional de médicos, para facilitar un mayor intercambio de información sobre las enfermedades del corazón. Se convirtió en una organización voluntaria en 1949. La [~~a~~]**A**sociación ahora tiene su sede nacional en Dallas, Texas, con doce (12) afiliados regionales. En todo, la asociación tiene más de tres mil (3,000) empleados y aproximadamente 22 millones de voluntarios.

Su meta, es reducir la enfermedad coronaria, los ataques cerebrales, y los factores de riesgo asociados a estas enfermedades, en veinticinco por ciento (25%) para el año 2010. Las enfermedades del corazón representan la primera causa de muerte en la [~~n~~]**N**ación, cobrando más de 479,000 vidas cada año. Los ataques cerebrales son la tercera causa de muerte, responsables por más de 157,000 muertes cada año. En todo, las enfermedades del corazón, los ataques cerebrales y otras enfermedades vasculares cobran más de 900,000 vidas en los Estados Unidos cada año.

En el [~~a~~]**A**ño [~~f~~]**F**iscal 2004-05, la [~~a~~]**A**sociación invirtió más de $140 millones en proyectos de investigación científica. Esta inversión representa el 23.4 por ciento de los gastos totales de la organización. En la última década, la [~~a~~]**A**sociación ha invertido más de $1.2 mil millones en investigaciones. Cuatro (4) investigadores patrocinados por la Asociación Americana del Corazón han recibido el Premio Nobel.

La [~~a~~]**A**sociación patrocina varios programas y campañas educativas, como "De Rojo por la Mujer", que educa a las mujeres sobre el riesgo de enfermedades del corazón. Este es un movimiento de la [~~a~~]**A**sociación que pretende concienciar a las mujeres sobre su riesgo de enfermedades del corazón y ayudarles a tomar medidas para reducirlo. En el 2004 se lanzó la campaña "Go Red for Women", como una extensión de la campaña emprendida en 1997, titulada "Take Wellness To Heart". "De Rojo por la Mujer" quiere hacer llegar a cada mujer el mensaje de que las enfermedades del corazón son su primera causa de muerte, algo que muchas personas no saben. Ahora, en su tercer año de campaña, este movimiento canaliza la energía, pasión y poder que tienen las mujeres para unirse y acabar con las enfermedades del corazón.

En 2005, la [~~a~~]**A**sociación formó una alianza con la William J. Clinton Foundation, conocida como "Alliance for a Healthier Generation" (Alianza para una Generación más Sana), para reducir la prevalencia de obesidad infantil. También, educa al público a través de una variedad de materiales impresos y electrónicos, como folletos, libros y sitios de Internet. Además, publica cinco (5) revistas médicas: *Arteriosclerosis, Thrombosis, and Vascular Biology; Circulation; Circulation Research; Hipertension; y Stroke*. Asimismo, publica el recetario, *"No Fad Diet: A Personal Plan for Healthy Weight Loss" ("No una Dieta Falaz: Un plan personal para la p[~~e~~]**é**rdida de peso saludable"*.

El Senado de Puerto Rico se une a **la** campaña de concienciación "De Rojo por la Mujer" de la Asociación Americana del Corazón, a celebrarse durante el mes de febrero de 2007, comenzando el 1ro. de febrero, con la iluminación de rojo del edificio de El Capitolio. Asimismo, exhorta a toda la ciudadanía, especialmente a las mujeres, a participar y apoyar estas actividades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la **Asociación Americana del Corazón,** con motivo de celebrar su campaña de concienciación sobre la importancia de prevenir las enfermedades del corazón, "**De Rojo por la Mujer",** durante el mes de febrero del año en curso.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [~~Dr.~~]**doctor** Juan J. Hernández Maldonado, Presidente de la Asociación Americana del Corazón, Capítulo de Puerto Rico, el 1ro. de febrero de 2007, a las 7:00 p.m., en El Capitolio.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2733
Por el señor Martínez Maldonado:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los [~~P~~]**p**olicías[~~,~~] Otilio Matos Pérez, placa #8-9416, "Sargento del Año"; Keyla Cepeda Pizarro, placa #29277, "Agente Femenina del Año"; Edgardo Batista Serrano, placa #28821, "Agente Masculino del Año"; Pablo Asensio Trinidad, "Ciudadano del Año"; Zoraida Rosado de Baz, "Concejal del Año"**,** adscritos al Distrito de Río Grande**,** por su destacada labor **y** en ocasión [~~a~~]**de** celebrarse la Semana de la Policía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía que convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio, vela por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

Son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro [~~(24)~~] horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados**,** [~~en que sus vidas y propiedades están~~] segur**o**[~~a~~]s y protegid**o**[~~a~~]s.

Los policías Otilio Matos Pérez, placa #8-9416; Keyla Cepeda Pizarro, placa #29277; Edgardo Batista Serrano, placa #28821; Pablo Asensio Trinidad; Zoraida Rosado de Baz; serán motivo de reconocimiento en la Semana de la Policía.

El Senado de Puerto Rico, [~~en reconocimiento a~~]**por** su dedicación, eficiencia y disciplina, [~~le~~] rinde tributo[~~;~~] **y reconocimiento, a estos magníficos servidores públicos** esperando que [~~el mismo~~]**les** sirva de estímulo para que continúe su lucha con igual compromiso y [~~disposición de servicio~~]**esmeno**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los [~~P~~]**p**olicías , Otilio Matos Pérez, placa #8-9416, "Sargento del Año"; Keyla Cepeda Pizarro, placa #29277[~~,~~] "Agente Femenina del Año"; Edgardo Batista Serrano, placa #28821, "Agente Masculino del Año"; Pablo Asensio Trinidad, "Ciudadano del Año"; Zoraida Rosado de Baz, "Concejal del Año" adscritos al Distrito de Río Grande[~~.~~]**, por su destacada labor y en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.**

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de [~~P~~]**p**ergamino, le será entregada a los [~~P~~]**p**olicías antes mencionados en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 23 de febrero de 2007 con motivo de la celebración de la Semana de la Policía.

Sección 3.- Est**a**[~~á~~] Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2734
Por el señor Martínez Maldonado:

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico[~~,~~] al Hogar CREA, Inc., Distrito de Carolina, y a todos los jóvenes quienes celebran su "Ceremonia de Entrega de Certificados de Reeducación en el Hogar CREA" de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante más de 30 años el Hogar CREA, Distrito de Carolina, ha logrado encaminar un sinnúmero de jóvenes que por causas del destino han caído en el terrible vicio de las drogas. Con esfuerzo le han

demostrado al Pueblo de Puerto Rico que el adicto tiene cura y en muchas ocasiones, sin contar con los recursos necesarios, han venido realizando una labor digna de ser encomiada por el pueblo puertorriqueño.

Los jóvenes que acuden a esta Institución han tomado la firme decisión de cambiar y de decir basta ya a los problemas que les aquejan. El Hogar CREA por su parte, les enseña a aceptar sus realidades, a ser autónomos y a tomar un nuevo rumbo en sus vidas.

Esta Institución ha demostrado su compromiso social con el Pueblo de Puerto Rico. Reconocemos la valía de estos jóvenes que con esfuerzo y dedicación han decidido rehacer una nueva vida, razón por la cual, el próximo 28 de enero de 2007[,] recibirán su certificado de reeducación. Estos jóvenes reeducados son símbolos de sacrificios, perseverancia y honestidad. Por tanto, deben ser reconocidos por nuestra sociedad, al igual que su familia, quienes le han dado el apoyo necesario para superar este problema. Reconocemos los esfuerzos de superación de los siguientes jóvenes que se han destacado:

Primer Certificado
Hiram Matos O'farrill
Johnny Rivera Rivera

Segundo Certificado
Wilfredo Díaz Díaz
Richard García Agosto
Pablo Cruz Calderón

Tercer Certificado
Emily Ortiz Reyes
Luis S. Rodríguez Curbelo

Cuarto Certificado
Julio Ramos Calcaño
Mario Rosario Avilés
Roberto Dávila Dávila

Quinto Certificado
Angel Marrero Batista
Francisco Vega Ríos
Luis Guzmán Díaz

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico[,] al Hogar CREA, Inc., Distrito de Carolina, y a todos los jóvenes quienes celebran su "Ceremonia de Entrega de Certificados de Reeducación en el Hogar CREA" de Carolina.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Director del Hogar CREA, Inc., Distrito de Carolina, y a los jóvenes que reciban su certificado de reeducación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2735
Por el señor Muñiz Cortés:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Carros Antiguos y Clásicos del Oeste, Inc., que celebra la 10ma. Edición de la Feria de Carros Antiguos y Clásicos en Añasco, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Club de Carros Antiguos y Clásicos del Oeste Inc., es una organización sin fines de lucro que tiene[~~n~~] como objetivo el poder unir a todos los dueños de carros clásicos o antiguos**,** así como reunirlos y confraternizar en este maravilloso mundo del recuerdo del ayer.

Esta organización ofrece ayuda voluntaria a diferentes entidades sin fines de lucro a las cuales**,** con la participación de los miembros [~~con~~]**en** sus vistosos y lujosos carros**,** participan llenando de alegría y [~~de~~]**gratos** recuerdo**s** a todo**s** [~~y~~]**en** cada uno de los eventos a los cuales son invitados**.** [~~y lleva su participación siendo~~]**Sus ejecutorias los han convertido en** unos fieles cooperadores de las causas nobles. También**,** realizan donaci[~~ó~~]n**es** y aportación económicas**,** adoptando diferentes entidades cada año.

Anualmente**,** [~~es celebrada~~] la Feria de Carros Antiguos y Clásicos **es celebrada** en el pueblo de Añasco, [~~e~~]**s**ede de esta organización y donde ha mantenido sus reuniones mensuales durante **los** más de nueve años de haberse establecido. La Feria de Carros Antiguos y Clásicos ha logrado un sitial importante en los más reconocidos eventos de nuestro país, logrando así la asistencia de más de siete mil (7,000) espectadores y más de mil (1,000) autos como participantes**,** según datos del comité organizador de la Novena Edición de la Feria de Carros Antiguos y Clásicos.

Año tras año**,** ha crecido este evento convirtiéndose en el segundo evento dedicado a los carros antiguos y clásicos de mayor importancia en Puerto Rico. La Feria de Carros Antiguos y Clásicos es el primer evento de[~~l~~] **este** año sobre carros antiguos y clásicos**,** [~~al~~]**por** celebrarse el último domingo del mes de enero.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Para~~] [~~e~~]**E**xpresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Carros Antiguos y Clásicos del Oeste, Inc.**,** [~~Q~~]**q**ue celebra la 10ma Edición de la Feria de Carros Antiguos y Clásicos en Añasco, Puerto Rico.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará [~~al~~]**a un representante designado por el** Club de Carros Antiguos y Clásicos del Oeste, Inc.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2736
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de [~~p~~]**P**uerto Rico**,** a la doctora Ana María Delgado **archivo,** por su extraordinaria aportación de [~~treintaidós~~]**treinta y dos** (32) años de servicio en la formación de maestros y en diversos escenarios **de** educación en Puerto Rico**;**[~~,~~] así como por la celebración de sus sesenta (60) años de vida."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La doctora Ana María Delgado **Albino** nació el 30 de enero de 1967, en el [~~m~~]**M**unicipio de Caguas[~~,~~] [~~e~~]**E**s hija de la señora Ana Albino Ramos y del señor Marcos Delgado Rodríguez. Estos humildes puertorriqueños encaminaron a **"**Annie**"**, como sus allegados la conocen, en el desarrollo de una vida de servicio educativo. Esta misión personal y profesional llevó a nuestra homenajeada a trascender desde nuestro primer centro docente**,** la Universidad de Puerto Rico**,** donde cursó su grado de Bachillerato y Maestría en Educación Elemental y Secundaria**,** ha concluir su Grado Doctoral en Currículo, Instrucción, Administración y Supervisión en Pennsylvania State University. Luego de ello**,** esta comprometida docente ha dedicado [~~treintaidós~~]**treinta y dos** (32) años de su vida en la formación y desarrollo profesional de Maestros, Directores y Estudiantes de Pedagogía en la Universidad de Puerto Rico**,** como en el Sistema Universitario Ana G. Méndez. Su tarea ha trascendido la sala de clase, ha sido Miembro del Consejo Estatal de Educación de Puerto Rico, así como del Comité Consultivo del Coll[~~a~~]**e**ge [~~Borrad~~]**Board** en Puerto Rico. Entre sus proyectos de investigación en el área educativa se encuentra "A

Survey and Anal[~~i~~]**y**sis of Puerto Rico Accredited Institutions of Hi**g**her Education Personnel Perceptions of Faculty Development Practices and Beliefs with a View to Identifyin**g**[~~f~~] some Critical Needs", publicada por la Pennsylvania State University**,** para el 1983.

La trayectoria personal, profesional y educativa de la doctora Ana María Delgado **Albino** ha sido piedra angular en el desarrollo de nuevos Programas Doctorales en las áreas de Docencia e Investigación ofrecidas por el Sistema Universitario Ana G. Méndez. Esta humilde mujer puertorriqueña que hoy cumple sesenta años de vida ha sido modelo para un sinnúmero de hombres y mujeres que han visto en su gesta profesional y en su calidad humana un modelo para desarrollar nuevos proyectos educativos al servicio de nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la [~~D~~]**d**octora Ana María Delgado Albino**,** por su extraordinaria aportación de [~~treintaidós~~]**treinta y dos** (32) **años de** servicio en la formación de maestros y en diversos escenarios **de** educación en Puerto Rico[~~,~~]**:** así como por la celebración de sus sesenta (60) años de vida.

Sección 2.- [~~Se le entregará~~] [~~c~~]**C**opia de esta Resolución**, en forma de pergamino, será entregada,** a la doctora Ana María Delgado **Albino** en la actividad para la celebración de su cumpleaños a celebrarse el domingo, 28 de enero de 2007**,** en San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 2540."

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

"El senador Eudaldo Báez Galib radicó una moción, informada al Cuerpo en el Orden de los Asuntos del día 22 de enero de 2007, en la que entre otras cosas indica que el Caucus es una institución reconocida por nuestro ordenamiento legislativo, que no existe en el caso de legisladores independientes. Coincidimos con dicha afirmación del Senador y añadimos que: el Caucus es la reunión de una delegación para deliberar y llegar a acuerdos sobre asuntos pertinentes; y pertenecer a un caucus es un privilegio únicamente alcanzable por legisladores como resultado de haber prevalecido tras una serie de procesos democráticos de naturaleza electoral originados y viabilizados en y por los partidos políticos. A los caucuses le aplican los reglamentos de las cámaras legislativas, los de los partidos y los de los caucuses en si. Son estos últimos los de mayor importancia para el asunto de referencia, tanto en la moción presentada por el Senador Báez Galib como en ésta, porque en el caso del Caucus del PNP en el Senado dicho reglamento fue acordado y aprobado por unanimidad.

El Senador en su moción, también argumentó que los caucuses solo obligan a sus miembros a votar de determinada manera sobre asuntos programáticos. Diferimos del Senador Báez Galib porque la votación sobre los asuntos programáticos no requiere ser atendida en caucus ya que por disposición legal, estipulada en la Ley Electoral de Puerto Rico, los electores de un partido político no pueden estar en contra de los acuerdos programáticos de su partido. Es decir, los miembros de los caucuses están obligados a votar a favor de todas las medidas programáticas de su partido. Invertir esfuerzos y tiempo para atender asuntos decididos por ley sería un derroche de recursos que tan solo produciría acuerdos académicos. Por tales razones, la norma es que los caucuses se reúnen para deliberar sobre asuntos programáticos, pero la

deliberación sobre acuerdos de votación de medidas, únicamente, proceden cuando se están atendiendo medidas relacionadas a asuntos que no están incluidos entre los compromisos programáticos de los partidos.

Como regla general, los caucuses llegan a acuerdos sobre los asuntos deliberados a través de la votación mayoritaria de los miembros presentes. Sin embargo, los acuerdos que conllevan votación uniforme de la delegación solo ocurren cuando el asunto atendido por la medida en discusión es de gran trascendencia; como es el caso de cualquier enmienda a la constitución de Puerto Rico.

Sobre el asunto que motiva al Senador a presentar la moción deseamos aclarar lo siguiente: el acuerdo sobre la forma en que votaría la Delegación del PNP, sobre el Sustitutivo de las Resoluciones Concurrentes y Proyectos del Senado relacionadas a la unicameralidad, se llevó a cabo el día 9 de octubre de 2006, y los senadores González Velázquez y Ríos Santiago estuvieron presentes y participaron del acuerdo; que en la votación final sobre dicha medida el día 9 de octubre de 2006, todos los miembros de la Delegación del PNP votaron según acordado en el Caucus; que la medida no fue incluida en la votación final de dicha sesión porque no contaba con la cantidad de votos que requería para su aprobación, en ese momento solo contó con dieciséis votos a favor; que a partir de dicha fecha los miembros de la Delegación del PNP fuimos objeto de presiones de parte de personas que promueven la unicameralidad; que la medida no sufrió enmiendas adicionales a las introducidas en sala el día 9 de octubre de 2006; que los senadores González Velázquez y Ríos Santiago no advirtieron al Caucus del PNP en el Senado sobre sus intenciones de rescindir su acuerdo de Caucus, acción que indujo a error a otros miembros de la Delegación que entendiendo que la medida no contaba con los votos para ser aprobada emitieron mensajes públicos que resultaron erróneos; que la medida resultó derrotada en votación final del Senado el 19 de diciembre de 2006, ya que tan solo alcanzó diecisiete votos a favor; que los proponentes de la unicameralidad incoaron una acción judicial en contra de senadores y representantes y realizaron un operativo para emplazar a los legisladores del PNP como método de presión para que cambiaran su voto a favor de la medida de unicameralidad; y que el Caucus del PNP en el Senado no obligó a ninguno de sus miembros a votar en contra, por tal razón como parte del acuerdo de Caucus se le permitió votar abstenidos a la senadora Burgos Andujar y al senador González Velázquez ya que ellos, públicamente, ya se habían expresado a favor de la unicameralidad.

Por lo anterior, objetamos la solicitud planteada en la moción presentada por el senador Báez Galib, y afirmamos que la misma se fundamentó sobre la premisa falsa de que los letrados y senadores González Velázquez y Ríos Santiago fueron amenazados y sancionados por el Caucus del Partido Nuevo Progresista para obligarlos a votar, o asumir determinadas posturas legislativas. La realidad es que la amonestación escrita a los compañeros fue motivada por las violaciones de varias disposiciones del Reglamento del Caucus del Partido Nuevo Progresista en el Senado y que quienes sí los presionaron indebidamente fueron los proponentes de la unicameralidad, asunto que debe ser investigado y penalizado.

La Senadora que suscribe, en calidad de Portavoz de la Mayoría en el Senado, solicita al Presidente del Senado que resuelva improcedente el asunto de privilegio planteado por el senador Eudaldo Báez Galib a través de moción informada al Cuerpo en el Orden de los Asuntos del día 22 de enero de 2007."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a los que conocíamos a don Melquíades, una nota de condolencia del compañero Vicepresidente; nos uniremos vía administrativa con el Vicepresidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De Castro Font, porque tengo madre también.

SR. PRESIDENTE: ¿Ah?

SR. DE CASTRO FONT: Tengo madre también.

SR. PRESIDENTE: No escuché bien.

SR. DE CASTRO FONT: De Castro, y Font.

SR. PRESIDENTE: Ah, de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitaríamos que se apruebe la moción radicada por el Vicepresidente, que resta en la Secretaría del Cuerpo, solicitando tiempo adicional para la Comisión de Asuntos Federales, que preside.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Restaría resolver la moción del compañero Báez Galib, y la de la compañera portavoz Nolasco Santiago.

SR. PRESIDENTE: Sí, estamos preparados para así hacerlo. Por la estrecha relación que guarda la moción presentada por el senador Báez Galib, y aquella presentada por la senadora Nolasco Santiago, en oposición, procedemos a considerar ambos asuntos en la misma Resolución de este asunto.

El pasado 17 de enero, el compañero Báez Galib presentó una moción bajo la Regla 45 del Senado, en la cual nos plantea, como una Cuestión de Privilegio del Cuerpo o Personal, que interpretemos, y cito: "Para el récord histórico y para futuras determinaciones del Cuerpo, que los Senadores y Senadoras no vienen obligados, como cuestión de derecho constitucional y electoral, a someterse a los dictámenes de un caucus en aquellos asuntos no incluidos en el Programa de Gobierno de sus respectivos partidos políticos; o sobre aquellos asuntos que razonablemente se pueda interpretar que están relacionados con esos."

Al igual, el compañero solicita que se resuelva que cualquier infracción se castigará de acuerdo a ley; y se considerará una infracción a los cánones de ética del Senado de Puerto Rico.

El compañero Báez Galib trae este asunto ante nuestra consideración, debido a hechos ocurridos el pasado 16 de enero, donde dos compañeros Senadores novoprogresistas, los senadores Ríos Santiago y González Velázquez, fueron apercibidos por su caucus de que serían sancionados si votaban a favor del Sustitutivo que disponía de un referéndum para que el Pueblo de Puerto Rico enmendara la Constitución de Puerto Rico, a los fines de sustituir el sistema bicameral actual por el sistema una cámara, definido en el Sustitutivo.

Este asunto no tan sólo no era parte del Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista, sino que nuestra colectividad no asumió posición sobre cómo votar en el referéndum anterior ni educó a los electores en torno a ese asunto.

Como respuesta a la moción presentada por el compañero Báez Galib, el 23 de enero de 2007 la compañera Nolasco Santiago presentó una moción en oposición. Plantea la senadora Nolasco Santiago que, y cito: "La votación sobre los asuntos programáticos no requiere ser atendida en caucus, ya que por disposición legal, estipulada en la Ley Electoral de Puerto Rico, los electores de un partido político no pueden estar en contra de los acuerdos programáticos de su partido; es decir, los miembros de los caucus están obligados a votar a favor de todas las medidas programáticas de su partido."

Según Nolasco Santiago, se llegan a acuerdos cuando se atienden medidas relacionadas a asuntos no incluidos en el programa de gobierno del partido, requiriéndose votación uniforme, cuando la medida atendida es de gran trascendencia.

Alega la compañera Portavoz Nolasco que los senadores González Velázquez y Ríos Santiago, no avisaron al caucus sobre su cambio de posición respecto al supuesto acuerdo de caucus. Alega, además, que el caucus no obligó a ninguno de sus miembros a votar en contra, sino que les permitía abstenerse y

que los Senadores sancionados no fueran amenazados para obligarlos a votar de una u otra forma, sino que fueron amonestados por supuestamente violar varias disposiciones del Reglamento del caucus del PNP en el Senado.

Aduce, finalmente, la compañera Nolasco, sin mencionar nombres ni fundamentar su alegación, que fueron los proponentes de la unicameralidad los que presionaron indebidamente a los Senadores. Con este trasfondo, pasamos a resolver las mociones.

Primero, pese a su muy correcto análisis legal, resolvemos que no le corresponde al compañero senador Báez Galib la presentación de la Cuestión de Privilegio Personal, toda vez que los hechos que presenta Báez Galib no le afectan a él individualmente, como Senador en cuanto a sus derechos, reputación, conducta oficial, capacidad representativa, o como miembro del Cuerpo, según requerido por la Regla 45 del Reglamento del Senado.

Los hechos presentados por el senador Báez Galib, sí tuvieron su efecto directo sobre otros Senadores, quienes sí tienen legitimación y están en libertad de presentar la Moción de Privilegio, a tenor con la Regla 45.

Por otro lado, el compañero Báez Galib presenta la Cuestión, también, como una de Privilegio de Cuerpo. Según señala el senador Báez Galib, las sanciones a los senadores Ríos Santiago y González se limitaron a amonestaciones del caucus. El daño causado por tal sanción, al Cuerpo, es altamente especulativo, por lo que tampoco es posible que en este momento podamos llegar a una conclusión fundamentada de que dicha sanción afecta los derechos, dignidad, decoro, seguridad y severidad del Senado; o que afecta la integridad de sus procedimientos.

Cuando llegue el momento en que una sanción o la amenaza de sanción, por parte de una institución extralegislativa, sea de una naturaleza y gravedad tal, que pueda llevar a un Senador a abandonar o considerar abandonar sus principios para votar de la forma que se le exija, con tal de evitar el daño real y concreto que lo amenaza, afectándose así la integridad de los procedimientos del Senado, al incidir en el resultado de las votaciones en Comisiones o en el pleno del Senado, entonces, habrá llegado el día para que se presente y se atienda en sus méritos una Cuestión como la planteada por el compañero Báez Galib.

Por lo cual resolvemos que en estos momentos el planteamiento del senador Báez Galib, aunque correcta en Derecho, es prematura.

Habiendo dispuesto de la moción del compañero Báez Galib, no es necesario entrar a considerar los méritos de la moción de la compañera portavoz Nolasco Santiago. Aun así, dado que la senadora Nolasco Santiago presenta una interpretación de la Ley Electoral de Puerto Rico, que entendemos que es patentemente errónea, nos vemos precisados a aclarar para récord, coincidiendo con la interpretación dada por el compañero Báez Galib, que el Artículo 2.001, inciso 6, de la Ley Electoral de Puerto Rico, sobre los derechos y prerrogativas de los electores, el cual reconoce, y cito: "Seis. El derecho de todo elector afiliado a disentir respecto a las cuestiones de su respectiva colectividad política, que no sea de naturaleza programática o reglamentaria". Resulta claro el texto de esa Ley, contrario a lo planteado en su moción, que los Senadores, como electores, tienen derecho a disentir respecto a asuntos que no sean programáticos ni reglamentarios.

Pretender que un caucus decida cómo sus miembros deben votar sobre asuntos no programáticos, coarta el derecho a disentir que, por ley y por nuestra Constitución, tienen los Senadores y Senadoras como electores y electoras que son, y no dejan de ser al juramentar un cargo público.

El planteamiento de la portavoz Nolasco Santiago, tiene el resultado absurdo e ilegal de dejar sin efecto el Artículo 2.001 de la Ley Electoral, lo cual dejaría la puerta abierta a que se imponga en su lugar la "ley del mollero".

Por útlimo, nos llama la atención la posición de la compañera Portavoz, a los efectos que el caucus está obligado a votar a favor de los asuntos programáticos por mandato de ley. Nosotros entendemos que sí, por mandato del Reglamento interno del Partido, pero no por mandato de ley. Si es así, miembros del caucus de la senadora Nolasco habrían violado la Ley Electoral en repetidas ocasiones en que algunos de

ellos le han votado en contra o se han abstenido de votar en cuanto a proyectos programáticos, fallándole así al contrato que suscribimos con el pueblo que nos eligió. Ejemplo de estas instancias son las votaciones sobre los P. de la C. 1445, P. de la C. 1087 y el P. del S. 369, donde miembros del caucus que encabeza la compañera portavoz Nolasco, se han unido a los Senadores del Partido Popular para abstenerse de votar o votar en contra de legislación programática del Partido Nuevo Progresista; y la votación del Proyecto del Senado 439, donde un miembro del caucus, que encabeza la compañera Nolasco, votó en contra de medidas en que miembros del Partido Popular o se abstuvieron o le votaron en contra.

Por todo lo cual, exhortaríamos a los miembros del caucus de nuestro Partido a siempre apoyar las iniciativas legislativas programáticas, sean del Cuerpo Hermano o de este Cuerpo, a tenor con la interpretación de su Portavoz, la compañera Nolasco.

Resuelto el asunto. Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, quiero que el récord refleje que estoy en completo acuerdo con las determinaciones de derecho, no así con las de hecho. Pero que las determinaciones de derecho coinciden con mi solicitud. Y solicitaría del señor Presidente -y no voy a pedir que el Cuerpo revoque la cuestión de hecho-, le pediría al señor Presidente que le distribuya al Cuerpo copia de su determinación escrita, porque tiene una gran importancia histórica para el Senado de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: De hecho, ya he solicitado en Secretaría que se acelere la transcripción de las palabras mías, de manera que se le distribuya exactamente lo que dije, y no necesariamente lo que escribí, que hubo algunas palabras que cambié al momento de leerla.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para hacer unas expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La compañera solicita consentimiento unánime para unas expresiones. No habiendo objeción, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Quiero hacer claro a los que nos escuchan que la Delegación del PNP es la que radica los Proyectos y las Resoluciones que son programáticos; y que la Delegación no tiene que aceptar, si en algún momento ha votado en contra o ha votado abstenido, de algún Proyecto programático, es porque no tiene que aceptar que personas que no son parte del caucus de la Mayoría Parlamentaria presenten o radiquen alguna medida que puede ser que esté adulterada o que sea distinta la manera en que fue pensada en nuestro programa de gobierno.

Así que, que quede esto bien claro. Todo lo que es programático, que fue establecido en nuestro programa de gobierno, el caucus siempre lo va a avalar, porque es absolutamente necesario votar a favor de eso.

Por otro lado, sí la Ley Electoral nos permite y nos obliga a que votemos a favor de lo programático y, para nada, para nada, los miembros de la Delegación que hayan optado por votar en contra o a favor de algún proyecto de plataforma, que no fue presentado por nuestra Delegación, para nada violenta la Ley.

También le quiero decir, señor Presidente, que algunas de las premisas que estableció en su decisión estaban totalmente incorrectas, porque la razón para sancionar a los Senadores fue porque violentaron la reglamentación del caucus. No necesariamente por un tema en específico; pudo haber sido por cualquiera, de la luna y del sol, en lugar de la unicameralidad, pero son acuerdos que fueron establecidos. Y, además de eso, reglamentos que fueron avalados por los mismos miembros del caucus, señor Presidente.

Y yo quisiera solicitarle que tenga igual mano suave para decir lo que dice del senador Báez Galib, con esta servidora que, por lo general, señor Presidente y, lamentablemente, después que hicimos campaña juntos y recorrimos las calles y el Municipio de Cayey y Corozal y otros lados, juntos, sufriendo lo que es toda una tarea ardua en las elecciones, hoy usted sea de esa manera; siempre, siempre, sin temor a

equivocarme, tratando de ridiculizar lo que mis abogados o mis asesores hacen, señor Presidente. Y lo que yo leo y evalúo y me parece totalmente correcto.

Señor Presidente, comience usted mismo a ser más justo con nuestra Delegación.

SR. PRESIDENTE: Sí, la compañera Nolasco erra en cuanto a la naturaleza de los Proyectos programáticos que yo mencioné.

El Proyecto del Senado 439 fue radicado el 10 de marzo de 2005. En ese momento, el caucus tenía diecisiete (17) miembros. El Proyecto de la Cámara 1445, radicado el 29 de abril de 2005, radicado en la Cámara con un caucus íntegro de treinta y dos (32) miembros. Proyecto de la Cámara 1087, radicado el 24 de febrero de 2005, por la Delegación del PNP, en la Cámara, estaba íntegro y tenía treinta y dos (32) miembros. El Proyecto del Senado 369, radicado el 22 de febrero de 2005, se radicó por una Delegación íntegra que tenía diecisiete (17) miembros.

Ninguna de las medidas que yo he mencionado se había radicado en fecha en que el caucus del PNP había perdido parte de su autenticidad.

Aclarado ese asunto, no voy a entrar en un debate sobre ese asunto, pero, meramente, quería aclarar para el récord legislativo de que todas las medidas a las cuales he hecho referencia habían sido radicadas por la Delegación del PNP, tal como fue electa por el Pueblo de Puerto Rico.

El senador Carmelo Ríos estaba solicitando uso de la palabra. Senador Carmelo Ríos, para el consentimiento unánime. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, muchas gracias a los compañeros por no objetar. Es que ante lo planteado por el senador Báez Galib, y la Moción Escrita, que me coge por sorpresa, de la compañera Nolasco, Portavoz del Partido Nuevo Progresista y nuestra Delegación, yo quisiera hacer el planteamiento de que, primero que nada, sin adjudicar lo que el compañero Báez Galib y ya la Presidencia ha establecido, sin adjudicarla, mis expresiones en el día de hoy…

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Quisiera saber si está adjudicado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero Ríos Santiago ha solicitado el consentimiento del Cuerpo, unánime, para hacer unas expresiones que han sido autorizadas por el Cuerpo. La compañera no objetó. Está en pleno derecho a hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco, ¿está planteando una Cuestión de Orden?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La Portavoz del PNP plantea una Cuestión de Orden en contra de un compañero de su Delegación.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No, señor Presidente, no desvirtúe lo que yo estoy…

SR. PRESIDENTE: Compañera Nolasco, usted es la Portavoz del PNP.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que soy la Portavoz...

SR. PRESIDENTE: Escúcheme, Senadora, el Presidente está hablando. Usted es la Portavoz de la Delegación del PNP. Usted me acaba de decir que ha planteado una Cuestión de Orden. La Cuestión de Orden la plantea estando en el uso de la palabra un compañero de la Delegación del PNP. La Portavoz del PNP plantea una Cuestión de Orden en torno a un planteamiento de un compañero de su Delegación. Adelante y exprese sucintamente en qué consiste la Cuestión de Orden, para resolverlo.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Tengo que preguntarle qué tiene de raro eso, señor Presidente. Qué tiene de raro. Yo le estoy diciendo que usted siempre ha dicho que cuando algo está resuelto no se vuelve a discutir sobre lo mismo; eso es lo que estoy diciendo.

El senador Carmelo Ríos está discutiendo sobre lo que ya usted resolvió. Eso es lo que le estoy preguntando. Si estamos en debate y ya está resuelto o si el senador Carmelo Ríos, o sea, de qué va a hablar, porque esto ya está resuelto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente…

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, debe haber un error en torno al Reglamento. No aplica el que se ciña un tema por algo que se ha resuelto cuando se pide el consentimiento del Cuerpo y se autoriza. Por lo tanto, el compañero está en pleno derecho a utilizar quince (15) minutos para poder hacer su exposición.

SR. PRESIDENTE: En efecto, eso es así, y declaramos sin lugar la Cuestión de Orden. Es evidente, el senador Báez Galib se expresó; era el proponente de la Cuestión de Privilegio. Usted solicitó el consentimiento y se expresó; usted era la proponente de la moción.

Evidentemente, cuando el senador Carmelo Ríos, en este punto de la sesión de hoy, pidió el consentimiento unánime, yo estoy seguro que todos los que estamos aquí entendíamos que, como uno de los Senadores que fue sancionado y en torno a cuya sanción el senador Báez Galib había presentado la Cuestión de Privilegio, es evidente que sobre eso es que va a hablar. Y ninguno de los miembros del Senado objetó a la solicitud de consentimiento unánime cuando pregunté qué si había objeción.

Así que el senador Carmelo Ríos está en orden y puede continuar con su exposición.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, tengo que decirle que mi turno no va centrado en atacar a nadie. Desafortunadamente o aparentemente, la impresión es otra. Yo solamente quería dejar el registro claro de que en la moción radicada por la compañera Nolasco, a quien respeto, la Portavoz de mi Delegación, expresa referente a la persona de este servidor –y estoy leyendo-: "No advirtieron, tanto el senador González Velázquez y Ríos Santiago, no advirtieron al caucus del PNP en el Senado sobre sus intenciones de rescindir su acuerdo de caucus; acción que indujo en error a otros miembros de la Delegación que entendieron que la medida no contaba con los votos para ser aprobada. Emitieron mensajes públicos que resultaron erróneos; que la medida resultó derrotada en Votación Final, diciembre de 2006, y que sólo alcanzó diecisite (17) votos".

Yo lo que quería dejar era el registro claro, que sí yo le advertí a mi caucus. Que, de hecho, este servidor fue el que solicitó el segundo caucus para que se atendiera, por mi Delegación, la situación. Que acogí las sanciones de manera humilde, pero no puedo tampoco ser sordo y mudo referente a algo que no es la verdad, porque la gente que nos está escuchando puede pensar de que yo engañé a mi Partido; cosa que no es cierto.

Y yo solamente, quiero dejar y plantear no tan sólo para este servidor y los demás compañeros de mi Delegación, si de ahora en adelante lo que ocurra en el caucus de este Partido, de mi Partido, del Partido Nuevo Progresista, se va a debatir en mociones; o si vamos a seguir la tradición que lo que se discute en caucus es privado, es de consenso entre compañeros.

Me lastima mucho no lo que ha pasado en estos días, sino esta situación porque, a pesar de estar adjudicado, entiendo que cuando se plasman los nombres de compañeros, como el del compañero González y este servidor, por lo menos, se tuvo que haber contado con la anuencia de Carmelo Ríos y José Emilio González.

Lo planteo no para ser resuelto, sino para su conciencia. Palabra que últimamente se está utilizando mucho, de manera fácil y a destiempo. Y lo digo con gran dolor no en lo político, sino en lo personal, porque son acciones como éstas que dejan un mal sabor para la democracia de este país.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solamente estoy planteando que los Asuntos Pendientes puedan continuar pendientes de consideración de este Cuerpo.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 166, 1266, 1469, 1558; la R. del S. 2373; los P. de la C. 1403, P. de la C. 1833 (segundo Informe); P. de la C. 3011; y las R. C. de la C. 1586 y 1812).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se continúe y se proceda con su lectura en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 971, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar la Ley Num. 1 del 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", con el propósito de crear la Policía de Conservación Ambiental" y establecer sus funciones y deberes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales realiza una labor invaluable en su gestión de tratar de prevenir la destrucción de los recursos naturales de la isla. Desde la aprobación de la Ley Núm. 1 del 27 de junio de 1977, según enmendada, se ha hecho evidente la necesidad de proveer un instrumento más eficiente para procesar administrativamente y judicialmente a los violadores de las leyes y reglamentos ambientales. Por ello, y ante las constantes amenazas ambientales, resulta necesaria la creación de una estructura administrativa más eficiente que la existente, pero evitando a la vez crear un organismo con funciones similares, lo que representaría una duplicidad de servicios.

Mediante esta Ley denominamos al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como el "Cuerpo de Policía de Conservación Ambiental" y facultamos a sus miembros, como policías protectores de los recursos naturales y ambientales, para hacer cumplir la ley y el orden público de carácter ambiental. También mediante la presente establecemos las obligaciones de los agentes y ampliamos el marco legal del Cuerpo, para dotarlos de facultades adicionales para facilitarles la labor de prevención, investigación y custodia de los recursos naturales y el ambiente. Además, en aras de de mantener un frente unido en la lucha contra el crimen, facultamos a los agentes del Cuerpo de Policía de Conservación Ambiental para que laboren en conjunto la Policía de Puerto Rico en áreas que estén bajo su jurisdicción.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.–Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 1 del 29 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como "Ley de **[Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales]** *la Policía de Conservación Ambiental* del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.".

Artículo 2.–Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 1 del 29 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2. Política Pública

Por la presente...

Los miembros de dicho organismo serán policías protectores de los recursos naturales y el ambiente, con el poder de procesar administrativamente y llevar ante la justicia a los que incumplan las leyes ambientales, para una adecuada conservación del patrimonio natural de Puerto Rico.".

Artículo 3.–Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 del 29 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.–Definiciones

A los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) Cuerpo - El Cuerpo de **[Vigilantes de Recursos Naturales]** *Policía de Conservación Ambiental* del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

(b) …

(j) Comisionado – Director del Cuerpo de la Policía de Conservación Ambiental.

~~*(n)*~~ (k) *Agente- Miembro bona fide del Cuerpo quien ha aprobado satisfactoriamente el adiestramiento básico que lo certifique como Policía de Conservación Ambiental.*

~~*(o)*~~ (l) *Cadete- Miembro del Cuerpo, el cual no ha tomado, o no ha aprobado el adiestramiento básico que lo certifique como Policía de Conservación Ambiental.*

~~*(p)*~~ (m) *Leyes Ambientales – Todas las leyes del Gobierno de Puerto Rico referente a la protección, conservación, preservación, supervisión, desarrollo, contaminación, vigilancias, custodio y salvaguarda de los recursos naturales y el ambiente.*

~~*(q)*~~ (n) *Inspección – La acción de cotejar e investigar los permisos, franquicias, resoluciones, licencias, o documentos otorgados que acredite la autorización de actividades u operaciones bajo la jurisdicción y competencia del Departamento de Recursos Naturales , de la Junta de Calidad Ambiental, de Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Salud, específicamente Salud Ambiental u otra agencia que administre leyes ambientales.*".

Artículo 4. – Se enmienda el artículo 4 de la Ley Núm. 1 del 29 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4. – Creación del Cuerpo de **[Vigilantes]** *Policía de Conservación Ambiental*

Se crea en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales **[el Cuerpo de vigilantes de Recursos Naturales.]** *un organismo civil de orden público que se conocerá como "Cuerpo de Policía de Conservación Ambiental", cuya obligación principal será, entre otras, investigar, preservar, conservar y salvaguardar los recursos naturales y el ambiente, a la vez que garantizará a la ciudadanía en general el uso y disfrute de los mismos, así como procesará administrativa o judicialmente a los infractores de las leyes y reglamentos ambientales de Puerto Rico. Este organismo estará adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.* Se crea, además el Cuerpo **[de Vigilantes Juveniles y el cargo civil de Vigilante Ambiental Voluntario.]** *Juvenil de Policía de Conservación Ambiental y el cargo civil de Policía de Conservación Ambiental Voluntario.* El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales establecerá mediante reglamentación las funciones, deberes y responsabilidades del Cuerpo **[de Vigilantes Juveniles y de los Vigilantes Ambientales Voluntarios.]** *Juvenil de Policía de Conservación Ambiental y el cargo civil de Policía de Conservación Ambiental Voluntario.*".

Artículo 5. – se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 1 del 29 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5. – Funciones

Bajo la dirección del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales **[el Cuerpo]** *la Policía de Conservación Ambiental* tendrá las siguientes facultades y deberes:

(a) **[El Cuerpo]** *La Policía de Conservación Ambiental* tendrá los siguientes deberes:

(1) …

(10) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales que administran las agencias y departamentos, tales como, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Salud y la Junta de Calidad Ambiental, entre otras.

(11) Asistir a la Policía de Puerto Rico en las áreas bajo ~~*su*~~ la *jurisdicción* del Cuerpo.

(b) **[El Cuerpo]** *La Policía de Conservación Ambiental* tendrá facultad para ejercer las siguientes funciones:

(1) Realizar arrestos por violación o tentativa de violación a las leyes dispuestas en el inciso (a) de este artículo cuando la tentativa de comisión o la violación se haya cometido en presencia de los miembros del Cuerpo. Disponiéndose, que las leyes o procedimientos aplicables a arrestos por agentes del orden público serán igualmente aplicables al Cuerpo de **[Vigilantes de recursos Naturales y Ambientales]** *Policía de Conservación Ambiental*. Tales **[vigilantes]** *policías* podrán entrar en propiedad y aguas del Estado sin que esto constituya transgresión. La entrada a propiedades privadas requiere el permiso previo del dueño del terreno, excepto cuando se estuviese cometiendo un delito en presencia del **[vigilante]** *policía*, o cuando el guardián esté en persecución de cualquier persona que hubiese violado las leyes *y reglamentos ambientales* **[administradas]** *administrados* por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales *o la Junta de Calidad Ambiental, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Salud, específicamente Salud Ambiental u otra agencia que administre leyes ambientales*.

(2) El Cuerpo de **[Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales]** *Policía de Conservación Ambiental* tendrá la facultad para poner en vigor todas las leyes de protección, conservación y supervisión de los recursos naturales de Puerto Rico, y como parte de dicha facultad podrán:

(A) …

(C) emitir citaciones*, expedir boletos, presentar denuncias y realizar todo tipo de intervención* por violaciones a las leyes **[administradas]** *o reglamentos administrados* por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales *o la Junta de Calidad Ambiental, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Salud, específicamente Salud Ambiental u otra agencia que administre leyes ambientales*.

(D) …

(E) Ejecutar subpoenas emitidas para el examen, investigación y enjuiciamiento de toda la violación a las leyes administradas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales *o la Junta de Calidad Ambiental, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Salud, específicamente Salud Ambiental u otra agencia que administre leyes ambientales***.**

(F) …

(G) Realizar registros relacionados con violaciones a las leyes *y reglamentos* cuya implementación ha sido encomendada al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales *o la Junta de Calidad Ambiental, la Administración de Reglamentos y Permisos, el*

Departamento de Salud, específicamente Salud Ambiental u otra agencia que administre leyes ambientales, conforme a las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico.

(H) …

(J) Retener y encautarse de toda vida silvestre, vida acuática, material de la corteza terrestre o forestal, en violación a las leyes *y reglamentos ambientales* que administra el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales *o la Junta de Calidad Ambiental, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Salud, específicamente Salud Ambiental u otra agencia que administre leyes ambientales*, así como retener, confiscar, y incautarse de cualquier arma, aparato, vehículo, bote, embarcación, avión, camión, arrastre, pala mecánica, loador o cualquier equipo utilizado en violación a las leyes *y reglamentos ambientales* que administra el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales *o la Junta de Calidad Ambiental, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Salud, específicamente Salud Ambiental u otra agencia que administre leyes ambientales*. Toda confiscación se efectuará conforme lo dispuesto en la Ley Núm. **[39 de 4 de junio de 1960, enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de Vehículo, Bestias y Embarcaciones".]** *93 del 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones"*. Será ilegal el resistir o ayudar a resistir un arresto, detención, citación, registro **[y/o]** *o* confiscación realizado por un **[vigilante de recursos naturales]** *policía de conservación ambiental* al amparo de las disposiciones de esta ley o las leyes *y reglamentos ambientales* que administra el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.".

Artículo 6.–Se añade un segundo párrafo al Artículo 8 a la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977 , según enmendada , para que se lea como sigue:

"Artículo 8. – Ayuda Económica

…

Cuando se trate de dinero o de cualquier ayuda financiera, los fondos recibidos serán depositados en el fondo especial creado por esta ley.

Artículo 7.-Se añade un Artículo 11 a la Ley Núm. 1 del 29 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11. – Obstrucción de Inspección

Cualquier dueño, administrado, ocupante o su representante, o toda persona que impida u obstruya la inspección por parte de los agentes a establecimientos comerciales, almacenes, solares, terrenos o propiedades públicas o cualquier sitio donde se estuviese realizando actividades u operaciones sujetas a las disposiciones de esta ley o leyes ambientales incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere sentenciada al pago de una multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de mil (1000) dólares o pena de reclusión por un término fijo de quince (15) días, o ambas penas, a discreción del tribunal. De mediar circunstancias agravantes la pena de reclusión podrá aumentarse hasta un máximo de seis (6) y de mediar circunstancias atenuantes la pena de reclusión podrá reducirse hasta cinco (5) días."

Artículo 8. – Se añade un Artículo 12 a la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 12. -Fondo Especial

Se crea un fondo especial en el Departamento de Hacienda, el cual se nutrirá de setenta y cinco por ciento (75%) de los fondos que reciba el Cuerpo de Policía de Conservación Ambiental proveniente de la imposición de multas por violación a las leyes y reglamentos ambientales. Dichos fondos se destinarán para la implantación de programas de vigilancia, protección y seguridad de los recursos naturales y el ambiente, a tenor con los propósitos de esta ley."

Artículo 9.- Se añade un Artículo 13 a la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 13.- Licencias

El tiempo durante el cual un miembro del Cuerpo de la Policía de Conservación Ambiental tenga que permanecer hospitalizado o recluido bajo tratamiento médico como consecuencia de algún accidente o herida sufrida en el desempeño de sus funciones no se descontará de la licencia por vacaciones."

Artículo 10.- Esta ley comenzará a regir noventa días (90) después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 971, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA Y ANÁLISIS DE ENMIENDAS

El Proyecto del Senado 971, según presentado, tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 1 de 27 de junio de 1977, conocida como "Ley de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", con el propósito de crear la Policía de Conservación Ambiental" y establecer sus funciones y deberes.

La Ley Núm. 1 de 27 de junio de 1977, conocida como "Ley de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", dispone como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más eficaz preservación y conservación de los recursos naturales de Puerto Rico. Para ello creó un cuerpo civil de orden público bajo la dirección del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para que, mediante todos los medios adecuados accesibles a las funciones de protección, supervisión, conservación, defensa y salvaguarda de los recursos naturales, ofrezca orientación, guía y ayuda a los ciudadanos, según surge de las distintas leyes que administra el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Ciertamente, el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales –en adelante "Cuerpo de Vigilantes"— creado, realiza una labor invaluable en su gestión de tratar de prevenir la destrucción de los recursos naturales de la isla. Sin embargo, es evidente la necesidad de proveer un instrumento más eficiente para procesar administrativamente y judicialmente a los violadores de las leyes y reglamentos ambientales. Por ello, y ante las constantes amenazas ambientales, resulta necesaria la creación de una estructura administrativa más eficiente que la existente, pero evitando a la vez crear un organismo con funciones similares, lo que representaría una duplicidad de servicios.

Esta medida propone denominar al Cuerpo de Vigilantes como "Cuerpo de Policía de Conservación Ambiental", así como facultar a sus miembros, como policías protectores de los recursos naturales y ambientales, para hacer cumplir la ley y el orden público de carácter ambiental y laborar en conjunto con la Policía de Puerto Rico en áreas que estén bajo su jurisdicción. También propone ampliar el marco legal del Cuerpo de Vigilantes, dotándolos de facultades adicionales para facilitarles la labor de prevención, investigación y custodia de los recursos naturales y el ambiente.

El lunes, 28 de noviembre de 2005, en el Salón Luis Negrón López del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales atendió la evaluación del Proyecto del Senado 971 mediante la celebración de una Audiencia Pública Conjunta. Para llevar a cabo los trabajos en dicha vista, se solicitó la presentación de comentarios por escrito. A la misma compareció:

- Lcda. Estrella Vega, Ayudante Especial de la Oficina del Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

Posteriormente, el lunes, 20 de marzo de 2006, en el Salón Miguel García del Senado de Puerto Rico se celebró una segunda Audiencia Pública Conjunta a la cual comparecieron las siguientes personas:

- Lcda. Judy Galib, Ayudante Especial del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales;
- Lcda. Lilliam Torres, Abogada de la Oficina de Gerencia y Presupuesto;
- El Sr. Julio Valera, Analista en Gerencia Gubernamental de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y
- Lcdo. José Iglesias, Abogado de la Administración de Reglamentos y Permisos.

Para llevar a cabo el análisis de la medida de autos, las Comisiones, que suscriben este informe, también recibieron ponencias escritas de las siguientes personas:

- Hon. Luis A. Vélez Roché, Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos;
- Sr. Samuel Rodríguez Sánchez, Vigilante del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales;
- Hon. Pedro A. Toledo Dávila, Superintendente de la Policía de Puerto Rico;
- Hon. Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario del Departamento de Justicia;
- Hon. Javier Vélez Arocho, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y
- Hon. Ileana I. Fas Pacheco, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Los miembros de las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico agradecen a todas las personas quienes compartieron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. Para la redacción del presente informe, las Comisiones tomaron en consideración todas las reacciones y argumentos presentados. Todos los consultados coincidieron en la importancia de hacer más eficiente la estructura administrativa existente debido a las constantes amenazas ambientales.

Las personas consultadas hacen observaciones relacionadas a que la medida está en contravención con otros estatutos legales, así como observaciones de forma y otros errores clericales de menor importancia.

Ciertamente, al aprobarse esta medida legislativa será necesario enmendar varias leyes en las cuales se hace referencia al Cuerpo de Vigilantes para sustituirse por el Cuerpo de Policía de Conservación ambiental. También de berá enmendarse el Art. 26 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de la Policía de Puerto Rico"para dar lugar a la creación de este Cuerpo de Policía.

La Comisión propone enmendar el proyecto para corregir la enumeración contenida en las definiciones contenidas en el Art. 3. También es necesario aclarar en el Art. 5 (a)(11) que la Policía de Conservación Ambiental podrá asistir a la Policía de Puerto Rico en las áreas bajo la jurisdicción de dicho Cuerpo de Policía por violaciones relacionadas a la conservación ambiental.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de un análisis ponderado de la medida de autos, entendemos prudente y razonable concluir que la aprobación de esta medida beneficiaría grandemente a la conservación del ambiente y hace del cuerpo ya existente uno más eficiente para proteger nuestros recursos.

A base de ello y por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 971, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Agricultura, Recursos Naturales
y Asuntos Ambientales

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1046, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para requerir a todo fabricante o manufacturero de productos que extienda y ofrezca en Puerto Rico la misma garantía de fábrica que se concede en los Estados Unidos continentales o en el país de origen del producto; imponer responsabilidades a los fabricantes, manufactureros, vendedores y distribuidores; y reconocerle jurisdicción al Departamento de Asuntos del Consumidor para implementar las disposiciones de esta Ley*; y para otros fines*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con los consumidores y a esos efectos entiende necesario defender los intereses de éstos frente a los intereses de los manufactureros, distribuidores y vendedores de productos, según definidos en este estatuto. Con esta medida se intenta garantizar el mismo trato a los residentes de Puerto Rico que se les presta a los residentes de Estados Unidos continentales en lo referente al servicio de garantía de fábrica sobre productos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como "Ley de Garantías de Productos".

Artículo 2.-El objetivo principal de esta Ley es proteger en Puerto Rico al consumidor de productos nuevos que se ofrecen para la venta, asegurándole que los productos que adquiere tendrán las mismas garantías de fábrica que el fabricante o manufacturero otorga a esos productos en los Estados Unidos o en el país donde se manufactura el producto, independientemente del lugar donde se adquiera o de quién se adquiera el producto. A esos efectos, todo fabricante o manufacturero deberá brindar el servicio de garantía de fábrica en un lugar de Puerto Rico.

Los intereses de los consumidores deberán ser salvaguardados frente a los intereses del manufacturero y el distribuidor o vendedor.

Artículo 3.-Definiciones

Para efectos de esta Ley, los términos y frases siguientes tendrán el significado que a continuación se expresa:

a) "Consumidor" - significa toda persona que adquiera un producto para uso personal, comercial, agrícola o industrial y no para propósito de reventa.

b) "Distribuidor o Vendedor" - significa todo distribuidor autorizado, distribuidor exclusivo, distribuidor independiente y cualquier otra persona que se dedique a la venta de productos a los consumidores.

c) "Distribuidor Autorizado" - significa toda persona que se dedique a la venta al detal o distribución de productos de cualquier marca por concesión, autorización o acuerdo con el fabricante o su representante de fábrica en Puerto Rico.

d) "Distribuidor Independiente" - significa toda persona que se dedique a la venta al detal o distribución de productos de cualquier marca y que no forme parte de los canales distributivos establecidos por el fabricante o manufacturero.

e) "Fabricante o Manufacturero" - significa toda persona que se dedique a la fabricación, manufactura, ensamblaje o distribución de productos, incluyendo subsidiarias y afiliadas y que no sea distribuidor autorizado ni distribuidor independiente.

f) "Garantía de Fábrica" - significa el documento que emite el fabricante de cualquier producto donde se establece la adecuacidad del diseño, materiales y mano de obra utilizados en la fabricación o ensamblaje del producto. Mediante esta garantía el fabricante se compromete al reembolso, reparación, sustitución u otro remedio adecuado para subsanar las fallas, defectos o deficiencias que el producto pueda presentar dentro de un período de tiempo determinado.

g) "Persona" - significa cualquier persona natural o jurídica.

h) "Producto" - significa cualquier cosa material objeto de comercio.

i) "Representante de Fábrica" - significa toda persona que en representación del fabricante o manufacturero o de cualquier corporación subsidiaria o afiliada a éste, resida o radique en Puerto Rico o a través de la cual se puede emplazar y exigir al fabricante o manufacturero el cumplimiento de la Ley.

Artículo 4.-Esta Ley aplicará en igualdad de condiciones a todos los manufactureros y fabricantes, cuyos productos se vendan en Puerto Rico. Sin embargo, aquellos que evidencien al Departamento de Asuntos del Consumidor en forma fehaciente que están ofreciendo a los consumidores en Puerto Rico las mismas o superiores garantías que las que ofrecen a los consumidores de sus productos de otras jurisdicciones y que están en condiciones de hacer efectiva dicha garantía, estarán exentos de sus restantes disposiciones. Los referidos fabricantes o manufactureros deberán presentar al Departamento de Asuntos del Consumidor prueba acreditativa de lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley. El Departamento de Asuntos del Consumidor deberá emitir su decisión y expedir la certificación acreditativa de que el fabricante es acreedor a esta exención, en los casos que proceda, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la prueba será responsabilidad del Departamento revisar periódicamente si los manufactureros que han obtenido la referida certificación podrán continuar gozando de la exención arriba dispuesta.

Artículo 5.-Todo fabricante o manufacturero extenderá la garantía de fábrica a todo producto nuevo ~~inscrito~~ *que introduzca o se venda* en Puerto Rico, independientemente del lugar donde y la persona de quien el consumidor lo adquirió.

Artículo 6.-La garantía de fábrica a extenderse y honrarse en Puerto Rico no podrá ser inferior en sus términos y condiciones a la extendida por el fabricante o manufacturero para beneficio del consumidor en los Estados Unidos continentales o en el país donde se manufacturó el producto.

Artículo 7.-Todo fabricante o manufacturero de productos que ofrezca los mismos para la venta en Puerto Rico deberá *establecer un sistema adecuado para asegurarle al consumidor que habrá lugares en Puerto Rico donde se honrarán las garantías de fábrica de dicho fabricante o manufacturero o que se le reembolsarán los gastos de correo por el envío de los productos a tenor con las disposiciones de esta ley, independientemente del lugar donde el consumidor adquirió el producto y la persona de quien dicho consumidor adquirió el mismo.* ~~cumplir con los siguientes requisitos:~~

~~a) Establecer un sistema adecuado para asegurarle al consumidor que habrá lugares en Puerto Rico donde se honrarán las garantías de fábrica de dicho fabricante o manufacturero, independientemente del lugar donde el consumidor adquirió el producto y la persona de quien dicho consumidor adquirió el mismo.~~

~~b) Presentar en el Departamento de Asuntos del Consumidor copia fiel y exacta de la garantía de fábrica escrita que extiende a sus productos en Puerto Rico y la que extiende en los Estados Unidos continentales o en el país de origen del producto; el nombre y la dirección del lugar o lugares en Puerto Rico donde se honran dichas garantías de fábrica; una lista de los requisitos y condiciones relacionadas con el servicio de garantía de fábrica que deben reunir sus distribuidores autorizados para poder obtener su franquicia o concesión del fabricante o manufacturero, los requisitos y condiciones a que estarán circunscritas la prestación del servicio de garantía de fábrica y las normas de pago para honrar las garantías de fábrica; y el nombre y la dirección de su representante de fábrica. El Departamento de Asuntos del Consumidor deberá asegurarse de que las mismas cumplen con las normas y requisitos establecidos en esta Ley y en los reglamentos que se adopten al amparo de la misma.~~

Artículo 8.-El fabricante o manufacturero pagará por la prestación de servicios de garantía de fábrica a toda persona que haya prestado dicho servicio y que reúna los requisitos y condiciones a que estarán circunscritas la prestación del servicio de garantía de fábrica y las normas de pago previamente presentados en y aprobados por el Departamento de Asuntos del Consumidor.

El fabricante o manufacturero no podrá imponerle al distribuidor autorizado o al distribuidor independiente la obligación de prestar el servicio de garantía de fábrica a productos nuevos no vendidos por él, ni instituir métodos o prácticas para la prestación de servicios de garantía de fábrica que resulten en una ventaja competitiva a favor de algunos vendedores.

Todo pago por concepto de reclamaciones hechas al fabricante o manufacturero por la prestación del servicio de garantía de fábrica deberá ser efectuado de manera uniforme, razonable y adecuada.

Artículo 9.-Cuando el sistema establecido por el fabricante coloque a un distribuidor independiente en una situación de desventaja competitiva que le impida realizar el servicio de garantía de fábrica, el Departamento de Asuntos del Consumidor, en consulta con la Oficina de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia de Puerto Rico dispondrá, mediante orden al efecto y tomando en consideración los requisitos establecidos por el fabricante o manufacturero, las normas mínimas relacionadas con el servicio de garantía que aplicarán a ese distribuidor independiente para que pueda cumplir las obligaciones que esta Ley le impone.

Artículo 10.-El fabricante o manufacturero será responsable por los daños que causen los defectos de fabricación, diseño, ensamblaje o manufactura de los productos por él fabricados o manufacturados.

Artículo 11.-El distribuidor autorizado, el distribuidor independiente y el distribuidor o vendedor que venda a un consumidor un producto nuevo vendrá obligado a prestar efectivamente los servicios de garantía de fábrica.

Artículo 12.- Los costos de envío serán reembolsados en todo o en parte por el fabricante, o serán asumidos por los vendedores o distribuidores en Puerto Rico, según sea el caso.

Artículo ~~12~~ *13*.- Las obligaciones y responsabilidades establecidas en esta Ley no relevan ni al fabricante o manufacturero ni al distribuidor o vendedor de las responsabilidades y obligaciones legales prevalecientes en nuestro sistema de derecho.

Artículo ~~13~~ *14*.-El Departamento de Asuntos del Consumidor tendrá facultad para adoptar las reglas y reglamentos que considere necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley, conforme a los poderes y facultades que le confiere la "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor".

Artículo 15.- En caso de incumplimiento con lo dispuesto en esta medida, constituirá una práctica engañosa en los negocios o el comercio, o un método injusto de competencia sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada.

Artículo ~~14~~ *16*.-Las disposiciones de esta Ley serán aplicables a todo producto que se introduzca *por un distribuidor o comerciante local para su venta* en Puerto Rico con posterioridad a la vigencia de la misma.

Artículo 17.- Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo ~~15~~ 18.-Esta Ley entrará en vigor ~~inmediatamente~~ *a los ciento ochenta (180) días* después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor** previo estudio y consideración somete su Informe recomendando la aprobación del P. del S. 1046, a tenor con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte del mismo.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA Y DEL INFORME Y CONSIDERACIONES PREVIAS:

Esta medida tiene como propósito el requerir a todo fabricante o manufacturero de productos que extienda y ofrezca en Puerto Rico la misma garantía de fábrica que se concede en los Estados Unidos continentales o en el país de origen del producto e imponer responsabilidades a los fabricantes, manufactureros, vendedores y distribuidores. La medida también le reconoce jurisdicción al Departamento de Asuntos del Consumidor para implantar las disposiciones de la medida.

En aras de atener el P. del S. 1046, la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor ("Comisión") solicitó y consideró los comentarios y análisis sometidos por el Departamento de Asuntos del Consumidor, la Cámara de Comercio de Puerto Rico y el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Contando con el beneficio de las agencias y entidades que sometieron sus comentarios ante la Comisión, ésta tiene el honor de rendir este informe recomendando la aprobación del P. del S. 1046, a tenor con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte del mismo.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

Según mencionado, el proyecto de ley ante nuestra consideración en esencia persigue requerir a todo fabricante o manufacturero de productos que extienda y ofrezca en Puerto Rico la misma garantía de fábrica que se concede en los Estados Unidos continentales o en el país de origen del producto.

A. Ponencias y Comentarios ante la Comisión

El Secretario del **Departamento de Asuntos del Consumidor** ("DACO"), indicó que los fabricantes y manufactureros brindan garantías sobre la calidad y duración de dichos productos. Ello con el fin de fomentar la confianza en sus productos. A tenor con el licenciado García Padilla, dichas garantías son vinculantes y obligan al manufacturero o fabricante frente al consumidor. Mencionó, además, que los manufactureros y fabricantes han desarrollado la práctica de otorgar las garantías según el país donde ellos vendan el producto. Más aún, existen productos que excluyen ciertos países en cuanto a la aplicación de la garantía. El Secretario García Padilla manifestó que estas prácticas lo que hacen es minar la confianza de los consumidores en cuanto a los productos que adquieren.

Finalmente, el Secretario del DACO, recomendó que se eliminara el inciso (b) del Artículo 7 de la medida por entender que crearía un archivo inmenso en su Departamento. Entiende que ello no es necesario toda vez que su agencia cuenta con las herramientas necesarias para poder poner en vigor lo establecido en el P. del S. 1046 y porque los mecanismos actuales que posee para adjudicar estas controversias, son justos, suficientes y eficientes. La Comisión incorporó la enmienda sugerida por el DACO.

El señor Secretario del DACO, endosó el proyecto de ley ante nuestra consideración.

La posición de la **Cámara de Comercio** fue presentada por el Lcdo. Cirilo F. Cruz Tejada, Vicepresidente de Servicios Técnicos y Legislativos. El licenciado Cruz Tejera comenzó su ponencia alegando que el objetivo que pretende lograr el P. del S. 1046, están contemplados en el Código Civil a tenor con la interpretación que le ha dado el Tribunal Supremo. Así, señaló que bajo el derecho vigente, el comprador tiene la opción de desistir del contrato y que se le devuelva todo lo pagado o determinar qué debió pagar de menos por el artículo defectuoso, si así lo desea. Además, si el vendedor conocía de vicios ocultos, será responsable de los daños y perjuicios que ello acarree.

La Cámara también manifestó que el Código Civil incluye todo tipo de bien mueble y toda clase de productos manufacturados y que los tribunales de Puerto Rico pueden ordenar el emplazamiento de corporaciones foráneas independientemente de que estén inscritas o no en el Departamento de Estado, si éstas tienen contactos mínimos con el foro puertorriqueño.

Finalmente, la Cámara de Comercio indicó que no debe de sobrecargarse al DACO ya que nuestro ordenamiento jurídico contempla estas situaciones de garantía y que se salvaguardan los derechos de los consumidores con las leyes y estatutos con que actualmente se cuenta.

La Cámara de Comercio concluyó su ponencia manifestando que aunque encuentra encomiable el propósito de la medida, no la endosa por entender que ya nuestras leyes contemplan la situación que la medida pretende corregir.

Si bien lo que la Cámara de Comercio plantea podría ser cierto, el propósito de la medida es proteger a los consumidores. El hecho de que existan estas causas de acción y derechos en el Código Civil, no necesariamente significa que los consumidores habrán de recibir la mejor garantía que provee el fabricante. Además, es harto conocido que entablar un proceso para reclamar los derechos en un tribunal es un proceso engorroso; mas aún cuando lo que se reclama es un artículo de relativo poco valor económico.

Por su parte, **el Departamento de Justicia**, a través de comentarios de su Secretario, Roberto Sánchez Ramos, informó que el gobierno federal sólo regula el contenido de las garantías escritas que ofrecen los fabricantes. Señaló que la ley federal conocida como "Magnuson-Moss Warranty Act", 15 U.S.C. §§ 2301 et seq., tiene como propósitos proveer a los consumidores mecanismos para conocer de forma clara y detallada el alcance de las garantías que ofrecen los fabricantes antes de efectuar sus compras, de forma que el consumidor puede comparar con otros productos similares. La ley también provee remedios legales para asegurar que el fabricante honre las garantías de forma rápida y eficiente y promueve que éstos adopten mecanismos de resolución de disputas que minimicen las demoras y costos de la litigación en corte.

El Lcdo. Sánchez Ramos acotó que la ley federal requiere que cuando un fabricante establece su garantía por escrito, debe de expresar si la misma es total o limitada ("full or limited"), tiene que especificar cierta información sobre la cobertura y que copia de la garantía está disponible en los establecimientos de venta del producto de forma que el consumidor pueda examinarla antes de realizar la compra.[1]

---

[1] 15 U.S.C. § 2303.

Añadió el Secretario de Justicia que dicho estatuto también regula el ofrecimiento de contratos de servicio, promueve el arbitraje para la resolución de disputas y la designación de representantes de servicio por el fabricante. El estatuto también indica que no se afectan las garantías implícitas establecidas por legislación local y autoriza el remedio de *injuction* cuando un fabricante incumple las disposiciones de la ley o conduzca a engaño al consumidor. Finalmente, se autoriza acciones civiles en daños ante tribunales estatales y federales.

Señaló el Secretario de Justicia que las disposiciones de la citada ley federal son administradas por la agencia "Federal Trade Commission" y que ante el impacto de la globalización del comercio mediante el uso del Internet, dicha Agencia entró en un acuerdo internacional con doce (12) países para establecer un mecanismo de protección a los usuarios del comercio electrónico. A tenor con el secretario, la ley establece una página electrónica multilingüe conocida como www.econsumer.gov. en la cual se provee orientación a los usuarios del comercio electrónico y provee información de las agencias de protección a consumidores en los países participantes. También se incluye un formulario para la presentación electrónica de querellas.

El Departamento expresó que en ausencia de dicho mecanismo, resultaría muy difícil lograr la vindicación de los derechos de los consumidores cuando se compran productos en otra jurisdicción, ya que las garantías escritas, así como los términos y condiciones establecidos en las páginas de comerciantes electrónicos, suelen sujetar el contrato de compraventa a las leyes del estado o país donde están ubicadas las oficinas del comerciante o bajo las cuales se incorporó u organizó dicha compañía. De darse lo anterior, pudieran limitarse los alcances jurisdiccionales de esta medida.

El Departamento también analizó la obligación de proveer servicios en garantía localmente. El señor Secretario indicó que es común la práctica de ciertos fabricantes establecer centros de servicios regionales, obligando al consumidor a tener que enviar el producto por correo a dichos centros para servicio en garantía y que en ocasiones, el vendedor o distribuidor asume los gastos de envío, pero en otras ocasiones los tiene que asumir el consumidor.

El Departamento especuló que podría ser oneroso para el fabricante establecer centros de servicio en Puerto Rico, toda vez que el volumen de ventas o el volumen de reparaciones que requiere su producto no lo justifican y que también resultaría oneroso para el consumidor el tener que asumir los costos de envío. Así, recomendó el Secretario que debería de disponerse que los costos de envío sean reembolsados en todo o en parte por el fabricante, o sean asumidos por los vendedores o distribuidores en Puerto Rico y que en caso de incumplimiento con lo dispuesto en la medida, se incluya una disposición que constituya una práctica engañosa en los negocios o el comercio, o un método injusto de competencia sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada.

Finalmente, el licenciado Sánchez Ramos argumentó que la frase "se introduzca" puede ser indicativa de que la protección cubre sólo aquellos productos que son importados o mercadeados por un distribuidor o comerciante local para su venta en Puerto Rico. Que en dicho caso, ese distribuidor o comerciante, por estar sito en Puerto Rico, estaría sujeto a la jurisdicción y quedaría obligado por esta medida a honrar la garantía escrita del fabricante. Entiende el Secretario de Justicia que basado en lo anterior, quedarían fuera del alcance de la ley las ventas por catálogo o por Internet en las cuales no media un intermediario local.

En vista de lo anterior, la Comisión entiende que aunque el secretario no fue enfático en dar su aprobación a la medida, entendemos que no estableció objeción para su aprobación. Los argumentos planteados por el señor Secretario fueron aclarados mediante enmiendas al proyecto.

B. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El proyecto de ley ante nuestra consideración pretende equiparar al consumidor puertorriqueño con aquellos consumidores de otros lugares, países y ciudades, que cuentan con unos beneficios mayores a los que cuentan los de aquí, aún cuando básicamente los consumidores nuestros compran y utilizan los mismos productos que ellos y quizás hasta pagan una cantidad mayor por el producto.

Así, la Comisión no le persuaden los argumentos en contra de la medida en tanto no se expresa por qué los manufactureros y fabricantes de productos tienen que discriminar contra nuestros consumidores, al fin y al cabo, ¿no es el mismo producto? ¿Por qué el trato desigual a los que adquieren el mismo en Puerto Rico?

Igualmente, la Comisión no cree que esta medida sea arbitraria ni caprichosa. Por el contrario, el proyecto de ley ante nuestra consideración crea cierto grado de confianza entre los consumidores que se sienten protegidos y ven con agrado la fiscalización, seria, agresiva y honesta por parte del Estado hacia sus ciudadanos.

Esta medida, además, crea conciencia entre los manufactureros y fabricantes, para elaborar o producir productos de excelencia y altura. Por último, se recalca que esta Comisión, así como la Asamblea Legislativa está comprometida con los consumidores y a esos efectos entiende necesario defender los intereses de éstos frente a los intereses de los manufactureros, distribuidores y vendedores de productos. Con esta medida se intenta garantizar el mismo trato a los residentes de Puerto Rico que se les presta a los residentes de Estados Unidos continentales en lo referente al servicio de garantía de fábrica sobre productos.

En su Artículo 2, el proyecto de ley destaca que su objetivo principal es proteger en Puerto Rico al consumidor de productos nuevos que se ofrecen para la venta, asegurándole que los productos que adquiere tendrán las mismas garantías de fábrica que el fabricante o manufacturero otorga a esos productos en los Estados Unidos o en el país donde se manufactura el producto. A esos efectos, todo fabricante o manufacturero deberá brindar el servicio de garantía de fábrica en un lugar de Puerto Rico. Los intereses de los consumidores deberán ser salvaguardados frente a los intereses del manufacturero y el distribuidor o vendedor.

El Artículo 3, a su vez, incorpora en la medida las definiciones de los términos que se utilizan en el estatuto.

Por su parte, el Artículo 4, del proyecto de ley dictamina que él estatuto aplicará en igualdad de condiciones a todos los manufactureros y fabricantes, cuyos productos se vendan en Puerto Rico. Sin embargo, se dispone que aquellos que evidencien al Departamento de Asuntos del Consumidor en forma fehaciente que están ofreciendo a los consumidores en Puerto Rico las mismas o superiores garantías que las que ofrecen a los consumidores de sus productos de otras jurisdicciones y que están en condiciones de hacer efectiva dicha garantía, estarán exentos de sus restantes disposiciones. Se establece, además, que los fabricantes o manufactureros deberán presentar al Departamento de Asuntos del Consumidor prueba acreditativa de lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley.

DACO, a su vez, deberá emitir su decisión y expedir la certificación acreditativa de que el fabricante es acreedor a esta exención, en los casos que proceda, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que reciba la prueba será responsabilidad del DACO revisar periódicamente si los manufactureros que han obtenido la referida certificación podrán continuar gozando de la exención arriba dispuesta.

El Artículo 5 dictamina que todo fabricante o manufacturero extenderá la garantía de fábrica a todo producto nuevo que introduzca o se venda en Puerto Rico, independientemente del lugar donde y la persona de quien el consumidor lo adquirió. La Comisión acogió el planteamiento sugerida por el Departamento de Justicia de que en tanto la frase original "se introduzca" podría ser indicativa de que la protección cubre sólo aquellos productos que son importados o mercadeados por un distribuidor o comerciante local para su venta en Puerto Rico. Por tanto, ese distribuidor o comerciante, por estar sito en Puerto Rico, estaría sujeto a la jurisdicción y quedaría obligado por esta medida a honrar la garantía escrita del fabricante. Entiende el Secretario de Justicia que basado en lo anterior, quedarían fuera del alcance de la ley las ventas por catálogo o por Internet en las cuales no media un intermediario local.

Por su parte, el Artículo 6, dictamina que la garantía de fábrica a extenderse y honrarse en Puerto Rico no podrá ser inferior en sus términos y condiciones a la extendida por el fabricante o manufacturero para beneficio del consumidor en los Estados Unidos continentales o en el país donde se manufacturó el producto.

El Artículo 7 establece que todo fabricante o manufacturero de productos que ofrezca los mismos para la venta en Puerto Rico deberá cumplir con el requisito de establecer un sistema adecuado para asegurarle al

consumidor que habrá lugares en Puerto Rico donde se honrarán las garantías de fábrica de dicho fabricante o manufacturero, independientemente del lugar donde el consumidor adquirió el producto y la persona de quien dicho consumidor adquirió el mismo. La Comisión acogió la enmienda sugerida por DACO y eliminó el requisito de presentación para archivo de las garantías.

Igualmente, la Comisión enmendó el artículo para incluir la disposición de que en la alternativa se tiene que pagar el costo del correo por el envío del producto a tenor con las disposiciones de esta ley y discutidos más adelante. En cuanto a este particular, se recuerda que el DACO informó que podría ser oneroso para el fabricante establecer centros de servicio en Puerto Rico, toda vez que el volumen de ventas o el volumen de reparaciones que requiere su producto no lo justifican y que también resultaría oneroso para el consumidor el tener que asumir los costos de envío. Así, en cuanto a este particular el Secretario recomendó que debería de disponerse que los costos de envío sean reembolsados en todo o en parte por el fabricante, o sean asumidos por los vendedores o distribuidores en Puerto Rico y que en caso de incumplimiento con lo dispuesto en la medida, se incluya una disposición que constituya una práctica engañosa en los negocios o el comercio, o un método injusto de competencia sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada.

El Artículo 8 obliga al fabricante o manufacturero a pagar por la prestación de servicios de garantía de fábrica a toda persona que haya prestado dicho servicio y que reúna los requisitos y condiciones a que estarán circunscritas la prestación del servicio de garantía de fábrica y las normas de pago previamente presentados en y aprobados por el Departamento de Asuntos del Consumidor. A estos efectos, el fabricante o manufacturero no podrá imponerle al distribuidor autorizado o al distribuidor independiente la obligación de prestar el servicio de garantía de fábrica a productos nuevos no vendidos por él, ni instituir métodos o prácticas para la prestación de servicios de garantía de fábrica que resulten en una ventaja competitiva a favor de algunos vendedores. Finalmente, el artículo establece que todo pago por concepto de reclamaciones hechas al fabricante o manufacturero por la prestación del servicio de garantía de fábrica deberá ser efectuado de manera uniforme, razonable y adecuada.

Por su parte, el Artículo 9 dispone que cuando el sistema establecido por el fabricante coloque a un distribuidor independiente en una situación de desventaja competitiva que le impida realizar el servicio de garantía de fábrica, el Departamento de Asuntos del Consumidor, en consulta con la Oficina de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia de Puerto Rico dispondrá, mediante orden al efecto y tomando en consideración los requisitos establecidos por el fabricante o manufacturero, las normas mínimas relacionadas con el servicio de garantía que aplicarán a ese distribuidor independiente para que pueda cumplir las obligaciones que esta Ley le impone.

El Artículo 10 dictamina que el fabricante o manufacturero será responsable por los daños que causen los defectos de fabricación, diseño, ensamblaje o manufactura de los productos por él fabricados o manufacturados. Por su parte, a través del Artículo 11 se ordena que el distribuidor autorizado, el distribuidor independiente y el distribuidor o vendedor que venda a un consumidor un producto nuevo vendrá obligado a prestar efectivamente los servicios de garantía de fábrica.

La Comisión añadió un Artículo 12, para disponer que los costos de envío serán reembolsados en todo o en parte por el fabricante, o serán asumidos por los vendedores o distribuidores en Puerto Rico, según sea el caso. Esta enmienda fue recomendada por el Departamento de Justicia.

El Artículo *13, dispone que l*as obligaciones y responsabilidades establecidas no relevan ni al fabricante o manufacturero ni al distribuidor o vendedor de las responsabilidades y obligaciones legales prevalecientes en nuestro sistema de derecho.

Por su parte, el Artículo 14, faculta al Departamento de Asuntos del Consumidor para adoptar las reglas y reglamentos que considere necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley, conforme a los poderes y facultades que le confiere la "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor".

El Artículo 15 incorpora para establecer meridianamente claro que el incumplimiento con lo dispuesto en esta medida, constituirá una práctica engañosa en los negocios o el comercio, o un método injusto de competencia sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada.

El Artículo 16 dictamina que las disposiciones de la ley serán aplicables a todo producto que se introduzca por un distribuidor o comerciante local para su venta en Puerto Rico con posterioridad a la vigencia de la misma.

Finalmente, se enmendó la vigencia del proyecto de ley para permitir la adopción de la reglamentación aplicable así como la concesión de tiempo para que se cumpla con las disposiciones de esta ley.

III. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor concluye que la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IV. CONCLUSIÓN

En tanto esta medida intenta garantizar el mismo trato a los residentes de Puerto Rico que se les presta a los residentes de Estados Unidos continentales en lo referente al servicio de garantía de fábrica sobre productos y así adelantar los mejores intereses de los consumidores, la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor favorece la aprobación del P. del S. 1046, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga, hijo
Presidente
Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1230, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 6, 11, 12,15 y 20 de la Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, con el propósito de esclarecer que el Fideicomiso que se creó en la misma para beneficio de boxeadores profesionales es para aquellos que hayan finalizado sus carreras por incapacidad o retiro; que toda aportación inmueble aceptada por el Fideicomiso mediante escritura pública será inmediatamente presentada para inscripción en el Registro de la Propiedad; añadir a dos comisionados como miembros de la Junta de Fiduciarios; añadir la convicción por delito menos grave que conlleve depravación moral o por delito grave y la convicción por cualquiera de los delitos contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos dispuestos en los Artículos 253 a 271 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, según enmendado, como causales para la destitución; disponer que los bancos custodios deberán estar cubiertos por la "Federal Deposit Insurance Corporation" y el seguro de depósitos de las Cooperativas; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, creó un fondo público en Fideicomiso, sin fines de lucro, irrevocable y permanente, para beneficio continuo de boxeadores profesionales que hayan finalizado sus carreras con no menos de cinco (5) años en el ejercicio de esa profesión y necesiten orientación y capacitación para enfrentar de forma efectiva problemas económicos, legales y de impedimentos.

La ley citada fue adoptada para crear un mecanismo en ley para la recaudación y disposición de fondos que se utilicen en la orientación y capacitación de los profesionales retirados del boxeo que, luego

de haberse desempeñado por cinco (5) o más años y prácticamente de forma exclusiva en este deporte, necesitan de orientación y capacitación para enfrentar la vida cotidiana. Es sabido que algunos pugilistas de fama mundial han experimentado, luego de haber concluido sus carreras boxísticas, el dolor y la angustia que causa el descenso repentino de un nivel económico acomodado a uno donde la falta de recursos económicos es la norma y no la excepción.

Cónsono a lo dispuesto, esta ley enmienda unos artículos de la Ley Núm. 90, antes citada, con el propósito de esclarecer ciertos aspectos de la misma. Además, establecemos nuevos parámetros y otras disposiciones dirigidas a facilitar el establecimiento del Fideicomiso que en ella se creó y la recaudación, custodia y disposición de fondos que se utilicen en la orientación y capacitación de los profesionales retirados del boxeo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.-Se crea un fondo público en Fideicomiso, sin fines de lucro, irrevocable y permanente, para beneficio continuo de boxeadores profesionales que hayan finalizado sus carreras **[con]** *ya sea por incapacidad o retiro, que hayan estado* no menos de cinco (5) años en el ejercicio de esa profesión y necesiten orientación y capacitación para enfrentar de forma efectiva problemas económicos, legales y de impedimentos, de acuerdo a la definición de los estatutos locales y federales que amparan los derechos de las personas con impedimentos, que los puedan afectar adversamente. El mismo llevará el nombre de "Fondo Especial Permanente para ex Boxeadores" y se conocerá como "Fideicomiso del Boxeador", el cual será capitalizado y administrado conforme las disposiciones de esta ley. Ninguna parte del Fideicomiso que aquí se crea redundará en beneficio de persona particular alguna que no sea ex boxeador profesional elegible para el mismo. El Fideicomiso tendrá todos los derechos y poderes necesarios y apropiados para llevar a cabo sus propósitos y funciones de conformidad con lo que se establece en esta ley incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes facultades~~.~~ *:*

a. …

d. Recibir, administrar y cumplir con las condiciones y requisitos relacionados con cualquier regalía, concesión o donación de cualquier propiedad mueble o inmueble o dineros incluyendo, sin que se entienda como una limitación, a aquéllos provenientes del gobierno de Puerto Rico, gobiernos municipales, gobierno de los Estados Unidos, de fuentes privadas o de cualquier agencia o instrumentalidad de gobierno. **[Disponiéndose, que toda aportación inmueble aceptada por el fideicomiso será inmediatamente inscrita en la oficina del funcionario o registrador correspondiente al sitio en que ubique dicho inmueble.]** *Disponiéndose, que toda aportación inmueble aceptada por el Fideicomiso mediante escritura pública será inmediatamente presentada para inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente al sitio donde ubica dicho inmueble.*

e. …".

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-Los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación, a no ser que del contexto se entienda o se desprenda claramente otra cosa:

a. …

b. Boxeador elegible - significa aquel boxeador profesional que haya residido en Puerto Rico **[en los últimos cinco (5) años]** ~~*el año*~~ **tres años** anterior a su petición, dado por terminada su carrera **[luego de]** *por incapacidad o retiro, haya estado* no menos de cinco (5) años en el ejercicio de esa profesión y que necesite orientación y capacitación para enfrentar de forma efectiva problemas económicos, legales y de impedimentos, de

acuerdo a la definición de los estatutos locales y federales que amparan los derechos de las personas con impedimentos, que los puedan afectar adversamente.

c. …

e. Departamento de Recreación y Deportes - significa la agencia ejecutiva que tiene a su cargo impulsar la política pública de gobierno en las áreas de la recreación y el deporte y **[que conforme a las disposiciones de esta ley, preside la Junta de Fiduciarios del Fideicomiso]** *cuyo Secretario preside la Junta de Fiduciarios del Fideicomiso, conforme a las disposiciones de esta ley*.

f. …".

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.-El Fideicomiso del Boxeador será dirigido y administrado por una Junta de Fiduciarios, cuyos miembros tendrán los mismos derechos, deberes, facultades y prerrogativas. Todos los poderes del Fideicomiso serán ejercidos por la Junta, la cual estará compuesta por siete (7) miembros, a saber: el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, **o el funcionario de dicho departamento en que éste delegue,** quien la presidirá; el Secretario del Departamento de Educación *o el funcionario de dicho departamento en que éste delegue*, el Secretario del Departamento de Salud *o el funcionario de dicho departamento en que éste delegue*, el presidente de la Comisión de Boxeo Profesional de Puerto Rico **[y tres (3) representantes]** *un representante* de la ciudadanía con reconocido interés en el boxeo profesional. **[Los representantes de la ciudadanía serán nombrados por el presidente de la Junta, según recomendación que a estos efectos le someta el presidente de la Comisión de Boxeo Profesional, por un término de cuatro (4) años cada uno y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos.]** *y dos (2) Comisionados. El representante de la ciudadanía será nombrado por el presidente de la Junta, según recomendación que a esos efectos le someta el presidente de la Comisión de Boxeo Profesional, por un término de cuatro (4) años y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo*.".

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, para que se lea como sigue:

"Artículo 11.-La Junta de Fiduciarios podrá, con el voto mayoritario de esa Junta, destituir por justa causa a cualquier fiduciario. Dicha destitución y los motivos para la misma serán levantados en un récord público. Se entenderá por justa causa lo siguiente:

a. …

d. Convicción por delito menos grave que conlleve depravación moral o por delito grave

e. Convicción por cualquiera de los delitos contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos dispuestos en los Artículos 253 a 271 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, según enmendado.".

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, para que se lea como sigue:

"Artículo 12.-El quórum para llevar a cabo reuniones de la Junta quedará constituido por cuatro (4) miembros de la misma**, [de los cuales por lo menos dos (2) deberán ser miembros representantes de la ciudadanía]**. Las decisiones serán tomadas por la votación afirmativa de tres (3) miembros, para los efectos de conducir los asuntos y ejercer los poderes y deberes de la Junta, teniendo cada fiduciario el derecho a ejercer un solo voto.".

Artículo 6.-Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, para que se lea como sigue:

"Artículo 15.-La Junta designará uno o más bancos o cooperativas de ahorro y crédito para servir de custodios del dinero, valores y activos del Fondo Especial Permanente. Los bancos custodios deberán estar incorporados bajo las leyes de Puerto Rico o de los Estados Unidos y tendrán que estar sujeto a la supervisión y examen de las autoridades bancarias o de las instituciones de depósitos federales o del gobierno de Puerto Rico *y acogido al seguro de depósitos del "Federal Deposit Insurance Corporation"y al seguro de depósitos de las Cooperativas*.".

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 20 de la Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, para que se lea como sigue:

"Artículo 20.-Todo promotor de boxeo debidamente registrado para hacer negocios en Puerto Rico y aquellos que lo hagan con posterioridad a la vigencia de esta ley habrán de hacer una aportación inicial de **[mil]** ~~*quinientos (500)*~~ **mil quinientos ($1,500.00)** dólares al Fondo Especial para obtener sus licencias, así como **[harán]** una aportación de **[quinientos (500)]** ~~*doscientos cincuenta (250)*~~ **quinientos (500)** dólares anuales al momento de su renovación.

[En adición] *Además*, cada promotor deberá retener el **[punto cero cinco (.05)]** ~~*punto cero, cero cinco (.005)*~~ **punto cero cinco (.05)** por ciento de la bolsa neta de cada boxeador que participa en una pelea de boxeo en Puerto Rico y lo remitirá íntegramente a la Junta de Fiduciarios en un período no mayor de cinco (5) días luego de celebrado el combate de dicho boxeador al Fondo Especial. El incumplimiento del promotor de este requisito conllevará una penalidad de diez (10) por ciento mensual hasta su total y completo pago. La Comisión de Boxeo de Puerto Rico velará por el fiel cumplimiento de este Artículo.".

Artículo 8.-Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1230, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA Y ANÁLISIS DE ENMIENDAS

El Proyecto del Senado 1230, según presentado, tiene como propósito "enmendar los Artículos 1, 2, 6, 11, 12,15 y 20 de la Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, con el propósito de esclarecer que el Fideicomiso que se creó en la misma para beneficio de boxeadores profesionales es para aquellos que hayan finalizado sus carreras por incapacidad o retiro; que toda aportación inmueble aceptada por el Fideicomiso mediante escritura pública será inmediatamente presentada para inscripción en el Registro de la Propiedad; añadir a dos comisionados como miembros de la Junta de Fiduciarios; añadir la convicción por delito menos grave que conlleve depravación moral o por delito grave y la convicción por cualquiera de los delitos contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos dispuestos en los Artículos 253 a 271 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, según enmendado, como causales para la destitución; disponer que los bancos custodios deberán estar cubiertos por la "Federal Deposit Insurance Corporation" y el seguro de depósitos de las Cooperativas; y para otros fines."

Los Artículos citados 1, 2, 6, 11, 12,15 y 20 de la Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005 tratan específicamente sobre el Fideicomiso que se creó en la misma para beneficio de boxeadores profesionales que hayan finalizado sus carreras por incapacidad o retiro

La Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, según enmendada, conocida como "Fideicomiso del Boxeador"", dispone crear un mecanismo de ley para la recaudación y disposición de fondos que se utilicen en la orientación y capacitación de los profesionales retirados del boxeo que, luego de haberse desempeñado por cinco (5) o más años y prácticamente de forma exclusiva en este deporte, necesitan de orientación y capacitación para enfrentar la vida cotidiana.

Las enmiendas a los Artículos de la Ley Núm. 90, antes citada, tienen el propósito de esclarecer ciertos aspectos de la misma. Además, establecer nuevos parámetros y otras disposiciones dirigidas a facilitar el establecimiento del Fideicomiso que en ella se creó y la recaudación, custodia y disposición de fondos que se utilicen en la orientación y capacitación de los profesionales retirados del boxeo.

Específicamente, la medida añade la incapacidad o retiro como causal de beneficio y propone que se establezca, que toda aportación inmueble aceptada por el Fideicomiso mediante escritura pública será inmediatamente presentada para inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente al sitio donde ubica dicho inmueble. Para ser elegible el boxeador tiene que haber residido en Puerto Rico el año anterior a su petición, en vez de los últimos cinco (5) años como dice la ley al momento. Haber dado por terminada su carrera por incapacidad o retiro. Haber estado no menos de cinco (5) años en el ejercicio de esa profesión. Necesitar orientación y capacitación para enfrentar de forma efectiva problemas económicos, legales y de impedimentos, de acuerdo a la definición de los estatutos locales y federales que amparan los derechos de las personas con impedimentos, que los puedan afectar adversamente.

Además, un representante de la ciudadanía en vez de tres (3) representantes con reconocido interés en el boxeo profesional y se añaden dos (2) Comisionados. También se enmiendan y *s*e añaden dos razones adicionales por las cuales se podrá destituir por justa causa a cualquier fiduciario

DEPONENTES

El 22 de agosto de 2006, en el Salón de Audiencias Luís Negrón del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes atendió la evaluación del Proyecto del Senado 1230. Para llevar a cabo los trabajos en esa vista, se solicitaron los comentarios por escrito sobre la medida y se citó a los siguientes:

- Luis A. Valentín, Ayudante Especial, en representación del Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, Dr. David Bernier Rivera, apoya la medida. Recomienda que se disponga que el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes pueda delegar en un funcionario del mismo y que se elimine el inciso (d) del Artículo 8 de la Ley Núm.90, supra., ya que en el inciso (c) se repite el contenido por error o inadvertencia. La Comisión entiende que no es así, ya que los dos incisos son diferentes, aunque parezcan iguales.
- Sra. Dommys Delgado Berty, Comisionada de la Comisión Boxeo Profesional de Puerto Rico, nos recuerda que el Boxeo se legalizó en Puerto Rico el 16 de mayo de 1927 por el entonces Gobernador Horace M. Towner. Se designó la primera Comisión Atlética para supervisar el Deporte del Boxeo en la isla y en el 1950 mediante Ley, se crea oficialmente la Comisión asesora de Boxeo Profesional. Hasta el 2003 Puerto Rico ha tenido cuarenta y siete (47) campeones de boxeo y ha logrado siete (7) medallas olímpicas.

  En adición a la cantidad de campeones que hemos tenido, estos han adolecido de ayuda gubernamental. En Puerto Rico nadie se está beneficiando de los fondos porque hasta ahora se desconocía de la aprobación del Fideicomiso en el año 2005.

  No tiene ninguna objeción en que sean tres años de residencia en Puerto Rico, anterior a la petición de beneficios del fideicomiso.

  Entiende que los boxeadores no pagan seguro social y en Puerto Rico las bolsas de dinero son pequeñas por pelea.
- Sr. Jorge Colón, Director Interino del Programa de Educación Física en representación del Dr. Rafael Aragunde, Secretario del Departamento de Educación, respalda la medida. Considera las enmiendas presentadas justas y beneficiosas para los boxeadores que han puesto el nombre de Puerto Rico en alto.

Entre los ofrecimientos de las Escuelas de Deportes está el curso de boxeo, como una alternativa viable para atender el interés de los jóvenes. Los mismos se ofrecen a través de la escuela de deportes del Distrito Escolar de Salinas, adscrita a la Unidad de Escuelas Especializadas del Departamento de Educación.

A preguntas de los legisladores, indicó que se orienta a los participantes de las consecuencias del boxeo. Tratan de ofrecer una enseñanza completa, integrando el boxeo en la misma.

Informó que actualmente hay quince (15) estudiantes ubicados en el Albergue Olímpico, en el área del boxeo. Su visión no es hacer atletas sobresalientes, sino educarlos.

- Lcda. Noris Rodríguez en representación del Secretario de Justicia, Hon. Roberto Sánchez, no tienen objeción legal en la medida. Nos informan que "...El Artículo 20 de la Ley Núm. 90 establece el financiamiento del Fondo Especial. No se delega en agencia o entidad facultad alguna de fiscalización adecuada del cumplimiento con la obligación dispuesta. La medida se limita a establecer que "la Comisión de Boxeo de Puerto Rico velará por el fiel cumplimiento de este Artículo". No se dispone si esta entidad estará facultada en ley para acudir a los tribunales, a nombre del Fondo Especial, para reclamar el pago de deudas por concepto de las obligaciones dispuestas en el mismo."

Indica que puede afectar al fondo la reducción de años que debe tener de residencia en Puerto Rico el solicitante para reclamar los beneficios.

Entiende que la recaudación de fondos puede verse afectada por la reducción en las aportaciones por parte de los boxeadores y los promotores.

- Lcda. Yaidi Santana Longo, Ayudante Especial de Asuntos Legislativos y Municipales, en represtación de la Dra. Rosa Pérez Perdomo, Secretaria de Salud, respalda la medida. Informa que está de acuerdo en que se permita la representación ya que se le hace difícil con la cantidad de compromisos que conlleva el puesto el poder asistir a las reuniones y que el Departamento de Salud no tiene estadísticas de boxeadores afectados.

- Lcdo. José Montalvo, en representación del Director Ejecutivo de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, coinciden con la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 1230. Afirman que es importante se continué perfeccionando la misma para beneficio de los profesionales del boxeo que en su día puedan presentar algún impedimento como consecuencia de la práctica de este deporte. Estarán pendientes de que se cumpla la Ley Núm. 90, supra.

Hay varios impedimentos de naturaleza mental y emocional, que surgen de la actividad física de impacto. Cuando los mismos son recibidos en la cabeza la situación lo empeora y pueden resultar en el padecimiento del mal de Parkinson y otros.

- Sr. Héctor Santiago, Promotor, en representación del boxeador Miguel Cotto, está de acuerdo con la medida. Entiende que no se debe rebajar la aportación de los promotores que llevan acabo más de tres peleas al año, ya que la misma es baja. Si son menos de tres (3) peleas propone que la aportación sea mil ($1,000.00) dólares. Un boxeador debe tener una cantidad mínima de peleas para cualificarlo como beneficiario del fondo. Hay que identificar fuentes adicionales para el fidecomiso, ya que tenemos alrededor de cincuenta (50) campeones.

Recomienda que cuando dejen de pelear se le debe ofrecer adiestramiento vocacional.

- Peter Rivera, Promotor, está de acuerdo con la medida. Todos sus boxeadores reciben un programa de entrenamiento económico. Además, tiene una alianza con la Universidad Metropolitana para que reciban becas. Apoya que se mantenga igual la aportación de los promotores.
- Ex boxeador Samuel Serrano, apoya la medida. Recomienda que los promotores paguen el seguro social de sus boxeadores. Concluye que los golpes recibidos por los boxeadores durante su carrera profesional se manifiestan adversamente en la mayoría de los casos después de los cincuenta (50) años.
- Ex boxeador Wilfredo Benítez acompañado por su señora madre Doña Clara Benítez quien respalda la medida.
- Ex boxeador Santos Cardona, respalda la medida.
- Ex boxeador Ángel Almena, respalda la medida.
- Ex boxeador Víctor (Luvi) Callejas, respalda la medida.

Los boxeadores estuvieron de acuerdo en que se deben dejar como está en la ley actual las aportaciones al Fondo Especial de los boxeadores y los promotores.

Además, enviaron memoriales, aunque no participaron de la Vista Pública, las siguientes entidades:

- Arturo L. Carrión, Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación de Bancos de Puerto Rico, favorece la medida. Está de acuerdo con la intención del legislador tal como quedó redactado el Artículo 15 del Proyecto del Senado 1230.
- José Peñagarícano, Presidente de la Comisión de Boxeo Profesional de Puerto Rico, respalda los cambios a la Ley Núm. 90, supra. Por más de 20 años ha estado trabajando para que se logre la aprobación de dicha ley, la cual beneficiará a los púgiles puertorriqueños y por ende a sus familias.
- Durante los últimos cinco años han incursionado en el boxeo profesional seiscientos once (611) puertorriqueños, de los cuales han fallecido tres. También han incursionado 109 extranjeros, para un total de setecientos veinte (720) boxeadores que han estado activos a nivel local e internacional.
- Además, hace un recuento de todas nuestras glorias y cómo estos han puesto el nombre de Puerto Rico en alto.

Los miembros de la Comisión agradecen a todas las personas que compartieron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. Para la redacción del presente informe, la Comisión consideró todas las reacciones y argumentos presentados.

Todos los consultados con la experiencia, el peritaje y el conocimiento especializado en el asunto, coincidieron en aprobar la medida. Algunos presentaron reservas, que fueron atendidas por la Comisión en el entirillado que acompaña a este informe y que señalamos a continuación:

1. La mayoría de los deponentes mostraron preocupación en que los fondos se vean afectado por la elegibilidad. Se enmienda el Artículo 2 del anteproyecto, línea 21, para que en vez de haber residido en Puerto Rico en el año anterior a su petición, lea <u>en los últimos tres (3) años</u> a su petición.
2. A petición del Secretario del Departamento de Recreacion y Deportes, la Comisión propone que se enmiende Artículo 3, línea dieciocho (18) del anteproyecto, para que pueda delegar en una persona que lo represente. Debe leer de la siguiente manera ….el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, quien presidirá <u>o el funcionario de dicho departamento en que este delegue.</u>
3. Se eliminan las enmiendas realizadas en el Artículo 7 del anteproyecto, en las líneas dieciseis (16), diecisiete (17) y diecinueve (19).

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar", la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Luego de analizar la medida, entendemos que son prudentes y razonables las enmiendas a la Ley 90, supra. Estamos de acuerdo con las sugerencias presentadas en las ponencias y escritos de los consultados respecto a la necesidad de que el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes pueda delegar en un representante de la Agencia la asistencia a las reuniones del Fideicomiso del Boxeador. También coincidimos en que sean tres años de residencia en Puerto Rico anterior a la solicitud de beneficios, haber terminado su carrera por incapacidad o retiro y que se mantengan igual las aportaciones de los Boxeadores y Promotores al Fondo Especial del Fideicomiso

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1230 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1286, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar los Artículos 2.001, 3.009, 3.010 y 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el propósito de disponer que los municipios no tendrán facultad para negociar o suscribir cualquier transacción, acuerdo, estipulación o convenio en una acción judicial o extrajudicial promovida por o contra el municipio que condicione su cumplimiento, en todo o en parte, a que dicha transacción,

acuerdo, estipulación o convenio, sea confidencial, secreto o sellado; declarar nula toda transacción, acuerdo, estipulación o convenio que conlleve algún tipo de desembolso económico que no haya sido previamente aprobada por la legislatura municipal; y disponer que el funcionario que la autorizó será responsable de satisfacer de su propio ~~pecunio~~ peculio todo pago requerido en dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta a los alcaldes para "[r]epresentar al municipio en acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por o contra el municipio, comparecer ante cualquier Tribunal de Justicia, foro o agencia pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América y sostener toda clase de derechos, acciones y procedimientos". Dicho Artículo, además, establece que el alcalde someterá ante la consideración de la legislatura municipal toda oferta de transacción que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil (25,000) dólares, previo a someter dicha oferta de transacción a la consideración del foro judicial.

Tomamos conocimiento de los reiterados señalamientos del Contralor de Puerto Rico, Hon. Manuel Díaz Saldaña, respecto a los incumplimientos con esta cláusula, que causan que las legislaturas municipales no puedan ejercer su facultad fiscalizadora o cuando sí se le presentan, pero luego de ser suscritos y considerados por los tribunales, obligan a las legislaturas a aprobarlos, aun cuando impactan ~~a~~ las finanzas municipales.

Por otro lado, es conocido que se transigen demandas contra los municipios, negociadas mediante acuerdos "sellados" o confidenciales, aun cuando requieren el desembolso de fondos públicos. Aunque entendemos que en algunos casos es prudente y menos oneroso para los municipios transar pleitos en su contra, permitir que ello se realice mediante acuerdos "sellados" o confidenciales, impide, entre otros, que se conozcan los motivos por los que se presentó el pleito legal; se determine el costo al erario público de dicha conducta; se tomen medidas o adopte legislación para evitar pleitos futuros; y que el pueblo pueda responsabilizar a aquellos que con sus actos le fallaron a su confianza, con el consabido costo a su bolsillo.

Como parte de la consecución de una sana administración pública, declaramos nula toda transacción, acuerdo, estipulación o convenio que conlleve algún tipo de desembolso económico que no haya sido previamente aprobada por la legislatura municipal; disponemos que el funcionario que la autorizó será responsable de satisfacer de su propio ~~pecunio~~ peculio todo pago requerido en dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio; y prohibimos la confidencialidad de las transacciones, acuerdos, estipulaciones o convenios en acciones legales en que los municipios son parte.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.001.-Poderes de los Municipios

Los municipios tendrá*n* los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este subtítulo o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a) …

(b) Demandar y ser demandado, denunciar, querellarse y defenderse en cualquier tribunal de justicia **[y]** *u* organismo administrativo. *Sin embargo, no tendrán facultad para negociar o suscribir cualquier transacción, acuerdo, estipulación o convenio en una acción judicial o extrajudicial promovida por o contra el municipio que condicione su cumplimiento, en todo o en parte, a que dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio, sea confidencial, ~~secreto~~ secreta o ~~sellado.~~ sellada. Se exceptúa de esta*

prohibición ~~a~~ los casos en que, de no ser confidencial, ~~secreto~~ secreta o ~~sellado~~ sellada dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio, se ~~pone~~ exponga a ~~en~~ riesgo la seguridad de una persona o deba protegerse su salud, identidad o circunstancias personales. En esos casos, será confidencial, secreta o sellada únicamente aquella parte de la transacción, acuerdo, estipulación o convenio cuya revelación ~~pondría en~~ exponga a riesgo la seguridad de una persona o aquella información que no deba divulgarse para proteger su salud, identidad o circunstancias personales.

(c) …".

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.009.-Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde

El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal ~~calidad~~ capacidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

(a) …

(b) …

(c) …

(d) …

(e) Representar al municipio en acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por o contra el municipio, comparecer ante cualquier Tribunal de Justicia, foro o agencia pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América y sostener toda clase de derechos, acciones y procedimientos**[.]** *, condicionado a lo siguiente:*

(1) **[En]** *en* ningún procedimiento o acción en que sea parte el municipio, el Alcalde podrá allanarse a la demanda o dejarla de contestar sin el consentimiento previo de la mayoría absoluta de los miembros de la legislatura *municipal***[.]** *;*

(2) el alcalde no tendrá facultad para autorizar cualquier transacción, acuerdo, estipulación o convenio que condicione su cumplimiento, en todo o en parte, a que dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio, sea confidencial, ~~secreto~~ secreta o ~~sellado.~~ sellada. Se exceptúa de esta prohibición ~~a~~ los casos en que, de no ser confidencial, ~~secreto~~ secreta o ~~sellado~~ sellada dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio, se ~~pone~~ exponga a ~~en~~ riesgo la seguridad de una persona o deba protegerse su salud, identidad o circunstancias personales. En esos casos, será confidencial, secreta o sellada únicamente aquella parte de la transacción, acuerdo, estipulación o convenio cuya revelación ~~pondría en~~ exponga a riesgo la seguridad de una persona~~;~~ o aquella información que no deba divulgarse para proteger su salud, identidad o circunstancias personales; y

(3) **[El]** *el* alcalde someterá ante la consideración de la legislatura municipal toda oferta de transacción que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil (25,000) dólares, previo a someter dicha oferta de transacción a la consideración del foro judicial. *Disponiéndose, que será nula toda transacción, acuerdo, estipulación o convenio que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil (25,000) dólares que no haya sido previamente aprobada por la legislatura municipal y el funcionario que*

la autorizó será responsable de satisfacer de su propio ~~pecunio~~ peculio todo pago requerido en dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio.

(f) …".

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 3.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.010.- **[Obligación]** *Obligaciones* respecto a la Legislatura Municipal

Además de cualesquiera otras dispuestas en este subtítulo u otras leyes, el alcalde tendrá, respecto a la Legislatura Municipal, las siguientes obligaciones:

(a) Presentar a la Legislatura los proyectos de ordenanza y de resolución que por mandato de ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta*, incluyendo toda transacción, acuerdo, estipulación o convenio en una acción judicial o extrajudicial promovida por o contra el municipio que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil (25,000) dólares, previo a someter transacción, acuerdo, estipulación o convenio a la consideración del foro judicial.*

(b) …".

Artículo 4.-Se adiciona un nuevo inciso (m) y se redesignan el actual inciso (m) y siguientes como los incisos (n), (o), (p), (q) y (r) del Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.005.-Facultades y Deberes Generales de la Legislatura

La legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en ~~este subtítulo,~~ en esta ley, así como ~~aquéllas~~ aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

(a) …

(m) Aprobar toda transacción, acuerdo, estipulación o convenio en una acción judicial o extrajudicial promovida por o contra el municipio que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil (25,000) dólares, previo a someter dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio a la consideración del foro judicial.

[(m)] *(n)…*

[(n)] *(o)…*

[(o)] *(p)…*

[(p)] *(q)…*

[(q)] *(r)…".*

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación del informe sobre el Proyecto del Senado Núm. 1286, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 1286 tiene el propósito de enmendar los Artículos 2.001, 3.009, 3.010 y 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el propósito de disponer que los municipios no tendrán facultad para negociar o suscribir cualquier transacción, acuerdo, estipulación o convenio en una acción judicial o extrajudicial promovida por o contra el municipio que condicione su

cumplimiento, en todo o en parte, a que dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio, sea confidencial, secreta o sellada; declarar nula toda transacción, acuerdo, estipulación o convenio que conlleve algún tipo de desembolso económico que no haya sido previamente aprobada por la legislatura municipal; y disponer que el funcionario que la autorizó será responsable de satisfacer de su propio peculio todo pago requerido en dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio; y para otros fines.

De la Exposición de Motivos se desprende que el Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81, *supra*, faculta a los alcaldes para representar al municipio en acciones judiciales y extrajudiciales promovidas por o contra el municipio, y que también puede comparecer ante cualquier Tribunal de Justicia, foro o agencia pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América y sostener toda clase de derechos, acciones y procedimientos. Con relación a esto, se menciona que es conocido que se transigen demandas contra los municipios, negociadas mediante acuerdos sellados o confidenciales, aún cuando requieren el desembolso de fondos públicos, lo cual no permite que se conozcan los motivos por los que se presentó el pleito legal ni se pueda determinar el costo al erario público.

Por otro lado, se expone que el alcalde someterá ante la legislatura municipal toda transacción que conlleve un desembolso económico mayor de veinticinco mil dólares ($25,000), previo a someter dicha oferta ante la consideración del foro judicial. Se expresa, que el Contralor de Puerto Rico ha realizado reiterados señalamientos respecto a los incumplimientos ésta última cláusula. Tal incumplimiento no ha permitido que las legislaturas municipales ejerzan su facultad fiscalizadora. Es por lo que por medio de esta legislación también se pretende responsabilizar a aquellos que actúen en contravención a lo estatuido respecto a este asunto.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros evaluó en Reunión Ejecutiva el Proyecto del Senado Núm. 1286. A tenor con dicho proceso, se solicitaron comentarios a la Federación de Alcaldes, a la Asociación de Alcaldes, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

A fin de beneficiar al lector sobre los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, recibidas en respuesta de la solicitud que le hiciera esta Comisión, esbozamos un resumen de las mismas.

Federación de Alcaldes:

La Federación de Alcaldes apoya la aprobación de este Proyecto, sujeto a que se realicen algunos cambios a la medida. Por ejemplo, respecto al inciso (b) del Artículo 2.001, recomienda que permanezca la enmienda propuesta que prohíbe las estipulaciones, transacciones selladas, secretas y confidenciales, pero que se elimine lo expresado en cuanto a que se exponga a riesgo la seguridad de una persona, ya que alegan que no cumple con el análisis de sostener confidencialidad de un interés apremiante del estado.

Manifiesta que condicionar la facultad concedida al alcalde, de representar al municipio en procedimientos judiciales y extrajudiciales, requiriéndole someter a la Legislatura Municipal toda oferta de transacción que conlleve un desembolso mayor de $25,000, previo a presentar dicha oferta a la consideración del foro judicial, trastocaría el ordenamiento legal existente, por considerarlo una intromisión a las facultades que han sido conferidas exclusivamente al alcalde. Expresa además, que no se debe pretender intervenir con la fluidez de los procedimientos judiciales. Recomienda se aumente considerablemente el tope de veinticinco mil dólares ($25,000) de transacción. Condiciona su apoyo a que esta medida se enmiende a los efectos de aumentar el referido tope.

Asociación de Alcaldes:

La Asociación de Alcaldes, en adelante la Asociación, expresa, que se debe analizar cómo se tratan los casos de naturaleza similar que surgen en entidades cuasi públicas que también están investidas de la facultad para demandar y ser demandadas, como es el caso de las corporaciones públicas del Estado. Argumenta, que no es justo ni equitativo que se midan con varas diferentes a entidades gubernamentales, que pudieran cometer fallas similares a las que se le imputan a los municipios.

Opina, que en los procesos de negociación de transacciones, como las que se mencionan en la medida, debe mediar la transparencia en los mismos, pero de igual manera, entiende, que el alcalde necesita un grado de discreción para ejercer su mejor criterio dentro de parámetros de racionabilidad, donde pueda dialogar sobre posibles transacciones que resulten en protección del interés público.

La Asociación no tiene objeción, en términos generales, respecto a la enmienda propuesta al subinciso (3) del inciso (e) del Artículo 3.009, exceptuando la parte que pretende penalizar al funcionario o empleado que autorice la transacción obligándolo a satisfacer de su propio peculio la cantidad desembolsada que no haya sido previamente aprobada por la legislatura municipal. Entiende que dicha penalidad es drástica e injusta. Opina, que para implantar una penalidad como la propuesta debe haberse comprobado culpabilidad, y que haya mediado premeditación, perversión o intención de desairar el interés público.

Concluye que apoyaría la medida de considerarse favorablemente sus recomendaciones.

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales:

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en adelante OCAM, expresa su apoyo a la aprobación de esta medida por entender que las transacciones y acuerdos judiciales o extrajudiciales comprometen fondos públicos, asuntos que deben ser divulgados y fiscalizados para así garantizar una sana administración de los mismos.

A manera de ejemplo, nos expresa que el inciso (k) del Artículo 19.005 de la Ley Núm. 81, *supra*, impone a la OCAM el deber de recopilar y mantener una relación de casos por discrimen político y violación de derechos civiles resueltos por los tribunales de justicia en contra de los municipios. Indica que la información que poseen estos informes incluye la cuantía de la sentencia, los gastos de honorarios y la cuantía de la transacción judicial o extrajudicial, de manera que se refleje el costo al erario.

Reitera que los acuerdos o transacciones que envuelvan fondos municipales no deben ser confidenciales, dado a que el Estado puede auditarlos por disposición de ley. Sin embargo, expresa apoyar la excepción presentada en la medida, en términos de proteger la seguridad de las personas envueltas. Conforme a ello, sugiere que dentro de la excepción de confidencialidad se incluya información referente a condiciones de salud, identidad y circunstancias personales de ciudadanos.

Por los fundamentos antes expuestos, la OCAM apoya la medida presentada.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no

recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis y ponderación profunda sobre los alcances de esta medida, consideramos que la misma pretende que las legislaturas municipales puedan ejercer su facultad fiscalizadora cuando los municipios pretendan transar pleitos en su contra mediante acuerdos sellados o confidenciales, lo cual impide conocer los motivos por los que se presentó el pleito legal y determinar el costo al erario público, como también responsabilizar a aquellos que actúen en contravención a esto.

Acogimos las recomendaciones de la OCAM respecto a enmendar la medida para añadir bajo la excepción de confidencialidad los aspectos de salud, identidad y circunstancias personales en aquellos casos que tal información deba protegerse. Al sopesar el derecho de los ciudadanos en tener acceso a la información que posee el Estado y el interés de éste en velar por el bienestar y la seguridad de las personas, determinamos que debe prevalecer esta excepción en las disposiciones del Proyecto de Ley. Además, concurrimos con la opinión de que deben divulgarse y fiscalizarse las transacciones y acuerdos judiciales o extrajudiciales que comprometan fondos públicos (como se le ordena a OCAM por disposición de ley, de recopilar y mantener una relación de casos por discrimen político y violación de derechos civiles resueltos por los tribunales de justicia en contra de los municipios y la cuantía envuelta), de manera que se garantice la sana administración de los mismos. En observancia de éste interés público, hallamos razonable la penalidad propuesta en la medida para aquellos que infrinjan la ley.

Habiéndose analizado y estudiado el asunto traído a nuestra consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación del informe sobre el Proyecto del Senado Núm. 1286.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 607, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir al Municipio de Las Marías la cantidad de ~~ochenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con quince ($84,731.15) dólares,~~ treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres dólares con quince centavos (34,733.15), provenientes de la Resolución Conjunta ~~número~~ Número 454 de 17 de mayo de 2003, Resolución Conjunta ~~número~~ Número 751 de 27 de diciembre de 2001~~,~~ y Resolución Conjunta ~~número~~ Número 1733 de 19 de diciembre de 2003, ~~y Resolución Conjunta número 1482 de 2 de septiembre de 2004;~~ para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1~~,~~ de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Reasignar~~ Se reasigna y transfiere al Municipio de Las Marías, la cantidad de ~~ochenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con quince ($84,731.15) dólares,~~ treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres dólares con quince centavos (34,733.15), provenientes de: ~~las Resoluciones Conjuntas número 454 de 2003, 751 de 01, 1733 de 03 y 1482 de 04,~~

R. C. Núm. 454 de 2003	**9,298.15**
R. C. Núm. 751 de 2001	**18,745.00**
R. C. Núm. 1733 de 2003	**6,690.00**
Total disponible a resignarse	$34,733.15

~~para~~ Para que sean utilizados como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE LAS MARIAS:

1. Municipio de Las Marías
PO Box 366
Las Marías, Puerto Rico 00670-0366
Para la repavimentación del camino Parcelas Santa Rosa
en el Barrio Furnias de dicho Municipio. ~~$84,731.15~~

~~Sub-total~~	~~$84,731.15~~
~~**TOTAL REASIGNADO**~~	~~**$84,731.15**~~
	34,733.15
Sub-total	34,733.15
TOTAL REASIGNADO	**$34,733.15**

Sección 2.- Los fondos reasignados al Municipio de Las Marías a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Las Marías, someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Municipio de Las Marías deberá cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 607, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La **Resolución Conjunta del Senado Núm. 607,** tiene el propósito de reasignar y transferir al Municipio de Las Marías la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres dólares con quince centavos (34,733.15), provenientes de la Resolución Conjunta Número 454 de 17 de mayo de 2003, Resolución Conjunta Número 751 de 27 de diciembre de 2001 y Resolución Conjunta Número 1733 de 19 de diciembre de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte de las enmiendas, esta Comisión realizó varios cambios técnicos a esta medida. Eliminó la reasignación de fondos correspondientes a la Resolución Conjunta Núm. 1482 de 2 de

septiembre de 2004, toda vez que estos fondos pertenecen a la Cámara de Representantes y no al Senado. En adición, se ajustó el balance real a reasignarse, esto según los cambios realizados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 9 de enero de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por esta agencia. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas en el análisis de la medida, la Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 607.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 775, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de ~~diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil (10,469,000) dólares,~~ cinco millones novecientos veintisiete mil trescientos (5,927,300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de ~~diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil (10,469,000) dólares,~~ cinco millones novecientos veintisiete mil trescientos (5,927,300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe a continuación:

~~**1.**~~	~~**Municipio de Adjuntas**~~	
~~a.~~	~~Para obras y otras mejoras permanentes en la Escuela Domingo Pietri, en el Bo. El Pueblo.~~	~~25,000~~
~~b.~~	~~Para asfaltar el estacionamiento y áreas de recreo y otras obras y mejoras permanentes, en la Escuela Francisco Pietri, en el Bo. Guilarte.~~	~~35,000~~
~~c.~~	~~Para obras y otras mejoras permanentes en la Escuela Pilar González en el Bo. Pueblo.~~	~~25,000~~
~~d.~~	~~Para la construcción de cancha al aire libre y otras obras y mejoras en la Escuela Domingo Masol en el Bo. Saltillo Vacas.~~	~~15,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**100,000**~~
1.	**Aguada**	
a.	Escuela Gregorio Rodríguez Para mejoras al techo del comedor escolar	$ 5,000
b.	Escuela Zoilo Cajigas Para techado de la cancha y para sellar el techo de los salones	5,000
c.	Escuela Elemental Manuel Morales Para la instalación de luz eléctrica en la cancha	2,500
d.	Escuela Superior Epifanio Estrada Para el techado de la cancha	10,000
e.	Escuela Juan B. Soto Para poner verja en el 2do y 3er piso, escenario para la cancha y caseta de guardia	5,000
	Subtotal	**27,500**
~~**2.**~~	**2. Municipio de Aguadilla**	
~~a.~~	~~Para la construcción de un salón y área de oficina Administrativa, en la Escuela Rafael Cordero, en el Barrio Camaseyes.~~	~~65,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**65,000**~~
a.	Escuela Rafael Cordero Para poner verja en las facilidades y asfaltar un área	$ 5,000
b.	Escuela Homero Rivera Para sellado del techo de salones y oficina del director	37,000
c.	Escuela Elemental Ana M. Javariz Para conectar electricidad a la cancha y para reconstruir aceras y verjas	5,000
d.	Escuela Esther Feliciano Para la construcción de glorietas	5,000
e.	Centro de Adiestramiento y Bellas Artes Para mejoras a los acústicos	10,000

f.	Escuela Luis Muñoz Rivera Para mejoras al piso de la cancha, salón de 6to grado y almacén	15,000
g.	Escuela Luis Muñoz Rivera Para construir el piso de la cancha, obras y mejoras permanentes	15,000
h.	Escuela Ana María Javariz Para mejoras eléctricas, aceras y verjas	5,000
i.	Escuela Esther Feliciano Mendoza Para la construcción de gazebo	5,000
	Subtotal	**$102,000**

3. Municipio de Aguas Buenas

a.	Para construcción de gradas e instalación de techos en la Segunda Unidad Sumidero, Barrio Sumidero	$23,800
	Subtotal	**$ 23,800**

4. Municipio de Aibonito

a.	Escuela de Idiomas Barrio Llanos Para reparación de salones	$ 3,000
b.	Escuela Sucesión Torres Para reparación de canchas	5,000
c.	Escuela Segunda Unidad Carmen Z. Vega Para reparación de cancha	5,000
d.	Centro Educativo para Niños con Impedimentos Rosario Belber Para asfalto para la entrada al centro	7,000
	Subtotal	**$ 20,000**

5. Municipio de Añasco

a.	Escuela Isabel Suárez Para la construcción de un techo para gazebo	$ 5,000
b.	Escuela Superior Luis Muñoz Marín Para sellado de techos de salones	5,000
c.	Escuela Mariana Bracetti Para mejoras a baños y techado en cemento de salones	10,000
d.	Escuela Segunda Unidad Bo. Playa Para mejoras al salón de kinder y construcción de un vivero	5,000
e.	Escuela Alcides Figueroa Para mejora a baños y losas en oficina del Componente Fiscal	5,000
f.	Escuela de la Comunidad Ovejas Para la construcción de salón recurso	10,000
g.	Escuela Antonio González Suárez Para mejoras permanentes	5,000
h.	Escuela Segunda Unidad Bo. Playa	

	Para mejoras al salón de kindergarden, construcción de vivero para Educación Especial	5,000	
i.	Escuela Mariana Bracetti Para obras y mejoras permanentes	10,000	
j.	Escuela Isabel Suárez Calle 65 Infantería Para obras y mejoras permanentes	5,000	
k.	Escuela Alcides Figueroa Para obras y mejoras permanentes	5,000	
l.	Escuela de la Comunidad Bo. Ovejas Para obras y mejoras permanentes	10,000	
	Subtotal	**$ 80,000**	
~~3.~~	**6.Municipio de Arecibo**		
~~a.~~	~~Para mejoras permanentes a la cancha\ en la Escuela Angélica Gómez.~~	~~10,000~~	
~~b.~~	~~Para techar la cancha de la Escuela Luis Felipe Pérez en el Barrio Islote.~~	~~100,000~~	
~~c.~~	a. Para techar la cancha de baloncesto de la Escuela José Alberto Padilla, Cotto.	~~59,000~~	80,000
~~d.~~	~~Para la construcción de media cancha y otras obras y mejoras permanentes, en la Escuela Barrio Domingo Ruiz.~~	~~25,000~~	
b.	Para la construcción de salón en la Escuela Julio Seijo en el Bo. Hato Arriba.	40,000	
~~e.~~	~~Para la construcción de área de juegos, construcción de cisterna de agua y techar área de juego del salón de kindergarten en la Escuela Elemental Carmen M. Abreu Zeno en el Bo. Abra San Francisco.~~	~~25,000~~	
~~f.~~	c. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela S.U. Manuel Ruiz Gandía del Barrio Dominguito.	~~25,000~~	10,000
~~g.~~	~~Para la construcción de media cancha y área de juegos de la Escuela S. U. Río Arriba.~~	~~25,000~~	
~~h.~~	d. Para construcción del piso de la cancha recreativa ~~obras y mejoras permanentes~~ de la Escuela Sector Los Caños.	~~25,000~~	5,000
~~i.~~	e. Para instalación de sistema eléctrico, instalación de equipo de baño y sellado de techo ~~mejoras permanentes a la cancha,~~ de la Escuela Comercio Abelardo Martínez, Villa Los Santos.	~~25,000~~	14,000
~~j.~~	~~Para la construcción de una glorieta y bancos en la Escuela Federico Degetau, Santana.~~	~~15,000~~	
~~k.~~	f. Para mejoras a la cancha de baloncesto y facilidades recreativas en la Escuela Vocacional Antonio Luchetti.	~~25,000~~	20,000
~~l.~~	g. Para construcción de cancha de balonmano ~~obras y mejoras permanentes~~ en la Escuela Ramón E. Betances, Barrio Bajadero.	25,000	
~~m.~~	~~Para la construcción de glorieta y asientos en la Escuela Luis Muñoz Marín.~~	~~25,000~~	

~~n. Para mejoras al campo del parque de pelota y alcantarillado de la Escuela Diego Bravo, Barrio Esperanza.~~	~~25,000~~	
~~o.~~ h. Para mejoras a los baños y al almacén del comedor de la Escuela Trina Padilla de Sanz	~~25,000~~	13,000
~~p. Para la construcción de glorieta y asientos en la Escuela San Luis.~~	~~25,000~~	
~~**Subtotal**~~	~~**510,000**~~	
i. Escuela John W. Harris Ave. Constitución Bo. Cotto Para la construcción de salón de actos	65,000	
j. Escuela Eugenio María De Hostos Carr 682 Km 7 Hm 5, Bo. Garrochales Para la remodelación de Baños	15,000	
k. Escuela Francisco Susoni Calle 5 Arecibo Gardens Para la remodelación de baños	30,000	
k. Escuela Luis Muñoz Rivera Bo. Pueblo Para la construcción de carpeta de asfalto para estacionamiento	15,000	
m. Escuela John W. Harris Para la construcción de estacionamiento e instalación de verja, ventanas y portón	17,000	
Subtotal	**$349,000**	
~~4.~~ 7. Municipio de Arroyo		
a. Para reparación de baños ~~la construcción de verja en hormigón,~~ en la Escuela José Horacio Cora.	~~25,000~~	2,500
b. Para la ~~construcción de dos baños,~~ reparación ~~del~~ de salón y ~~mejoras a la cancha de baloncesto,~~ reparación de verja en la Escuela Cayetano Sánchez.	~~45,000~~	5,000
~~**Subtotal**~~	~~**70,000**~~	
c. Escuela Enrique Huyke Para reparación de baños, pintura de pisos y paredes de salones	5,000	
d. Escuela Beatriz Rodríguez Para construcción de pozos sépticos, arcos de puertas y verjas	5,000	
e. Escuela Edmundo del Valle Para rejas de seguridad y reparación de baños	5,000	
f. Escuela José María Massari Para reparación de baños y verja	2,500	
g. Escuela José D' Choudens Para construcción de canchas y gradas	5,000	
Subtotal	**$ 30,000**	

~~**5. Municipio de Barceloneta**~~		
~~a. Para instalación de techo en zinc y otras mejoras permanentes a la cancha de la Escuela Agustín Balseiro. 27,000~~		
~~b. Aportación para techar la cancha en la Escuela Comunidad Imbery y otras obras y mejoras permanentes.~~	~~102,000~~	
~~**Subtotal**~~	~~**129,000**~~	
~~**6.**~~ **8. Municipio de Barranquitas**		
a. Mejoras a la cancha y alumbrado, en la Escuela SU Ramón T. Rivera del Barrio Barrancas, Sector Lajitas.	~~78,500~~	$20,000
b. Escuela Sinforoso Aponte Para techado de cancha	60,000	
Subtotal	~~**78,500**~~	**$80,000**
~~**7.**~~ **9. Municipio de Bayamón**		
~~a. Para la construcción de una cancha de volleyball en la Escuela de la Comunidad Elemental Faustino Santiago Montalvo de la Urb. Jardines de Caparra.~~	~~39,000~~	
~~b. Para mejoras de las áreas recreativas en la Escuela Bernardo E. Huyke de la 8va. Sección de Santa Juanita.~~	~~37,000~~	
~~c. Para la construcción de gradas de baloncesto e instalación de zona de juegos en las facilidades de la Escuela Raúl Juliá Arcelay de la Urb. Flamboyán Gardens.~~	~~45,000~~	
~~d. Para mejoras al área de juegos de la Escuela Rafael Colón Salgado de Royal Town.~~	~~25,000~~	
~~e. Para la construcción de área de juegos y otras mejoras en la Escuela Angel Mislan Huertas de la 10ma. Sección de Santa Juanita.~~	~~37,000~~	
~~f. Para mejoras a las facilidades recreativas de la Escuela Jesús Sánchez Erazo de la Urb. Santa Juanita.~~	~~35,000~~	
~~g. Para mejoras a la cancha de Baloncesto y otras mejoras a las áreas recreativas en la Escuela Pedro P. Casablanca de la Urb. Jardines de Caparra.~~	~~38,000~~	
~~h. Para la construcción de área de juegos y otras mejoras a la Escuela Padre Rufo M. Fernández de Santa Juanita.~~	~~38,000~~	
~~i. Para mejoras físicas y/o construcción de área recreativa, en la Escuela William Rivera Ponce de la Urb. Jardines de Caparra.~~	~~62,000~~	
~~j. Para mejoras a las áreas recreativas de la Escuela José Campeche de Santa Juanita.~~	~~30,000~~	
~~k. Para la construcción de la cancha de la Escuela Pablo Casals.~~	~~125,000~~	
~~l. Para la construcción de la cancha de la Escuela Dolores Alvarez.~~	~~125,000~~	
~~m. Para la construcción de la cancha de la Escuela Virgilio Dávila.~~	~~125,000~~	
~~n. Para la construcción de la cancha de la Escuela~~		

	~~Dr. Hiram González de San Fernando.~~	~~125,000~~	
~~o.~~	a. Para construcción de verja de cemento ~~mejoras a la cancha bajo techo~~ de la Escuela Cacique Majaguas en el Barrio Sabana	~~35,000~~	30,000
b.	Escuela Arturo Somohano, Villa España Para la construcción de cancha de baloncesto	50,000	
c.	Escuela Epifanio Fernández Vargas Para mejoras a áreas recreativas	27,000	
d.	Escuela Dr. Agustín Stahl Para la compra de subestación eléctrica	25,000	
a.	Escuela Luis Palés Matos Construcción de subestación eléctrica	25,000	
	Subtotal	**~~921,000~~**	**$157,000**
~~8.~~	**10. Municipio de Cabo Rojo**		
a.	~~Para completar el techado de la cancha de la Escuela SU Antonio Acarón Correa.~~	~~35,000~~	
b.	a. Para asfaltar estacionamiento ~~la construcción de baños y gradas en la cancha~~ de la Escuela Pedro Nelson Colberg.	~~50,000~~	10,000
	~~Subtotal~~	**~~85,000~~**	
b.	Escuela Pedro Fidel Colberg Para asfaltar estacionamiento y entrada de la escuela	10,000	
c.	Escuela Inés María Mendoza Para mejoras al salón de matemáticas y escuela	5,000	
	Subtotal	**$25,000**	
	11. Municipio de Caguas		
a.	Para techar cancha en la Escuela Rosa C. Jiménez Sector Villa del Rey	65,000	
	Subtotal	**$65,000**	
~~9.~~	**12. Municipio de Camuy**		
a.	Para instalación de sistema eléctrico en salones y biblioteca en ~~techar la cancha de~~ la Escuela Superior Santiago R. Palmer en el Barrio Quebrada.	~~125,000~~	2,000
b.	Para techar la cancha de la Escuela Segunda Unidad Antonio Reyes Barrio Zanja.	~~125,000~~	3,000
c.	Para techar la cancha de la Escuela José María Hernández Barrio Abra Honda.	~~100,000~~	5,000
	~~Subtotal~~	**~~350,000~~**	
d.	Escuela Luis Felipe Crespo Para la construcción de reductores de velocidad en el estacionamiento y construcción de glorieta	$ 5,000	
e.	Escuela Intermedia Pablo Avila Para mejoras al techo de la cancha		

	(estructura e instalación eléctrica)	7,500
f.	Escuela Elemental Segunda Unidad Santiago Palmer	
	Para la construcción de áreas recreativas	50,000
g.	Escuela Joaquín Vázquez	
	Para asfaltar área frente al comedor y para	
	corrección de filtración de techo	5,000
h.	Escuela Elemental Laurentino Estrella	
	Para la instalación de sistema de alumbrado a la cancha	2,000
i.	Escuela Elemental Ralph W. Emerson	
	Para mejoras al salón de Kindergarden	
	(Instalación pisos; mejoras a los baños)	5,000
j.	Escuela Elemental Julián Blanco	
	Para techado de la cancha, construcción de glorieta	
	y para la construcción de caseta de seguridad	3,000
k.	Escuela Elemental Luis F. Rodríguez	
	Para la construcción de glorieta y construcción	
	de salón para cooperativa estudiantil	7,500
l.	Escuela Román Baldorioty de Castro	
	Para la construcción de glorietas	5,000
m.	Escuela Pedro Amador	
	Para la ampliación del salón de Educación	
	Física y para la construcción de glorietas	5,000
n.	Escuela Amalia López	
	Para mejoras al techo de la cancha	3,000
o.	Escuela Julián Blanco	
	Para techar el área de juego de kindergarden y	
	la mini cancha de la escuela	20,000
	Subtotal	**$128,000**

13.	**Canóvanas**	
a.	Escuela Juana Rodríguez Mundo	
	Para construcción de baño	15,000
b.	Escuela Luis Hernaiz Veronne	
	Para mejoras en la cancha	10,000
c.	Escuela José Santos Quiñones	
	Para construcción de cancha	20,000
d.	Escuela Intermedia José Santos Quiñones	
	Para habilitar el salón de Educación Física	20,000
e.	Escuela Intermedia José Santos Quiñones	
	Para la construcción del techo de la cancha	80,000
f.	Escuela Intermedia José Santos Quiñones	
	Para realizar obras y mejoras al salón de	
	Educación Especial	15,000
g.	Escuela Elemental Juana Rodríguez Mundo	
	Para la construcción de dos baños, para el salón	
	pre- escolar	15,000
h.	Escuela Superior Luis Hernaiz Veronne	
	Para cerrar cancha bajo techo y mejoras a salones	50,000
	Sub-total	**$225,000**

~~10.~~ 14. Municipio de Carolina

~~a. Para remodelar baños para niños y niñas en la Escuela Jesús M. Suárez, del Bo. Barrazas, Carr. 853, Km. 8.3.~~	~~31,000~~
~~b. Para la construcción de muro de contención para el área de Primer Grado, Tercer Grado y Educación Especial, construcción de verja, dos cisternas de agua y otras mejoras permanentes en la Escuela Jesús T. Piñeiro, del Bo. Carruso, Carr. 857, Km. 9.5.~~	~~31,000~~
~~c. Para la instalación de cisterna, fuentes de agua y y otras mejoras permanentes en la Escuela Pedro J. Rodríguez, del Barrio Santa Cruz, Carr. 859, Km. 2.6.~~	~~31,000~~
~~d. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Angel P. Millán, del Barrio Canovanillas, Carr. 857, Km. 0.3.~~	~~31,000~~
~~e. Para la reparación de la verja y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Luis Muñoz Rivera.~~	~~56,000~~
~~f. Para mejoras al sistema eléctrico del salón de teatro, ampliación del estacionamiento y cisterna, en la Escuela Martín González, Urb. Metrópolis, Ave. C, Calle 46.~~	~~31,000~~
~~g. Para la instalación de cisterna de agua, construcción de rampa en el área de comedor escolar, ampliar el área de estacionamiento y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Prisco Fuentes, Urb. Parque Ecuestre, Calle Grovish.~~	~~31,000~~
~~h. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Salvador Brau Elemental, del Bo. Cacao, Carr. 853, Km. 6.0.~~	~~31,000~~
~~i. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Salvador Brau Intermedia, del Bo. Cacao, carr. 853, Km 6.0.~~	~~31,000~~
~~j. Aportación para la construcción de una cancha techada y gradas, en la Escuela Jesús María Sanroma.~~	~~150,000~~
~~k. Para la construcción de un salón en la Escuela Elemental Jesús T. Piñero ubicada en el Barrio Carruzos.~~	~~25,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**479,000**~~

a. Escuela Inés María Mendoza	
Para la ampliación de salón de clases	$15,000
b. Escuela Roberto Clemente	
Para la construcción de verja	20,000
Subtotal	$**35,000**

~~11.~~ 15. Municipio de Cataño

~~a. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Horace Mann.~~	~~70,000~~

~~b.~~ a. Para obras y mejoras en la cabncha de baloncesto de ~~permanentes en~~ la Escuela Onofre Carballeira.	25,000	
~~c. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Rosendo Matienzo Cintrón.~~	~~25,000~~	
~~d. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela José A. Nieves.~~	~~25,000~~	
~~e. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Puente Blanco.~~	~~25,000~~	
~~f. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Isaac del Rosario.~~	~~25,000~~	
~~g.~~ b. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Rafael Cordero.	25,000	
~~Subtotal~~	**~~220,000~~**	
Subtotal	**$50,000**	
~~12.~~ 16. Municipio de Cayey		
~~a. Para obras y mejoras permanentes en el Escuela Vocacional Gabriel Bibiloni.~~	~~60,000~~	
~~b. Para obras y mejoras permanentes, en la Escuela Elemental Miguel Meléndez Muñoz.~~	~~30,000~~	
~~c.~~ a. Para ~~obras y mejoras permanentes~~ la reparación de verja en la Escuela Acreditada Félix Lucas Benet.	~~20,000~~	10,000
~~Subtotal~~	**~~110,000~~**	
b. Escuela Pedro Díaz Fonseca Para reparación de baños	10,000	
Subtotal	**$ 20,000**	
17. Municipio de Ceiba		
a. Escuela Santiago Iglesias Pantín Para obras y mejoras	$ 10,000	
b. Escuela Elemental Parcelas Aguas Claras Para la construcción de un almacén de 20’ x 30’ para proteger material educativo	35,000	
Subtotal	**$ 45,000**	
~~13.~~ 18. Municipio de Ciales		
a. Para asfaltar camino y ~~estacionamiento~~ para construcción de verja de la Escuela República del Ecuador.	~~25,000~~	$5,000
~~b. Para la compra e instalación de tela metálica en la cancha, para evitar la entrada de palomas y para otras mejoras permanentes en la Escuela S.U. Poza.~~	~~15,000~~	
~~c. Para la construcción de un salón académico en la Escuela Zenón Rivera del Bo. Pesas~~.	~~30,000~~	
~~Subtotal~~	**~~70,000~~**	
b. Escuela Toribio Rivera de Frontón Para la construcción de glorietas	10,000	
c. Escuela Hato Viejo Cumbre		

	Barrio Hato Viejo		
	Para el asfalto del patio de la escuela	10,000	
d.	Escuela Francisco Coira		
	Barrio Jaguas		
	Para mejoras a los servicios sanitarios	15,000	
e.	Escuela Concepción Pérez		
	Barrio Jaguas		
	Para mejoras a los servicios sanitarios	15,000	
f.	Escuela Francisco Serrano		
	Barrio Pesas		
	Para mejoras a los servicios sanitarios	15,000	
	Subtotal	**$70,000**	
~~14.~~ 19. Municipio de Cidra			
~~a.~~	~~Para techar la cancha en la Escuela Intermedia~~		
	~~Jesús T. Piñero.~~	~~112,500~~	
~~b.~~	~~Para la construcción de un salón de Educación Física~~		
	~~de la Escuela Elemental Juan D. Stubbe.~~	~~500~~	
~~c.~~	~~Para obras y mejoras permanentes en la~~		
	~~Escuela Superior Ana J. Candelas.~~	~~20,000~~	
	~~**Subtotal**~~	~~**133,000**~~	
a.	Escuela Santa Clara Barrio Arenas		
	Para techado y mejoras a la cancha	$ 70,000	
b.	Escuela Bilingüe Barrio Certenejas		
	Para reparación de baños	5,000	
	Subtotal	**$75,000**	
~~15.~~ 20. Municipio de Coamo			
a.	Para ~~techar la cancha en~~ reparación de salones de la		
	Escuela Rufino Huertas.	~~25,000~~	$5,000
	~~**Subtotal**~~	~~**25,000**~~	
b.	Escuela Florencio Santiago		
	Para mejoras salón proyecto alianza para		
	el aprendizaje	$ 5,000	
c.	Escuela Susana Rivera		
	Para reparación de salones	5,000	
d.	Escuela Anastasio Santiago		
	Para reparación de salón de computadoras de		
	Educación Especial y sellado de techo salón		
	de Kindergarten	5,000	
e.	Escuela Benjamín Franklin		
	Para reparación de baños	5,000	
	Subtotal	**$25,000**	
~~16.~~ 21. Municipio de Comerío			
~~a.~~	~~Para la construcción de una oficina, en la~~		
	~~Escuela Juan Zamora, del Barrio Doña Elena.~~	~~25,000~~	

~~b. Para la construcción de una oficina, en la Escuela Pedro Morales, del Barrio Palomas.~~	~~25,000~~	
~~**Subtotal**~~	~~**50,000**~~	
a. Escuela Segunda Unidad Oscar Porrata Doria Para reparación de salones y baño	$10,000	
Subtotal	**$10,000**	
~~**17.**~~ **22. Municipio de Corozal**		
~~a. Para remodelación de la cancha en la Escuela Abraham Lincon.~~	~~25,000~~	
~~b. Para mejoras a la oficina del Director en la Escuela Rafael Martínez Nadal.~~	~~25,000~~	
~~c. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Porfirio Cruz.~~	~~25,000~~	
~~d.~~ a. Para la remodelación de los baños y reparación de salones en la Escuela Julián Marrero.	~~25,000~~	$10,000
~~e. Para la reconstrucción de salones en la Escuela Demétrio Rivera.~~	~~25,000~~	
~~f. Para la reconstrucción del salón de tercer grado en la Escuela Maná.~~	~~25,000~~	
~~**Subtotal**~~	~~**150,000**~~	
b. Escuela Manuel Bou Galí Para construcción de techo de escuela	110,000	
c. Escuela Nicolás Rodríguez Para mejoras al estacionamiento	10,000	
d. Para construcción de un salón en la Escuela Palmarito Centro	40,000	
e. Para mejoras y obras permanentes en la Escuela Emilio R. Delgado	100,000	
Subtotal	**$270,000**	
23. Municipio de Dorado		
a. Escuela Marcelino Canino Bo. Maguayo Para la construcción de un Centro Estudiantil	$40,000	
Subtotal	**$40,000**	
~~**18.**~~ **24. Municipio de Fajardo**		
~~a. Para techar la cancha y mejoras al sistema eléctrico de la Escuela Intermedia Josefina Ferrero.~~	~~145,000~~	
~~b.~~ a. Para ~~la ampliación de la oficina administrativa~~ construcción de glorietas y/o gazebos en la Escuela Elemental Dr. Santiago Veve Calzada.	65,000	
~~**Subtotal**~~	~~**210,000**~~	
b. Escuela Ramón Quiñones Pacheco Para la construcción de salón	25,000	

c.	Escuela Superior Dr. Santiago Veve Calzada Para mejoras a planta física	25,000	
d.	Escuela Elemental Ramón Quiñones Pacheco Para la construcción Biblioteca	40,000	
	Subtotal	**$155,000**	

~~19.~~ 25. Municipio de Florida

~~a.~~	~~Para techar la cancha y otras mejoras permanentes en la Escuela Juanita Ramírez.~~	~~30,000~~	
	~~**Subtotal**~~	~~**30,000**~~	
a.	Escuela Elemental Adolfo Egüen Para la construcción de la cancha y área recreativa	$30,000	
b.	Escuela Elemental Ricardo Rodríguez Para la construcción de gacebo y área recreativa	50,000	
	Subtotal	**$80,000**	

~~20.~~ 26. Municipio de Guayama

a.	Para la construcción e instalación de verja en tubos galvanizados en la Escuela Rafael López Landrón.	~~25,000~~	$40,000
~~b.~~	~~Para la construcción de cancha, gradas y otras mejoras en la Escuela Juan Alemany Silva.~~	~~60,000~~	
~~c.~~b	Para ~~obras y mejoras permanentes~~ reparación de pozo séptico en la Escuela Francisco Navas Colón.	~~20,000~~	5,000
~~d.~~	~~Para la construcción de una glorieta en la Escuela Luis Muñoz Rivera.~~	~~15,000~~	
	~~**Subtotal**~~	~~**120,000**~~	
c.	Escuela Genaro Cautiño Para construcción de salón	5,000	
d.	Escuela Bartola Causade Para reparación de pozo séptico	5,000	
e.	Escuela Alejandro Ortiz Para reparaciones ala planta Física	5,000	
f.	Escuela Antonio Luchetti Para reparación de techos	5,000	
g.	Escuela Oscar Hernández Para construcción de verjas	5,000	
	Subtotal	**$70,000**	

~~21. Municipio de Guayanilla~~

~~a.~~	~~Para la construcción de salones de Educación Física en la Escuela Hipólito García, Barrio Indios.~~	~~45,000~~	
~~b.~~	~~Para techar la cancha en la Escuela Zoilo Ferrero, Barrio Playas~~.	~~85,000~~	
~~c.~~	~~Para la construcción de un salón de Ciencias en la Escuela Hipólito García.~~	~~20,000~~	

~~d. Para la construcción de dos salones en la Escuela Elemental de Quebrada.~~	~~25,000~~	
~~**Subtotal**~~	~~**175,000**~~	
~~**22.**~~ **27. Municipio de Guaynabo**		
a. Para techar la cancha, ~~construcción de rampa y otras obras y mejoras permanentes~~ en la Escuela Josefina Barceló.	~~130,000~~	20,000
~~b. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Intermedia Juan B. Miranda~~	~~25,000~~	
~~c.~~ b. Para ~~obras y mejoras permanentes~~ mejoras a salones de clase en la Escuela Rosalina C. Martínez.	~~50,000~~	25,000
~~d. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Luis Muñoz Rivera del Barrio Amelia.~~	~~35,000~~	
~~e.~~ c. Para ~~obras y mejoras permanentes~~ mejoras a salones de clase en la Escuela Román Baldorioty de Castro.	~~40,000~~	32,500
~~f. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Ramón Marín Solá.~~	~~40,000~~	
~~g.~~ d. Para ~~obras y mejoras permanentes~~ mejoras a la cancha en la Escuela Superior Margarita Janer Palacios.	~~30,000~~	32,500
~~h Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Intermedia Rafael Martínez Nadal.~~	~~30,000~~	
~~i Para techar media cancha y construir un área de juegos al lado del Proyecto "Head Start" del Sector Los Báez.~~	~~100,000~~	
~~j Para mejoras de la Escuela Elemental José de Diego del Barrio Mamey I.~~	~~150,000~~	
~~k Para obras y mejoras permanentes en la Escuela de la Comunidad Santa Rosa III.~~	~~25,000~~	
~~l Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Mariano Abril.~~	~~25,000~~	
~~m Para el techado del área de juego del salón de Kindergarten, y otras mejoras, en la Escuela Alejandro Jr. Cruz.~~	~~25,000~~	
~~n Para la reparación de baños y otras mejoras, en la Escuela Esperanza Linares.~~	~~25,000~~	
~~**Subtotal**~~	~~**730,000**~~	
e. Escuela Ponce de León Para construcción de baños para la Esc. Elemental y mejoras al baño de la Esc. Intermedia	20,000	
f. Escuela Intermedia Sabana Llana Avenida de Diego Esquina Juan Peña Sector Hill Brother Para obras y mejoras permanentes	10,000	
Subtotal	**$140,000**	
~~**23. Municipio de Gurabo**~~		
~~a. Para mejoras a la cancha de Baloncesto de la Escuela Conchita Cuevas.~~	~~75,000~~	
~~b. Para mejoras al sistema pluvial en la~~		

~~Escuela Vidal Serrano.~~	~~40,000~~	
~~c. Para la construcción de la oficina de la Directora en los terrenos disponibles e identificados en la Escuela Villa Marina. 20,000~~		
~~d. Para techar la pequeña cancha existente en la Escuela Villa Marina.~~	~~50,000~~	
~~**Subtotal**~~	~~**185,000**~~	
~~24.~~ 28. Municipio de Hatillo		
~~a. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Rosa Molinary.~~	~~20,000~~	
~~b. Para mejoras al sistema sanitario y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Luis Meléndez Rodríguez en el Barrio Campo Alegre.~~	~~30,000~~	
~~c. Para la construcción de gradas y mejoras en la cancha de baloncesto de la Escuela Juliet A. Casey~~	~~20,000~~	
~~d. Para mejoras a las facilidades recreativas de la Escuela Manuel Corchado Juarbe del Barrio Aibonito~~	~~25,000~~	
~~**Subtotal**~~	~~**95,000**~~	
a. Escuela Rafael Zamot Bo. Bayaney Para la construcción de techo de la cancha	$ 40,000	
Subtotal	**$40,000**	
~~25.~~ 29. Municipio de Hormigueros		
a. Para ~~la construcción de dos salones de clases~~ mejorar la infraestructura al salón de Educación Especial y al comedor en la Escuela Alfredo Dorrington Farinacci.	~~130,000~~	$4,000
b. Para la ~~construcción de un salón de Kindergarten,~~ construcción de almacén, mejoras a las aceras, reparación a los baños y a la cancha de la Escuela Ana Pagán de Rodríguez.	~~100,000~~	5,000
~~**Subtotal**~~	~~**230,000**~~	
c. Escuela Rafael Hernández Para la construcción de caja de agua	4,000	
d. Escuela de la Comunidad Rafael Hernández Para obras y mejoras permanentes	4,000	
Subtotal	**$17,000**	
~~26. Municipio de Humacao~~		
~~a. Para la construcción de biblioteca en la Escuela Pepita López.~~	~~25,000~~	
~~**Subtotal**~~	~~**25,000**~~	
30. Municipio de Isabela		
a. Escuela Dr. Heriberto Domenech Para el estacionamiento y tabloncillo de la cancha	$ 15,000	

b.	Escuela José Rosario Para la construcción de un sobrepiso en la cancha	5,000
c.	Escuela José Julián Acosta Para mejoras a la infraestructura y para la construcción de salón de Educación Especial	10,000
d.	Escuela Heriberto Domenech Para obras y mejoras permanentes	15,000
e.	Escuela Juan C. Rosario Para obras y mejoras permanentes	5,000
	Subtotal	**$50,000**

~~27.~~ 31. Municipio de Juana Díaz

~~a.~~	~~Para la construcción de salones en la Escuela de la Comunidad Juanita Rivera del Barrio Lomas.~~	~~90,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**90,000**~~

a.	Escuela Eugenio María de Hostos Para mejoras salón de Banda	$20,000
b.	Escuela Bilingüe Manuel Fernández Juncos Para mejoras a salones	5,000
	Subtotal	**$ 25,000**

~~**28. Municipio de Juncos**~~

~~a.~~	~~Para la construcción de glorieta y mejoras a la biblioteca en la Escuela Carmen Arzuaga.~~	~~20,000~~
~~b.~~	~~Para mejoras al sistema eléctrico y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela José A. López.~~	~~20,000~~
~~c.~~	~~Para la construcción de una verja en el área de la cancha y corrección de "man hole", en la Escuela Alfonso Díaz Lebrón.~~	~~25,000~~
~~d.~~	~~Para obras y mejoras permanentes a la biblioteca y al sistema eléctrico en la Escuela Isabel Flores.~~	~~15,000~~
~~e.~~	~~Para obras y mejoras permanentes al área recreativa de Kindergarten en la Escuela Pedro Rivera Molina.~~	~~12,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**92,000**~~

~~**29. Municipio de Lares**~~

~~a.~~	~~Para la construcción de gazebo y otras mejoras al plantel de la Escuela Gabriela Mistral en el Bo. Poblado Castañer.~~	~~25,000~~
~~b.~~	~~Para la construcción de baños y otras mejoras al plantel escolar, en la Escuela Rafael Martínez Nadal en el Bo. Pueblo.~~	~~35,000~~
~~c.~~	~~Para la impermeabilización de techo en 7 salones, reparación de losas en área de juegos y salón de Español, y otras mejoras al plantel de la Escuela S.U. Juan Carlos Pagán en el Bo. Callejones.~~	~~25,000~~

~~d. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Piletas Arce en el Bo. Piletas.~~	~~25,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**110,000**~~

32. Municipio de Las Marías

a. Escuela Eugenio María de Hostos Para la repavimentación de la entrada del plantel	$ 10,000
b. Escuela Elemental Luis Santaliz Para la repavimentación y construcción de la entrada y estacionamiento y para mejoras a la planta física de salones de estudiantes de educación especial	10,000
c. Escuela Cerrote Bryan Para la repavimentación de la entrada principal y aceras	10,000
d. Escuela Consumo Para mejoras a la planta física, almacén, rampas de impedidos, aceras, encintados y repavimentación de la entrada principal	10,000
e. Escuela Superior Eva y Patria Custodio Para mejoras al camino de acceso a la cancha	10,000
f. Escuela Lauro González, Escuela Nueva Anones Para mejoras a las aceras de la escuela y obras y mejoras permanentes	20,000
g. Escuela Segunda Unidad Fortunato Jorge y Corona Para obras y mejoras permanentes	10,000
h. Biblioteca Pública, Las Marías Para mejoras a la estructura	10,000
Subtotal	**$ 90,000**

~~**30. Municipio de Las Piedras**~~

~~a. Para la construcción de salón para maestros de Educación Física, salón Facultad, y mejoras a la cancha de baloncesto de la Escuela José de Diego.~~	~~160,000~~
~~b. Para la construcción de glorieta en la Escuela Matías Rivera.~~	~~20,000~~
~~c. Para la construcción de glorieta en la Escuela José de Zayas.~~	~~23,000~~
~~e. Para obras y otras mejoras permanentes a la cancha en la Escuela Luis Muñoz.~~	~~15,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**218,000**~~

33. Municipio de Loíza

a. Escuela Carlos Escobar Para obras y mejoras permanentes	15,000
b. Escuela Jobos Para la construcción de salón	35,000
c. Escuela Parcelas Vieques Para la construcción de media cancha	30,000
d. Escuela Elemental Jobos Para la construcción de un salón de clases	30,000

e. Escuela Emiliano Figueroa Torres Para la construcción de dos baños para el salón de Educación Especial	10,000	
f. Escuela Superior Carlos Escobar Para realizar obras y mejoras a la planta Física	10,000	
Subtotal	**$130,000**	

~~31.~~ 34. Municipio de Luquillo

~~a. Para techar la cancha y otras mejoras en la Escuela Intermedia Rafael N. Coca.~~	~~130,000~~	
~~Subtotal~~	**~~130,000~~**	
a. Escuela Superior Isidro Sánchez Para la construcción de un gacebo	$15,000	
b. Escuela Sub- Urbana Alejandrina Ríos Bernabé Para techar las gradas	15,000	
c. Escuela Sub-Urbana Alejandrina Ríos Bernabé Para construcción de glorieta	15,000	
d. Escuela Camilo Valle Matienzo Para ampliación de salón	13,000	
e. Escuela Superior Isidro A. Sánchez Para construcción de glorieta	15,000	
f. Escuela Elemental Mata de Plátano Para obras y mejoras permanentes	25,000	
Subtotal	**$98,000**	

~~32.~~ 35. Municipio de Manatí

a. Para la ~~restauración de cancha nivelar piso, construir salón de primer grado, reparación de baños,~~ construcción de ~~glorieta~~ gazebo, ~~mejoras al salón de Educación Especial, reparación de piso y otras mejoras permanentes~~ en la Escuela Federico Freytes, Bo. Montebello. ~~71,000~~	$10,000	
~~b. Para la construcción de glorieta en la Escuela Cruz Rosa Rivas.~~	~~10,000~~	
~~c. Para mejoras permanentes del salón de Educación Física y a la cancha para la reconstrucción de baños y otras mejoras en la Escuela José de Diego.~~	~~15,000~~	
d. b. Para la reparación de verja y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Antonio Vélez Alvarado, en el Bo. Campo Alegre.	~~25,000~~	30,000
~~Subtotal~~	**~~121,000~~**	
c. Escuela Elemental Evaristo Camacho Para la construcción de estacionamiento	20,000	
d. Escuela Elemental Francisco Meléndez Balbañe Para la construcción de calle de acceso y estacionamiento	20,000	
e. Escuela Elemental José Meléndez Ayala		

	Para la construcción de almacén	10,000	
f.	Escuela Elemental Dr. Juan S. Marchand		
	Para la construcción de gacebo y bancos	20,000	
g.	Escuela Sup. Fernando Callejo		
	Para la construcción salón de tecnología, Fase I	20,000	
h.	Escuela Superior Fernando Callejo		
	Para la construcción de estacionamiento	32,500	
	Subtotal	**$162,500**	
~~**33.**~~	~~**Municipio de Maricao**~~		
~~a.~~	~~Para la construcción de salones en la Escuela Urbana Elemental Mariana Bracetti.~~	~~55,000~~	
	~~**Subtotal**~~	~~**55,000**~~	
36.	**Municipio de Mayagüez**		
a.	Escuela Sabanetas Maní		
	Para la reconstrucción de baños y mejoras al comedor escolar	$ 5,000	
b.	Escuela Rafael Martínez Nadal		
	Para mejoras al área recreativa	5,000	
c.	Escuela Engenio María de Hostos		
	Para la instalación de rejas a salones	5,000	
d.	Escuela María D. Faría		
	Para mejoras a la cancha bajo techo	5,000	
e.	Escuela Franklin D. Roosevelt		
	Para mejoras a la biblioteca	10,000	
f.	Escuela Manuel Fernández Juncos		
	Para mejoras a baños	2,500	
g.	Escuela de la Comunidad Franklin D. Roosevelt		
	Para la ampliación de la Biblioteca y otras mejoras	10,000	
h.	Para mejoras a la planta física de la Escuela Las Cruces	20,000	
	Subtotal	**$62,500**	
~~**34.**~~	**37. Municipio de Moca**		
a.	Aportación para la construcción y techado de la cancha de Baloncesto, en la Escuela Marcelino Rodríguez Román, en el Barrio Voladoras.	~~20,000~~	120,000
	~~**Subtotal**~~	~~**20,000**~~	
b.	Escuela Julio Babilonia		
	Bo. Naranjo		
	Para mejoras a los baños, relocalización del sistema eléctrico y construcción de salón de educación física	5,000	
c.	Escuela Narciso Bosques		
	Bo. Capá		
	Para la construcción de una glorieta	10,000	
d.	Escuela Cerro Gordo Medina		
	Para la construcción de salón de		

	Educación física, y otras mejoras	10,000
e.	Escuela Basilio Charneco	
	Para la construcción de servicios sanitarios	
	y otras mejoras a la planta física	10,000
f.	Escuela George Washington	
	Bo. Rocha	
	Para la construcción de glorieta, gradas y	
	techado de las gradas	20,000
g.	Escuela Segunda Unidad Cuchillas	
	Para la ampliación de biblioteca	
	y la construcción de baños	10,000
h.	Escuela Adolfo Babilonia	
	Bo. Pueblo	
	Para la construcción de baños con duchas,	
	gradas y techado de la cancha	10,000
i.	Escuela Arístedes Maisonave	
	Bo Aceituna	
	Para mejoras a la cancha	5,000
j.	Escuela Antonio S. Pedreira	
	Bo. Pueblo	
	Para la reconstrucción de la glorieta,	
	techado, mesas y bancos	10,000
k.	Escuela Cerro Gordo Laos	
	Para la construcción de Salón de	
	Educación Física y otras mejoras	10,000
l.	Escuela La Loma	
	Bo Voladoras	
	Para la construcción de almacén y otras mejoras	10,000
m.	Escuela Marías III	
	Para la construcción de la biblioteca	30,000
n.	Escuela Juan De Dios Quiñones	
	Bo. Voladoras	
	Para la construcción de una rampa, estacionamiento,	
	y la instalación de 6 puertas de tola para salones	3,000
o.	Escuela Efraín Sánchez Hidalgo	
	Bo. Pueblo	
	Para la construcción de gradas	
	y techado	10,000
p.	Escuela Tomás Vera Ayala	
	Para la construcción de salón de	
	educación especial y servicio sanitario	30,000
q.	Escuela Julio Babilonia	
	Bo. Naranjo	
	Para obras y mejoras permanentes	5,000
r.	Escuela Juan De Dios Quiñones	
	Para mejoras a facilidades sanitarias	3,000
s.	Escuela de la Comunidad Tomás Vera Ayala	
	Para la construcción de salón de kinder	30,000
t.	Escuela Marías III de Moca	

	Para la construcción de biblioteca	30,000	
u.	Escuela Segunda Unidad Cuchillas		
	Para mejoras a la biblioteca	10,000	
	Subtotal	**$381,000**	

~~35.~~ 38. Municipio de Morovis

a.	Para ~~techar la cancha~~ construcción de glorietas, jardines y bancos de la Escuela Esperanza González, en la Carr. 155 Km. 9 Bo. Cuchillas.	~~60,000~~	10,000
b.	Para ~~obras y mejoras permanentes~~ ampliar y mejorar la estructura de la oficina del director escolar en la Escuela José R. Barreras NJ-H.	~~20,000~~	10,000
c.	Para ~~mejoras a los baños y áreas recreativas~~ construcción de verja en la Escuela Elemental Urbana en la Calle Principal.	25,000	
d.	Para la ~~reparación de la cancha de Baloncesto~~ pavimentación de áreas recreativas de la Escuela Acreditada Comunidad Jobos en la Carr. 155 Ramal 618 Km. 1.2 Jobos.	~~25,000~~	15,000
e.	Para la ~~reconstrucción de los baños y mejoras para el salón de computadoras~~ construcción de área de juego para niños de kindergarden en la Escuela Vaga I en el Bo. Vaga Morovis. 25,000		
	~~**Subtotal**~~	~~**155,000**~~	
f.	Escuela Perchas Díaz		
	Para la construcción de gradas en cemento en la cancha	30,000	
g.	Escuela Ángel G. Quintero Alfaro		
	Para la división de salones	10,000	
h.	Escuela Manuel A. Díaz		
	Para ampliar y dividir oficina	30,000	
i.	Escuela Pedro N. Ortiz		
	Para arreglar aceras, y baños	10,000	
	Subtotal	**$165,000**	

~~36. Municipio de Naranjito~~

~~a.~~	~~Para mejoras y obras permanentes al salón de Música, y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Mercedes Rosado.~~	~~65,000~~	
~~b.~~	~~Para la construcción de rampa para personas con impedimentos en la Escuela Superior Francisco Morales.~~	~~500~~	
~~c.~~	~~Para mejoras a la cancha, en la Escuela Coleen Vázquez.~~	~~25,000~~	
	~~**Subtotal**~~	~~**90,500**~~	

~~37.~~ 39. Municipio de Orocovis

a.	Para la construcción de salón de Actos, y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela de la Comunidad S. U. Matrullas.	~~100,000~~	$40,000

~~b. Para la construcción de glorieta en la Escuela de la Comunidad Visitación Pagán.~~	~~20,000~~	
~~**Subtotal**~~	~~**120,000**~~	
b. Escuela Román Díaz Avilés Barrio Damián Arriba Para construcción de salón	40,000	
c. Escuela Segundo Unidad Saltos Cabra Para asfalto acceso cancha de escuela	20,000	
Subtotal	**$100,000**	
~~38.~~ 40. Municipio de Ponce		
~~a. Para techar la cancha en la Escuela Pedro Albizu Campos, Barrio El Tuque. 60,000~~		
~~b. Para techar la cancha en la Escuela Manuel González Pató.~~	~~50,000~~	
~~**Subtotal**~~	~~**110,000**~~	
a. Para pareo de fondos para construcción techo de cancha en la Escuela Vocacional Bernardino Cordero	70,000	
b. Para pareo de fondos para construir techo de cancha en la Escuela Emmanuel González	30,000	
Subtotal	**$100,000**	
41. Municipo de Quebradillas		
a. Escuela de la Comunidad Ramón Saavedra Para la construcción del piso de la cancha	35,000	
b. Escuela Manuel Ramos Hernández Para la construcción de verja y división de salones	5,000	
Subtotal	**$40,000**	
42. Municipio de Rincón		
a. Escuela Manuel González Melo Para la construcción de gradas a la cancha	$ 5,000	
b. Escuela Manuel González Melo Para obras y mejoras permanentes	5,000	
c. Para mejoras permanentes en la Escuela Elemental Juan Ruiz Pedroza, Calle Sol Norte	30,000	
Subtotal	**$40,000**	
~~39.~~ 43. Municipio de Río Grande		
~~a. Para techar la cancha, sistema eléctrico, salón y almacén 20 x 20 en la Escuela Elemental Rafael De Jesús.~~	~~125,000~~	
~~b.~~ a. Para techar la cancha, ~~sistema eléctrico, salón y almacén 20 x 20~~ en la Escuela Elemental Vega Alegre en la Carr. 186 del Sector El Verde.	~~125,00~~	25,000
~~**Subtotal**~~	~~**250,000**~~	

b. Escuela Casiano Cepeda		
Para obras y mejoras	30,000	
c. Escuela Vicente Escobar		
Para la construcción de área de recreación	50,000	
d. Escuela Liberata Iraldo		
Para la construcción de baño	30,000	
e. Escuela Pre-Vocacional Casiano Cepeda		
Para la construcción de glorieta	13,000	
f. Escuela Félix Sánchez		
Para obras y mejoras estructurales a los salones de kindergarden	25,000	
g. Escuela La Ponderosa		
Para la construcción de baños	30,000	
h. Escuela Pre-vocacional Casiano Cepeda		
Para construcción de áreas recreativas	13,000	
Subtotal	**$201,000**	
~~40.~~ 44. Municipio de Salinas		
a. Para techar la cancha en la Escuela Las Ochentas.	~~130,000~~	$20,000
~~b. Para la instalación de rejas, reconstrucción del piso y cancha de baloncesto en la Escuela de la Comunidad de San Felipe.~~	~~40,000~~	
~~c. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Ana M. Hernández Usera.~~	~~30,000~~	
~~Subtotal~~	**~~200,000~~**	
b. Escuela Barrio Las Mareas		
Para puertas rejas y rampa de impedido	5,000	
Subtotal	**$25,000**	
~~41.~~ 45.Municipio de San Germán		
~~a. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Georgina Alvarado.~~	~~25,000~~	
~~b.~~ a. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Bartolomé de las Casas.	$30,000	
~~Subtotal~~	**~~55,000~~**	
b. Escuela Antonia Martínez		
Para la reparación de salón de educación especial, baños, puertas y sub-estación eléctrica	12,000	
c. Escuela Federico Degetau		
Para la construcción de muro de contención y mejoras en general	10,000	
d. Escuela Carmen Borrás		
Para ampliar la cancha obras y mejoras	30,000	
e. Escuela Antonia Martínez		
Para sub estación eléctrica y obras y mejoras	12,500	

f. Escuela de la Comunidad Mariano Abril		
Para el techado de cancha	70,000	
g. Escuela Acreditada Laura Mercado		
Para obras y mejoras permanentes	2,500	
h. Escuela Segunda Unidad Federico Degetau		
Para obras y mejoras permanentes	40,000	
i. Para techar la cancha y otras mejoras permanentes		
Escuela Galo Rosado en el Barrio Sabana Eneas	130,000	
Subtotal	**$337,000**	

~~42.~~ 46. Municipio de San Juan

~~a.~~ a. Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Gaspar Vilá Mayans.	~~100,000~~	$69,500
~~b.~~ b. Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela José Celso Barbosa, ubicaba en la calle Robles, Sector Capetillo en Río Piedras.	~~100,000~~	40,000
~~c.~~ c. Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Berwind Intermedia.	~~100,000~~	35,000
~~d.~~ d. Para ~~el techado de la cancha de baloncesto~~ ampliación de biblioteca y construcción de baño de la Escuela Intermedia Sábana Llana.	~~100,000~~	10,000
~~e. Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Villa Granada Intermedia.~~	~~100,000~~	
~~f. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Federico Asenjo.~~	~~20,000~~	
~~g. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela de la Comunidad Dr. Julio J. Henna.~~	~~30,000~~	
~~h. Para rejas y mejoras a los baños, en la Escuela Fray Bartolomé de las Casas.~~	~~20,000~~	
~~i. Para verjas y asfaltado, en la Escuela Ernesto Ramos Antonini en Barrio Obrero.~~	~~20,000~~	
~~j. Para la instalación eléctrica y rejas, en la Escuela Ramón Power y Giralt~~	~~25,000~~	
~~k. Para la instalación eléctrica y mejoras a los baños, en la Escuela Madame Luchetti.~~	~~25,000~~	
~~l. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Julián Blanco.~~	~~20,000~~	
~~m. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela José Julián Acosta.~~	~~25,000~~	
~~n. Para el asfalto, mejoras a baños e instalación eléctrica, en la Escuela José Celso Barbosa ubicada en la Ave. Ponce de León, Parada 3, Puerta de Tierra.~~	~~25,000~~	
~~o.~~ e. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Central de Artes Visuales.	~~20,000~~	25,000
~~p. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Padre Rufo.~~	~~25,000~~	
~~q. Para mejoras en los baños, en la Escuela Martín G. Brumbaugh.~~	~~20,000~~	
~~r. Para el arreglo a los baños y piso de la oficina, en la Escuela Carrión Maduro.~~	~~20,000~~	
~~s. Para la instalación eléctrica, techar rampa y arreglo a los baños, en la Escuela Emilio Castelar.~~	~~20,000~~	
~~t. Para las remodelaciones de salones y rejas, en la Escuela Santo Domingo Sabio.~~	~~25,000~~	

~~u. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Abraham Lincoln.~~	~~15,000~~	
~~v. Para rejas, instalación eléctrica al salón de Computadoras, en la Escuela Luis Muñoz Rivera.~~	~~20,000~~	
~~w. Para la construcción de escaleras para el 2do. nivel y mejora a los baños, en la Escuela Rodríguez Cabrero.~~	~~30,000~~	
~~x.~~ f. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Manuel Cuevas Bacener.	~~20,000~~	10,000
~~y. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Manuel Boada.~~	~~25,000~~	
~~z.~~ g. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela El Señorial.	~~25,000~~	10,000
~~aa. Para mejoras al área recreativa, bancos y otras mejoras, en la Escuela Abelardo Díaz Alfaro ubicada en el Bo. Caimito.~~	~~25,000~~	
~~bb. Para mejoras al sistema eléctrico, arreglo de verja, pavimentación del estacionamiento y otras mejoras, en la Escuela Arturo Morales Carrión ubicada en el Bo. Tortugo.~~	~~45,000~~	
~~cc.~~ h.Para mejoras al área recreativa, arreglo de verja y otras mejoras, en la Escuela Salvador Brau.	~~25,000~~	40,000
~~dd.~~ i. Para mejoras al área recreativa de la Escuela Elemental Juan A. Corretjer.	~~25,000~~	20,000
~~ee. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela José R. Solís.~~	~~40,000~~	
~~ff.~~ j.Para mejoras al sistema eléctrico, área recreativa, techo de aluminio en el pasillo, en la Escuela Rafael Quiñones Vidal.	35,000	
~~gg. Para mejoras al área recreativa, arreglo de verja, y parque pasivo, en la Escuela Felisa Rincón de Gautier.~~	~~30,000~~	
~~hh. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Ana Roque Duprey del Barrio Monacillos de Río Piedras.~~	~~20,000~~	
~~ii. Para la construcción de media cancha de Baloncesto, nueva entrada para el comedor y la remodelación de los servicios sanitarios de la Escuela Arturo Somohano de la Urb. Las Lomas.~~	~~20,000~~	
~~jj. Para mejoras permanentes a la planta física en la Escuela Carmen Sanabria Figueroa de la Urb. San Gerardo.~~	~~25,000~~	
~~kk. Para la instalación de rejas en el salón de Economía Doméstica, el salón de Artes Industriales, bancos de cemento y rampa para personas con impedimentos en la entrada de la Escuela Emilio E. Huyke en la Urb. Altamesa.~~	~~25,000~~	
~~ll. Para la construcción de media cancha para practicar Baloncesto y Voleibol en la Escuela Evaristo Rivera Chebremont del Residencial Vista Hermosa.~~	~~35,000~~	
~~Para la pavimentación del estacionamiento de Maestros y construcción de rampas para personas con impedimentos de la Escuela José Colomban Rosario de la Urb. Río Piedras Heights.~~	~~25,000~~	
~~mm. Para la construcción de verja en el patio del salón de Kindergarten, para separarlo del estacionamiento y la realización de mejoras a la planta física de la Escuela Luis Muñiz Souffront de Caparra Terrace.~~	~~20,000~~	
~~nn.~~ k. Para la construcción de techo a la glorieta y mejoras a la planta física en la Escuela Luz Eneida Colón de la Urb. La Cumbre.	~~20,000~~	10,000

~~oo. Para mejoras al parque pasivo de los niños y construcción de verja en el salón de Kindergarten y en el salón de niños con autismo en la Escuela Rafael Hernández Marín de la Urb. Summit Hills.~~	~~20,000~~	
~~pp.~~ l.Para ~~mejoras a las facilidades sanitarias, y otras obras y mejoras permanentes~~ la construcción de gacebo en la Escuela William D. Boyce de la Urb. Las Lomas.	~~20,000~~	10,000
~~qq.~~ m.Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Pedro C. Timote Anexo de Puerto Nuevo.	20,000	
~~rr. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela República de Méjico en la Urb. La Riviera.~~	~~50,000~~	
~~ss.~~ n.Para techar la cancha de baloncesto y obras y mejoras permanentes de la Escuela Elemental Julio Sellés Solá de Villa Nevárez.	~~125,000~~	10,000
~~tt.~~ o.Para ~~obras y~~ mejoras ~~permanentes~~ al servicio sanitario en la Escuela Juan B. Huyke de Altamesa.	20,000	
~~**Subtotal**~~	~~**1,645,000**~~	
p. Escuela República El Salvador Para mejoras permanentes	10,000	
q. Escuela Rafael Rivera Otero Para mejoras permanentes	10,000	
r. Escuela Carmen Gómez Tejera Para instalación eléctrica de la subestación y mejoras permanentes	23,500	
s. Escuela Superior Albert Einstein Para mejoras permanentes	25,000	
t. Escuela Intermedia República de Perú Para mejoras permanentes	23,500	
u. Escuela Elemental Alejandro Tapia y Rivera Para mejoras permanentes	20,000	
v. Escuela José Gándara Para mejoras permanentes	20,000	
w. Escuela Santiago Iglesias Pantín Bo. Obrero Para mejoras permanentes	21,000	
x. Escuela Segundo Ruiz Belvis Para mejoras permanentes	20,000	
y. Escuela de la Comunidad Pachín Marín Para obras y mejoras permanentes	5,000	
z. Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales II Para obras y mejoras permanentes	10,000	
aa. Escuela de la Comunidad Dr. Narciso Gándara Para obras y mejoras permanentes	10,000	
bb. Escuela López Sicardó Para obras y mejoras permanentes	15,000	
cc. Escuela Cesáreo Rosa Nieves Para obras y mejoras permanentes	10,000	
dd. Escuela Alejandro Tapia y Rivera		

Calle Vellevue, Villa Palmera	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
ee. Escuela Albert Einstein	
Calle Aydee Rexach, Santurce	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
ff. Escuela Emilio del Toro	
Calle Chile, Parada 28	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
gg. Escuela Moisés Meléndez	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
hh. Escuela Juan Ponce De León	
Avenida Barbosa	
Para obras y mejoras permanentes	15,000
ii. Escuela Jesús M. Quiñones	
Avenida Eduardo Conde	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
jj. Escuela Sotero Figueroa	
Calle Palma Real, University Gardens	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
kk. Escuela República de Colombia	
Calle Alomar, Urbanización San Agustín	
Para obras y mejoras permanentes	15,000
ll. Escuela Amalia Marín	
Calle Guadalcanal, Barriada Venezuela	
Para reparación de ventanas y puertas	
obras y mejoras permanentes	10,000
mm. Escuela Luis Pereira Leal	
Barriada Buen Consejo	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
nn. Escuela Jardines de Monte Hatillo	
Residencial Monte Hatillo	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
oo. Escuela Elemental Comunidad Cepero	
Calle Ronda, Villa Andalucía	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
pp. Escuela Superior Gabriela Mistral	
Avenida Piñero, Caparra	
Para obras y mejoras permanentes	15,000
Subtotal	**$732,500**

~~43.~~ 47. Municipio de San Lorenzo

~~a. Para techar la cancha de Baloncesto de la~~	
~~Escuela Carmelo Figueroa en el Barrio Quebrada Arenas.~~	~~125,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**125,000**~~
a. Para construcción de aceras y mejoras de estacionamiento	
en la Escuela Carlos Zayas, Bo. Cerro Gordo	$25,000
b. Para mejoras de aceras y estacionamiento;	

y canalización de aguas usadas, en la Escuela Manuel Torres, Bo. Jaguar Adentro	25,000	
Subtotal	**$50,000**	
48. Municipio de San Sebastián		
a. Escuela Elemental María S. Del Río Para mejoras a la planta física, salón de educación especial, baños; y para asfaltar la entrada de la escuela	$ 10,000	
b. Escuela Juan Cardona Rodríguez Para la construcción de la biblioteca, Reparación de techos y pisos, techado área entre los 2 edificios de la escuela	10,000	
c. Escuela Francisco Lugo Rosa Para la construcción de glorieta y bancos	5,000	
d. Escuela Juan Cardona Rodríguez Bo. Hoyamala de San Sebastián Para obras y mejoras	10,000	
e. Escuela Francisco Lugo Rosa Para la construcción de salón obras y mejoras permanentes	5,000	
Subtotal	**$40,000**	
49. Municipio de Santa Isabel		
a. Escuela Felícita Olivieri Barrio Ollas Para construcción de verjas	$ 5,000	
b. Escuela Pedro Meléndez Barrio Playita Cortada Para mejoras instalaciones eléctricas	5,000	
c. Escuela Esther Rivera Para reparación de baños y alcantarillado	5,000	
d. Escuela Comunidad Playa, Barrio Playa Para construcción de salón de Educación Física	5,000	
Subtotal	**$20,000**	
~~44.~~ 50. Municipio de Toa Alta		
~~a. Para techar la cancha de la Escuela José María del Valle del Barrio Bucarabones.~~	~~130,000~~	
~~b.~~ a.Para mejoras a la cancha de baloncesto de la Escuela Felipe Díaz González en la Carretera 159 del Bo. Quebrada Arenas.	~~40,000~~	$20,000
~~c. Para mejoras a la cancha de la Escuela Abelardo Díaz Alfaro en la Carretera 828 del Barrio Piñas.~~	~~55,000~~	
~~d. Para mejoras y ampliación al salón del curso Salud Animal, mejoras al techo del Proyecto Agropecuario, equipo de audiovisual y la glorieta en la Escuela Especializada Agrícola, Carr. 819 Km. 1.1 del Barrio Bucarabones en el Municipio de Toa Alta.~~	~~60,000~~	
~~e.~~ b. Para techar la cancha de la Escuela Superior Nicolás Sevilla.	~~135,000~~	50,000

~~**Subtotal**~~	~~**420,000**~~
c. Escuela José María del Valle	
Para construcción de salón y mejoras en facilidades sanitarias	17,000
d. Escuela Manuel Velilla	
Para mejoras en facilidades sanitarias	20,000
e. Escuela Pre- Técnica José Pablo Morales	
Para mejoras a las rampas para impedidos	3,000
Subtotal	**$110,000**

~~45.~~ 51. Municipio de Toa Baja

~~a. Para el techado, mejoras a los salones y al comedor escolar en la Escuela Efraín Sánchez Hidalgo.~~	~~125,000~~
~~b. Para mejoras a la verja en la Escuela María Libertad Gómez.~~	~~50,000~~
~~c. Para obras y mejoras permanentes al comedor escolar, en la Escuela Basilio Milán.~~	~~25,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**200,000**~~
a. Escuela Lorencita Ramírez de Arellano	
Para la construcción de un teatro	$110,000
b. Escuela Adolfina Irrizarry Puig	
Para mejoras en sub- estación eléctrica	25,000
Subtotal	**$135,000**

~~46.~~ 52. Municipio de Trujillo Alto

~~**a.** Para obras y otras mejoras permanentes a la cancha de baloncesto en la Escuela Intermedia Andrés Valcárcel.~~	~~25,000~~
~~**b.** Para techar la cancha y salón en la Escuela Elemtal Paul G. Millar.~~	~~85,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**110,000**~~
a. Escuela Elemental Antonio S. Pedreira	
Para techado de la cancha	20,000
b. Escuela Jesús Silva	
Para construcción de una glorieta	15,000
c. Escuela Elemental Antonio S. Pedrería de Trujillo Alto	
Para techado de cancha	30,000
Subtotal	**$65,000**

~~47. Municipio de Utuado~~

~~a. Para la construcción de media cancha al aire libre, y otras obras relacionadas, en la Escuela Carmen Aponte en el Bo. Cayuco.~~	~~25,000~~
~~b. Para la construcción de sala para la Facultad y otras mejoras al plantel de la Escuela Angeles El Corcho en el Bo. Angeles.~~	~~40,000~~
~~c. Para la ampliación de la oficina de la Administración y otras mejoras al plantel de la Escuela S.U. Isabel M. Rivera en el Bo. Sábana Grande.~~	~~25,000~~

~~d. Para construcción de gazebo, ampliación del estacionamiento y otras mejoras al plantel escolar, en la Escuela S.U. José Vizcarrondo en el Barrio Angeles.~~	~~40,000~~
~~e. Para la conversión de talleres vocacionales a centro de usos múltiples (área recreativa, cancha bajo techo y salón de actos) y otras mejoras al plantel escolar, en la Escuela Luis Muñoz Rivera en el Bo. Pueblo.~~	~~70,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**200,000**~~

~~48.~~ 53. Municipio de Vega Alta

~~a. Para la construcción de rampa para niños con impedimentos, arreglo de verja y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela S.U. Adelaida Vega, Bo. Maricao.~~	~~10,000~~
~~b. Para la construcción de baño para la facultad, y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Elemental Bajura Almirante, Barrio Bajura Vega.~~	~~20,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**30,000**~~

a. Escuela José M. Pagán Bo. Los Hoyos Para la remodelación de baños	$ 15,000
b. Escuela Luis M. Rivera Para la construcción de una rampa de acceso para personas con impedimentos	5,000
c. Primera Escuela Rafael Hernández Sector Santa Ana Para la construcción y mejoras al servicio sanitario	15,000
d. Escuela Antonio Paoli Urb. Santa Rita Para techado del área de juegos de niños de kindergarten	5,000
e. Escuela Francisco Felicié Para la construcción de una verja	3,000
f. Escuela Apolo San Antonio Para la construcción de sistema de recogido de aguas pluviales y asfalto	10,000
g. Escuela Apolo San Antonio Para la construcción de entradas para personas con impedimentos	6,500
h. Escuela Ignacio Miranda Para la construcción de salones para estudiantes de Educación Especial	9,000
i. Escuela Intermedia Apolo San Antonio Para la reparación y mejoras al piso de la cancha	20,000
j. Escuela Intermedia Apolo San Antonio Para asfaltar el estacionamiento y aceras	20,000
k. Escuela Elemental Urbana	

	Para mejoras al estacionamiento y reparación de losa para piso de cancha de baloncesto	30,000	
l.	Escuela José Rosado Para construcción de gazebo para estudiantes	10,000	
m.	Escuela Ileana De Gracia Para mejoras eléctricas	5,000	
n.	Escuela Ileana De Gracia Para la construcción de gazebo en madera	5,000	
o.	Para mejoras permanentes a la Escuela Apolo San Antonio Calle Luis Muñoz Rivera, Int. Carr. 676	10,000	
p.	Para remodelación de baños en la Escuela Elemental Urbana Teodormino Ramírez	10,000	
	Subtotal	**$178,500**	

~~49.~~ 54. Municipio de Vega Baja

a.	Para la construcción de verja en cemento en la Escuela Lino Padrón Rivera Sup., Urb. Jardines.	~~17,000~~	85,000
b.	~~Para la construcción en losa de cemento 12' x 12', reparación de baños, construcción de bancos, construcción de covacha de mantenimiento, en la Escuela M. Martínez Dávila K-2, Pugnado Afuera~~.	~~6,000~~	
c.	~~Para la reparación de piso de cemento, arreglo de baño, construcción gazebo y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela M. Martínez Dávila 3ro. 9no. Pugnado Afuera.~~	~~6,000~~	
	~~**Subtotal**~~	~~**97,000**~~	
	Subtotal	**$85,000**	

55. Municipio de Vieques

a.	Escuela Germán Rieckehoff Para obras y mejoras	$ 25,000	
	Subtotal	**$25,000**	

~~50.~~ 56. Municipio de Villalba

a.	Para la ~~construcción de techo y alumbrado de la cancha~~ reparacion de verjas de la Escuela Acreditada Johnny E. Laboy Torres.	~~125,000~~	5,000
~~b.~~	~~Para obras y mejoras permanentes, en la Escuela de la Comunidad Aurea Ginestre.~~	~~65,000~~	
~~c.~~ b.	Para ~~la construcción de pozo séptico, y otras obras y mejoras permanentes~~ reparación de baños en la Escuela de la Comunidad Teodoro Rivera Vázquez.	~~20,000~~	2,500
~~d.~~	~~Para la ampliación de oficinas en la Escuela de la Comunidad S.U. Alfredo Bocachica León.~~	~~20,000~~	
	~~**Subtotal**~~	~~**230,000**~~	
c.	Escuela Eladio Rasa Para reparación de salones	$ 5,000	

d.	Escuela Norma J. Torres	
	Para mejoras a los salones	5,000
e.	Escuela Walter Mc Jones	
	Para reparación de verjas	2,500
f.	Escuela Francisco Zayas	
	Para reparar baños, salones y verjas	5,000
	Subtotal	**$25,000**

~~**51. Municipio de Yabucoa**~~		
~~a.~~	~~Para el techado de la cancha de Baloncesto en la Escuela Superior Teodoro Aguilar Mora.~~	~~125,000~~
~~b.~~	~~Para el techado de la cancha de Baloncesto en la Escuela Superior Luis Muñoz Marín del Barrio Limones, Parcelas Martorell.~~	~~125,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**250,000**~~
	~~**Total**~~	~~**$10,469,000**~~
	Total	**$5,927,300**

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero, u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 775**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 775**, tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de, cinco millones novecientos veintisiete mil trescientos (5,927,300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las enmiendas que se presentan a través del entirillado electrónico tienen el propósito de restituir la porción de la Resolución Conjunta 156 de 2006 que fue vetada por el Gobernador.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 17 de enero de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el

impacto fiscal de la medida. Al momento de preparar este informe, no hemos recibido comunicación alguna de la Oficina de Gerencia Presupuesto, indicando que tengan alguna objeción respecto a la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 776, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de ~~diecinueve millones quinientos treinta y cinco mil dólares (19,535,000),~~ seis millones seiscientos setenta y siete mil quinientos (6,677,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de ~~diecinueve millones quinientos treinta y cinco mil dólares (19,535,000),~~ seis millones seiscientos setenta y siete mil quinientos (6,677,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe a continuación:

~~**1. Administración de Vivienda Pública**~~	
~~a. Para techar la cancha y otras mejoras al Residencial Zenón Díaz Valcárcel, en el Municipio de Guaynabo.~~	~~110,000~~
~~b. Para techar la cancha y otras mejoras al Residencial La Rosaleda, en el Municipio de Guaynabo.~~	~~110,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**220,000**~~
~~**2. Autoridad de Energía Eléctrica**~~	
~~a. Para la instalación de postes, línea primaria y secundaria, para servicio nuevo en la Carr. 186 km. 7.4 Interior, Bo. Lomas, en el Municipio de Canóvanas.~~	~~17,200~~
~~**Subtotal**~~	~~**17,200**~~

~~**3. Corporación para el Desarrollo Rural**~~

~~a. Para techar la cancha y otras mejoras en el Barrio Sabana Abajo, Callejón Ortiz Final en el Municipio de Carolina. 150,000~~

~~b. Para mejoras a la cancha del Sector Campo Alegre del Barrio Espino en el Municipio de San Lorenzo. 25,000~~

~~c. Para ser trasferido para la Asociación de Tenis de Punta Borinquen Inc., para la construcción de un gimnasio público, en el Municipio de Aguadilla. 35,000~~

~~d. Para la construcción de un segundo nivel de estacionamiento, Condominio Cooperativa Jardines de Valencia, Urb, Valencia, Calle Pereira Leal #631 en el Municipio de San Juan. 130,000~~

~~**Subtotal 340,000**~~

~~**4. Departamento de Recreación y Deportes**~~

~~a. Aportación para la construcción, redistribución y mejoras de parques de Pelota de Pequeñas Ligas, Parques de Fútbol, instalación de gradas y luminarias y desarrollo de facilidades sanitarias, entre otras mejoras, en los Municipios de Aguadilla y Moca. 150,000~~

~~b. Para mejoras al parque de Béisbol, cantina, baños y oficina, en la Calle Guama de la Urb. Valle Arriba Heights, en el Municipio de Carolina. 25,000~~

~~c. Para mejoras al parque de Béisbol, la cancha de Baloncesto, en Jardines de Country Club A, en el Municipio de Carolina. 35,000~~

~~d. Para mejoras a los baños sanitarios del parque de Béisbol, cantina, "back stop", mejoras a los baños y ventanas del Centro Comunal, en Jardines de Country Club B, en el Municipio de Carolina. 25,000~~

~~e. Para mejoras a los baños del parque, "back stop" y los baños del Centro Comunal, en Country Club, en el Municipio de Carolina. 25,000~~

~~f. Para mejoras a la cancha bajo techo y al Centro Comunal de la Urb. Metrópolis Inc., en el Municipio de Carolina. 25,000~~

~~g. Para mejoras a las facilidades recreativas, en las Urb. Villa Venecia, Vista Marina y Condominios Vista Marina y Vistamar Princes, en el Municipio de Carolina. 60,000~~

~~h. Para mejoras al parque de Béisbol, "back stop" y mejoras a los baños de la 5ta. Sección de Villa Carolina, en el Municipio de Carolina. 25,000~~

~~i. Para mejoras a los baños, cantina, "back stop" y mejoras a los baños del Centro Comunal, en la Sección Villa Carolina en el Municipio de Carolina. 30,000~~

~~j. Para mejoras a la estructura, los baños, cantina, estacionamientos de las canchas, en Valle Arriba Heights, en el Municipio de Carolina. 25,000~~

~~k. Para mejoras a los baños sanitarios, cantina, cancha de Baloncesto y parque de Béisbol del Complejo Deportivo de Lomanview, en el Municipio de Carolina. 25,000~~

~~l. Para mejoras al parque de Béisbol y facilidades recreativas de la Urb. Villamar, en Isla Verde en el Municipio de Carolina. 25,000~~

~~**Subtotal 475,000**~~

~~**5. Departamento de Transportación y Obras Publicas**~~

~~a. Para reconstrucción de un muro de contención de la Urb. Los Prados, en el Municipio de Carolina. 25,000~~

~~**Subtotal 25,000**~~

~~**6. Departamento de la Vivienda**~~

~~a. Para reubicar entrada a la comunidad del Condominio público Torres de Carolina por la Calle Joaquina, en el Municipio de Carolina. 25,000~~

~~b. Para mejoras a la estructura de los edificios, en la Cooperativa Torrencilla, en el Municipio de Carolina. 25,000~~

~~c. Para mejoras a las estructura de los edificios de Condominio Lucerna, en el Municipio de Carolina. 25,000~~

~~**Subtotal 75,000**~~

~~**7. Municipio de Adjuntas**~~

~~a. Para la construcción de gradas y otras mejoras permanentes en el Club Ecuestre José D. Vélez Monroig "Loló". 30,000~~

~~b. Para la construcción de pista para caminar en asfalto, mejoras al parque de Pelota y otras obras relacionadas en el Área Recreativa Poblado Castañer, Bo. Guayo. 50,000~~

~~c. Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. 20,000~~

~~**Subtotal 100,000**~~

~~8.~~ 1. Municipio de Aguada

~~a. Para techar la cancha en la Escuela Segunda Unidad de Jagüey a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 25,000~~

~~b. Para techar la cancha en la Escuela Zoilo Cajigas Sotomayor a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 125,000~~

~~c. Para la construcción de tanque de agua e instalación de tubería de 2" para sistema de acueductos en el Barrio Cerro Gordo, Sector Los Totos en la PR 110.~~	~~50,000~~
~~d. Para mejoras al pozo hincado del Barrio Laguna, Sector Gabina Mendoza (instalación de línea trifásica e instalación de tubería de 4).~~	~~50,000~~
~~e. Para mejoras al pozo hincado del Barrio Cerro Gordo, Sector Gabino Negrón (instalación de metros medidores y construcción de edificio para oficina del sistema del pozo Gabina Negrón) en la Carretera 417.~~	~~50,000~~
~~f. Para asfaltar 300 metros lineales a 4 metro de ancho en el Barrio Jagüey Sector Jagüey Chiquito.~~	~~6,000~~
~~g. Para la construcción de muro de gaviones en el Barrio Cerro Gordo, PR 110 Sector Claudio Miranda.~~	~~5,000~~
~~h. Para la construcción de muro de gaviones en el Barrio Laguna en carretera Municipal.~~	~~5,000~~
~~i. Para la construcción de salón segunda planta de la Escuela Villa Rubia.~~	~~50,000~~
~~j. Para obras y mejoras permanentes.~~	~~5,000~~
~~k. Para repavimentación y obras permanentes en caminos Municipales.~~	~~37,500~~
~~**Subtotal**~~	~~**408,500**~~

a. Barrio Piedra Blanca Para la repavimentación del Sector Luchos Café	$19,000
b. Barrio Piedra Blanca Para la repavimentación del Sector Armando Santiago	44,000
c. Barrio Jagüey Para la repavimentación del Sector Valentín	37,000
d. Bo. Lagunas Sect. Los Corderos Para la repavimentación de la Carr. 403	20,000
e. Bo. Lagunas Sect. Los Nieves Para la repavimentación de la Carr. 403	20,000
f. Bo. Lagunas Sect. Miguel Torres Para la repavimentación de la Carr. 403 interior	35,000
Subtotal	**$175,000**

~~9.~~ 2. Municipio de Aguadilla

~~a. Aportación para la construcción del Museo Antropológico Aguadillano.~~	~~80,000~~
~~b. Aportación para la restauración del "Museo de Arte de Aguadilla" y del Caribe, Inc. Apartado 578, Aguadilla, PR 006054-578.~~	~~20,000~~
~~c. Aportación para techar la cancha, construcción de gradas, instalación del sistema de alumbrado y otras mejoras, en la Escuela Segunda Unidad de Adams,~~	

~~en el Barrio Caimital Alto.~~	~~150,000~~	
~~d.~~ a. Para la construcción de una pista de caminar, nuevos "dug out", soterrados del servicio eléctrico y nivelar el terreno ~~mejoras al~~ del parque ~~del Barrio Carrochales~~ en la Urb. Cristal.	~~20,000~~	$100,000
~~**Subtotal**~~	~~**270,000**~~	
b. Antigua Base Ramey		
Para la construcción de una pista de "Skate Park"		
Cantidad asignada	125,000	
Subtotal	**$ 225,000**	

~~**10.**~~ **3. Municipio de Añasco**

~~a. Para la construcción de la cuarta etapa del proyecto Edificio Diego Salcedo para viviendas de ancianos ubicadas en la Barriada Santo Domingo.~~	~~100,000~~
~~b. Para remodelar la estructura Municipal.~~	~~15,000~~
~~c. Para la repavimentación y obras permanentes en caminos Municipales.~~	~~27,500~~
~~d. Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados y cunetones.~~	~~20,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**162,500**~~

a. Barrio Marías, Sector El Salto	
Para la reconstrucción del puente	$70,000
b. Barrio Marías y Urb. Rodríguez Román del Bo. Casey	
Para la construcción de cunetones y encintados	30,000
c. Barrio Marías y Barriada Santo Domingo	
Para la construcción del Proyecto de Vivienda Pública del Edificio Diego Salcedo	75,000
Subtotal	**$175,000**

~~**11.**~~ **4. Municipio de Arecibo**

~~a. Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la compra e instalación de piso engomado en cancha del Barrio Garrochales Sector San Luis y otras mejoras permanentes.~~	~~12,000~~
~~b. Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para mejoras al gazebo y otras mejoras permanentes en cancha del Barrio Factor I Sector Jardines de Factor.~~	~~8,000~~
~~c. Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de media cancha de Baloncesto en el Barrio Islote Urb. Costa del Atlántico.~~	~~20,000~~
~~d. Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la reparación del sistema de alumbrado en el Parque Osvaldo Luis Alicea~~	

~~comunidad San Luis Garrochales y otras mejoras permanentes. 2,000~~

~~e. Aportación para mejoras a la cancha y al salón de Educación Física de la Escuela Eugenio Maria de Hostos en el Barrio Garrochales. 5,000~~

~~f. Para la construcción de gradas en la cancha de Baloncesto en el Barrio Bajadero. 20,000~~

~~g. Para el alumbrado del parque pasivo en el Sector Candelaria, Barrio Sábana Hoyos. 15,000~~

~~h. Para asfaltar calles en Las Parcelas Moreda, Barrio Candelaria. 20,000~~

~~i. Para la compra de terreno Sector Calichoza, Barrio Hato Viejo, para la construcción de un Parque de Pequeñas Ligas. 20,000~~

~~j. Para la construcción de una pista de caminar en el parque de Pelota del Barrio Espino. 25,000~~ 25,000

~~k.~~ a. Para techado y conversión a Centro Comunal ~~cerrar con paredes la~~ cancha ~~de Baloncesto en el~~ del Barrio Sabana Hoyos. $25,000

~~l. Para la construcción de un parque pasivo en la Urbanización Estancias de la Sabana, Barrio Sabana Hoyos. 20,000~~

~~m. Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para el acústico y mejoras permanentes en el Coliseo Manuel Petaca Iquina. 70,000~~

~~n. Para la compra de terreno para un parque de Pelota, Sector Montaña, Bo. Sabana Hoyo. 20,000~~

~~o. Para el establecimiento de un Merendero en el área del Río de Esperanza, Barrio Esperanza. 30,000~~

~~p. Para la construcción de un parque de Balompié en la Comunidad los Llanos, Barrio Santana. 30,000~~ 30,000

~~q. Para la construcción de cabina y cantina en el parque de Pelota del Barrio Hato Arriba. 20,000~~

~~r. Para la construcción de un muro de contención en el Callejón los Olivos del Sector la Planta, Barrio Tanamá. 10,000~~

~~s. Para la construcción de la Capilla del Veterano en La Plaza de Veterano. 25,000~~

~~t. Para la construcción de un área de juegos para niños en el Centro Comunal del Barrio Miraflores. 15,000~~

~~u. Para la construcción de verja en el Centro Comunal del Sector Biáfara en el Barrio Miraflores. 8,000~~

~~v. Para la construcción de un Parque Pasivo para niños en el área de la cancha en la Urbanización, Villa Los Santos II. 15,000~~

~~w. Para la construcción de aceras frente a la Escuela Luis A. Ferrer Aguayo. 35,000~~

~~x. Para el alumbrado en la cancha anexo y reparación de la verja del parque de Pelota Clase B, en la Urbanización Vista Azul, Arvaja. 20,000~~

~~y. Para asfaltar calles de la Comunidad Las Carriones, Barrio Arenalejos.~~	~~20,000~~
~~z. Para asfaltar estacionamiento del parque pasivo del Barrio Candelaria.~~	~~10,000~~
~~aa.~~ b. Para construcción de pista de caminar ~~asfaltar calle en el Sector Juego de Bolas,~~ Barrio Dominguito.	~~5,000~~13,000
~~bb. Para la construcción de baños y oficina en el Cementerio Viejo en Miramar.~~	~~15,000~~
~~cc.~~ c. Para mejoras a la cocina y corregir filtraciones a cancha bajo techo ~~reparación de baños en la cancha y otras mejoras~~ en el Sector Las Carolinas, Barrio Sabana Hoyos.	~~10,000~~6,000
~~dd. Para asfaltar el callejón Los Cancela, Barrio Domingo Ruiz.~~	~~7,000~~
~~ee. Para asfaltar el callejón Los Martínez, Carr. 628, Km 1.1, Barrio Córdova.~~	~~6,000~~
~~ff. Para asfaltar camino Víctor Rodríguez, Sector Manantiales, Barrio Sábana Hoyos.~~	~~5,000~~
~~gg. Para la construcción de áreas de juegos para niños en Haciendas Monte Verde, Sector Palo Blanco.~~	~~14,000~~
~~hh. Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas.~~	~~15,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**597,000**~~
d. Asociación Recreativa Urb. Vista Azul y Urb. Jardines de Arecibo Para mejoras a facilidades, alumbrado y gradas	15,000
e. Asociación Recreativa Urb. Vista Azul y Urb. Jardines de Arecibo Para la construcción de servicios sanitarios al club de domino	10,000
f. Centro Comunal Terra Azul Para la instalación de ventanas, puertas y mejoras al servicio sanitario	10,000
g. Urb. Víctor Rojas #2 Para la repavimentación de las Calles 2, 4, 6 y 9	15,000
h. Urb. Villa Serena Para la construcción de un muro de retención en el área recreativa	12,000
i. Sector Cercadillo Bo. Factor Para la construcción e instalación del sistema pluvial de 48”	5,000
j. Parque Pimentel de Rodríguez Olmo Para mejoras al sistema de alumbrado	4,000

k.	Bo. Garrochales y Factor #1 Para la repavimentación y reconstrucción de varios caminos	10,000
l.	Facilidades Deportivas del Bo. Hato Arriba Para la construcción de cabina de transmisión	5,000
m.	Centro Comunal Bo. Río Arriba Para la reparación del techo	10,000
	Subtotal	**$140,000**

~~12.~~ 5. Municipio de Arroyo

~~a.~~	~~Para mejoras a las facilidades recreativas, Centro Comunal (techo), verjas y cancha de Baloncesto del Bo. Palmas.~~	~~40,000~~
~~b.~~	~~Para la reparación de carretera en hormigón en el Sector Pacto Comunal, Bo. Palmas.~~	~~22,000~~
~~c.~~	~~Para construir e instalar techo en la cancha Nueva de Palmarejo y mejoras a las facilidades recreativas.~~	~~130,000~~
~~d.~~	~~Para reparar el techo de la cancha del Sector Santa Catalina y otras mejoras permanentes.~~	~~5,000~~
~~e.~~	~~Para mejoras a Camino Vecinal en Carretera #753 final, Camino a la Torre del Viejo en el Bo. Yaurel Sector Palmarejo.~~	~~25,000~~
~~f.~~	~~Para adquirir terrenos y construcción de salida alterna en Comunidad Las 500tas.~~	~~43,000~~
~~g.~~	~~Para mejoras al techo del Centro Comunal de Yaurel.~~	~~5,000~~
~~h.~~	~~Para la construcción de un Parque de Pequeñas Ligas en Yaurel.~~	~~25,000~~
~~i.~~	~~Para la construcción de acera desde Escuela Adalberto Sánchez hasta entrada de Iglesia Vieja, entrada a la Urb. Villas de Arroyo.~~	~~5,000~~
~~j.~~	~~Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados y cunetones.~~	~~60,000~~
~~k.~~	~~Para la construcción de un parque Pequeñas Ligas, Yaurel.~~	~~30,000~~
~~l.~~	~~Para el asfalto y reparación de aceras en el Sector San Felipe y Las Arizonas.~~	~~60,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**450,000**~~

a.	Comunidad Buena Vista Barriada Marín Para canalizar quebrada	$75,000
	Subtotal	**$75,000**

~~13. Municipio de Barceloneta~~

~~a.~~	~~Para la construcción de un Paseo Tablado.~~	~~80,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**80,000**~~

~~14.~~ 6. Municipio de Barranquitas

~~a. Para asignar a Diseño y Construcción del parque de Béisbol de Pequeñas Ligas en el~~

~~Barrio Quebradillas, Sector El Hotel. 100,000~~
~~b. Para mejoras a la cancha y otras mejoras, en la Escuela SU Antonio Vázquez Ramos. 110,000~~
~~c. Para mejoras en las facilidades recreativas ubicadas en las Parcelas Viejas del Barrio Helechal. 250,000~~
~~d. Para la repavimentación y obras permanentes en caminos Municipales. 5,000~~
~~**Subtotal 465,000**~~

a. Facilidades Recreativas Parcelas Barrio Helechal
Para reconstrucción de Parque Recreativo
Cantidad asignada $80,000
Subtotal **$80,000**

~~15.~~ 7. Municipio de Bayamón
~~a. Para asignar al Complejo Deportivo Municipal para mejoras al área de gimnasia en el Gimnasio Municipal. 40,000~~
~~b. Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para la construcción de un parque pasivo y pista de caminar en la C/Carbonel en la Urb. Versalles. 90,000~~
~~c. Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para cerrar la cancha de la Urb. Estancias de Cerro Gordo. 40,000~~
~~d. Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para mejoras a la cancha de Baloncesto de la Escuela Maria E. Rodríguez. 30,000~~
~~e. Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para las mejoras del Centro Comunal de la Urb. Villa Verde. 15,000~~
~~f. Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para las mejoras a la cancha de Cerro Gordo. 13,000~~
~~g. Para asignar a Obras Públicas Municipal para la construcción de un muro de contención en el Sector Goveo interior Fonseca Arroyo, Bo. Cerro Gordo Carr. 830 Km. 2.4 46,000~~
~~h. Para asignar a Diseño y Construcción Municipal para mejoras a varias aceras y calles en la Urb. Forest Hills. 40,000~~
~~i. Para asignar a la Oficina de Servicios Comunales Municipal para las mejoras al Complejo de Ciudad Dorada, Profesora Ceferina Cedeño. 30,000~~
~~j. Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para mejoras al Parque de Pelota de la Urb. El Cortijo. 35,000~~
~~k. Para asignar a Obras Públicas Municipal para la construcción de aceras, encintados y otras mejoras en el Sector el Pedregal Bo. Cerro Gordo. 48,000~~
~~l. Aportación a Diseño y Construcción Municipal llevar a cabo mejoras a la planta física del Edificio del Bayamón Health Center. 30,000~~
~~m. Para asignar a Diseño y Construcción Municipal para la construcción de un muro de~~

~~contención en la C/Ninfa de la Urb. Santa Juanita.~~	~~60,000~~
~~n. Para asignar a Diseño y Construcción Municipal para mejoras a las aceras en la Urb. Magnolia Gardens.~~	~~39,000~~
~~o. Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para mejoras a las facilidades del Centro Comunal de la Urb. Las Américas.~~	~~44,000~~
~~p. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Tomas Carrión Maduro en Vista Alegre.~~	~~85,000~~
~~q. Aportación para la construcción de una cancha en el Residencial Falín Torrech.~~	~~140,000~~
~~r. Aportación para la construcción del Centro de Actividades en la Urb. Los Almendros.~~	~~140,000~~
~~s. Aportación para la construcción de la cancha y construcción de dos salones de Educación Física en la Escuela Miguel Meléndez Muñoz en el Bo. La Aldea.~~	~~235,000~~
~~t. Para la repavimentación de varios caminos Municipales.~~	~~140,000~~
~~u. Para la construcción de un muro de contención en el Sector Reparto Rosario del Barrio Buena Vista.~~	~~45,000~~
~~v. Para mejoras al Centro Comunal y Área Recreativa en la Urb. Valle Verde IV.~~	~~140,000~~
~~w. Para obras y mejoras en el Complejo Martín Anza en Santa Mónica.~~	~~10,000~~
~~x. Para obras y mejoras permanentes en la Urb. Frontera.~~	~~100,000~~
~~y. Para la construcción de techo a la cancha de la Escuela Juan Ramón Jiménez en el Barrio Hato Tejas.~~	~~150,000~~
~~z. Para obras y mejoras permanentes a área recreativa en Vista Bella.~~	~~25,000~~
~~aa. Para mejoras al parque de Pelota Calcaño Alicea.~~	~~300,000~~
~~bb. Para techar la cancha, en la Urb. Jardines de Caparra.~~	~~100,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**2,210,000**~~

a. Complejo Deportivo Onofre Caballeira Para mejoras al techo de Estadio Juan Ramón Loubriel	$ 40,000
b. Barrio Guaraguao Carretera Panamericana Para la construcción de badenes, verjas en “cyclone fence” e instalar poste de luz	50,000
c. Urbanización Jardines de Bayamonte Para la instalación de techo a cancha de baloncesto	70,000
d. Sector La Capilla Barrio Chícharo Carretera 8829/2230 Para repavimentación y construcción de encintados	40,000
Subtotal	**$200,000**

~~16.~~ 8. Municipio de Cabo Rojo

~~a. Para mejoras y obras permanentes, en la Escuela Carlota Matienzo.~~	~~25,000~~
~~b. Para completar el techado de la cancha de la Escuela SU Pedro Fidel Colberg.~~	~~110,000~~
~~c. Para la construcción de dos (2) salones de clases en la Escuela James Garfield.~~	~~130,000~~
~~d. Para techar la cancha de la Escuela SU Luis Muñoz Marín.~~	~~125,000~~
~~e. Para la construcción de un salón de clases y otras mejoras en la Escuela Ramón E. Betances.~~	~~70,000~~
~~f. Para la construcción de tres oficinas y un almacén en la Escuela Sebastián Pabón Alvez.~~	~~40,000~~
~~g. Para realizar obras y mejoras en el Centro de Actividades Múltiples del Municipio.~~	~~26,000~~
~~h. Para techar el área del patio del salón de Kindergarten de la Escuela Carmen Vignals, en el Barrio de Boquerón.~~	~~5,000~~
~~i. Para obras de reparación en las gradas del parque de la Comunidad Betances.~~	~~10,000~~
~~j. Para la construcción de un Centro Comunal en el Sector La 22.~~	~~30,000~~
~~k. Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas.~~	~~15,000~~
~~l. Para la construcción y mejoras de aceras y encintado.~~	~~20,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**606,000**~~

a. Parcelas Monte Grande Para la construcción de aceras, cunetones y asfalto en las calles	$ 100,000
b. Bo. Llanos Tuna que comprende la Carr. PR 312, 300 y 103 Para el asfalto, construcción de aceras y cunetones	70,000
c. Urb. Ana María Para cerrar la cancha bajo techo y otras mejoras a facilidades recreativas	5,000
Subtotal	**$ 175,000**

~~17.~~ 9. Municipio de Camuy

~~a. Para la construcción de cancha de Baloncesto en el Sector Los Vargas, Barrio Abra Honda.~~	~~65,000~~
~~b. Para la construcción de la Plaza Artesanal.~~	~~100,000~~
~~c. Para la remodelación en el sistema pluvial en la Ave, Muñoz entrada Paseo Tablado.~~	~~40,000~~
~~d. Para el techado de la cancha de Baloncesto en Puente Zarza.~~	~~25,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**230,000**~~

a. Bo. Zanjas	
Para la construcción de un Centro Comunal	$ 82,000
b. Carreteras Pedro Amador y Ramón Cabán	
en el Barrio Pueblo	
Para reconstruir badén	2,500
c. Carreteras San José y Muñoz Rivera	
en el Barrio Pueblo	
Para reconstruir badén	2,500
Subtotal	**$87,000**

~~18.~~ 10. Municipio de Canóvanas

~~a. Para la instalación de tabloncillo y otras mejoras~~	
~~a la cancha de Baloncesto de Campo Rico.~~	~~30,000~~
~~b. Para pavimentar varios caminos en el~~	
~~Sector Peniel Km. 3.5 Ramal 9957,~~	
~~Bo. Palmasola a ser realizado por la~~	
~~Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~	~~40,800~~
~~c. Para reparar el asfalto en Camino Romero Carrión,~~	
~~Ramal 9957.~~	~~15,000~~
~~d. Para el asfalto de carreteras y caminos de la~~	
~~Comunidad del Barrio Cubuy, Sector Marine.~~	~~10,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**95,800**~~

a. Comunidad La Central	
Para mejoras al Centro Comunal	$10,000
b. Comunidad Loíza Valley	
Para mejoras al Centro Comunal	10,000
c. Barrio San Isidro	
Sector Monte Verde	
Para aceras y cunetones en la Calle 12	20,000
d. Sector Monte Verde, Calle 12	
Para la construcción de aceras y encintados	40,000
e. Urbanización Quintas de Canóvanas	
Para realizar mejoras a la cancha, entre las que	
se encuentra la reparación del piso, reemplazo	
de canastos y reparación de la verja	40,000
f. Sector San Isidro	
Para realizar mejoras a la cancha, entre las que	
se encuentra la reparación del piso, reemplazo	
de canastos y reparación de la verja	20,000
g. Barrio Cubuy	
Para realizar mejoras a la cancha, entre las que	
se encuentra la reparación del piso, reemplazo	
de canastos y reparación de la verja.	15,000
h. Comunidad Jardines de Palmarejo	
Para mejoras a la cancha y al gimnasio	50,000

i. Centro de Diagnóstico y Tratamiento
Para mejoras permanentes 10,000
Sub-total **$215,000**

~~19.~~ 11. Municipio de Carolina

~~a. Para mejoras a las facilidades en la Legión Americana, Puesto 140 del Municipio de Carolina a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 25,000~~

~~b. Para la construcción de un salón en la Escuela Jesús T. Piñero, Barrio Carruzos en el Municipio de Carolina. 35,000~~

~~**Subtotal** **60,000**~~

a. Comunidad Parque Ecuestre
Para realizar obras y mejoras en facilidades deportivas, entre las que se encuentra el reemplazo de canastos, reparación de verja, pintura y reparación de facilidades sanitarias. $30,000
Sub-total **$30,000**

~~20~~ 12. Municipio de Cataño

~~a. Para techar cancha y otras mejoras en los siguientes Residenciales Públicos: Matienzo Cintrón, Juana Matos, Bo. Palmas y El Coqui. 300,000~~

~~b. Para la construcción de facilidades recreativas y otras obras y mejoras permanentes. 10,000~~

~~**Subtotal** **310,000**~~

a. Barrio Cucharillas y Urbanización Las Vegas
Para repavimentación y construcción de encintados y aceras $ 100,000
Subtotal **$100,000**

~~21.Municipio de Cayey~~

~~a. Para la construcción del Vivero Municipal Urbano de la Ciudad Universitaria. 75,000~~

~~b. Para la repavimentación, encintados, aceras, reparación de tubería y alumbrado de la Avenida del Plata (Carr. # 14 hasta # 171). 135,000~~

~~c. Para mejoras a las facilidades recreativas; baños y cantina del parque de Pelota del Barrio Matón Abajo. 5,000~~

~~**Subtotal** **215,000**~~

~~22.~~ 13. Municipio de Ceiba

a. Para la construcción de cunetones, asfalto y construcción de aceras y encintados en la Carretera 975 de la Comunidad El Saco, Bo. Saco. ~~120,000~~ $50,000

b. ~~Para la instalación de tubería pluvial en Parcelas Aguas Claras.~~ ~~10,000~~

~~**Subtotal** **130,000**~~

c. Barrio Quebrada Seca
Parcelas Nuevas
Para la construcción de un muro de gaviones 60,000

Subtotal **$ 110,000**

~~23.~~ 14. Municipio de Ciales

~~a. Aportación a Obras Públicas Municipal para asfaltar camino Concepción Bo. Cordillera. 2,000~~

~~b. Para la compra e instalación de sistema de control de gases, en la Escuela Ernesto Valderas. 2,000~~

~~c. Para la compra e instalación de rejas para salón de Alta Tecnología en la Escuela Toribio Rivera en el Barrio Frontón. 3,000~~

~~d. Aportación a Obras Públicas Municipal para asfaltar Sector las Quintas. 5,000~~

~~e. Para Obras Públicas Municipal para la terminación de la construcción de un muro de contención Comunidad Los Santiagos. 4,000~~

~~f. Aportación a Obras Públicas Municipal para asfaltar camino Alvarado Pesa al lado Escuela Pesa. 1,000~~

~~g. Para Obras Públicas Municipal para asfaltar camino hacia Sector Sumidero en Bo. Frontón. 20,000~~

~~h. Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de pista de caminar en el Barrio Frontón. 30,000~~

~~i. Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de pista de caminar en el Barrio Cordillera. 30,000~~

~~j. Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de pista de caminar en el Barrio Poza. 30,000~~

~~k. Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de pista de caminar en Parque Cialitos. 30,000~~

~~l. Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de las gradas de cancha de Voleibol en el Complejo Deportivo. 20,000~~

~~m. Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de gradas para el área del evento Mug Bug 4X4. 15,000~~

~~n. Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de cancha en el Barrio Limón. 20,000~~

~~o. Para el asfalto, pavimentación y otras obras permanentes. 14,500~~

~~p. Para mejoras al salón de Arte en la Escuela Francisco Serrano. 10,000~~

~~q. Para mejoras al Centro de Seguridad Municipal. 40,000~~

~~**Subtotal** **276,500**~~

a.	Comunidad Las Guavas Para la construcción de muro de contención y mejoras a pasamanos de la escalera	$ 20,000
b.	Calle Lino Corretjer, Barrio Jaguas Para la construcción de muro de contención detrás del Tribunal	10,000
c.	Barrio Frontón Sector Limón Para la construcción de cancha	30,000
d.	Sector Barriada Otero Para la construcción de calles	22,000
e.	Barrio Cumbre Sector Caliche Para repavimentar dichas calles	100,000
	Subtotal	**$ 182,000**

~~24.~~ 15. Municipio de Cidra

~~a.~~	~~Aportación para la tercera y cuarta fase del Centro de Gobierno Municipal.~~	~~200,000~~
~~b.~~	~~Para techar la cancha del Bo. Beatriz Carr #1.~~	~~125,000~~
~~c.~~	~~Aportación para la construcción de cantina y otras mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Barrio Toita.~~	~~10,000~~
~~d.~~	~~Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas.~~	~~25,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**360,000**~~

a.	Sector Pueblo Para construcción de la Casa Alcaldía	$ 100,000
	Subtotal	**$100,000**

16. Municipio de Coamo

a.	Barrio Los Llanos Carretera 545 Km 1.0 Para pavimentar carreteras y construcción de cuentones	$3,000
b.	Camino Los Morales San Diego Abajo Carretera 556 Km.2.2 Para construcción de cunetones y parrillas	7,000
c.	Sector Caribe, Barrio Los Llanos Para construcción de aceras	5,000
d.	Centro Coameño para la Vejez Para la construcción de almacén	7,500
	Subtotal	**$ 22,500**

~~25~~ 17. Municipio de Comerío

~~a.~~	~~Para la instalación de alumbrado y techar las gradas del Parque en el Barrio El Verde.~~	~~25,000~~

~~b. Para la construcción de una oficina en la Escuela Pedro Morales en el Barrio Palomas. 10,000~~
~~c. Para mejoras y alumbrado de la cancha del Barrio Cejas. 25,000~~
~~d. Para la construcción de una verja al Acueducto Rural Doña Elena, Inc., en el Barrio Doña Elena. 10,000~~
~~**Subtotal 70,000**~~

a. Barrio La Prieta
Para construcción acueducto comunal
Cantidad asignada $ 10,000
Subtotal $ 10,000

~~26.~~ 18. Municipio de Corozal
~~a. Para el alumbrado del parque de Béisbol, en el Bo. Cuchillas. 40,000~~
~~b. Para ampliar el cementerio del Barrio Palmarito. 80,000~~
~~c. Para la construcción del estacionamiento Comunitario del Sector Aldea Vázquez, en el Barrio Pueblo. 30,000~~
~~d. Para la construcción de una pista atlética, en el Barrio Palmarito. 30,000~~
~~e. Para techar la cancha de la Comunidad Parcelas, en el Barrio Padilla. 80,000~~
~~f. Para el asfalto, pavimentación y otras obras permanentes. 14,500~~
~~g. Para repavimentación y obras permanentes en caminos Municipales. 10,000~~
~~h. Para la repavimentación y obras permanentes en caminos Municipales. 20,000~~
~~**Subtotal 304,500**~~

a. Sector Guarico, Barrio Palmarejo
Para cerrar facilidades de cancha $ 34,000
b. Barrio Magueyes
Para construcción de Centro Comunal 20,000
c. Barrio Abras y Barrio Palmarejo
Para pavimentar carretera municipal 40,000
d. Barrio Palmarejo
Para construcción calle de acceso al Head Stara
Escuela Julián Marrero 6,000
Subtotal $ 100,000

~~27.~~ 19. Municipio de Culebra
~~a. Para la construcción del estacionamiento Municipal Urbano en el Barrio Playa Sardinas II. 120,000~~
~~**Subtotal 120,000**~~

a.	Plaza Artesanal	
	Para la construcción de dicha plaza	$ 20,000
b.	Plaza de Artesano	
	Para la construcción de la Plaza	30,000
c.	Villa Pesquera	
	Para obras y mejoras a la facilidades	5,000
	Subtotal	**$55,000**

~~28.~~ 20. Municipio de Fajardo

~~a.~~	~~Para la instalación de un muro de gaviones en la Quebrada del Barrio Florencio en la Parcela #186.~~	~~30,000~~
~~b.~~	~~Para la construcción de un sistema de recogido de aguas pluviales en la Calle 101 de la Urb. Monte Brisas.~~	~~80,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**110,000**~~

a.	Urb. Monte Brisas	
	Para repavimentar varias calles	$100,000
b.	Natatorio del Este	
	Para cubrir los costos de construcción	100,000
	Subtotal	**$200,000**

~~29.~~ 21. Municipio de Florida

~~a.~~	~~Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de salón de Aeróbicos en la cancha bajo techo.~~	~~30,000~~
~~b.~~	~~Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de pista de caminar en el Parque Ceiba.~~	~~30,000~~
~~c.~~	~~Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la reconstrucción y mejoras al parque Puerto Blanco para el alumbrado, restauración de baños y otras mejoras permanentes.~~	~~20,000~~
~~d.~~	~~Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de pista de caminar en el parque de Pelota del Centro Comunal de Pajonal.~~	~~25,000~~
~~e.~~	~~Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados y cunetones.~~	~~20,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**125,000**~~

a.	Comunidad El Polvorín, Sector La Ceiba	
	Para la repavimentación de calles	$ 33,300
b.	Comunidad Las Tosas, Sector Riachuelo	
	Para la repavimentación de caminos	33,400
c.	Comunidad Pajonal, Sector Los Mangoses	
	Para la repavimentación de caminos	33,300
d.	Escuela Elemental Juanita Ramírez	
	Para la compra de canastos y para la reparación del piso y gradas de la cancha	50,000

e. Comunidad Riachuelo
Para la repavimentación de calles municipales 82,000
Subtotal **$ 232,000**

~~**30. Municipio de Guayama**~~
~~a. Para mejoras en las facilidades recreativas en la Comunidad Colonia Reunión. 30,000~~
~~b. Para la canalización de aguas pluviales y construcción de acera en la Comunidad Rincancina, en la Carr. #179 Km. 1.2. 40,000~~
~~c. Para proyecto de instalación de alumbrado eléctrico y líneas en el Pueblito del Carmen, Carretera 712 Km. 11 Hm. 1 Sector Brisas de Monte Verde. 15,000~~
~~d. Para mejoras al Mariposario Punta Lima de Guamaní. 5,000~~
~~e. Para realizar mejoras en la cancha del Bo. Carite (construcción de baños sanitarios, pozo séptico y construir entrada en hormigón). 37,500~~
~~f. Para mejoras en las facilidades de Cooperativas de Pescadores en el Bo. Pozuelo. 5,000~~
~~g. Para mejoras a facilidades del Parque Ina Calimano. 5,000~~
~~h. Para mejoras al Parque Jacinto Mariano de la Urb. Vives. 12,500~~
~~**Subtotal** **$150,000**~~

~~**31.**~~ **22. Municipio de Guaynabo**
~~a. Para la construcción de muros, encintados y asfalto en los Barrios de Mamey I, Mamey II, Sonadora y Guaraguao. 250,000~~
~~b. Para mejoras a la cabina de transmisión y otras mejoras frente a las gradas, en el parque de Pelota del Barrio Guaraguao. 20,000~~
~~c. Para la construcción y mejoras de aceras, asfalto y encintado. 75,000~~
~~d. Para mejoras a las áreas recreativas y deportivas entre ellas el parque Baseball de Amelia, en el Municipio de Guaynabo. 180,000~~
~~**Subtotal** **525,000**~~

a. Urbanización Luis Muñoz Rivera
Para repavimentación
y construcción de encintados y aceras $ 100,000

b. Complejo Deportivo Liga Atlética Policíaca Municipal
Para la construcción de gimnasio y edificio 250,000

c. Barrios Santa Rosa, Canta Gallo y Mamey
Para construcción de encintados
y pavimentación de caminos 300,000
Subtotal **$650,000**

~~32. Municipio de Gurabo~~

~~a. Para la construcción de una pista de caminar y reparación del drenaje en el Bo. Santa Rita.~~	~~38,000~~
~~b. Para el techado de la cancha de Baloncesto en el Reparto San José.~~	~~83,000~~
~~c. Para mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Rincón.~~	~~50,000~~
~~d. Para obras y mejoras permanentes a área recreativa en el Barrio Hato Nuevo.~~	~~15,000~~
~~e. Para la repavimentación y obras permanentes en caminos Municipales.~~	~~20,000~~
~~f. Para mejoras al sistema pluvial frente a la Escuela SU Vidal Serrano, Parcelas Navarro.~~	~~25,000~~
~~Subtotal~~	**~~231,000~~**

~~33. Municipio de Hatillo~~

~~a. Para la construcción de gradas, baños, kiosco y "back stop" en el Parque de Pequeñas Ligas del Barrio Capáez a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~	~~70,000~~
~~b. Para mejoras al Centro Comunal del Sector Parcelas Barrio Capáez.~~	~~10,000~~
~~c. Para la construcción de cunetones en el Sector Capilla del Barrio Aibonito.~~	~~25,000~~
~~d. Para la construcción de área de juegos para niños en la cancha de Baloncesto del Barrio Berrocal.~~	~~20,000~~
~~e. Para la compra de terreno para la construcción de un Centro Comunal en el Sector Las Cuarenta, Barrio Bayanez.~~	~~20,000~~
~~Subtotal~~	**~~145,000~~**

~~34. Municipio de Hormigueros~~

~~a. Para sistema de control para el desprendimiento de rocas, en la Urbanización Villa de Lavadero, C 10 A, Barrio Lavadero.~~	~~10,000~~
~~Subtotal~~	**~~10,000~~**

~~35. Municipio de Isabela~~

~~a. Para transferir al Consorcio del Noroeste para mejoras y extensión del Centro de Cuidado Infantil Diurno en la Escuela Los Pinos.~~	~~65,000~~
~~Subtotal~~	**~~65,000~~**

~~36. Municipio de Jayuya~~

~~a. Para la construcción de cunetones y otras obras permanentes, en los Caminos Los Morales, El Hueco y Las Casitas del Bo. Mameyes.~~	~~30,000~~

~~b. Para la construcción de cunetones y otras mejoras permanentes, en el Sector Santa Bárbara del Bo. Santa Clara. 47,500~~
~~**Subtotal 77,500**~~

37. 23. Municipio de Juana Díaz

a. Para ~~mejoras al parque y la~~ construcción de ~~un Mini~~ Estadio en el Bo. Lomas. ~~200,000~~ $ 47,500
Subtotal ~~**200,000**~~ **$ 47,500**

38. ~~Municipio de Juncos~~

~~a. Para la instalación de rejas y mejoras a los salones de la planta baja, en la Escuela Fulgencio Piñero. 8,500~~
~~**Subtotal 8,500**~~

39. ~~Municipio de Lares~~

~~a. Para el hincado y construcción de pozo profundo, instalación de bomba, tubería, construcción de cisterna, instalación de clorinador y otras obras relacionadas, en el Acueducto Comunitario Asociación Residentes y Agricultores Arselio "Yeyo" Torres, Inc. en el Bo. Pezuela. 95,000~~
~~b. Para la reparación de pista atlética e instalación de luminarias, construcción de área para aeróbicos con cubierta tipo canvas, (según recomendación del Departamento de Recreación y Deportes) en el Complejo Deportivo Félix Méndez del Bo. Pueblo. 110,000~~
~~c. Para el ensanche de camino y otras mejoras permanentes, en el Camino Los Mercados, en el Bo. Callejones. 17,500~~
~~d. Para la reconstrucción de losas en acera, Zona Urbana, Pueblo Lares. 10,000~~
~~**Subtotal 232,500**~~

40. 24. Municipio de Las Marías

a. Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, ~~cunetones y facilidades recreativase~~ en la zona urbana ~~20,000~~ $100,000
b. ~~Para la repavimentación y obras permanentes en caminos Municipales. 20,000~~
~~**Subtotal 40,000**~~

b. Municipio de Las Marías
Para la reconstrucción y mejoras a las aceras del casco urbano 75,000
Subtotal **$ 175,000**

~~**41. Municipio de Las Piedras**~~

~~a. Para la construcción de un conector en el desvió Aníbal García y en el desvió Félix López, en el Barrio Pueblo. 95,000~~

~~b. Para la construcción de Casa de la Juventud en el desvío Félix López. 100,000~~
~~c. Para repavimentar la Carretera Piedra Azul, en el Barrio Tejas. 98,000~~
~~d. Para la repavimentación en el Sector Montellano del Barrio Tejas. 40,000~~
~~e. Para mejoras al gimnasio de Boxeo en el Barrio Pueblo. 60,000~~
~~f. Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. 20,000~~
~~g. Para la repavimentación y obras permanentes en caminos Municipales. 25,000~~
~~h. Para la construcción de un vivero. 20,000~~
~~**Subtotal 458,000**~~

~~42.~~ 25. Municipio de Loíza
~~a. Para la repavimentación de calles y caminos de la Comunidad Villa Cristiana y áreas aledañas. 150,000~~
~~b. Para mejoras pluviales en la entrada de la Urb. Palmarena en la Carr. 187 Bo. Medianía Baja. 30,000~~
~~c. Para mejoras pluviales en el Barrio Medianía Abajo. 10,000~~
~~**Subtotal 190,000**~~

a. Comunidad Las Cuevas
Para mejoras a las aceras y encintado $ 100,000
b. Urbanización Santiago
Para repavimentar las Calles B y C 62,000
c. Municipio de Loíza
Para obras y mejoras permanentes 13,000
d. Comunidad La Torre en Piñones
Para repavimentación de las calles 75,000
e. Centro Comunal de Miñimiñi
Para reparación de baños y techo acústico 5,000
Subtotal $255,000

~~43.~~ 26. Municipio de Luquillo
~~a. Para la repavimentación de calles y caminos Municipales. 120,000~~
~~b. Para el control de erosión producida por la marea y mejoras permanentes al parque Dámaso Rosa de la Comunidad Fortuna Playa. 55,000~~
~~**Subtotal 175,000**~~

a. Comunidad Estancias del Atlántico
Para la construcción de Buzones $ 9,000
b. El Barrio Canta Gallo
Para construir un muro de contención 75,000

c.	Cuartel de la Policía Municipal Para realizar reconstrucción y ampliación	75,000
d.	Municipio de Luquillo Para obras y mejoras permanentes	14,000
	Subtotal	**$173,000**

~~44.~~ 27. Municipio de Manatí

~~a.~~	~~Para la construcción de una pista de caminar en el Bo. Boquillas.~~	~~30,000~~
~~b.~~	~~Para techar la cancha en la Urb. O'neill.~~	~~100,000~~
~~c.~~	~~Para construir pista de caminar en el parque de Pelota del Bo. Cantito.~~	~~25,000~~
~~d.~~	~~Para mejoras a la estructura, reparación de cocina y baños, en el Centro Comunal Pugnado.~~	~~20,000~~
~~e.~~	~~Para la reparación de cocina, construcción de astas de banderas y construcción de bancos, en el Centro Comunal Mónaco.~~	~~20,000~~
~~f.~~	~~Para la reparación de baños del parque de Pelota Campo Alegre.~~	~~20,000~~
~~g.~~	~~Para la repavimentación de la Calle Municipal en la Urb. Vicente Arroyo, Calle Auleriano Mejías.~~	~~10,000~~
~~h.~~	~~Para la repavimentación de estacionamiento y reparación de baños del Parque Guayaney.~~	~~10,000~~
~~i.~~	~~Para la compra e instalación de rejas para el salón de Computadoras, en la Escuela Juan Marchand.~~	~~1,000~~
~~j.~~	~~Para la construcción de gradas y repavimentación de estacionamiento en el Parque Polvorín.~~	~~10,000~~
~~k.~~	~~Para la reparación de encintados, aceras y alcantarillados del Sector El Horno en el Bo. Tierras Nuevas.~~	~~10,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**256,000**~~

a.	Bo. Coto Norte Para la repavimentación de calles municipales	$ 45,270
b.	Bo. Río Arriba Para la repavimentación de caminos municipales	44,730
c.	Camino Israel Serpa Para asfaltar dicho camino	10,000
d.	Bo. Tierras Nuevas Salientes Urb. Haciendas Hermanas MENA Carr. PR-686 Para la repavimentación de calles municipales	72,000
e.	Bo. Tierras Nuevas Salientes Sector Quintas Mariana, Comunidad Guayaney Para la repavimentación de calles municipales	10,500
	Subtotal	**$182,500**

~~45. Municipio de Maricao~~

~~a. Para mejoras a las facilidades y construcción de techo a la cancha aledaña a la Escuela Sector La Carmen~~

~~en el Barrio Montozo. 350,000~~
~~b. Para el asfalto, obras y mejoras permanentes. 10,000~~
~~**Subtotal 360,000**~~

~~**46. Municipio de Mayagüez**~~
~~a. Para la adquisición de terrenos y construcción de estacionamiento, en la Escuela de la Comunidad Malezas, Carr. 348, Km. 5.0. 20,000~~
~~**Subtotal 20,000**~~

~~**47.**~~ **28. Municipio de Moca**
~~a. Para la repavimentación de carretera en el Barrio Cerro Gordo, Sector Juan Ramos. 50,000~~
~~b. Aportación para realizar distintas mejoras de infraestructura que incluya: instalación de facilidades eléctricas, repavimentación de caminos, construcción de aceras y cunetones, desarrollo y ayuda a las distintas comunidades, reparación de viviendas y otras mejoras. 200,000~~
~~c. Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. 20,000~~
~~d. Para la repavimentación y obras permanentes en caminos Municipales. 30,000~~
~~**Subtotal 300,000**~~

a. Barrio Cuchillas, Sector Vera
Carr. 444, Km. 1.4 interior
Para la construcción de cunetones y repavimentación de caminos $ 100,000
b. Sect. Los Hernández del Bo. Marías III,
Carr 110 Km. 5.8
Para la repavimentación de la carretera municipal 10,000
c. Camino Mario Santiago Bo. Cerro Gordo
Para la repavimentación y construcción de un puente 10,000
d. Bo. Capá
Para la repavimentación de camino Sector. Barreto 20,000
e. Bo. Capá
Para la repavimentación del camino Braulio Bosques 2,500
f. Bo. Capá
Para la repavimentación del Camino Guillermo Bosques 2,500
g. Sector Regalado Lorenzo, Bo. Cuchillas
Para la repavimentación del Camino Pipo el de Lele 10,000

h.	Bo. Cuchillas Para la repavimentación del Camino Cheno Cortés Carr. 444 interior	10,000
i.	Sector La Pachanga Bo. Cuchillas Para la repavimentación del Camino Germán Méndez	10,000
j.	Sector Sabana Carr. 434, Bo. Cuchillas Para la repavimentación del Camino Sergio Méndez	10,000
k.	Carr. 404 sector Hernández, Bo. Cruz Para la repavimentación del camino hacia Cielo Arocho	10,000
l.	Parque de Bo. Cruz Para la construcción de gradas, techado e iluminación	10,000
m.	Bo. Naranjo Para la repavimentación Camino Sect. Beltrán	10,000
n.	Carr. 110 Km. 18.4 Bo. Centro Para la instalación de postes de alumbrado y mejoras a las vías de acceso en el camino de las facilidades deportivas	10,000
o.	Bo. Rocha, Sector. Magueyes Para la repavimentación del Camino hacia el Centro Comunal Carr. 112 Km. 15.6	10,000
p.	Bo. Rocha, Sector Magueyes Para la repavimentación del Camino Dámaso Colón Carr. 112 Km. 15.7	10,000
q.	Bo. Aceitunas Para la repavimentación del Camino Los Geno Carr. 464 Km. 4.2	10,000
r.	Bo. Naranjo Para la repavimentación del Camino Sector. Acevedo	10,000
s.	Bo. Marías Para la repavimentación del Camino Los Cocos, Sect. Jiménez	10,000
	Subtotal	**$ 275,000**

~~48.~~ 29. Municipio de Morovis

~~a.~~	~~Para la repavimentación en la Urb. John Díaz.~~	~~24,000~~
~~b.~~	~~Para la repavimentación del camino Municipal del Sector Pedroza.~~	~~10,000~~
~~c.~~	~~Para la repavimentación del camino Municipal de la Urb. Matos del Barrio Unibon.~~	~~24,000~~
~~d.~~	~~Para la repavimentación del camino Municipal del Sector Rodríguez del Barrio Unibon.~~	~~21,000~~
~~e.~~	~~Para la repavimentación del camino Municipal del Sector El Castillo del Barrio Perchas.~~	~~36,000~~
~~f.~~	~~Para mejorar manejo de corrientes, Calle José del Río Bo. Torrecillas 100' lineales.~~	~~5,000~~

~~g. Para la construcción de muro de contención, en la Asociación de Residentes de la Urb. Jardines Russe. 50,000~~
~~h. Para la construcción de salón para el Noveno Grado, en la Escuela Ramón Torres, Carretera 155 Ramal 567 Km. 5.9 del Bo. San Lorenzo a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 65,000~~
~~i. Para mejoras a las gradas y baños de la cancha bajo techo del Sector Parcela, en el barrio San Lorenzo. 15,000~~
~~j. Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. 25,000~~
~~**Subtotal 275,000**~~

a. Bo. Fránquez
Para asfalto de Camino Teresa Sandoval $ 4,222
b. Bo. Fránquez
Para asfalto de Camino Awilda Ortiz 7,413
c. Bo. Barahona
Para asfalto Sector Currás 24,773
d. Sector La Línea
Para asfalto de Camino Berio 11,070
e. Sector La Línea
Para asfalto de Camino Felito Villafañe 984
f. Bo. Fránquez
Para asfalto de Camino Sector Figueroa 7,085
g. Sector Vereda
Para asfalto de caminos 15,000
h. Urb. Palmas del Sur
Para asfaltar la urbanización 25,000
i. Sector La Línea
Para encintados y asfalto 4,453
j. Bo. Torrecillas, Sector Cabachuelas
Para la repavimentación de calles municipales 82,000
Subtotal $ 182,000

~~49.~~ 30. Municipio de Naranjito
~~a. Para mejoras al salón de Kindergarten, en la Escuela Fidel G. Padilla. 30,000~~
~~b. Para el reemplazo de la tubería de agua, en el Barrio Lomas García, Sector Cuchilla Pacheco. 80,000~~
~~**Subtotal 110,000**~~

a. Barrio Cedro Arriba, Sector Feijo
Para repavimentación de camino 10,000
Subtotal $10,000

~~50.~~ 31. Municipio de Orocovis
~~a. Para la repavimentación, pavimentación de caminos y Carreteras Municipales, construcción de cuentones~~

~~y vallas de seguridad. 210,000~~

~~b. Para cerrar la cancha y otras mejoras, en la Escuela SU Saltos. 65,000~~

~~c. Para obras y mejoras permanentes al techado de la cancha en la Comunidad La Francia, del Barrio Bauta Abajo. 150,000~~

~~d. Para mejoras al parque de Pelota Urbano. 200,000~~

~~e. Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. 15,000~~

~~f. Para obras y mejoras a facilidades recreativas. 20,000~~

~~**Subtotal 660,000**~~

a. Barrio Bermejales
Sector Cuchilla Collado, Escuela Gregorio
Para pavimentar carreteras $ 75,000

Subtotal $75,000

~~**51. Municipio de Patillas**~~

~~a. Para la construcción de gradas y baños en el parque del Barrio Mula, Carr. 754, Km. 0.5 a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 100,000~~

~~b. Para la construcción del Monumento del Veterano. 70,000~~

~~**Subtotal 170,000**~~

~~**52.** **32.** **Municipio de Quebradillas**~~

~~a. Para la instalación de tabloncillo y mejoras a la cancha Juan "Johnny" Rivera, Barrio Guajataca a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 60,000~~

~~b. Para mejoras a las gradas, baño, kiosco y "back stop" del Parque en el Barrio Cocos a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 70,000~~

~~c. Para techar la cancha de Baloncesto en el Sector Quebrada Mala del Barrio Terranova a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 125,000~~

~~d. Para techar la cancha de la Urb. Villa Norma, Barrio San José a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 125,000~~

~~e. Para mejoras a la Escuela Ramón Savedra del Barrio San Antonio. 50,000~~

~~f. Para restaurar Cementerio Municipal San Rafael de las Quebradillas. 25,000~~

~~g. Para mejoras y obras permanentes de las facilidades recreativas en Villa Norma, Barrio San José. 20,000~~

~~**Subtotal 475,000**~~

a. Terminal de Transporte Público
Para la remodelación del techo y para mejoras
a los baños y pintura $5,000
Subtotal **$ 5,000**

~~53.~~ 33. Municipio de Rincón
~~a. Para asfaltar tramo de camino de 300 metros lineales a 4 metros de ancho y a la construcción de cunetones ` en el Barrio Ensenada, Carretera 115, Kilómetro 15, Hectómetro 0. 9,000~~
~~b. Para techar cancha de la Escuela Genoveva Pérez en el Bo. Punta de Rincón a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 125,000~~
~~**Subtotal** **134,000**~~

a. Cancha Cruces de Rincón, Carr. 412
Para mejoras y construcción de baños y gradas $ 15,000
Subtotal **$15,000**

~~54.~~ 34. Municipio de Río Grande
~~a.~~ Para la construcción de aceras, encintados, ~~registro e instalación de tubería de hormigón de 24" en la Carr. 959, Comunidad La Dolores y en el Sector Casiano Cepeda para mejoras pluviales al lado izquierdo del camino Municipal a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 100,000~~
~~b. Para mejoras al Centro Comunal de Carola en la Comunidad Carola. 20,000~~
~~c. Para mejoras pluviales, adquisición de tubería de 48" y repavimentación en varias Calles, tales como: Atardecer, Geranio, Violeta, Rubí y Esmeralda de la Comunidad Estancias del Sol, en la Carr. 959, Bo. Ciénaga Alta a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 45,000~~
~~d. Para la repavimentación y construcción de cunetones, en el Camino Las Picuas. 50,000~~
~~e.~~ a. Para mejoras a la verja del centro comunal, corregir filtraciones del techo, alumbrado y mejoras a la cancha e instalación de alumbrado de glorietas, arreglo de casetas y construcción de un baño ~~al parque Pequeñas Ligas y otras facilidades recreativas~~ en la Urb. Alturas de Río Grande ~~a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~ $40,000
~~f. Para mejoras eléctricas, instalación y reparación de luminarias y otros trabajos relacionados a la Casa Club de la Urbanización Villas del Mar. 10,000~~

~~g.~~	~~Para la repavimentación del Camino Laureano ubicado entre la Iglesia Defensores de la Fe y Plaza Gigante, Bo. Juan González.~~	~~27,000~~
~~h.~~	~~Para mejoras pluviales, cunetones y asfaltar Camino Pizá, tramo Sebastián Morales, en la Carr. 956 Km. 9.9 Interior, del Bo. Guzmán Arriba a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~	~~35,000~~
~~i.~~	~~Para asfaltar y realizar mejoras pluviales en Caminos Los Urbina, Sector Muñiz Muñiz, Bo. Las 3 T, Carr. PR 967 a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~	~~50,000~~
~~j.~~	~~Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~	~~20,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**397,000**~~
b.	Urb. Villas De Río Grande Calle Manuel Soto Rivera Para mejoras al piso, canastos y alumbrado de la cancha	12,000
c.	Centro Comunal de Jardines de Río Grande Hill Para la reparación de los baños, verja y cocina	10,000
d.	Urbanización Jardines de Río Grande Hill Para realizar obras y mejoras a los baños, área de la cocina y verja del Centro Comunal	10,000
e.	Barrio Ciénaga Alta Sector Malpica Carr. 935 Para instalar postes eléctricos	7,000
f.	Urb. Los Pedregales Para la construcción de los asientos de la urbanización y otras mejoras cancha	10,000
g.	Urb. Villas de Río Grande Para realizar mejoras a facilidades deportivas	10,000
h.	Urbanización Villas del Mar, Inc. Para realizar construcción de una cancha de "handball"	6,000
i.	Parcelas Dávila, Calle Higüey Para repavimentación de dicha calle	5,000
j.	Asociación Recreativa Alturas de Río Grande Para mejoras al Centro Comunal, corregir sellado de techo, alumbrado de la cancha.	12,000
	Subtotal	**$122,000**

~~55.~~ **35. Municipio de Salinas**

~~a.~~	~~Para mejoras en el parque de Pelota San Felipe anexo a la Escuela.~~	~~36,000~~

~~b. Para mejoras al camino Municipal Carretera # 712, Sector Majada Del Barrio Plena. 7,000~~
~~c. Para la construcción de facilidades sanitarias en la Urb. La Monserrate. 32,000~~
~~d. Para la construcción de verja frente al cuartel de la Policía Estatal. 15,000~~
~~e. Para la construcción de 2 baños en la Placita de las Mareas y construcción de un Parque Pasivo en Bo. Mareas. 20,000~~
~~f. Para canalizar las aguas pluviales en el Bo. Plena. 5,000~~
~~g. Para la construcción de una tarima en la Placita, en la Comunidad Aguirre. 19,800~~
~~h. Para la reparación de facilidad sanitaria y área recreativa al Parque Comunidad Aguirre. 10,000~~
~~i. Para la extensión de líneas secundarias en la Carr. # 171, Sector Montegrande. 5,200~~
~~**Subtotal 150,000**~~

a. Casco Urbano
Para pavimentar carreteras $ 80,000
Subtotal $80,000

~~**56. Municipio de San Germán**~~
~~a. Para la instalación de dos (2) cisternas y reparación de verja, en la Escuela Herminia C. Ramírez. 7,000~~
~~b. Para la construcción de baños en la Facultad de la Escuela Mariano Abril, del Barrio Caín Alto. 12,000~~
~~c. Para la construcción de aceras y encintados del Sector La Atea. 10,000~~
~~d. Para la construcción de aceras y pavimentación en el Sector La Atea. 30,000~~
~~**Subtotal 59,000**~~

~~**57.**~~ **36. Municipio de San Juan**
a. Para el techado e iluminación de la cancha de Baloncesto del Bo. Buen Consejo. $20,000
b. Para la construcción de media pista de caminar en las áreas recreativas ~~facilidades del Velódromo~~ de la Urb. Country Club. 20,000
c. ~~Para mejoras a la cantina y construcción de baños en las facilidades recreativas de la Urb. Venus Gardens. 68,000~~
d. ~~Para el techado de la cancha de Baloncesto en el Residencial Monte Park a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 125,000~~
e. c. Para la reconstrucción de las aceras en caminos municiples en las siguientes comunidades:

Urb. Villa Capri, Urb. Town Park, Urb. Las Delicias, Urb. Villa Navarra, Urb. Monte Carlo, Urb. Villa Andalucía, Urb. Highland Park, Urb. Villa Prades y en la Urb. Las Virtudes. ~~309,500~~ 2,500

f. ~~Para el techado de la cancha de la Escuela Intermedia Sabana Llana a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 25,000~~

g. ~~Para el techado de la cancha de la Escuela Granada Intermedia a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 25,000~~

h. ~~Para el techado de la cancha de la Escuela Berwind Intermedia a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. 7,500~~

i. ~~Para la restauración de las estructuras de nichos ubicados en el Cementerio María Magdalena de Passis en el Viejo San Juan. 800,000~~

j. d. Para techar la cancha de Baloncesto en la Urb. El Señorial. 63,000

k. ~~Para la instalación de portones eléctricos y barrera de hormigón y otras mejoras, en la Urb. Hill Side. 12,500~~

l. ~~Para una verja con base de bloque y concreto comenzando en la Calle Segovia esquina Carretera # 845 y terminando en la calle 20 Carretera # 845 en la Urb. Fair View. 20,000~~

m. ~~Para la construcción de bancos y cantina para la barra de la cancha, en el Sector Las Curias. 10,000~~

n. ~~Para la construcción del gazebo y otras mejoras en el Portal de los Pinos. 10,000~~

o. ~~Para el área recreativa de la Urb. Valle Forestal en Caimito. 10,000~~

p. ~~Para mejoras al área recreativa de la Urb. Colinas de Cupey. 4,500~~

q. ~~Para cantina y baños de la cancha de Baloncesto de Paracocheros en Caimito. 20,000~~

r. ~~Para mejoras al parque de Cupey Alto del Centro Deportivo. 150,000~~

s. ~~Para alcantarillados, en el Sector Betancourt frente a la Urb. Borinquen Gardens y la Urb. Villanova. 30,000~~

t. ~~Para la construcción de una verja en la Carr. # 21 Ramal # 841, ubicado en la parte posterior del estacionamiento del Condominio Vista Verde de la Urb. Altamesa. 12,000~~

u. ~~Para mejoras permanentes al gazebo de las facilidades deportivas y recreativas de la Urb. Villa Nevárez, con el fin de convertirlo en un Centro Comunal. 25,000~~

v. ~~Para mejoras permanentes en las facilidades deportivas y recreativas de la Urb. Milaville García. 10,000~~

w. ~~Para mejoras permanentes a la verja de seguridad en la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco. 10,000~~

x. ~~Para la reparación de aceras y pavimentación a las calles municipales y la instalación de reductores de velocidad. 50,000~~

y. ~~Aportación para sufragar costos de construcción permanente de gazebo en las facilidades recreativas, en la Urb. Mansiones de Romany. 12,000~~

z. ~~Para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urb. El Paraíso Este. 20,000~~

aa. ~~Para mejoras permanentes al parque ubicado entre las Calles Rubicón y Támesis. 25,000~~

bb. ~~Para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas ubicadas entre las Calles Ferrer y Ferrer y Sandalio E. Alonso de la Urbanización Santiago Iglesias. 30,000~~

cc. ~~Para ayudar a sufragar los costos por la realización de mejoras permanentes a las facilidades deportivas de las Urbanizaciones Parkville Este, Mallorca y San Ramón dentro del límite geográfico del Municipio de San Juan. 75,000~~

dd. ~~Para techar el área de las gradas en el parque de Pelota de la Urb. Caparra Terrace ubicadas detrás de la Escuela Superior Gabriela Mistral. 30,000~~

ee. ~~Para mejoras al sistema de bombas de agua de la Urb. Puerto Nuevo N.O. 50,000~~

ff. ~~Para la rehabilitación del parque, ubicado al final de la Calle 7 S.E. de la Urb. La Riviera. 15,000~~

gg. ~~Para la compra e instalación permanente de parque pasivo en el Condominio publico Parque de Monacillos de Río Piedras. 20,000~~

hh. ~~Para realizar mejoras permanentes a las facilidades sanitarias y otras mejoras necesarias al Cementerio de la Capital, ubicado en la Ave. De Diego (frente al Condominio Coop. Jardines de San Francisco). 35,500~~

ii. ~~Para la compra e instalación permanente de un parque pasivo en el Centro Comunal de la Urb. Crown Hills. 20,000~~

jj. ~~Para la rehabilitación y mejoras permanentes de las facilidades deportivas y recreativas, ubicadas en la Calle Galileo de la Urb. Jardines Metropolitanos. 81,500~~

kk. ~~Para la compra e instalación permanente de parque pasivo "playground" en el parque pasivo de la Urb. Villa Borinquen. 20,000~~

ll. ~~Para las obras y mejoras permanentes de facilidades deportivas tales como: mejoras al terreno, servicios sanitarios, verjas, pisos de canchas, techos y accesos para personas con impedimentos que así lo ameriten. 30,000~~

mm. ~~Para la instalación de postes de iluminación en la Calle Upsala de la Urbanización Extensión College Park de Río Piedras. 4,000~~

nn.	~~Para la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Sagrado Corazón.~~	~~25,000~~
oo.	~~Para techar el gazebo en la Urb. La Vista en Río Piedras.~~	~~30,000~~
pp.	~~Para reparar las calles en Adoquines.~~	~~15,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**2,375,000**~~
e.	Comunidad La Marina y Los Velásquez Para la construcción de encintado y cunetones	10,000
f.	Urb. El Vigía y Sagrado Corazón Para mejoras al terreno, acceso de impedidos, aceras, verjas, iluminación y "dugout" en las facilidades deportivas y recreativas	10,000
g.	Parque entre Calle Rubicón y Támesis, en Río Piedras Para mejoras a la pista de caminar, alumbrado, acceso de impedidos, iluminación, verjas y aceras del parque	15,000
h.	Parque de la Calle Ganges detrás del centro comunal, Urb. Río Piedras Heights Para mejoras al terreno, verjas, baños, iluminación, "dugout" y acceso de impedidos al parque	10,000
i.	Urb. Summit Hills Para realizar mejoras a las facilidades deportivas y recreativas	15,000
j.	Urb. Villa Nevárez Para cerrar con bloques y ventanas el gazebo de las facilidades deportivas y recreativas	15,000
k.	Urb. Caparra Heights Para mejoras al alumbrado, techos, gradas, pisos y facilidades sanitarias de la cancha bajo techo Caparra Heights Warriors	7,500
l.	Escuela Elemental Rafael Hernández Marín Para la construcción de techo y reparar piso de media cancha	60,000
m.	Cooperativa de Viviendas Jardines de San Francisco Para realizar mejoras permanentes	10,000
n.	Res. Trujillo Alto Gardens Para el techado de la cancha de baloncesto	32,500
o.	Urb. Litheada Para mejoras a los accesos de impedidos, aceras, iluminación, bancos y verjas en las facilidades deportivas y recreativas entre Calle Camas y Elliot	7,500
p.	Escuela Elemental Moisés Meléndez Para la pavimentación del patio y estacionamiento	15,000
q.	Escuela Matienzo Cintrón Para la reparación de techos y modificación de tuberías	65,000

r.	Oasis Apartments Para corregir filtraciones y repavimentar el estacionamiento	3,000
s.	Portal Los Pinos Para la construcción de gazebo	10,000
t.	Urb. Valle Forestal Para la construcción para facilidades recreativas	10,000
u.	Centro Deportivo Las Curias Para la construcción de gradas y cantina	14,500
v.	Urb. Colinas de Cupey Para mejoras a la caseta del guardia	3,500
w.	Comité Apoyo Residencial San Juan Bautista Mejoras a la planta física y verja del residencial	6,000
x.	Escuela Arturo Morales Carrión Para instalación de rejas en los salones y repavimentación	10,000
y.	Escuela Canejas Para instalación de rejas en los salones y repavimentación	10,000
z.	Escuela Morcelo Para instalación de rejas en los salones y repavimentación	10,000
aa.	Biblioteca Carnegie Para obras y mejoras permanentes	155,000
	Subtotal	**$610,000**

~~**58. Municipio de San Lorenzo**~~

~~a.~~	~~Para la repavimentación, en el Bo. Valle de Quebrada a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~	~~50,000~~
~~b.~~	~~Para mejoras a los salones de Tercer Grado, en la Escuela Comunidad del Parque a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~	~~7,000~~
~~c.~~	~~Para la construcción de camino y muro de contención en el Sector Quebrada Lajas del Barrio Espino a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~	~~18,500~~
~~d.~~	~~Para la pavimentación de camino, familia Verónica Roldan Figueroa en el Sector Morena Final del Barrio Espino, Carr. 745 a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~	~~100,500~~
~~e.~~	~~Para la repavimentación de caminos en el Sector Carlos Quiñones del Sector Hato Cuchilla en el Barrio Hato.~~	~~15,000~~
~~f.~~	~~Para la construcción de un sistema pluvial en el Comunidad Valles de Quebrada en el Barrio Quebrada.~~	~~60,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**251,000**~~

~~59.~~ 37. Municipio de San Sebastián

~~a.~~	~~Para la construcción de un parque de patineta en el Complejo Deportivo.~~	~~40,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**40,000**~~
a.	Urbanización El Pepino Para la construcción de cancha de baloncesto, de volleyball, parque de pelota y gradas, área recreativa pasiva (gazebos, bancos, verjas y focos) en el área recreativa 4H	$ 50,000
b.	Barrio Hayamala, Sector Lechuza Para mejoras al Camino del Sector Lechuza	50,000
c.	Municipio de San Sebastián Para la reconstrucción de la Plaza de Recreo y las calles del casco urbano	100,000
	Subtotal	**$200,000**

~~60.~~ 38. Municipio de Santa Isabel

~~a.~~	~~Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas.~~	~~15,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**15,000**~~
a.	Barrio Playita Cortada Para reparación de calles municipals	$ 70,000
	Subtotal	**$ 70,000**

~~61.~~ 39. Municipio de Toa Alta

~~a.~~	~~Para el techado de la cancha en la Urb. Town Hills a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~	~~111,000~~
~~b.~~	~~Para el techado de la cancha y mejoras al servicio sanitario en el Barrio Cuba Libre a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~	~~99,000~~
~~c.~~	~~Para techar la Cancha del Residencial Piña a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~	~~130,000~~
~~d.~~	~~Para mejoras al Centro Comunal Alturas del Bo. Bucarabones a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.~~	~~75,000~~
~~e.~~	~~Para la construcción de un muro de contención en el Km. 8.7, PR 165 del Barrio Contorno.~~	~~25,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**440,000**~~
a.	Barrio Galateo Para repavimentación de carretera	$100,000
b.	Barrio Bucarabones Ramal 819 Para mejoras y construcción de carreteras	25,000
	Subtotal	**$125,000**

~~62.~~ 40. Municipio de Toa Baja

~~a. Para techar la cancha de la Comunidad Villa Albizu y otras mejoras.~~	~~150,000~~
~~b. Para techar la cancha en la Urb. San Pedro del Bo. Pájaros y otras mejoras~~	~~150,000~~
~~c. Para asfaltar, construcción de aceras, cunetones, reductores de velocidad del Bo. Pájaros.~~	~~300,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**600,000**~~

a. Piscina de Levittown Para mejoras a facilidades	$ 175,000
Subtotal	**$ 175,000**

41. Municipio de Trujillo Alto

a. Sector Arrayanes Carr. 853 Km. 6.0 Para instalación de postes	$ 5,000
b. Urbanización Caney Para realizar mejoras a la pista de trotar y caminar	30,000
c. Urbanización Villas del Sol Para realizar mejoras a la cancha, entra las que se encuentra el reemplazo de canasto, pintura y reparación de verjas	30,000
Subtotal	**$ 65,000**

~~63. Municipio de Utuado~~

~~a. Para la instalación de dos torres con luminarias en "out field" (según parámetros del Departamento de Recreación y Deportes) y otras mejoras permanentes, en el Estadio Ramón Cabañas, Bo. Pueblo.~~	~~70,000~~
~~b. Para la repavimentación de caminos y otras mejoras permanentes tales como cunetones y vallas, en Camino Darío Matos, Bo. Las Palmas.~~	~~40,000~~
~~c. Para la construcción de cunetones y otras mejoras permanentes, en los Sectores Motor, Gallera, Hacienda Rossi y Bujosa del Bo. Don Alonso.~~	~~40,000~~
~~d. Para la construcción de un salón anexo para "ring" de boxeo (30 x 30 x 14) y otras mejoras permanentes, en el Gimnasio de Boxeo en el Bo. Angeles.~~	~~50,000~~
~~e. Para la construcción de baños (conforme a Ley ADA), instalación de losa de piso y otras mejoras, en el Centro de Envejecientes en el Bo. Caguana.~~	~~20,000~~
~~f. Para la repavimentación y construcción de encintados y cunetones en la Calle La Sánchez del Barrio Sabana Grande.~~	~~50,000~~
~~g. Para obras y mejoras permanentes.~~	~~10,000~~
~~**Subtotal**~~	~~**280,000**~~

~~64.~~ 42. Municipio de Vega Alta

a.	Para la construcción de una cancha de Baloncesto en la Comunidad Villas del Río Bo. Candelaria.	$30,000
~~b.~~	~~Para la reparación del Puente Sector Machuchal, en la Comunidad Machucal.~~	~~10,000~~
~~c.~~	~~Para mejoras a la cancha en la Comunidad Corea.~~	~~10,000~~
~~d.~~	~~Para mejoras a la cancha de Baloncesto, Sector Mavillas.~~	~~10,000~~
~~e.~~	~~Para la construcción de Complejo Deportivo en el Complejo Recreativo El Josco, Barrio Maricao.~~	~~20,000~~
~~f.~~	~~Para la construcción de una cancha en el Barrio Cienegueta.~~	~~20,000~~
~~g.~~	~~Para la repavimentación y obras permanentes en caminos Municipales.~~	~~5,000~~
~~h.~~	~~Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados y cunetones.~~	~~20,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**125,000**~~
b.	Bo. Cienegueta Para la construcción de una cancha	30,000
c.	Comunidad Santa Ana y Ext. Santa Ana Para asfalto de caminos	40,000
d.	Bo. Cienegueta Para la construcción de una cancha	50,000
e.	Centro Comunal Urbanización Santa Ana Para la ampliación del salón principal	5,000
f.	Pista de caminar Bo. Las Colinas Para colocar “tartan track”, (cubierta de goma) a pista de caminar	30,000
	Subtotal	**$185,000**

~~65.~~ 43. Municipio de Vega Baja

~~a.~~	~~Para mejoras a las gradas y a los baños del Parque de Alturas.~~	~~10,000~~
~~b.~~	~~Para la repavimentación en el camino Municipal Parcelas Amadeos.~~	~~140,000~~
~~c.~~	~~Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados y cunetones.~~	~~15,000~~
~~d.~~	~~Para la repavimentación y obras permanentes en caminos Municipales.~~	~~10,000~~
	~~**Subtotal**~~	~~**175,000**~~
a.	Para la expropiación y demolición casas de la Playa Puerto Nuevo Carr. 686 Vega Baja	$100,000

b.	Escuela Superior Lino Padrón Rivera Para construcción de verja	25,000
c.	Escuela Fernando Rosario Vázquez Para la construcción de dos salones	25,000
d.	Bo. Río Arriba Para la repavimentación de calles y caminos	82,000
e.	Escuela Superior Lino Padrón Rivera Para la construcción de verja que colinda con la Carretera #2	50,000
	Subtotal	**$282,000**

~~**66. Municipio de Yabucoa**~~

~~a.~~	~~Para el techado y tratamiento de vigas y columnas de acero en el Parque Félix (Nacho) Millán.~~	~~452,500~~
	~~**Subtotal**~~	~~**452,500**~~
	~~**Total**~~	~~**$19,535,000**~~

~~43.~~ 44. Municipio de Vieques

Sector Bravos de Boston Para repavimentar calles municipales del Sector	$ 25,000
Subtotal	**$25,000**

~~44.~~ 45. Municipio de Yauco

Avenida Dr. José Celso Barbosa Para remodelación de la avenida	$5,000
Subtotal	**$ 5,000**
Total	**$6,677,500.00**

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero, u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 776**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 776**, tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de seis millones seiscientos setenta y siete mil quinientos (6,677,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las

obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las enmiendas que se presentan a través del entirillado electrónico tienen el propósito de restituir la porción de la Resolución Conjunta 156 de 2006 que fue vetada por el Gobernador.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 17 de enero de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. Al momento de preparar este informe, no hemos recibido comunicación alguna de la Oficina de Gerencia Presupuesto, indicando que tengan alguna objeción respecto a la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 445, sometido por las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 852, sometido por la Comisión de Seguridad Pública.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 951, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1285, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2701, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales del Consumidor del Senado de Puerto Rico que realice una investigación integrada en torno al impacto que ha tenido en el consumidor el nuevo impuesto sobre las ventas, su efecto en la determinación de los precios, si alguno y para recomendar las medidas necesarias para proteger los mejores intereses de los consumidores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como *Ley de Justicia Contributiva* introduce en Puerto Rico el Impuesto sobre Ventas y Uso, mejor conocido como el IVU. La tasa contributiva de este impuesto es de 5.5% del precio sobre las ventas y uso de la partida tributable y de transacciones combinadas, además de la tasa municipal que en su máxima imposición podría añadirle hasta un 1.5% adicional a las mismas transacciones.

Este impuesto introduce en el país un nuevo esquema de retención de tributos mediante la transferencia de la responsabilidad de la retención a los comerciantes para su eventual remisión al Departamento de Hacienda. Su implantación ha creado mucha confusión y gran molestia de parte de la ciudadanía, por la escasa información que se ha vertido para orientarlos debidamente. Es común la queja de que no se entiende la manera que se está cobrando y algunos hasta dudan de las buenas intenciones de algunos comerciantes quienes intentan aprovecharse del desconocimiento del consumidor para su beneficio. Esta confusión también se extiende a la determinación de quiénes son agentes retenedores, quienes están exentos del pago del impuesto y bajo que condiciones, qué artículos tributan, entre otras, situaciones todas que abonan al desconcierto de la ciudadanía.

Desde la imposición de esta tasa contributiva los medios de comunicación han señalado en múltiples ocasiones, no tan solo la falta de orientación al consumidor por parte del Gobierno, sino el poco compromiso por parte de las agencias gubernamentales de velar por los intereses de los consumidores, de manera que existen dudas en cuanto a si se está cumpliendo la intención de la Ley Número 117 de 2006, que es otorgar justicia contributiva a la ciudadanía.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. − ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico que realice una investigación integrada en torno al impacto que ha tenido en el consumidor el nuevo impuesto sobre las ventas, su efecto en la determinación de los precios, si alguno y para recomendar las medidas necesarias para proteger los mejores intereses de los consumidores.

Sección 2. − La Comisión rendirá~~, en un término no mayor de noventa (90) días~~ un informe ~~en el que consignará~~ con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. −Esta Resolución entrará en efecto inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2701, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2701 tiene el propósito de realizar una investigación integrada en torno al impacto que ha tenido en el consumidor el nuevo impuesto sobre las ventas, su efecto en la determinación de los precios, si alguno y para recomendar las medidas necesarias para proteger los mejores intereses de los consumidores

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como *Ley de Justicia Contributiva* introduce en Puerto Rico el Impuesto sobre Ventas y Uso, mejor conocido como el IVU. La tasa contributiva de este impuesto es de 5.5% del precio sobre las

ventas y uso de la partida tributable y de transacciones combinadas, además de la tasa municipal que en su máxima imposición podría añadirle hasta un 1.5% adicional a las mismas transacciones.

Este impuesto introduce en el país un nuevo esquema de retención de tributos mediante la transferencia de la responsabilidad de la retención a los comerciantes para su eventual remisión al Departamento de Hacienda. Su implantación ha creado mucha confusión y gran molestia de parte de la ciudadanía, por la escasa información que se ha vertido para orientarlos debidamente. Es común la queja de que no se entiende la manera que se está cobrando y algunos hasta dudan de las buenas intenciones de algunos comerciantes quienes intentan aprovecharse del desconocimiento del consumidor para su beneficio. Esta confusión también se extiende a la determinación de quiénes son agentes retenedores, quienes están exentos del pago del impuesto y bajo que condiciones, qué artículos tributan, entre otras, situaciones todas que abonan al desconcierto de la ciudadanía.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2701, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2716, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ~~solicitar~~ ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre la actual situación de la Liga de Voleyball Superior Femenina en torno al aparente discrimen existente con los topes salariales de las jugadoras y equipos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Liga de Volleyball Superior actualmente es la liga de mayor auge y crecimiento en asistencia de fanaticada a las canchas de nuestro Puerto Rico. Desde la fundación de la Federación Puertorriqueña de Volleyball, en el 1958 hemos visto como este deporte se ha convertido en uno de los atractivos de diversión y entretenimiento de la familia puertorriqueña, siendo la liga femenina la de mayor crecimiento.

Hay razones para pensar que en el Reglamento de Torneo de dicha Federación, se discrimina por género y origen. La liga masculina tiene como tope salarial a los equipos de 200 mil dólares. A los equipos de la Rama Femenina se les limita a tan solo 135 mil dólares, cosa que determinamos como discrimen de género.

De igual forma cuando nos vamos a referir a las jugadoras pese, una jugadora nativa solo puede ganarse su salario hasta 22 mil dólares siempre y cuando haya participado por 5 años consecutivos en la selección Nacional de Puerto Rico y en el caso de las importadas o invitadas, cuando son dos (2) en un equipo hasta 60 mil y si es una 35 mil.

Esto pone de manifiesto el discrimen por origen prohibido por nuestra Constitución, imaginarse que una invitada por ejemplo no tendría que jugar en el equipo Nacional de los Estados Unidos o en el de su país de origen, y que devenguen 13,000 mil dólares más que una estrella puertorriqueña, cuando aquí se requiere una participación extensa en nuestro equipo nacional de manera consecutiva.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre la actual situación de la Liga de Volleyball Superior Femenina en torno al aparente discrimen existente con los topes salariales de las jugadoras y equipos.

Sección 2.- La ~~referida~~ ~~Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico~~ rendirá un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~que estime pertinentes~~ dentro de ~~los sesenta (60)~~ noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2716, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2716 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la actual situación de la Liga de Voleyball Superior Femenina en torno al aparente discrimen existente con los topes salariales de las jugadoras y equipos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la Liga de Volleyball Superior actualmente es la liga de mayor crecimiento en asistencia de fanaticada a las canchas de nuestro Puerto Rico. Desde la fundación de la Federación Puertorriqueña de Volleyball, en el 1958 hemos visto como este deporte se ha convertido en uno de los atractivos de diversión y entretenimiento de la familia puertorriqueña, siendo la liga femenina la de mayor crecimiento.

Hay razones para pensar que en el Reglamento de Torneo de dicha Federación, se discrimina por género y origen. La liga masculina tiene como tope salarial a los equipos de 200 mil dólares. A los equipos de la Rama Femenina se les limita a tan solo 135 mil dólares, cosa que determinamos como discrimen de género.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2716, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1711, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

"LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar el tramo de la carretera PR-2 que discurre desde el kilómetro 111.3 hasta la intersección con la vía PR-113 en el Municipio de Isabela, conocido como los conectores de la PR-2 a la PR-113, con el nombre de "Santiago Polanco Abreu".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico sabe reconocer aquellas figuras que han brindado lustre y prestigio a las posiciones que han ocupado para servir al país. Sentimos verdadero orgullo y satisfacción por el legado de aquéllos que han sido ejemplo de lo que se requiere y significa la vocación de servir al prójimo. Indudablemente, hemos sido bendecidos por contar con innumerables compatriotas de este calibre.

Don Santiago Polanco Abreu, destacado abogado y político, sobresalió por mérito propio entre aquellos que han servido bien al país. Don Chaguín, como cariñosamente se le conocía, nació en el pueblo de Bayamón en el año 1920 y fue criado en Isabela, donde cursó sus grados primarios y secundarios. En el año 1943 obtiene su título de abogado de la Universidad de Puerto Rico, luego de lo cual ejerce su práctica en Isabela y San Juan. Se destacó además, por ser uno de los fundadores del Instituto para Estudios Democráticos en San José, Costa Rica.

Su destacada trayectoria es muestra del sentido de responsabilidad que tenía para con su gente y para el momento histórico al que se enfrentaba Puerto Rico en aquel momento. El sentido de compromiso personal y colectivo, marcó el camino de don Santiago Polanco Abreu. De 1948-64 fue Representante a la Cámara por los municipios de Isabela y Aguadilla (entonces Distrito Núm. 17), presidiendo la Cámara de Representantes de 1963-64 a raíz del fallecimiento de don Ernesto Ramos Antonini; Comisionado Residente en Washington de 1965-69; y aspirante a la candidatura para gobernador en los comicios de 1968. Además, de 1951-52 fue delegado a la Asamblea Constituyente que redactó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Durante su desempeño como Comisionado Residente presentó y apoyó numerosas piezas legislativas sobre educación, incluyendo un proyecto de ayuda para el establecimiento de un programa de educación bilingüe y una propuesta para estudiar la posibilidad de establecer la Universidad de las Américas. Como defensor de los derechos de los trabajadores, Polanco Abreu, defendió legislación dirigida a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y para extender la protección del salario mínimo.

A su regreso a Puerto Rico se dedica a ejercer su práctica de leyes hasta su fallecimiento en el año 1988.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar el tramo de la carretera PR-2 que discurre desde el kilómetro 111.3 hasta la intersección con la vía PR-113 en el Municipio de Isabela, conocido como los conectores de la PR-2 a la PR-113, con el nombre de "Santiago Polanco Abreu".

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación sin enmiendas del Proyecto de la Cámara 1711, presentado el 21 de junio de 2005.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1711, propone ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar con el nombre "Santiago Polanco Abreu", el

tramo de la carretera PR-2 que discurre desde el kilómetro 111.3 hasta la intersección con la vía PR-113 en el Municipio de Isabela, conocido como los conectores de la PR-2 a la PR-113.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida de autos, Don Santiago Polanco Abreu – "Don Chaguín" – fue un destacado abogado y político, que sobresalió por mérito propio ante aquellos que han servido bien a la isla, y además, se destacó por ser uno de los fundadores del Instituto para Estudios Democráticos de San José, Costa Rica. Su destacada trayectoria muestra el sentido de responsabilidad y compromiso personal y colectivo que éste tenía para con su gente, lo que contribuyó a marcar su camino en la vida.

Don Santiago Polanco Abreu fue Representante a la Cámara por los municipios de Isabela y Aguadilla y fue Presidente de la Cámara durante los años 1963-1964. Desde su cargo como Comisionado Residente, fue defensor de los derechos de los trabajadores y defendió legislación dirigida a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores.

Para llevar a cabo el análisis de la medida de autos, la Comisión que suscribe este Informe tomó en consideración los comentarios de las diferentes agencias y otros con el conocimiento especializado en la materia, consignados en los memoriales explicativos sometidos.

El esfuerzo y contribución de Don Santiago Polanco Abreu como servidor público de excelencia le convirtieron en ejemplo de honestidad, tesón y firmeza en la ejecución de la administración pública. No solamente fue una figura pública muy destacada en la política a mediados del Siglo XX, sino que fue muy querido en el pueblo de Isabela. Fue un hombre de gran verticalidad y temple, comprometido con sus ideales y principios, defensor de los obreros y propulsor de la educación bilingüe para los estudiantes.

Además de haber sido político y practicar su profesión como abogado, también fue periodista, ensayista y poeta. Dos obras publicadas que demuestran su productiva trayectoria como servidor público preocupado por la situación social son LA FUNCIÓN DE LA JUVENTUD y EL CAMPESINADO DE LA AMÉRICA LATINA.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, y la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico ni el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

A base de lo expuesto, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación sin enmiendas del Proyecto de la Cámara 1711.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2269, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

"LEY

Para crear el "Concilio de Infraestructura", con el propósito de coordinar y agilizar la construcción de proyectos públicos de infraestructura; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Resulta innegable que uno de los logros alcanzados por el Gobierno de Puerto Rico durante la década de los noventa, consistió en la construcción de proyectos que dotaron a la Isla de la infraestructura necesaria para afrontar los retos de un nuevo milenio. Una de las piezas fundamentales para la coordinación y desarrollo de tan importantes obras públicas fue la creación del Concilio de Infraestructura mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-1997-04, el cual facilitó un trabajo coordinado entre las agencias primarias encargadas de la construcción, mantenimiento y desarrollo con las agencias fiscales y reguladoras. Además, el Concilio tendría los objetivos de coordinar los proyectos de infraestructura, establecer prioridades, desarrollar esquemas alternos para el financiamiento, evaluar iniciativas privadas y fomentar la investigación y desarrollo de trabajos relacionados con la infraestructura en las universidades públicas y privadas. Posteriormente, se enmienda la OE-1997-04, con el Boletín Administrativo Núm. OE-1999-31, cuyo fin fue designar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica como Presidente del Concilio, en sustitución del Secretario de Transportación y Obras Públicas. Actualmente, la rama ejecutiva, continúa creando nuevos comité de infraestructura mediante orden ejecutiva. Un ejemplo de esto lo es el Boletín Administrativo Núm. OE-2005-34 que estableció como política pública el ofrecer prioridad a todos los proyectos de alta tecnología y biotecnología, y además creó un Comité Especial de Infraestructura. Esta orden ejecutiva tuvo el propósito de enfatizar y fomentar el desarrollo de nuestra industria hacia la emergente producción de biotecnología, con el objetivo de determinarla como un sector fundamental para el fortalecimiento de nuestra economía. Para ello, es necesario que a través de los organismos gubernamentales que intervienen con infraestructura se imparta prioridad a aquellos proyectos que estén dirigidos al desarrollo de la industria de alta tecnología con la creación de un "Task Force" para que revise y sugiera enmiendas a reglamentos, órdenes administrativas y cualquier otra norma existente en las agencias relacionadas con el desarrollo, mantenimiento y construcción de mejoras necesarias de infraestructura.

Ante esa realidad, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario restablecer el funcionamiento del Concilio de Infraestructura por disposición de Ley y de esta manera evitar la continua creación de organismos con los mismos fines impidiendo así que los trabajos tengan continuidad y seguimiento eficiente que requiere el desarrollo del país. De este modo, contaremos con un solo ente encargado de coordinar y facilitar la utilización de los recursos disponibles a fin de ejercer el seguimiento necesario para acelerar la construcción de proyectos públicos de infraestructura.

Ciertamente, el Concilio de Infraestructura constituye un mecanismo efectivo para lograr mayor eficiencia operacional en las agencias relacionadas con la infraestructura, así como el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y planificación de la inversión en la misma.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como "Ley para Crear el Concilio de Infraestructura".

Artículo 2.-Se crea el Concilio de Infraestructura, en adelante el Concilio.

Artículo 3.-El Concilio estará compuesto por los Jefes Ejecutivos de las siguientes dependencias gubernamentales relacionadas con el desarrollo de la infraestructura pública de Puerto Rico:

(1) Departamento de Transportación y Obras Públicas
(2) Autoridad de Carreteras y Transportación
(3) Autoridad de Energía Eléctrica
(4) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
(5) Autoridad de Desperdicios Sólidos
(6) Autoridad de los Puertos
(7) Autoridad de Edificios Públicos
(8) Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
(9) Junta de Planificación
(10) Junta de Calidad Ambiental

(11) Oficina Estatal de Preservación Histórica
(12) Instituto de Cultura Puertorriqueña
(13) Banco Gubernamental de Fomento
(14) Oficina de Gerencia y Presupuesto
(15) Secretario de la Gobernación

Las dependencias en los incisos (1) al (7) se considerarán agencias primarias e implantarán los programas de mejoras necesarios para el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura.

Las dependencias en los incisos (8) al (12) ejercerán sus funciones reguladoras dispuestas por Ley.

Las dependencias en los incisos (13) y 14) se considerarán agencias fiscales y serán responsables de los aspectos fiscales y presupuestarios.

Artículo 4.-El Concilio tendrá los siguientes objetivos principales:

(1) Establecer prioridades para el desarrollo de los proyectos de infraestructura.

(2) Coordinar los proyectos de infraestructura de forma que promuevan mayores beneficios a nuestra economía.

(3) Lograr una coordinación efectiva para evitar que un proyecto de un organismo gubernamental afecte el desarrollo de un proyecto de otra entidad pública.

(4) Armonizar los intereses públicos relacionados con la infraestructura con los esfuerzos de conservar el patrimonio cultural y el ambiente.

(5) Presentar y establecer un programa coordinado entre las agencias para la divulgación de los proyectos de infraestructura.

(6) Desarrollar esquemas alternos para el financiamiento de los proyectos de infraestructura.

(7) Evaluar las iniciativas privadas de infraestructura y someter recomendaciones al Gobernador.

(8) Fomentar la investigación y el desarrollo de trabajos relacionados con la infraestructura en las universidades públicas y privadas.

Artículo 5.-El Gobernador de Puerto Rico designará un Presidente de entre los jefes de las agencias que componen el Concilio. Dicho funcionario tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

(1) Presidir las reuniones del Concilio e informar al Gobernador del progreso de los proyectos de infraestructura prioritarios del Gobierno. Dichas reuniones se celebrarán por lo menos una vez al mes.

(2) Dar el seguimiento necesario para que se cumplan los itinerarios de los proyectos de infraestructura.

(3) Orientar a la comunidad sobre el alcance y los beneficios de los proyectos de infraestructura.

(4) Recopilar y analizar información de los programas de mejoras capitales de las agencias primarias y preparar un informe mensual sobre el progreso de esos programas.

(5) Establecer una estrecha coordinación con el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio para lograr una aportación mayor a nuestra economía y al turismo, mediante inversiones estratégicas en el sector de la infraestructura.

Artículo 6.-El Presidente someterá al Gobernador, con copia a la Asamblea Legislativa, un informe mensual del progreso de los trabajos del Concilio que incluirá la siguiente información:

(1) Situación actual de los proyectos prioritarios.
(2) Inversión mensual de las agencias primarias en el sector de la construcción.
(3) Asuntos pendientes que requieran la atención del Gobernador.
(4) Informe de asistencia de las reuniones del Concilio.

Artículo 7.-Cada dependencia gubernamental nombrará a un funcionario para servir de enlace entre la agencia y el Concilio. Estos deberán tener acceso a la información del programa de mejoras capitales de

sus respectivas dependencias y la autoridad para tomar decisiones a nivel de un grupo de trabajo interagencial.

Artículo 8.-La Junta de Planificación continuará ejerciendo sus funciones y responsabilidades conforme a su ley orgánica, Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, en especial, con su obligación de elaborar el Programa de Inversiones de Cuatro (4) Años (PICA) y así recomendar las mejoras capitales e inversiones en infraestructura a corto y mediano plazo como también fungir como ente facilitador en los procesos de consultas de ubicación de proyectos cumpliendo siempre con las leyes y reglamentación vigente.

Artículo 9.-Se autoriza a las dependencias gubernamentales que forman parte de este Concilio a aportar de acuerdo a su capacidad, recursos físicos, económicos y de personal, para sufragar y viabilizar sus operaciones.

El Concilio utilizará la estructura administrativa de la Agencia a la cual pertenezca el funcionario nombrado Presidente, o aquella de las Agencias miembros que el Presidente en consulta con los miembros del Concilio designe, para establecer los trabajos y funciones del Concilio así como la distribución de sus recursos económicos.

Artículo 10.-Esta Ley comenzará a regir a los treinta (30) días después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2269, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para crear el "Concilio de Infraestructura", con el propósito de coordinar y agilizar la construcción de proyectos públicos de infraestructura; y para otros propósitos relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos se desprende que uno de los logros alcanzados por el Gobierno de Puerto Rico en la década de los noventas, consistió en la construcción de proyectos que dotaron a la isla de la infraestructura necesaria para afrontar los retos de un nuevo milenio. Explica que una de las piezas fundamentales para la coordinación y desarrollo de tan importantes obras públicas fue la creación del Concilio de Infraestructura mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-1997-04, el cual facilitó un trabajo coordinado entre las agencias primarias encargadas de la construcción, mantenimiento y desarrollo con las agencias fiscales y reguladoras.

Añade que el concilio tendría los objetivos de coordinar los proyectos de infraestructura, establecer prioridades, desarrollar esquemas alternos para el financiamiento, evaluar iniciativas alternas y fomentar la investigación y desarrollo de trabajos relacionados con la infraestructura en las universidades públicas y privadas. Posteriormente, se enmienda la OE-1997-04, con el Boletín Administrativo Núm. OE-1999-31, cuyo fin fue designar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica como el Presidente del Concilio, en sustitución del Secretario de Transportación y Obras Públicas.

La Medida considera que es necesario restablecer al funcionamiento del Concilio de Infraestructura por disposición de Ley y de esta manera se evita la continua creación de organismos con los mismos fines, impidiendo así que los trabajos tengan continuidad y seguimiento eficiente que requiere el desarrollo del país.

ANÁLISIS DE MEMORIALES EXPLICATIVOS

Las Comisiones, luego de un análisis profundo de esta medida, decidió recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2269, por las razones que detallamos a continuación.

El Departamento de Justicia de Puerto Rico, indica que las funciones que se detallan en el P. de la C. Núm. 2269, el Primer Ejecutivo se encuentra realizándolas actualmente, por lo que, en estricto rigor, la legislación propuesta no aporta nada adicional al asunto. Menciona, además, que debe evaluarse detenidamente si es deseable el que se establezca la estructura propuesta con la rigidez que implica su constitución mediante estatuto. Recomiendan que debe evaluarse si es más conveniente que la entidad coordinadora que se propone sea establecida mediante Orden Ejecutiva, toda vez que esto permite mayor flexibilidad y agilidad al determinar elementos, tales como la composición y presidencia, de acuerdo a la necesidad de recursos y a las prioridades de la administración pública. La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, entiende que establecerlo como estatuto evitaría que se sigan creando nuevos comités de infraestructura mediante Orden Ejecutiva con los mismos propósitos impidiendo así que los trabajos tengan continuidad y seguimiento eficiente que requiere el desarrollo del país.

La Junta de Planificación de Puerto Rico, informó que por medio de Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Núm. 75 de 24 de junio 1975, según enmendada, se obliga a la Junta a elaborar el Programa de Inversiones de cuatro (4) años (PICA). La Junta cumple con su deber de guiar y orientar las acciones de quienes intervienen en el desarrollo económico de Puerto Rico. El Programa PICA recomienda las mejoras capitales e inversiones en infraestructura a corto y mediano plazo, conforme a las políticas, metas y objetivos del Gobierno de Puerto Rico.

La Junta de Planificación, entendió la necesidad de implantar por Ley la operación del Concilio de Infraestructura a pesar que, inicialmente, tenía objeción a su aprobación debido a que ya existe una estructura organizacional similar para coordinar la gestión de obras de construcción.

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, entiende que la aprobación de una ley creando un Concilio de Infraestructura duplicaría los esfuerzos que dirige el Comité Interagencial y limita el que se logre o cumpla el propósito para el que fue creado. Esto debido a que la Oficina del Gobernador de Puerto Rico, creó un Comité Interagencial que se encarga de agilizar los permisos de construcción para los proyectos de infraestructura del Gobierno.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), admite que una infraestructura de futuro, necesita de la coordinación de todas las agencias que están involucradas, los procesos de construcción de proyectos públicos, de forma que los trabajos se realicen simultáneamente y el seguimiento del desarrollo de los mismos sea uno efectivo. No obstante, indicaron que establecer dicho organismo por disposición de Ley no era necesario, toda vez que actualmente existe dentro del Ejecutivo, un Comité Interagencial que atiende estos propósitos.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; la Autoridad de Desperdicios Sólidos; la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Autoridad de Edificios Públicos y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, entienden que crear el Concilio de Infraestructura presentado en la medida duplicaría las funciones que ya está realizando el Comité Interagencial constituido por el Gobernador.

Cabe señalar que la intención del P. de la C. 2269, no es crear otro ente coordinador sino elevar a rango de Ley el Concilio de Infraestructura que actualmente opera vía múltiples ordenes ejecutivas.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

CONCLUSION

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, entiende que es meritoria la creación del "Concilio de Infraestructura" por disposición de Ley, para que continúe la colaboración y coordinación entre las agencias gubernamentales responsables del desarrollo de la infraestructura en Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2269, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónica que se aneja.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales

(Fdo.)
Carlos Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3015, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para crear la "Ley Especial de Transferencias de Activos Financieros," ~~de~~ para establecer que la intención de las partes sobre la caracterización de una transferencia de activos financieros como una compraventa o cesión deberá prevalecer~~,~~ en ausencia de mala fe o fraude, no obstante la incorporación de ciertos elementos en la documentación de transferencia o la existencia de otros elementos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los mercados financieros están en constante evolución. Cada día observamos una mayor sofisticación en la oferta de productos financieros ~~a fin~~ con el propósito de satisfacer las necesidades de inversión de los mercados de capital. Es imperativo que los países que quieran participar del beneficio de esta oferta de productos financieros, se aseguren de que el ordenamiento jurídico prevaleciente vaya a la par con las corrientes financieras modernas a fin de proveer un marco jurídico que propicie un ambiente favorable a la inversión.

En tiempos recientes se ha observado una tendencia en el mercado local hacia transacciones de traspaso de activos, ~~a fin~~ con la intención de proveer la liquidez necesaria a las instituciones financieras para permitir mayores fuentes de financiamiento y así servir en forma más efectiva los distintos sectores de nuestra economía. En línea con lo antes expresado, es necesario ofrecer certeza y seguridad desde una perspectiva jurídica a los mercados de capital ~~en~~ donde se efectúan dichas transacciones de traspaso.

El propósito de la presente medida es dejar establecido que la presencia de los elementos enumerados en la presente ley y otros similares, en el contexto de una transferencia de activos en la que las partes contratantes hayan consignado su intención, mediante términos claros, de transferir el dominio sobre un activo mediante una compraventa o cesión, no habrá de recaracterizarse como otro negocio jurídico en ausencia de mala fe o fraude. Será indispensable en tal caso, que la intención de las partes ~~de que~~ en el negocio jurídico que motiva el traspaso de los activos sea una compraventa o cesión, mediante el cual se transfiere el dominio ~~sobre el~~ del referido activo, ~~quede expresada~~ quedando así claramente expresado en el contrato ~~en términos claros sin que quede duda sobre~~ la intención de las partes, ~~y~~ ello sin que ~~no~~ haya mediado mala fe o fraude. Satisfechos estos requisitos, se entenderá que la intención de las partes es una clara y que no deja duda, por lo que no estará sujeta a interpretación.

Es importante resaltar que lo dispuesto por la presente medida es cónsono con, y reafirma el principio fundamental que rige en materia de interpretación de contratos dispuesto en el Artículo 1233 de nuestro Código Civil, a los efectos de que en la interpretación de todo contrato deberá atenderse principal y especialmente la voluntad de las partes según la misma ha sido plasmada en el contrato. Así, cuando los términos de un contrato son claros y no ofrecen dudas sobre la intención de las partes contratantes, los tribunales han de limitarse a aplicar sus cláusulas en su sentido literal.

Es la intención de la Asamblea Legislativa precisar y dar certeza jurídica a las transacciones de transferencia de activos financieros, de manera que se viabilice un mercado secundario para ciertos activos, y aclarar la normativa aplicable en las determinaciones de " rae sale" requeridas por las reglas contables aplicables o cualquier ley estatal o federal, decisión judicial o esquema reglamentario que requiera un análisis legal similar.

Es de notar que ya algunas jurisdicciones estatales en los Estados Unidos, tales como Louisiana, Tejas y Delaware, han aprobado este tipo de legislación a fin de crear la certeza jurídica necesaria en las transacciones de traspaso antes descritas. En ese sentido, Puerto Rico, respondiendo a una necesidad económica apremiante, se estaría sumando a este grupo de jurisdicciones estatales que han solidificado los cimientos sobre los que descansa y funciona este mercado secundario de activos financieros.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título de la Ley

Esta Ley se conocerá y podrá citarse como la "Ley Especial de Transferencias de Activos Financieros."

Artículo 2.-Definiciones

Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

(a) Activo Financiero- significará, una Cuenta, un Instrumento, Papel Financiero o cualquier contrato que le da el derecho a una persona natural o jurídica a recibir pagos mediante efectivo o un Instrumento de otra persona natural o jurídica.

(b) Instrumento-significará un "Instrumento" según se define dicho término en la Ley de Transacciones Comerciales.

(c) Cuenta- significará una "Cuenta" según se define dicho término en la Ley de Transacciones Comerciales.

(d) Contrato Válido- significará un contrato escrito que cumpla con los requisitos aplicables para su validez jurídica.

(e) Compraventa- significará un negocio jurídico que cumpla con los requisitos impuestos por el Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, en los Artículos 1334 al 1427 relativos a la "compraventa," o con los requisitos impuestos por el Código de Comercio en el caso de que se trate de una "compraventa mercantil", según dicho término es definido en el Código de Comercio.

(f) Código de Comercio- significará el Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, según enmendado.

(g) Cesión- significará un negocio jurídico que cumpla con los requisitos impuestos por los Artículos 1417 al 1427 del ~~el~~ Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, ~~en los Artículos 1417 al 1427~~ relativos a la "cesión" o "transmisión de créditos."

(h) Documentación- significará el contrato mediante el cual se efectúa la transferencia de Activos Financieros, así como ~~la~~ otra documentación relacionada a tal transacción.

(i) Ley de Transacciones Comerciales- significará la Ley Núm. 208 del 17 de agosto de 1995, según enmendada, ~~y según sea enmendada en el futuro,~~ conocida como la "Ley de Transacciones Comerciales".

(j) Papel Financiero- significará "Papel Financiero", según se define dicho término en la "Ley de Transacciones Comerciales".

Artículo 3.-Elementos que no afectarán la caracterización de las partes a una transferencia de Activos Financieros como una Compraventa o Cesión

En un Contrato Válido mediante el cual se transfiere uno o más Activos Financieros y en el que se haga constar clara y expresamente la intención de las partes de que dicha transferencia constituye una Compraventa o Cesión de Activos Financieros, dicha intención manifiesta de las partes será concluyente en ausencia de mala fe ~~y de~~ o fraude. ~~Y la~~ La Compraventa o Cesión de Activos Financieros será considerada como tal, independientemente de:

(a) que la Documentación contemple un pacto de garantía por parte del vendedor o cedente o de un tercero a favor del comprador o cesionario relativo a la solvencia del deudor bajo el crédito que subyace el Activo Financiero vendido o cedido;

(b) que la Documentación contemple cualquier pacto de garantía por parte del vendedor o cedente o de un tercero a favor del comprador o cesionario relativo a la existencia o validez del Activo Financiero vendido o cedido;

(c) que la Documentación contemple cualquier término o pacto en la documentación que tienda a indicar que el riesgo de pérdida bajo el Activo Financiero vendido o cedido ha sido retenido, total o parcialmente, por el vendedor o cedente de dicho Activo Financiero o por un tercero;

(d) que la Documentación contemple cualquier término que tienda a indicar que el vendedor o cedente del Activo Financiero o un tercero ha retenido algún interés o derecho sobre: (i) el Activo Financiero; (ii) los ingresos generados por el Activo Financiero; o (iii) el producto que resulte de la transferencia del Activo Financiero;

(e) que la Documentación contemple cualquier término mediante el cual el vendedor o cedente del Activo Financiero o un tercero se obliga a subsanar cualquier deficiencia de pagos bajo el Activo Financiero;

(f) que la Documentación imponga una obligación o conceda el derecho al vendedor o cedente del Activo Financiero o a un tercero de proveer servicios de administración o "*servicing*" y/o custodia relativo a los Activos Financieros vendidos o cedidos bajo términos y condiciones usuales en la industria;

(g) que el vendedor o cedente o un tercero retenga la posesión de los Activos Financieros vendidos o cedidos en el descargo de sus derechos u obligaciones de administrar, proveer "*servicing*" o proveer servicios de custodia;

(h) el tratamiento contable, contributivo o reglamentario concedido por las partes o por alguna otra entidad a la transferencia de los Activos Financieros; o

(i) la ausencia de notificación al deudor bajo el Activo Financiero vendido o cedido de la transferencia de dicho Activo Financiero.

Artículo 4.-Relación con Otro Tipo de Contratos

Las disposiciones de esta Ley no afectarán la caracterización de las transacciones mediante las cuales un vendedor vende uno o más Activos Financieros a un comprador sujeto a la obligación de re-comprar los mismos en una fecha cierta o a opción del comprador ("repurchase agreements") o mediante las cuales un comprador compra uno o más Activos Financieros sujeto a la obligación de re-vender los mismos al vendedor en una fecha cierta o a opción del comprador ("reverse repurchase agreements").

Artículo 5.-Relación con Leyes Contributivas

Las disposiciones de esta Ley no alterarán el trato contributivo de las ventas o cesiones de Activos Financieros gobernadas por esta Ley.

Artículo 6.-Relación Normas de Contabilidad

Las disposiciones de esta Ley no alterarán las normas de contabilidad generalmente aceptadas aplicables a las ventas o cesiones de Activos Financieros gobernadas por esta Ley.

Artículo 7.-Normas de Interpretación

Las disposiciones de esta Ley serán interpretadas liberalmente con el propósito de promover el desarrollo e implementación de la política pública enunciada en su Exposición de Motivos y de llevar a cabo cualesquiera otros propósitos dispuestos en esta Ley. En caso de cualquier deficiencia en las disposiciones de esta Ley, las mismas se suplirán por las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico, siempre tomando en consideración implementar y adelantar la política pública y propósitos expresados en la Exposición de Motivos y en las disposiciones de esta Ley.

Artículo 8.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier disposición de esta Ley fuere declarada inconstitucional, ilegal o nula por un tribunal competente y con jurisdicción, dicha determinación no afectará o invalidará las disposiciones restantes de esta Ley, y el efecto de tal declaración se limitará únicamente al artículo, sección, párrafo, inciso, subinciso, cláusula o subcláusula declarada inconstitucional, ilegal o nula.

Artículo 9.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y no tendrá efecto retroactivo."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la **aprobación** del informe sobre el Proyecto de la Cámara 3015, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 3015, tiene el propósito de crear la "Ley Especial de Transferencias de Activos Financieros", para establecer que la intención de las partes sobre la caracterización de una transferencia de activos financieros como una compraventa o cesión deberá prevalecer, en ausencia de mala fe o fraude, no obstante la incorporación de ciertos elementos en la documentación de transferencia o la existencia de otros elementos.

De la Exposición de Motivos se desprende que, los mercados financieros están en constante evolución de productos financieros para satisfacer las necesidades de inversión de los mercados de capital. Por lo que se entiende imperativo proveer un marco jurídico que vaya a la par con las corrientes financieras modernas para así propiciar un ambiente favorable para la inversión.

Se expone que se ha observado en el mercado local una tendencia hacia las transacciones de traspaso de activos a fin de proveer la liquidez necesaria a las instituciones financieras para permitir mayores fuentes de financiamiento y así servir en forma más efectiva los distintos sectores de nuestra economía. A tenor con lo anterior, se expresa que es necesario brindar certeza, desde una perspectiva jurídica, a los mercados de capital donde se efectúan dichas transacciones.

Se indica que se pretende dejar establecido que una transferencia de activos en la que las partes contratantes hayan consignado claramente su intención de transferir el dominio sobre un activo mediante una compraventa o cesión, no habrá de recaracterizarse como otro negocio jurídico en ausencia de mala fe o fraude.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Ateniendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico evaluó en Reunión Ejecutiva el P. de la. C. 3015. A tenor con dicho proceso, se consideraron los comentarios del Comisionado de Instituciones Financieras y de la Asociación de Bancos de Puerto Rico.

A fin de beneficiar al lector sobre los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, esbozamos un resumen de las mismas.

Comisionado de Instituciones Financieras:

El Comisionado de Instituciones Financieras nos expresa que respalda la política pública de promover mayor competitividad a nuestro sistema financiero en general. Indica que la transferencia de activos financieros es fundamental para proveer liquidez al sistema bancario, lo que a su vez ayuda a generar mayor actividad económica.

Señala que para las transacciones de transferencias de activos financieros que se dan en nuestro sistema, normalmente se requiere que incluyan opiniones legales estableciendo que la transferencia constituye una compraventa o cesión de activos financieros. Manifiesta que dada la naturaleza compleja de muchos de estos contratos y en ausencia de jurisprudencia local que los interprete, considera necesario crear legislación que regule estas transacciones o pactos, conforme a lo dispuesto en el Código Civil de Puerto Rico en materia de contratos. Indica que el Artículo 3 del Proyecto del Senado Núm. 3015 establece las condiciones que, en ausencia de mala fe y fraude, no alteran la naturaleza de la compraventa o cesión. Considera que ello brinda certeza en referencia al aspecto legal, ya que no habría necesidad de estar emitiendo opiniones sobre los contratos de transferencias de activos financieros.

Aclara que lo propuesto en la medida no limita la facultad reguladora local ni federal, de evaluar y determinar la caracterización (venta o préstamo) de las transacciones de transferencias de activos financieros en las instituciones reguladas.

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras favorece la aprobación de la medida, por entender que determinaría el marco jurídico que gobierna las transacciones de transferencias de activos financieros. Por considerarla una legislación de avanzada, entiende meritorio que se evalúe la misma cada cierto tiempo para determinar si cumple con sus propósitos, y enmendarla de ser necesario.

Asociación de Bancos de Puerto Rico:

La Asociación de Bancos de Puerto Rico nos expresa que las transacciones de transferencias de activos financieros toman varias formas, dado a que su estructuración varía desde transacciones entre instituciones, con agencias federales y transacciones que conllevan participaciones para venta al público, entre otras. Explica que mayormente éstas conllevan pactos que garantizan al comprador la existencia, calidad y cobrabilidad de los activos adquiridos. Indica que puede haber otro tipo de estipulación que permita al vendedor mantener la posesión de los activos sujeto a la obligación de éste de proveer servicio de administración ("servicing") de los activos transferidos por razones prácticas, a pesar de que la intención de las partes sea que el dominio sea transferido al adquirente o comprador de los mismos.

Nos expresa que, como parte de la estructuración de estas transacciones, es práctica generalizada se acompañe una opinión legal referente a la naturaleza y caracterización de la transacción como compraventa o cesión de activos conforme a nuestro ordenamiento jurídico. Explica que esta opinión se utiliza en ocasiones para respaldar el tratamiento contable que pueda resultar de la transacción o para otros fines legales, que requieren una determinación respecto a que el dominio sobre los activos en cuestión ha sido efectivamente transferido al comprador conforme las reglamentaciones.

Expone, que a tenor con el principio fundamental que rige la materia de contratos en el Artículo 1233 del Código Civil de Puerto Rico, que dispone que deberá atenderse especialmente la voluntad de las partes, y para evitar tener que aclarar a través de una opinión legal lo pretendido en la contratación de la

transferencia de activos financieros, la medida pretende establecer clara y expresamente que la intención de las partes es que la misma constituye una compraventa o cesión de activos financieros. Explica que dicha intención será concluyente en ausencia de mala fe y fraude, a pesar de de que en la contratación que se trate se incluyan disposiciones tales como: (i) un pacto de garantía relativo a la solvencia del deudor que subyace el activo vendido o cedido, o a la existencia o validez de tal activo; (ii) pactos relativos a que el riesgo de pérdida sea retenido total o parcialmente por el vendedor o cedente; (iii) pactos relativos a que el vendedor retenga algún interés o derecho sobre el activo o los ingresos generados por el mismo; (iv) términos en que el vendedor se obligue a subsanar cualquier deficiencia de pagos bajo el activo; (v) pactos en que el vendedor retiene el servicio de administración ("servicing") y otros. Indica que éstos son los elementos que comúnmente se incorporan en este tipo de transacción de transferencia de activos, y los que no deben afectar su caracterización como compraventa o cesión cuando así se haga constar.

Asociación de Bancos de Puerto Rico solicita que se imparta certeza jurídica a las transacciones de transferencias de activos financieros mediante la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 3015. Entiende que así se viabilizaría la venta en el mercado secundario de estos activos para ofrecer liquidez al sistema y para propiciar actividad económica.

Añade que en algunas jurisdicciones de los Estados Unidos se han creado leyes con propósitos similares a lo propuesto en la medida en discusión. Por lo que entiende que Puerto Rico debe hacer lo propio, en respuesta a una necesidad económica apremiante, para fortalecer el mercado secundario de activos financieros.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar", la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

Luego de un análisis sobre los alcances de esta medida, entendemos que la misma pretende crear una "Ley Especial de Transferencias de Activos Financieros" para establecer que la intención de las partes sobre la caracterización de una transferencia de activos financieros como una compraventa o cesión deberá prevalecer, en ausencia de mala fe o fraude, no obstante la incorporación de ciertos elementos en la documentación de transferencia o la existencia de otros elementos que han sido detallados en este informe.

Concurrimos con las opiniones del Comisionado de Instituciones Financieras y con la Asociación de Bancos sobre la necesidad de promover mayor competitividad a nuestro sistema financiero. Conforme a

ello, y por entender que la transferencia de activos financieros es fundamental para proveer liquidez al sistema bancario, hallamos necesario establecer clara y expresamente la intención de las partes en la contratación de este tipo de negocio, y así el mismo este libre de interpretaciones.

Habiéndose analizado y estudiado el asunto traído a nuestra consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación del informe sobre el Proyecto de la Cámara Núm. 3015.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3161, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar los incisos (b), (d) y (e)(2) de la Sección 17 de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Puerto Rico", a los fines de aclarar que quedarán exceptuados de los límites prestatarios los préstamos concedidos directamente a los gobiernos de Puerto Rico y de Estados Unidos o de sus autoridades, instrumentalidades o dependencias o de sus municipios; y para aclarar la facultad del Comisionado de Instituciones Financieras para emitir reglamentación interpretativa en relación a las limitaciones prestatarias de los bancos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Sección 17 de la "Ley de Bancos de Puerto Rico" se establecen las limitaciones aplicables en la concesión de créditos por un banco a una misma persona, firma o corporación.

~~En~~ Con relación a los créditos concedidos por los bancos al Gobierno de Puerto Rico y al Gobierno de los Estados Unidos, se establece una excepción a dichas limitaciones en el caso de créditos concedidos a una persona, firma o corporación que estén completamente garantizados por bonos, valores y otros comprobantes de deuda de tales gobiernos, sus autoridades, instrumentalidades, dependencias o municipios. No obstante, no se dispone una excepción similar en el caso en que los créditos se concedan directamente a dichos gobiernos de Puerto Rico y de Estados Unidos, sus autoridades, instrumentalidades, dependencias o municipios.

No se justifica tal distinción entre un crédito directo a dichos Gobiernos y un crédito concedido con las garantías de valores emitidos por éstos. Ambos casos involucran el crédito del gobierno y el riesgo crediticio es similar.

Por otra parte, es preciso aclarar que el Comisionado de Instituciones Financieras conserva plenamente la facultad para emitir órdenes a tenor con lo dispuesto en esta Sección 17 y para reglamentar e interpretar la misma a fin de asegurar la intervención administrativa efectiva y oportuna cuando se haga necesario, y para atemperar las disposiciones de dicha sección a las necesidades de los tiempos.

Lo anterior está en línea con el mecanismo establecido en la esfera federal por la Oficina del Contralor de la Moneda para la interpretación de las secciones equivalentes en la Ley de Bancos Nacionales.

De esta forma, aseguramos la flexibilidad necesaria para mantener la Sección 17 de nuestra Ley de Bancos responsiva a las necesidades económicas que surjan de tiempo en tiempo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Sección~~ Artículo 1.-Se enmienda el inciso (b) de la Sección 17 de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Puerto Rico", para añadir un inciso (b) (3) que lea como sigue:

"Sección 17.-.

"(a) . . .

(b) . . .

(1) . . .

(2) . . .

(3) Ni a préstamos concedidos al Gobierno de Estados Unidos, o al Gobierno de Puerto Rico, sus respectivas autoridades, instrumentalidades, dependencias o municipios."

~~Sección~~ Artículo 2.-Se enmienda el inciso (d) de la Sección 17 de la Ley Núm. 53 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"(d) En la aplicación de estas restricciones el total de préstamos y descuentos hechos a una persona, firma o corporación, más los préstamos en los cuales la misma persona, firma o corporación sea un garantizador, no excederá en conjunto al treinta y tres y un tercio por ciento (33 1/3%) del capital pagado en acciones comunes y preferidas, fondo de reserva de dicho banco y aquellos otros componentes que el Comisionado determine de tiempo en tiempo. Disponiéndose que las anteriores limitaciones no serán de aplicación en el caso de préstamos concedidos al Gobierno de los Estados Unidos, o al Gobierno de Puerto Rico, sus respectivas autoridades, instrumentalidades, dependencias o municipios."

~~Sección~~ Artículo 3.-Se enmienda el inciso (e)(2) de la Sección 17 de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"(e) (1) . . .

(2) El Comisionado podrá promulgar aquellos reglamentos y emitir aquellas órdenes e interpretaciones que estime necesarias para administrar, implementar y llevar a cabo los propósitos de esta sección, incluyendo las que sean necesarias para definir términos utilizados en esta sección y establecer límites o requerimientos adicionales a los establecidos en esta sección para clasificaciones o clases de préstamos o extensiones de crédito particulares."

~~Sección~~ Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm. 3161, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 3161 tiene el propósito de enmendar los incisos (b), (d) y (e)(2) de la Sección 17 de la Ley Núm. 55 del 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Puerto Rico", a los fines de aclarar que quedarán exceptuados de los límites prestatarios los préstamos concedidos directamente a los gobiernos de Puerto Rico y de Estados Unidos o de sus autoridades, instrumentalidades o dependencias o de sus municipios; y para aclarar la facultad del Comisionado de Instituciones Financieras para emitir reglamentación interpretativa con relación a las limitaciones prestatarias de los bancos.

De la Exposición de Motivos se desprende que, en la Sección 17 de la Ley Núm. 55, *supra*, se establecen limitaciones en la concesión de créditos por un banco a una misma persona, firma o corporación. Se expresa que para los créditos concedidos por los bancos al Gobierno de Puerto Rico y al Gobierno de los Estados Unidos se dispone una excepción a dichas limitaciones en el caso de créditos concedidos a una persona, firma o corporación que estén completamente garantizados por bonos, valores y otros comprobantes de deuda de tales gobiernos, sus autoridades, instrumentalidades, dependencias o municipios. Se señala que sin embargo, no se dispone una excepción similar en el caso de que los créditos se otorguen directamente a los gobiernos de Puerto Rico y de Estados Unidos, sus instrumentalidades, dependencias o municipios. Se expone que no se justifica la distinción entre un crédito directo a éstas entidades y un crédito concedido con las garantías de valores emitidos por las mismas. Se indica que en ambos asuntos involucran el crédito del gobierno, y el riesgo crediticio es similar.

Por otro lado, se aclara que el Comisionado de Instituciones Financieras conservará la facultad para emitir órdenes a tenor con lo dispuesto en esta Sección 17, y para reglamentar e interpretar la misma con el fin de asegurar la intervención administrativa efectiva y oportuna cuando sea necesario.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Ateniendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico evaluó en Reunión Ejecutiva el P. de la. C. 3161. A tenor con dicho proceso, se consideraron los comentarios del Comisionado de Instituciones Financieras, de la Asociación de Bancos y de la Asociación de Alcaldes, no recibiendo respuesta de la Federación de Alcaldes.

A fin de beneficiar al lector sobre los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, esbozamos un resumen de las mismas.

Comisionado de Instituciones Financieras:

El Comisionado de Instituciones Financieras nos explica en su memorial explicativo que en la Sección 17 de la Ley Núm. 55, *supra*, se establecen las limitaciones aplicables en la concesión de créditos por un banco a una misma persona, firma o corporación. Refiriéndose a los créditos concedidos por los bancos al Gobierno de Puerto Rico y al Gobierno de los Estados Unidos, indica que se establece una excepción a dichas limitaciones en el caso de créditos concedidos a una persona, firma o corporación que estén totalmente garantizados por bonos, valores u otros comprobantes de deuda de tales gobiernos, instrumentalidades, autoridades, dependencias o municipios.

Expone que sin embargo, no se ha dispuesto por legislación una excepción similar en el caso en que los créditos se concedan directamente a los gobiernos de Puerto Rico y de Estados Unidos, sus instrumentalidades, autoridades, dependencias o municipios.

Señala que no se justifica la distinción entre un crédito directo a dichos Gobiernos y un crédito concedido con las garantías de valores emitidos por estos, toda vez que ambos casos involucran el crédito del gobierno y el riesgo crediticio es similar.

Concluye expresando que apoyar esta iniciativa de la Asamblea Legislativa tal como esta redactada.

Asociación de Bancos:

La Asociación de Bancos nos expresa su anuencia hacia esta medida traída a nuestra consideración. Resalta la importancia de haberse aclarado en el Proyecto de Ley que el Comisionado de Instituciones Financieras conserva su poder de reglamentar e interpretar respecto al contexto de los límites prestatarios. Opina que de esta manera se asegura la intervención administrativa efectiva y oportuna para permitir que la Ley sea responsiva a las necesidades económicas contemporáneas.

Añade, que lo propuesto en la medida se utiliza en la esfera federal por la Oficina del Contralor de la Moneda, resultando eficaz en mantener las secciones equivalentes en la Ley de Bancos Nacionales al día, conforme al surgimiento de nuevos instrumentos de crédito.

Asociación de Alcaldes:

La Asociación de Alcaldes nos comenta en su memorial explicativo apoyar lo propuesto en el Proyecto de la Cámara Núm. 3161. Considera que no tiene sentido establecer una distinción, para los efectos de eximir de las disposiciones de los incisos (b), (d) y (e) de la Sección 17 de la Ley Núm. 55, *supra*, de los créditos concedidos por los bancos a una persona, firma o corporación que estén completamente garantizados por bonos, valores y otros comprobantes de deuda de tales gobiernos, sus autoridades, instrumentalidades, dependencias o municipios, y sin embargo, no conceder una exención similar a los créditos que se concedan directamente a dichos gobiernos de Puerto Rico o de Estados Unidos. Opina que tanto valor posee en el primer caso la colateral o garantía del gobierno que respalda el préstamo, como en el segundo caso el instrumento de deuda que emita directamente la dependencia de gobierno cuyos valores sirven como garantía.

Concluye que en ambos casos el crédito y la buena fe del Estado o del gobierno autónomo que incurre en la deuda, están correspondientemente comprometidos. A tales efectos, la Asociación de Alcaldes favorece la aprobación de la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar", la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis sobre los alcances de esta medida, entendemos que la misma pretende aclarar que quedarán exceptuados de los límites prestatarios los préstamos concedidos directamente a los gobiernos de Puerto Rico y de Estados Unidos o de sus autoridades, instrumentalidades o dependencias o de sus municipios; y para aclarar la facultad del Comisionado de Instituciones Financieras para emitir reglamentación interpretativa con relación a las limitaciones prestatarias de los bancos.

Concurrimos con las opiniones de las entidades concernidas en este asunto, sobre la necesidad de excluir de los límites prestatarios a los referidos Gobiernos, sus instrumentalidades, autoridades, dependencias y municipios, por entender que tanto para las exclusiones vigentes como para las que se pretenden establecer, éstas entidades se encuentran igualmente comprometidas en cumplir con su obligación.

Habiéndose analizado y estudiado el asunto traído a nuestra consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación del informe sobre el Proyecto de la Cámara Núm. 3161.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 830, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para solicitar del Municipio de San Juan y del Instituto de Cultura Puertorriqueña un compromiso genuino en establecer como meta inicial del Plan Peatonal de Viejo San Juan, comenzar el mismo por el sector conocido como La Barandilla, donde fueron descubiertas las "escalerillas" que existían en dicho lugar hasta el año 1900 aproximadamente; solicitar del Municipio de San Juan y al Instituto de Cultura Puertorriqueña que realicen un estudio con carácter de urgencia a fin de establecer la viabilidad de llevar a su estado original ~~"las Escalerillas", descubiertas el pasado 16 de mayo de 2005, en el área conocida como La Barandilla del Viejo San Juan, específicamente bajo la Calle Tanca del mismo barrio~~ a dichas "escalerillas"; asignar fondos; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ~~pasado~~ 10 de mayo de 2005, fueron descubiertas en la Calle Tanca del Viejo San Juan, las Escalerillas que originalmente ubicaron allí hasta ~~1,900 aproximadamente~~ aproximadamente el 1900. Este hallazgo ocurrió mientras obreros de una compañía privada realizaban una excavación para fines de una construcción eléctrica.

Durante la dominación española, el área donde ubica actualmente la Plaza Salvador Brau frente a la Antigua Academia Católica y la Antigua Escuela Román Baldorioty de Castro, hoy Escuela Graduada Pedro Albizu, ubicaba un Antiguo Cuartel Militar conocido como Artillería. Contiguo a éste ubicaba una plaza abierta en cuyo final habían unas "escalerillas" que daban acceso peatonal hacia la antigua Calle Rafael Cordero, hoy conocida como Calle Luna, la cual era utilizada en parte como centro de intercambio comercial al aire libre.

En el ~~año~~ 1900, aproximadamente, se ~~cambió la fisionomía~~ se alteró la fisonomía del área y se eliminó parte de la plazoleta, construyendo sobre las "escalerillas" existentes entonces parte de lo que hoy conocemos como La Barandilla y Calle Tanca, específicamente la cuadra que ubica entre las Calles San Francisco y Luna.

Con el hallazgo se abre un universo de recuerdos y anhelos por rescatar parte de nuestro patrimonio perdido. La alegría que sentimos los sanjuaneros de nacimiento, al igual que aquellos por adopción, ha generado en muchos el deseo de reinvindicar la historia de nuestra Vieja Ciudad.

~~El destino no opera en un vacío, tiene realidades, de ahí que para sorpresa de muchos y del autor de esta medida, el mismo día en que se hizo el hallazgo de estas "escalerillas", el Alcalde de San Juan, Hon. Jorge A. Santini, presentaba su informe Presupuesto ante la Legislatura Municipal en las facilidades del Teatro Municipal Alejandro Tapia y Rivera.~~

~~En su mensaje el señor Alcalde hizo mención destacada de un plan de su administración para llevar a la Vieja Ciudad de San Juan a convertirse en Ciudad Peatonal a fin de salvaguardar nuestro mas antiguo patrimonio. Igualmente, se mencionó el comienzo de readoquinar las calles del Viejo San Juan.~~

~~Cónsono con estos planes y con el hallazgo de las "escalerillas" surgió en la mente del legislador, que hoy presenta esta medida la oportunidad única de lograr concenso entre el Gobierno Municipal de San Juan, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Ejecutivo para llevar a feliz término la primera fase del San Juan Peatonal.~~

~~Ante estos hechos, hablé de inmediato con el Alcalde Santini para exponerle mi idea a lo cual reaccionó muy positivamente. También solicité y obtuve una reunión con la Directora Ejecutiva del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Dra. Elsa Tió. Esta reunión se llevó a cabo el 18 de marzo de 2005 en las Oficinas de la Dra. Tió acompañándonos en la misma dos antropólogos funcionarios del Instituto y el Director Ejecutivo de la Comisión para el Desarrollo de San Juan la cual presido. En esta reunión, obtuve el apoyo y beneplácito de la Dra. Tió, lo cual hace factible que este proyecto obtenga el aval de los funcionarios electos y designados responsables de salvaguardar nuestra historia y nuestro acervo cultural.~~

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Solicitar del Municipio de San Juan y del Instituto de Cultura Puertorriqueña un compromiso genuino en establecer como meta inicial del Plan Peatonal de Viejo San Juan, comenzar el mismo por el sector conocido como La Barandilla, donde fueron descubiertas las "escalerillas" que existían en dicho lugar hasta el año 1900 aproximadamente.

Sección 2.- Solicitar del Municipio de San Juan y del Instituto de Cultura Puertorriqueña que realicen un estudio con carácter de urgencia a fin de establecer la viabilidad de llevar a su estado original dichas "escalerillas", tales como los estudios antropológicos necesarios y el análisis económico correspondiente para establecer el protocolo ~~correspondiente~~ aplicable que permita ~~a la Legislatura~~ presentar el proyecto de ley que faculte al ejecutivo autorizar la asignación de fondos necesarios a ser éstos pareados con fondos municipales, federales, de ciudadanos y empresarios particulares.

~~Con el compromiso de este Legislador, estoy reasignando veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos procedentes de la Resolución Conjunta 610 de 9 de agosto de 2002, como aportación inicial al Fondo a crearse para esta Resolución Conjunta.~~

Sección 3.-Se reasignan al Municipio de San Juan veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que, en conjunto con el Instituto de Cultura Puertorriqueña, realicen un estudio con carácter de urgencia a fin de establecer la viabilidad de llevar a su estado original "las Escalerillas", descubiertas el 16 de mayo de 2005, en el área conocida como La Barandilla del Viejo San Juan, específicamente bajo la Calle Tanca del mismo.

Sección ~~3~~ 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 830, , con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final de la Cámara de Representantes que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 830, propone solicitar al Municipio de San Juan y al Instituto de Cultura Puertorriqueña un compromiso genuino en establecer como meta inicial del Plan Peatonal de Viejo San Juan, comenzar el mismo por el sector conocido como La Barandilla, donde fueron descubiertas

las "escalerillas" que existían en dicho lugar hasta el año 1900 aproximadamente y que realicen un estudio con carácter de urgencia a fin de establecer la viabilidad de llevar a su estado original "las Escalerillas" descubiertas el pasado 16 de mayo de 2005 en el área conocida como La Barandilla del Viejo San Juan, específicamente bajo la calle Tanca del mismo barrio.

Para llevar a cabo el análisis de la medida de autos, la Comisión que suscribe este escrito tomó en consideración el informe presentado por la Cámara de Representantes. Además, consideró los comentarios de las diferentes agencias y otros con el conocimiento especializado en la materia consignados en los memoriales explicativos sometidos.

Durante la dominación española en el área donde ubica actualmente la Plaza Salvador Brau frente a la Antigua Academia Católica y la Antigua Escuela Román Baldorioty de Castro - hoy Escuela Graduada Pedro Albizu - ubicaba un Antiguo Cuartel Militar conocido como Artillería. Contiguo a éste ubicaba una plaza abierta en cuyo final habían unas "escalerillas" que daban acceso peatonal hacia la antigua Calle Rafael Cordero, hoy conocida como Calle Luna, la cual era utilizada en parte como centro de intercambio comercial al aire libre durante la dominación española.

Aproximadamente, para el 1900, la fisonomía del área fue alterada y se eliminó parte de la plazoleta, construyéndose sobre las "escalerillas" existentes parte de lo que hoy se conocen como La Barandilla y calle Tanca, específicamente la cuadra que ubica entre las calles San Francisco y Luna.

El 16 de mayo de 2005, mientras se realizaban labores de excavación para la instalación de un *manhole* en la calle Tanca esquina calle Luna del Viejo San Juan, el Arqueólogo Aramis Font Negrón descubrió la existencia de las escalinatas. En esa ocasión, se pudieron divisar solamente diez escalones y para poder continuar con las labores contratadas, bajo la supervisión de dicho arqueólogo y del personal del Municipio de San Juan, se procedió a tapar nuevamente el área, tomando las debidas provisiones para proteger las escalinatas allí encontradas.

A partir del momento en que fueron descubiertas dichas escalinatas, el Municipio de San Juan, en aras de proteger el patrimonio, comenzó las gestiones para lograr desenterrar las escalinatas que estuvieron tapadas por más de un siglo, pero la maquinaria utilizada al momento de realizar las excavaciones no era la apropiada y se puso en peligro lo que se trataba de proteger.

El propósito de la medida de autos es procurar investigar si antes de realizar las obras de excavación en el lugar, se realizaron los estudios e investigación histórica del entorno inmediato, de manera que se puedan restaurar las escalinatas y el área alrededor de ellas para llevarlas a su estado original y poder convertir el área en una peatonal (con excepción a la entrada al estacionamiento al edificio donde ubica la Universidad Carlos Albizu).

Entendemos que una investigación de este tipo debe corresponderle a las agencias responsables de velar por el estudio y conservación del patrimonio, como lo son el Municipio de San Juan y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, ya que no es pertinente proponer realizar excavaciones sin haber identificado previamente los posibles hallazgos. Dicha investigación debe ser una detallada y específica, y una vez se tenga esta información, se podría proponer responsablemente las excavaciones necesarias.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento de Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, se consigna que en la medida de autos se reasignan al Municipio de San Juan veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que, en conjunto con el Instituto de Cultura Puertorriqueña, lleven a cabo los propósitos ordenados en la misma.

En cumplimiento de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Coincidimos en la necesidad y pertinencia de solicitar del Municipio de San Juan y del Instituto de Cultura Puertorriqueña un compromiso genuino en establecer como meta inicial del Plan Peatonal de Viejo

San Juan, comenzar el mismo por el sector conocido como La Barandilla, donde fueron descubiertas las "escalerillas" que existían en dicho lugar. Para ello, consideramos prudente solicitar del Municipio de San Juan y del Instituto de Cultura Puertorriqueña que realicen un estudio con carácter de urgencia a fin de establecer la viabilidad de llevar a su estado original dichas "Escalerillas".

A base de lo expuesto, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 830, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final de la Cámara de Representantes que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1178, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir y reasignar la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 39 de 7 de julio de 2005, a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan, para que sean resignados ~~ser asignados~~ a la señora Ana Mercedes García, ~~seguro social 580-78-0221 de la~~ Calle Caleta #9 Las Monjas, San Juan, P.R. 00901, para realizar mejoras a su residencia que consiste en la instalación de ~~(reparar~~ ventanas y reparación del balcón~~)~~; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reasignar ~~Transferir~~ la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 39 de 7 de julio de 2005, a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan, para que sean resignados ~~ser asignados~~ a la señora Ana Mercedes García, ~~seguro social 580-78-0221 de la~~ Calle Caleta #9 Las Monjas, San Juan, P.R. 00901 para realizar mejoras a su residencia que consiste en la instalación de ~~(reparar~~ ventanas y reparación del balcón~~)~~.

Sección 2.-El edificio donde enclava esta residencia es una de interés social y fue vendido a éstos por la antigua Corporación de Renovación Urbana de Vivienda, CRUV.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1178, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La **R. C. de la C. 1178**, tiene el propósito de transferir y reasignar la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 39 de 7 de julio de 2005, a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan, para que sean reasignados a la señora Ana Mercedes García, de la Calle Caleta #9 Las Monjas, San Juan, P.R. 00901, para realizar mejoras a su residencia que consiste en la instalación de ventanas y reparación del balcón; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de San Juan ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 39 de 7 de julio de 2005.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la RCC 1178.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1469, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ~~ordenarle~~ ordenar a la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, comenzar y realizar a la brevedad posible la reparación de la Carretera Núm. 110 entre el Km. 14, Hm. 9 y el Km. 15, Hm. 0, en la jurisdicción del ~~Bo.~~ Barrio Centro del Municipio de Moca (área conocida como el Merendero), ya que ~~existe~~ hubo un serio derrumbe que ~~imposibilita~~ imposibilitó el tránsito por esta vía principal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Carretera Núm.110 del Municipio de Moca se ha convertido en una vía principal para los residentes de los Municipios de Aguadilla, San Sebastián y Aguada. Dicha carretera es una de las principales arterias que comunica los Municipios antes mencionados.

Actualmente, la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico mantiene dicha carretera cerrada debido a un derrumbe provocado por las intensas lluvias ocurridas el ~~pasado~~ 12 de octubre de 2005, provocando que residentes de los barrios adyacentes en el Municipio tengan que hacer una ruta de aproximadamente media hora para poder llegar a sus destinos diarios. Esta carretera también es la vía de comunicación para el Hospital San Carlos que le ofrece servicios a los Municipios adyacentes.

Los residentes de los barrios Centro y Aceituna están incomunicados, causándole serias inconveniencias para recibir los servicios básicos gubernamentales que ofrecen el Ayuntamiento Municipal y el Hospital San Carlos Borromeo.

El cierre de esta importante vía de comunicación causa serias pérdidas al Comercio mocano.

La Legislatura Municipal de Moca ha ~~radicado~~ aprobado varias Resoluciones a los efectos de que el Hon. Gabriel Alcaraz, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas inicie a la mayor brevedad posible la reparación de la carretera PR 110 en el Km.14, m. 9 y la respuesta ha sido muy lenta.

Ante la lentitud y falta de acción del Departamento de Transportación y Obras Públicas, es de suma importancia que estas comunidades sean atendidas a la mayor brevedad posible, y de esta forma estos sectores no sigan siendo afectados por este derrumbe.

Es meritorio que la Asamblea Legislativa ejerza su poder para resolver esta situación tan perentoria.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, comenzar y realizar a la brevedad posible la reparación de la Carretera Núm. 110 entre el Km. 14, Hm. 9 y el Km. 15, Hm. 0, en la jurisdicción del ~~Bo.~~ Barrio Centro del Municipio de Moca (área conocida como el Merendero), ya que ~~existe~~ hubo un serio derrumbe que ~~pone en peligro la seguridad de los usuarios de esta vía sumamente transitada~~ imposibilitó el tránsito por dicha vía.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1469, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final de la Cámara de Representantes que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 1469, según presentado, propone ordenar a la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, realizar la reparación de la Carretera Núm. 110 entre el Km. 14, Hm. 9 y el Km. 15, Hm. 0, en la jurisdicción del Bo. Centro del Municipio de Moca (área conocida como el Miradero), ya que hubo un serio derrumbe que imposibilitó el tránsito por esta vía principal.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para llevar a cabo el análisis de la medida de autos, la Comisión que suscribe este escrito tomó en consideración el informe presentado por la Cámara de Representantes. Además, consideró los comentarios de las diferentes agencias y otros con el conocimiento especializado en la materia consignados en los memoriales explicativos sometidos.

La Carretera Núm. 110 del Municipio de Moca es una de las vías principales que comunica a los municipios de Aguadilla, San Sebastián y Aguada, aparte de ser una vía de comunicación para el Hospital San Carlos. Este hospital ofrece servicios a los municipios adyacentes.

El cierre de esta carretera a causa del derrumbe ocasionado por las intensas lluvias ocurridas el 12 de octubre de 2005, ha provocado que los residentes de los barrios adyacentes en el Municipio hayan tenido que desviarse por una ruta alterna que alarga en aproximadamente media hora diaria el recorrido a sus destinos. Dicho cierre de esta importante vía, además, ha causado serias pérdidas al comercio de Moca.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas inmediatamente después de ocurrido el evento de las lluvias que ocasionó el colapso del pedazo de carretera donde radica el conocido "Miradero de Moca", comenzó a realizar las gestiones pertinentes para su reparación, pero hasta el presente no se han realizado las labores de reparación. Para diciembre de 2005, se había terminado el diseño de la restauración y se contaba con la aprobación de fondos federales ascendentes a $350,000 para el proyecto de emergencia. En febrero de 2006 se celebró una subasta por invitación para la construcción de la obra. La cotización más baja la presentó el licitador TAMRIO, Inc. por $698,738.

Cuando se le presentó dicha cantidad al personal con el conocimiento especializado en la materia en la *Federal Highway Administration*, éste concluyó que el costo era muy elevado y solicitó que enmendaran el diseño original para abaratar costos. Así, los ingenieros del Departamento de Transportación y Obras Públicas recalcularon y rediseñaron la obra, reuniéndose en varias ocasiones con el personal de la agencia federal para discutir los planos, según realizaban las modificaciones. El 22 de mayo del año en curso, nuevamente los ingenieros se reunieron con los representantes de la *Federal Highway Administration* para delimitar finalmente el diseño y poder subastar el proyecto. A base de ello, se esperaba comenzar el proyecto a finales del mes de julio y una vez comenzado, se proyecta que tomará de cuatro a seis meses de construcción. Pero, a septiembre de 2006, no había comenzado el proyecto.

Para los pueblos de Moca, San Sebastián y Las Marías es importante que el Departamento de Transportación y Obras Públicas inicie y complete los trabajos de reparación de esta importante vía pública que se encuentra cerrada, ya que este cierre está privando o afectando los servicios de salud, médicos, farmacias, hospitales, que tanto niños como ancianos necesitan a diario, a los residentes de los barrios Centro y Aceitunas (con población de 4,338 aproximadamente).

Además, para los gobiernos municipales de estos pueblos, lo más drástico y costoso es el acarreo de los desperdicios sólidos a ser depositados en el Vertedero Municipal de Moca, pues tienen que tomar una ruta alterna que ha causado que los costos de acarreo hayan aumentado sobre un 50% sobre lo normal, pues conlleva más combustible "diesel", gomas, mayor tiempo en el tramo, y por ende, mayor gasto en mantenimiento de los vehículos y más viajes.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, y la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico ni el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1469, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final de la Cámara de Representantes que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura"

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.
SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.
SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro Font.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 971, titulado:

"Para enmendar la Ley Num. 1 del 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", con el propósito de crear la Policía de Conservación Ambiental" y establecer sus funciones y deberes."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Agricultura.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral, adelante.
SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, los precedentes son bien importantes. Y esta medida, el Proyecto del Senado 971, que fue referida a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda, careció el ser referida también a la Comisión de Seguridad Pública que usted preside, señor Presidente.
La Resolución del Senado 2065, de 6 de abril de 2006, que investigaba al Cuerpo de Vigilantes, fue referida a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales; ciertamente, porque el Cuerpo de Vigilantes tiene que ver con la seguridad.
También, señor Presidente, cabe recalcar que el Proyecto del Senado 971 fue incluido en el Calendario de Ordenes Especiales, el 31 de agosto del año pasado, y dejado en Asuntos Pendientes por las preocupaciones que existían respecto a la medida. En esta segunda ocasión se utiliza el mismo Informe que se presentó anteriormente, el 31 de agosto, sin atenderse los serios planteamientos que surgen en contra de la aprobación de esta medida.

El primer argumento es que el Informe, señor Presidente, no revela el verdadero sentir de las entidades consultadas. Yo le exhorto a todos mis compañeros que busquen en su calendario el Informe, y ahí van a ver que ahí no surgen los comentarios vertidos por las agencias que sometieron sus memoriales a la Comisión, tales como: el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Justicia, el Departamento de Salud y ARPE.

Resulta importante recalcar que todas las agencias consultadas presentaron serias preocupaciones a la medida, serias, señor Presidente. Y que dichos planteamientos no fueron atendidos por la Comisión informante. En el Informe solamente se menciona que fueron a vistas públicas. Pero qué dijeron, no se lo dijeron a los miembros de la Comisión ni a los miembros del Senado, aquí, para considerar este Proyecto. Y no lo digo yo, lo dice el Informe -que lo pueden ver todos-.

Pero gracias a que la Delegación del Partido Popular hizo su trabajo, buscó los memoriales, yo le voy a decir a los miembros del Senado qué dijeron las agencias. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, entre sus preocupaciones, planteó que no favorece que los Vigilantes sean responsables de velar por el estricto cumplimiento de leyes, bajo la jurisdicción de otras entidades gubernamentales, como lo son las normas ambientales de la Junta de Calidad Ambiental; las normas de salubridad del Departamento de Salud; y los reglamentos bajo la responsabilidad de ARPE, por entender que esto va a afectar el desempeño de los Vigilantes en el cumplimiento de sus responsabilidades actuales, que son bastante abarcadoras.

Además, no favorece la creación del fondo especial para el ingreso de las multas expedidas por los Vigilantes, ya que actualmente existen varios fondos especiales que se nutren de distintas multas y regalías de leyes especiales, tales como la de los bosques, aguas y navegación, cuyos ingresos están comprometidos con el presupuesto operacional de distintos componentes del Departamento.

El Departamento de Justicia planteó, por un lado, que la medida adolece de defectos, en el sentido de que enmienda disposiciones que no han sido trabajadas, utilizando el texto vigente de la Ley, especialmente, en lo que respecta al Artículo 5 del Proyecto del Senado 971.

Por otro lado, Justicia presenta serias inquietudes en la delegación genérica que se propone brindar al Cuerpo de Vigilantes de fiscalizar el cumplimiento de las leyes ambientales, bajo la jurisdicción de otras agencias. Recomiendan que de realizarse alguna delegación, la misma debe ser bajo los parámetros claros y específicos, y dentro de un marco de integración, con la agencia concernida, por la naturaleza especializada que cada entidad gubernamental ejerce en su área de peritaje.

Por último, establece Justicia que la enmienda recomendada por el Artículo 9 del Proyecto del Senado 971, que concede un derecho similar a los Vigilantes que tienen los policías, de licencia de hospitalización, no armoniza los intereses públicos involucrados.

ARPE no favorece que se delegue en el Cuerpo de Vigilantes la fiscalización de las leyes bajo su jurisdicción, por el conocimiento especializado que se requiere en el área de Permisos de Uso y Construcción. ARPE no avala el Proyecto del Senado 971, tal y como está redactado, y entiende que la medida amerita mayor estudio y evaluación.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto plantea interrogantes que van desde el potencial conflicto jurisdiccional, al delegar al Cuerpo de Vigilantes la facultad de velar por el cumplimiento de las normas de otras agencias; hasta la creación de un fondo especial para las multas, que trastoca ingresos con los que ya cuenta el Departamento de Recursos Naturales, para cubrir gastos operacionales.

En lo que respecta a los nuevos deberes y responsabilidades que se le asignan, por el Proyecto del Senado 971, al Cuerpo de Vigilantes, son similares a los de un policía. La Oficina de Gerencia y Presupuesto plantea que otros cambios requerirían un aumento salarial a los Vigilantes, que representaría un impacto sustancial en el presupuesto del Departamento de Recursos Naturales. Señalan que si se usa como base el salario básico de un policía, esto representaría un impacto fiscal de sobre seis (6) millones entre sueldos y beneficios marginales, lo que trastocaría el presupuesto del Departamento de Recursos Naturales.

El Departamento de Salud resume en su ponencia que la medida propicia a la confusión, la duplicidad de funciones y la sobreexposición del sector regulado, a penalidades de las agencias fiscalizadoras.

El segundo planteamiento es que el Proyecto del Senado 971 va contra la política pública establecida por la Reforma Fiscal, que todos aprobamos el año pasado.

La Ley 103 de 2006 se aprobó con el propósito de reducir gastos del Gobierno; promover una administración gubernamental ágil y costoefectiva. La Ley 103 requiere, en su Artículo 8, que el informe de toda medida legislativa debe consignar una certificación sobre el impacto fiscal de la legislación propuesta; y como se atiende cualquier impacto fiscal adverso de la iniciativa legislativa.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto anticipa, en su memorial, problemas presupuestarios del Departamento de Recursos Naturales, con la aprobación de este Proyecto; en específico, tanto Gerencia y Presupuesto como el Departamento de Recursos Naturales plantean que la creación de un fondo especial nuevo afectará su presupuesto operacional, que ya depende de otros fondos especiales para componentes particulares del Departamento. Gerencia y Presupuesto también plantea que la modificación de las responsabilidades de los Vigilantes representa un impacto ante el reclamo que surgirá de un aumento salarial de estos funcionarios.

De otra parte, señor Presidente, la Reforma Fiscal también establece como una de sus prioridades el evitar la duplicidad de esfuerzos en la gestión gubernamental. El Proyecto del Senado 971, no tan sólo promueve la duplicidad de funciones, sino que promueve situaciones conflictivas en el ámbito jurisdiccional de las agencias.

Lamentablemente, señor Presidente, hemos visto múltiples medidas consideradas por este Cuerpo en contravención con los requisitos establecidos por la Reforma Fiscal. Debemos recalcar que la Reforma Fiscal no es sólo la responsabilidad de la Rama Ejecutiva, que fue establecida por la Asamblea Legislativa para el control de los gastos operacionales del Gobierno. Una parte indispensable de la Reforma Fiscal es la responsabilidad que tiene esta Asamblea Legislativa de no aprobar legislación sin la debida consideración del impacto presupuestario de la misma. La Reforma Fiscal tiene que cumplirse tanto por la Rama Ejecutiva, como la Legislativa. La Asamblea Legislativa debe ser responsable en la tramitación y aprobación de legislación, cumpliendo cabalmente con las limitaciones que se adoptaron mediante la Reforma Fiscal.

Por eso, señor Presidente, la Delegación del Partido Popular Democrático solicita que este Informe abarque los comentarios de las personas que se citaron a las vistas públicas, para que todos los miembros de este Senado puedan ver oficialmente lo que dijeron las agencias. Y por eso, señor Presidente, estamos solicitando la devolución de este Informe, a Comisión, para que se le incluyan esos comentarios.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a usted y buenas tardes a todos los compañeros Senadores.

Yo voy a tratar de resumir, para el entendimiento de compañeros que se oponen a esta medida, el porqué se oponen y cuál es el propósito de la medida. Pero antes de aclarar eso, tengo que aclararle al compañero –que es un Senador ”junior”-, a lo mejor desconoce que…

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral, en qué consiste su Cuestión de Orden.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, el Senador es tan “junior” como yo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esto no es un relajo aquí, en el Senado. El compañero Hernández Mayoral, en su pleno derecho, ha tomado un turno para desbaratar en cantos la intención legislativa del compañero Díaz Sánchez. El compañero Díaz Sánchez, respetuosamente, se ha levantado para defender su intención legislativa. Pero no podemos estar interrumpiendo a los miembros del Cuerpo con argumentos "trililí" para atacar a un compañero de la Mayoría Parlamentaria. Esto es más serio de lo que se imagina, esto aquí. Y los están viendo en vivo, por televisión. El que es "junior" es "junior", y el que es "senior" es "senior"; es la realidad.

SR. VICEPRESIDENTE: Sin lugar la Cuestión de Orden y, ciertamente, todos los compañeros deben entender que, además de su responsabilidad, con el decoro que exige e impone el Reglamento del Senado, están siendo observados y no son pocos los que observan las deliberaciones de la Asamblea Legislativa.

Adelante, senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias al portavoz de Castro Font.

Señor Presidente, cuando me refería a los "junior" es que se puede desconocer el proceso legislativo en el cuestionamiento que hace el compañero Senador de por qué está en dos ocasiones en el Calendario, sencillo, la primera vez estuvo en Calendario, se dejó en Asuntos Pendientes, acabó la sesión, y eso revierte automáticamente a la Comisión de Reglas y Calendario. Aquí no hay nada raro. Ese es el proceso legislativo; es así. Si está en Asuntos Pendientes, revierte; automáticamente termina la Sesión Ordinaria, revierte a Reglas y Calendario; y ahora se calendarizó nuevamente. Eso no es nada extraordinario, compañeros Senadores y señor Presidente.

Ahora bien, se preguntan cuál es la función de un Vigilante. Mire, la función de un Vigilante -se discutió en vistas públicas- es la misma función que tiene un ciudadano. ¿Usted sabe cuál es la capacidad jurídica que tiene un Vigilante de Recursos Naturales? La misma capacidad que tiene usted, como ciudadano, de arrestar a alguien por cortar un árbol; la misma. No tiene una capacidad más allá; no tiene mayor jurisdicción. Y tiene un arma que puede utilizar como lo puede utilizar un comerciante, ¿okay? No tiene mayor jurisdicción; no tiene mayor capacidad. Puede haber un crimen ambiental, señor Presidente. Lo pueden amenazar con armas de fuego, al Vigilante, procediendo en un crimen ambiental como el que tuvimos ahora, recientemente, en el lago La Plata. Oígame, y el Vigilante no puede utilizar su arma de fuego; no la puede utilizar. Más allá, señor Presidente, la Policía de Puerto Rico aceptó que no tiene, no tiene ningún conocimiento, ningún expertise en trabajar con los asuntos ambientales. No lo tiene.

Le preguntamos a la Policía de Puerto Rico, en vistas públicas, señor Presidente y compañeros del Senado, le preguntamos, en vistas públicas, a la Policía de Puerto Rico si la Policía de Puerto Rico da patrullaje preventivo en los parques nacionales o en el Bosque Seco de Guánica o en las áreas verdes boscosas, y dijeron que no. Le preguntamos a la Policía de Puerto Rico si sabía llevar a cabo un proceso de arresto contra una persona o un pescador, por ejemplo, un pescador que viole la ley ambiental, las leyes de Recursos Naturales. No saben procesar; no saben qué medida debe tener un pez; no saben qué hacer con una persona que pesque un carey o algo ilegal; no lo saben, señor Presidente, la Policía de Puerto Rico; pero sí, el Cuerpo de Vigilantes. Pero el Cuerpo de Vigilantes no tiene facultad de intervenir con una persona, en un área verde, que esté violando la ley o los Reglamentos de ARPE.

Por ejemplo, aquí escuchamos muchas veces, en Dorado, el propio Alcalde Popular de Dorado, se ha opuesto a que un desarrollador en Dorado ha desmantelado un monte, ha cortado cuanto árbol hay y ha empezado a construir, y ARPE no ha hecho nada. Senadores, si se le dan las facultades a los Vigilantes del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales, podrían intervenir y arrestar criminalmente a ese violador, y el Alcalde de Dorado estaría contento, ¡ah! ¿Pero ustedes saben por qué no le quieren dar esa facultad, sencillamente, señor Presidente y compañeros del Senado? Porque los Vigilantes que

tienen la responsabilidad de velar los recursos naturales en Puerto Rico son los peores pagados, novecientos veinte dólares ($920.00). Y de reconocerlos como la policía ambiental les tendrían que subir el sueldo como policía. Ese es todo el "issue", señor Presidente. Ese es todo el "issue".

Habla el Senador, señor Presidente, habla el senador Hernández Mayoral sobre lo que se contempla en la Reforma Fiscal. Pero cuando se aprobó este Informe, señor Presidente, compañeros del Senado, no había una Reforma Fiscal aprobada, cuando se aprobó este Informe, señor Presidente y compañeros del Senado. Ahora buscarán, los compañeros del Partido Popular, cualquier excusa para no hacerle justicia a los Vigilantes de Recursos Naturales y aumentarle su grado, aumentarle sus derechos, aumentarle su capacidad, su jurisdicción a policía ambiental; buscarán veinte excusas ahora. Tan pronto yo termine escucharemos las excusas, señor Presidente. Pero tampoco es que le quieren reconocer lo que vale el trabajo de los Vigilantes de Recursos Naturales cuando, entonces, estas mismas personas son los que se quieren proyectar ante el país como los protectores de los recursos naturales. Si quieren ser protectores, vamos a darle las garras de verdad a la Policía, a los Vigilantes, y vamos a hacerlos policía ambiental, que tengan todos los derechos para intervenir; no unos derechos que pueden tener como ciudadanos; que nos lo dijo el Departamento de Justicia, y nos lo dijo la propia Policía de Puerto Rico. El único derecho que tiene un Vigilante ambiental es el mismo que tiene un ciudadano, señor Presidente. Eso es bochornoso para los que dicen defender los recursos naturales del país.

Muchas gracias.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida. El Proyecto 971, que se ha estado discutiendo en esta tarde, que pretende eliminar el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales, y sustituirlo o crear lo que se conocería como la Policía de Conservación Ambiental, tiene un Informe de alrededor de cuatro páginas. Este Informe, donde las primeras dos páginas lo que hacen es repetir lo mismo que dice la Exposición de Motivos del Proyecto, y luego enumerar las personas que estuvieron aquí, en vistas públicas, y que enviaron memoriales a la Comisión, como muy bien dijo mi compañero, el senador Hernández Mayoral, no expresa qué fue o cuál fue la opinión de todas estas personas y agencias, y empleados gubernamentales y directores de agencias, qué opinión tenían sobre este Proyecto.

Al leer este Informe me pareció vergonzoso que una Comisión, como la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, produjera este Informe que, verdaderamente, no solamente no dice nada, es un desastre. Que esta Legislatura, que este Senado esté produciendo informes como éste, es una vergüenza.

El compañero Hernández Mayoral enumeró las múltiples razones que tienen las diferentes agencias que vinieron aquí, a esta Comisión, a través ya fuera de ponencias o de comparecencia, para estar en contra de este Proyecto del Senado y de crear esta Policía de Conservación Ambiental.

Sucintamente quiero volver a enfatizar las razones por las cuales entendemos que no es necesario aprobar el Proyecto 971. Primeramente, existe ya un Cuerpo de Vigilantes. Ese Cuerpo de Vigilantes tiene unos poderes; puede arrestar, bajo las leyes de Recursos Naturales. Pero este Proyecto pretende crear esta Policía de Conservación Ambiental y entrar en la jurisdicción de otras agencias de Gobierno; fiscalizar leyes que están siendo administradas, en este momento, bajo la jurisdicción de otras agencias.

¿Qué implicaría eso? No solamente no tienen el conocimiento para hacerlo así, sino también estaría habiendo una duplicidad de funciones, habría conflicto entre las agencias. Se requeriría de fondos adicionales para el Departamento de Recursos Naturales, para lograr que esto así sucediera. Entonces, se crea este fondo especial. ¿Y qué pasa con este fondo especial? Que ya el Departamento de Recursos Naturales tiene una serie de fondos establecidos, conocidos como fondos especiales, también. Si se crea este fondo especial lo que estaría pasando es que los fondos especiales que ya tiene el Departamento de Recursos Naturales, se verían afectados en los ingresos que recibirían, porque estarían recibiéndose, entonces, en este otro fondo que solamente sería para el beneficio de la Policía de

Conservación Ambiental, que se está creando; y se afectarían los ingresos del Departamento de Recursos Naturales; que ahora mismo, esos fondos especiales se utilizan para algunas situaciones operacionales de la Agencia.

Por lo tanto, requeriríamos de unos aumentos salariales, porque estas personas van a estar trabajando, van a tener unas facultades y unos deberes mucho más amplios de los que tienen ahora. No lo necesitamos, porque ya están, existen unas leyes, bajo el Departamento de Recursos Naturales, que ellos tienen la autoridad de fiscalizar. Las otras agencias como ARPE, el Departamento de Salud, ya tienen unas personas que fiscalizan que se cumpla con esas leyes. Ya hay una Policía, también, de Puerto Rico, hay policías estatales que tienen unos deberes. No queremos seguir creando policías. Tenemos este Cuerpo de Vigilantes; si queremos fortalecerlo, vamos a fortalecerlo, pero no lo hagamos cambiando de nombre y tratando de entrar en la jurisdicción de otras agencias para hacer lo que deberíamos hacer con el Cuerpo de Vigilantes ya existente.

También, como trajo a la atención el senador Hernández Mayoral, estamos violentando la propia Ley que aprobó esa Asamblea Legislativa, la Ley de Reforma Fiscal. Se dice que no tendría un impacto sobre el Departamento de Recursos Naturales. Claro, en el Informe no vimos las ponencias que tuvimos la oportunidad de ver, porque las solicitamos. ¿Y qué dicen esos Informes? Como muy bien dije anteriormente, se van a afectar las operaciones del Departamento de Recursos Naturales, porque se van a dejar de recibir, a unos fondos especiales que se recibe ahora mismo, unos ingresos que se utilizan por parte del Departamento de Recursos Naturales.

Por lo tanto, no solamente estaríamos creando una duplicidad en funciones, sino también estaríamos afectando el funcionamiento fiscal de la Agencia. Por lo tanto, en contravención de la Ley 103 de 2006, la Ley de Reforma Fiscal, donde se supone que estemos no solamente logrando una administración gubernamental más ágil y costoefectiva, sino también estaríamos afectando el presupuesto de una agencia sin tener la autorización de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, como así requiere la Ley de Reforma Fiscal.

Por lo antes expuesto, señor Presidente, entendemos que este Proyecto no se debe aprobar. Y yo solicito, encarecidamente, a esta Comisión, también, y para el beneficio de todos, no solamente a esta Comisión, a todas las Comisiones del Senado, para beneficio de nosotros los Senadores que tenemos que evaluar estos Proyectos que, por favor, los informes, verdaderamente, sirvan el propósito que se supone que sea, el de informar. No meramente enumerar quiénes son las personas o las agencias que enviaron ponencias a la Comisión, o que estuvieron en una vista pública, sin verdaderamente entrar en los méritos o en la sustancia de esas ponencias y de esas comparecencias. Porque no hay manera de uno poder evaluar un proyecto, si lo que hace es enumerar quién se presentó y no dice qué fue lo que dijeron esas personas y esas agencias.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz, en caso de que no haya ningún otro.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: …rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Está correcto.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para un breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso de un (1) minuto legislativo.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para mi turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente y compañeros de Senado, aquí se ha hablado de bochorno, que es un bochorno presentar un informe de esta manera. Yo les voy a explicar al Cuerpo lo que es bochornoso. Lo que es bochornoso es haber citado a vistas públicas, haber citado a vistas ejecutivas y que los Senadores, que hoy protestan aquí, no haber participado, señor Presidente. Eso es bochornoso; no haber participado en la discusión; eso es bochornoso. Es bochornoso ahora decir que por problemas y asuntos financieros no quieren reconocer un derecho de que Vigilantes Ambientales tengan los mismos derechos que un policía, al momento de arrestar. Eso es lo que es bochornoso. Lo que es bochornoso, señor Presidente, es que un Policía Ambiental o un Vigilante Ambiental tenga en derecho los mismos recursos para arrestar y proceder contra un violador ambiental; que tenga en derecho los mismos recursos que un ciudadano. ¿Y para qué los tenemos? En derecho es bochornoso, también, que un Vigilante Ambiental tenga una portación de arma oficial de la Agencia y no la pueda usar. Eso es bochornoso. Es bochornoso que nos mantengamos en todo momento hablando a favor del ambiente y obstaculicemos ampliarle los derechos a los que vigilan el ambiente. Eso es bochornoso. Es bochornoso haber tenido la oportunidad de discutir, en vistas públicas y en vista ejecutiva, la medida, aportar, hacer enmiendas, consultar, y no haberlo hecho. Entonces, pararse aquí, en el Hemiciclo, a decir que esto es bochornoso. Bochornoso fueron los cuatro años de administración de Sila Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para mi turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Puedo estar aquí tomando mi turno de rectificación y comenzar a hablar sobre los beneficios de la reunión ejecutiva, pero no voy a tomar el turno para, verdaderamente, perder mi tiempo en eso, porque, primero que nada, si la reunión ejecutiva de la cual habla el Senador es para discutir un informe que no dice nada, pues no hay nada que discutir. Y todos aquí muy bien sabemos que en la reunión ejecutiva, la mitad del tiempo, los Senadores van en diferentes momentos y no se discute nada, lo que se hace es firmar una hoja de asistencia. Así que vamos a ser claros. Segundo, el compañero Hernández Mayoral no pertenece a la Comisión, así que no estaba allí en las vistas. Y esta servidora, como todo el mundo sabe, es miembro ex–Officio de todas las Comisiones y no se puede dividir en diez Comisiones.

Quería utilizar este turno, verdaderamente, para hablar sobre las funciones que tienen las personas que son miembros del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales, porque se ha dicho en esta tarde de que estas personas, prácticamente, carecen de todo tipo de autoridad, y que son como cualquier ciudadano. Entre las funciones que tienen los miembros del Cuerpo de Vigilantes, está el realizar arrestos por tentativa o violación a leyes dispuestas en la Ley de Recursos Naturales. Específicamente lo dice: "La comisión o violación que se haya cometido se tiene que haber cometido en presencia de un miembro del Cuerpo de Vigilantes". Por lo tanto, el decir que no pueden arrestar, no es correcto.

A mí me parece, señor Presidente, que lo más prudente en este momento es que este Proyecto regrese a Comisión. Si no, lo podemos poner para votación hoy, y me parece que no prevalecería. Así que en estos momentos, señor Presidente, quiero solicitar nuevamente que se devuelva a Comisión; primero, porque el Informe, la palabra es "mediocre", eso es lo que es. Y segundo, el Proyecto, nos parece que podría, si acaso, enmendarse para a lo mejor, dentro del Cuerpo de Vigilantes ya existente, poder trabajar con algunas... mejorar algunas facultades que tiene ese Cuerpo de Vigilantes. Pero como está ahora mismo, el Proyecto, sencillamente, no se puede atender en estos momentos y no se puede aprobar.

Así que solicito en estos momentos, señor Presidente, que el Proyecto del Senado 971 regrese a Comisión.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para plantear una Cuestión de Privilegio Personal.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste?

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, la senadora González Calderón ha expresado que los Senadores acuden a las vistas públicas y a las reuniones ejecutivas a firmar una hoja de asistencia, sin observar el proyecto que esté bajo discusión. Si ésa es su actitud o si ella entiende que los Senadores deben ganar menos dinero y todas esas posiciones que ella ha expuesto, eso es su problema. Pero yo quiero dejar claro que este Senador, cuando va a una vista pública va a evaluar el proyecto, y cuando va a la reunión ejecutiva recibe los informes, los lee y luego emite su voto. Si luego de ese trámite de análisis, luego de haber votado, a lo mejor, a favor un proyecto dentro del trámite -y por eso se llama proyecto-, no está de acuerdo con el mismo, pues le vota en contra. Pero la expresión que ella ha hecho lesiona a algunos miembros de este Cuerpo; y si hay alguno, que diga los nombres de quiénes son los Senadores que van a la reunión ejecutiva y a la vista pública por firmar la hoja de asistencia. Que sea clara y específica.

Esa es la Cuestión de Privilegio, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, es que todavía no se ha resuelto la Cuestión de Privilegio de Cuerpo del senador Carlos Pagán.

SR. VICEPRESIDENTE: La senadora González Calderón va a referirse a las expresiones del senador Pagán, ¿no a presentar otro asunto de Privilegio Personal distinto?

SRA. GONZALEZ CALDERON: No.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Estoy tratando, señor Presidente. Quiero ilustrar a la Presidencia sobre lo que acaba de decir el compañero Carlos Pagán, ya que él está implicando de que yo no estoy diciendo la verdad; y segundo, si quiere que diga nombres, pues puedo decir un nombre. Y aquí lo que pasa es que en este Senado siempre habla el que menos puede, porque esta misma semana, en una Comisión, él mismo firmó una hoja de asistencia y se fue y no esperó ni que comenzara el primer deponente, señor Presidente, son mis palabras.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, aquí puede venir un Senador -el que sea del color que sea, del partido que sea de la edad que sea- y venir a la Votación Final y está a todos los fines legales –que usted sabe que ……..-.

Aquí puede ir cualquier legislador a cualquier reunión ejecutiva o vista pública, y lo mismo. Aquí no hay unos parámetros de cuánto tiempo tiene que estar en una asistencia o cuánto tiempo tiene que leer un Proyecto de Ley.

Me parece que es impropio el que se estén levantando ese tipo de sospecha, suspicacia, en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico. Si quiere entrar en ese debate, bienvenido a ese debate, señor Presidente. Pero me parece que es una falta a la integridad y al respeto de este Senado –sobre todo el que está hablando ahora que lleva unos cuantos cuatrienios aquí- que esté permitiendo que se estén levantando ataques personales contra el que sea, porque estuvo en una…

SR. VICEPRESIDENTE: Senador.

SR. DE CASTRO FONT: …Comisión en una reunión ejecutiva y firmó la hoja, y así le pagaron los ciento cincuenta (150) pesos.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, estamos atendiendo una Cuestión de Privilegio Personal planteada por el senador Pagán.

SR. TIRADO RIVERA: ...lo que acaba de ocurrir en estos momentos. El compañero Jorge de Castro Font está, prácticamente, decidiendo por usted. El Presidente es usted, en funciones...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: ...y nadie tiene que decidir por usted, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Utilizó un turno que no le correspondía.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, el Presidente está escuchando a los Senadores discutir una moción de Privilegio Personal planteada por el senador Pagán. El senador de Castro, como Presidente de Reglas y Calendario, puede ilustrar a la Presidencia y la Presidencia va a decidir la Cuestión de Privilegio Personal.

Senadora González Calderón, vamos a decidir la Cuestión planteada. Ya la escuchamos a usted, escuchamos al proponente.

Entendemos que las expresiones de la senadora González Calderón se refieren a su apreciación personal, y de ninguna forma deben reflejarse, sobre conducta generalizada, en el Senado de Puerto Rico.

Los miembros del Senado que acudan, concurran y participen de reuniones ejecutivas de las distintas Comisiones, de manera trivial y con el único propósito de cumplir un requisito de dieta, allá ellos con su conciencia, el pueblo los juzgará. La mayoría de los miembros del Senado de Puerto Rico, según está establecido por el historial y el récord de servicio, demuestran su compromiso y someten su nombre en una papeleta para ser juzgados por el Pueblo de Puerto Rico.

Con lugar la moción de Privilegio Personal del senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, vuelvo a someter otra Cuestión de Privilegio Personal.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, hace expresiones, la senadora González, sobre este Senador, en cuanto a la asistencia de una vista pública la semana pasada o esta semana. Lamento mucho que la senadora González haga expresiones sin tener conocimiento de la realidad de la situación.

Y digo esto porque sí, la semana pasada estuve en una vista pública de la Comisión de Hacienda en conjunto con la Comisión de Gobierno, y estuve presente en esa vista pública durante media hora. Y tuve que ausentarme de los trabajos, senadora González Calderón, por una cuestión de salud en la familia; una emergencia de salud de mi padre. Y creo que era mi responsabilidad, en ese momento, atender esa situación de salud. Y lamento mucho que la Senadora que, tal vez, es una persona acaudalada que, entonces, esté señalando, tal vez, a otros Senadores que no tienen a lo mejor la misma posición económica y que van y cumplen y cobran su dieta, pero cumplen con su trabajo y cumplen con su responsabilidad.

Pero lamento mucho, entonces, ese tipo de expresión. Pero quiero dejar claro que la única razón por la cual me ausenté de esa vista pública fue por una razón de enfermedad en mi familia.

Eso es todo.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón, vamos a atender el asunto de Privilegio Personal, nuevo, planteado por el senador Pagán, como unas expresiones para rectificar el récord o para aclarar en el récord las razones por las cuales se ausentó de la Comisión a la que usted se refirió en sus expresiones; y vamos a dar por terminado el incidente.

Las expresiones valorativas sobre la conducta de compañeros Senadores en el trámite legislativo de las Comisiones, tienen su lugar de plantearse en las propias Comisiones. O si lo considera, el compañero Senador, necesario y tiene la evidencia requerida, a través de la Comisión de Etica del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, yo hice una moción para que se devolviera a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay una moción planteada por la senadora González Calderón?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Una Cuestión de Privilegio Personal.

SR. VICEPRESIDENTE: Una Cuestión de Privilegio Personal, ¿para?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Privilegio Personal o Cuestión de Orden, como lo quiera llamar, señor Presidente, para ilustrar a la Presidencia. Lo que quiero decir en estos momentos, señor Presidente, yo sé lo que yo vi.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, permítame. Senadora González Calderón, el incidente ha sido desagradable. Sé que los ánimos están exacerbados; y le ruego a la compañera que se dirija adecuadamente a la Presidencia.

SRA. GONZALEZ CALDERON: ...como siempre me he dirigido en este Cuerpo, señor Presidente, adecuadamente. Yo no voy a entrar en detalles. Yo no sé que fue lo que pasó; yo sé lo que yo vi. No andaba con un...

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora...

SRA. GONZALEZ CALDERON: ...no tenía un...

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón, el asunto fue claramente esclarecido por las expresiones del senador Pagán; comentarios adicionales son innecesarios y abonan a lo ya bastante desagradable del incidente. Hemos dado el incidente por terminado. Vamos a atender la moción presentada por la senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: ...

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón, está la Presidencia hablando. Vamos a atender su moción de que la medida en discusión sea devuelta a Comisión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción a la moción de la compañera González.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Los que estén a favor dirán que sí; los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral, estamos en un proceso de votar una medida. Los que estén a favor dirán que sí; los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1046, titulado:

"Para requerir a todo fabricante o manufacturero de productos que extienda y ofrezca en Puerto Rico la misma garantía de fábrica que se concede en los Estados Unidos continentales o en el país de origen del producto; imponer responsabilidades a los fabricantes, manufactureros, vendedores y distribuidores; y reconocerle jurisdicción al Departamento de Asuntos del Consumidor para implementar las disposiciones de esta Ley*; y para otros fines*."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiéndola, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1230, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 6, 11, 12,15 y 20 de la Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, con el propósito de esclarecer que el Fideicomiso que se creó en la misma para beneficio de boxeadores profesionales es para aquellos que hayan finalizado sus carreras por incapacidad o retiro; que toda aportación inmueble aceptada por el Fideicomiso mediante escritura pública será inmediatamente presentada para inscripción en el Registro de la Propiedad; añadir a dos comisionados como miembros de la Junta de Fiduciarios; añadir la convicción por delito menos grave que conlleve depravación moral o por delito grave y la convicción por cualquiera de los delitos contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos dispuestos en los Artículos 253 a 271 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, según enmendado, como causales para la destitución; disponer que los bancos custodios deberán estar cubiertos por la "Federal Deposit Insurance Corporation" y el seguro de depósitos de las Cooperativas; y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Decrétase, incluidas en el Informe de la Comisión de Educación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, ¿en qué consiste?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, el compañero Carlos Pagán está increpando a la compañera senadora…

SR. VICEPRESIDENTE: Senador…

SR. TIRADO RIVERA: …y creo que éste no es el lugar para que esté haciendo lo que está haciendo.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, en este momento... Senador Pagán... Senador Tirado, la Presidencia ignoró las expresiones, fuera de micrófono, de la senadora González Calderón, e ignoró las contestaciones del senador Pagán. Estamos concientes del incidente y estamos velando por el decoro del Senado de Puerto Rico. El incidente ha sido cerrado.

Adelante con los trabajos. Sin lugar. Adelante, senador de Castro.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1286, titulado:

"Para enmendar los Artículos 2.001, 3.009, 3.010 y 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el propósito de disponer que los municipios no tendrán facultad para negociar o suscribir cualquier transacción, acuerdo, estipulación o convenio en una acción judicial o extrajudicial promovida por o contra el municipio que condicione su cumplimiento, en todo o en parte, a que dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio, sea confidencial, secreto o sellado; declarar nula toda transacción, acuerdo, estipulación o convenio que conlleve algún tipo de desembolso económico que no haya sido previamente aprobada por la legislatura municipal; y disponer que el funcionario que la autorizó será responsable de satisfacer de su propio ~~pecunio~~ peculio todo pago requerido en dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio; y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe del Proyecto del Senado 1286.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título y surgen del Informe de la Comisión de lo Jurídico, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 607, titulada:

"Para reasignar y transferir al Municipio de Las Marías la cantidad de ~~ochenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con quince ($84,731.15) dólares,~~ treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres dólares con quince centavos (34,733.15), provenientes de la Resolución Conjunta ~~número~~ Número 454 de 17 de mayo de 2003, Resolución Conjunta ~~número~~ Número 751 de 27 de diciembre de 2001~~,~~ y Resolución Conjunta ~~número~~ Número 1733 de 19 de diciembre de 2003, ~~y Resolución Conjunta número 1482 de 2 de septiembre de 2004;~~ para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1~~,~~ de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas en el Informe?
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe y se derrote la moción del compañero.
SR. VICEPRESIDENTE: A la objeción...
SR. DE CASTRO FONT: Estamos a favor, que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: A la objeción a las enmiendas en el Informe, los que estén a favor dirán que sí.
SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas.
SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas.
SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.
SRA. GONZALEZ CALDERON: Yo lamento mucho. Tengo que coger una Cuestión de Privilegio Personal. Y yo lamento tener que ocupar el preciado tiempo de todos los que estamos aquí para discutir esto. Pero aquí, el compañero continuó y continúa usando epítetos, señor Presidente.
Nosotros estamos en un país donde en el día de hoy…
SR. VICEPRESIDENTE: Senadora…
SRA. GONZALEZ CALDERON:…
SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón, le pido moderación.
SRA. GONZALEZ CALDERON: …en este país… Yo no vengo aquí a tenerme…
SR. VICEPRESIDENTE: Le pido moderación. Que traten de controlarse. La Presidencia ha pasado por alto… Senador Tirado, está hablando el Presidente y mientras usted esté faltándole al Reglamento del Senado no va a ser reconocido.
SR. TIRADO RIVERA: …
SR. VICEPRESIDENTE: Y le pido que se controle, porque, de lo contrario, voy a poner en vigor el Reglamento del Senado de Puerto Rico para atender su conducta, que es un desafío a la ética y al Reglamento y al decoro de este Cuerpo.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para un receso.
SR. VICEPRESIDENTE: Receso de un (1) minuto legislativo.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Par que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 775, titulada:

"Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de ~~diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil (10,469,000) dólares,~~ cinco millones novecientos veintisiete mil trescientos (5,927,300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada. Hay enmiendas adicionales en Sala, solicitamos su presentación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3:	tachar "cinco millones novecientos veintisiete mil trescientos (5,927,300) dólares" y sustituir por "cinco millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos (5,887,300) dólares"
Página 15, líneas 29 y 30:	tachar todo su contenido y sustituir por "Para mejorar el Salón de Educación Especial $35,000"
Página 19, líneas 18 y 19:	eliminar todo su contenido
Página 19, línea 21:	tachar "155,000" y sustituir por "115,000"
Página 50, línea 13:	tachar "5,927,300" y sustituir por "5,887,300"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas en Sala, que han sido presentadas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: La distinguida Senadora y Presidenta de la Comisión de Hacienda, ha solicitado un turno para hacer una exposición en torno a esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. En este momento yo voy a hacer unas expresiones sobre dos Resoluciones del Senado de Puerto Rico que junto a dos Resoluciones del Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes, han sido motivo de controversia, y quizás de muchos mensajes tergiversados con relación a dichas medidas.

No tengo la intención aquí de levantar otro debate que en nada abona al trabajo que tenemos que hacer día a día cada uno de nosotros.

Con relación a las medidas de AFI –y voy a mencionar la segunda que va después de la que estamos discutiendo ahora, la 775 y 776-, el pasado 14 de noviembre de 2006, tanto el Senado de Puerto Rico como la Cámara de Representantes, aprobaron ambas Resoluciones. Ambas medidas reasignaban a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, mejor conocido como AFI, una cantidad millonaria para obras y mejoras a las escuelas de Puerto Rico, y diversas obras en los setenta y ocho (78) municipios.

Estas medidas fueron aprobadas por el Gobernador, convirtiéndose en la Resolución Conjunta número 329 y 330 de 2006, respectivamente. Así también, el Gobernador ejerció su poder, emitiendo un veto de línea y dejando fuera importantes asignaciones.

La Delegación del Partido Nuevo Progresista ha presentado nuevamente dichas asignaciones, a través de las Resoluciones Conjuntas del Senado número 775 y 776. Sencillo, le solicitamos a los miembros de este Cuerpo que nuevamente voten a favor de dichas medidas, según lo hicieron en el pasado.

Con la aprobación de estas medidas ayudamos a mejorar las condiciones de nuestras escuelas y la de nuestras comunidades. Es hora ya de dejar nuestras diferencias a un lado y apoyar aquello que beneficia a nuestro país.

En dichas Resoluciones, presentadas por la Delegación del Partido Nuevo Progresista, sencillamente, hemos incluido -quizás con lo que se hizo hoy como enmienda para cambio- a uno de los municipios: Ceiba. Nosotros hemos puesto en dichas Resoluciones, exactamente, línea por línea de lo que fue vetado por el Honorable Gobernador.

Nosotros queremos, en esta ocasión, que tanto los compañeros de la Delegación del Partido Popular como de la Delegación del Partido Nuevo Progresista que veamos esto como una necesidad. Vayan, visiten las escuelas. Yo creo que aquí no hay un solo Senador y Senadora que no hayan visto sus escuelas de sus propios Distritos; inclusive, los compañeros de Acumulación, yo creo que nosotros tenemos que dar una lección de que si trabajamos unidos por el bien de nuestro país podemos lograr grandes cosas.

Señores, nos están juzgando y posiblemente nos juzguen por discusiones que no conducen a nada. Sin embargo, donde tenemos que trabajar como un solo Cuerpo, precisamente, como medidas como ésta, lamentablemente, se nos olvida que las elecciones son cada cuatro años y que aquí nosotros somos los Senadores y Senadoras del Pueblo de Puerto Rico, no los Senadores del Partido Popular o Senadores del Partido Nuevo Progresista. Vamos ya a dar un ejemplo; vamos a demostrarle a este país que hay un verdadero compromiso genuino. Y yo les pido, encarecidamente, a cada uno de los compañeros que voten a favor de ambas Resoluciones.

Señor Presidente, ésas son mis palabras con relación a las Resoluciones del Senado 775 y 776, y que las mismas, al finalizar este proceso, vayan de inmediato a la Cámara, para que ambas, tanto la Cámara, que está también viendo las de ellos allá, puedan ir juntas de nuevo donde el señor Gobernador, pero que esta vez no venga con vetos, sino que nos explique por qué está vetando los proyectos que van para hacerle justicia a nuestros niños, a nuestros jóvenes en las escuelas y a nuestras comunidades.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, es para ver si la compañera Presidenta puede contestarme un par de preguntas; una sola pregunta, para los efectos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Está disponible la senadora Padilla para contestar preguntas del senador Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Es que me explique...

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, me parece que ambas Resoluciones tienen sus Informes y no creo que haya necesidad de contestar ninguna pregunta con relación a las Resoluciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ramos, ¿va a hacer expresiones?

SR. RAMOS OLIVERA: Pues, turno para hacer expresiones, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Unas expresiones cortas referentes a esta Resolución 776. Yo lo que quería era que me explicara, tendría que sentarme a leer el Informe. Si ella quiere corregir y contestar después que deje para récord lo que quiero dejar. Principalmente, es relacionado a dos pueblos nuestros: Lares y Utuado, que veo que lo que había asignado para... Estamos hablando de la página 34 y estamos hablando de la página 62 y 63, donde en el caso de Utuado, le habían asignado doscientos ochenta mil dólares ($280,000) y en el caso de Lares habían asignado doscientos treinta y dos mil quinientos dólares ($232,500). Si todos estos fondos fueron eliminados. O sea, sigue con el veto del Gobernador y si en esta Resolución también fueron eliminados.

Esa era la pregunta que quería hacerle a la señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Se le puede contestar la pregunta. Es que, si usted observa la Resolución, la misma, originalmente incluía asignaciones que ya están contempladas en las Resoluciones de la Cámara. Por eso es que se eliminan en la del Senado. Pero si usted consigue después las copias de la Cámara, o cuando nos llegue aquí, se va a dar cuenta que estos dineros de Lares –lo que usted señala- están contemplados en asignaciones de la Cámara. Por eso es que ve el Proyecto entirillado, donde se eliminan estas asignaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, pues para hacer unos comentarios sobre esta Resolución que se ha presentado aquí, en el Senado de Puerto Rico.

Nosotros entendemos que cuando es dinero que se distribuye, de la misma manera que lo expresan los amigos de la Mayoría Parlamentaria en la Cámara de Representantes, que no van a estar de acuerdo con aquellos proyectos que presente el Ejecutivo, y que sea dinero que se asigne a sus respectivos municipios, independientemente de lo que plantee el liderato o el directorio de su partido, ellos van a votar a favor de todos esos fondos que sean asignados para esos municipios.

Lo que me preocupa es que si nosotros los eliminamos aquí, en una Resolución que está saliendo del Senado de Puerto Rico, en vez de estar pensando que vayan en una conferencia legislativa, para ver si los de aquí van a entrar en el Proyecto de la Cámara o si están en la Cámara; y si en la Cámara, pues realmente, esta repartición no está, pues ya, en un proceso de la discusión en una conferencia legislativa puede darse el caso que de doscientos ochenta mil dólares ($280,000) que están asignados puede bajar a ciento veinte mil (120,000). Y yo creo que eso es injusto, independientemente estos dos (2) pueblos pertenezcan al Partido Nuevo Progresista.

Independientemente de eso, son dos pueblos que necesitan esos fondos, porque realmente la situación de estos dos pueblos es crítica. Y nosotros entendemos que todo aquello que se le quite a estos dos pueblos, posiblemente para repartirlo en otros municipios que están mucho mejor económicamente, pues se le está cometiendo injusticia, se está llevando una injusticia contra estos pueblos. Y como son dos pueblos de mi Distrito Senatorial, entiendo que como no está incluido, han eliminado esos fondos de ese presupuesto, pues por lo tanto, tengo que votarle que no a estas Resoluciones.

Entiendo que se debió haber incluido para que así, cuando llegue a la discusión en la conferencia que se lleve a cabo sobre esos proyectos en particular, pues que en Cámara y Senado coincidieran esas aportaciones. Entiendo que no debió haber sido así.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al titulo, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

ENMIENDAS EN SALA
En el Título:

Página 1, líneas 2 y 3:	tachar "cinco millones novecientos veintisiete mil trescientos (5,927,300) dólares" y sustituir por "cinco millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos (5,887,300) dólares"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 776, titulada:

"Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de ~~diecinueve millones quinientos treinta y cinco mil dólares (19,535,000),~~ seis millones seiscientos setenta y siete mil quinientos (6,677,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiéndola, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe de la Comisión de Hacienda, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto, sometido por las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la Resolución del Senado 445, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación con el propósito de evaluar las razones por las cuales el Departamento de Educación de Puerto Rico se ha opuesto a la inauguración de la nueva escuela vocacional del Municipio de Guaynabo, e identificar las medidas a tomarse para la inmediata apertura de la escuela vocacional."

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros,** tienen a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 445.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 445 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con el propósito de evaluar las razones por las cuales el Departamento de Educación de Puerto Rico se ha opuesto a la inauguración de la nueva escuela vocacional del Municipio de Guaynabo, e identificar las medidas a tomarse para la inmediata apertura de la escuela vocacional.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Municipio de Guaynabo.

Asociación de Alcades de Puerto Rico

El Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Jaime L. García, favoreció la investigación propuesta por la R. del S. 445 siempre y cuando la situación planteada en la Exposición de Motivos prevalezca sin cambio alguno. García sugirió que se le brinde la oportunidad al Secretario de Educación, doctor Rafael Aragunde Torres, de examinar la situación y plantear una solución. De otra parte, García urgió a la Comisión a que se investigue si las instalaciones construidas por la Autoridad de Edificios Públicos cumple con los requisitos del Departamento de Educación o si existe algún impedimento que haya retrasado la apertura de dicha escuela.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Sub Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, María Ivonne Díaz López, solicitó que se excuse a su dependencia de ofrecer una opinión ante la R. del S. 445, ya que la Exposición de Motivos de la misma no plantea ningún impacto presupuestario. Indicó que corresponde al Departamento de Educación someter los comentarios para dicha medida.

Municipio de Guaynabo

El Alcalde del Municipio de Guaynabo, Honorable Héctor O´Neill relató todos los esfuerzos que ha hecho el Municipio desde que inició su gestión administrativa para establecer una Escuela Vocacional en Guaynabo. Entre los trámites realizados destacó una serie de ordenanzas de la Asamblea Municipal en las que se destacan la Núm. 142, Serie 1993-94 de 29 de marzo de 1994 donde se declaraba la necesidad y utilidad pública de dotar de un centro de enseñanza y entrenamiento vocacional. En una segunda Ordenanza Núm. 97, Serie 1994-95 de 9 de junio de 1995 se autorizó al Alcalde a otorgar una cesión de fondos a la Autoridad de Edificios Públicos para la adquisición de terrenos, para el desarrollo y construcción de una escuela vocacional en el Barrio Camarones de Guaynabo. Una tercera Ordenanza, Núm. 132, Serie 1995-96 aumentó a un millón cien mil ($1, 100,000) dólares la cantidad transferida a la Autoridad para la construcción de la escuela vocacional.

No obstante, haberse aprobado esas ordenanzas, la Autoridad de Edificios Públicos no otorgó por escrito el acuerdo de cesión de fondos. En su lugar, el Departamento de Educación estableció el Centro de Adiestramiento y Capacitación Tecnológico Empresarial (CACTE). A pesar de que no se pudo lograr el acuerdo, el Municipio continuo conversando con la Autoridad de Edificios Públicos, quién expropió los terrenos para la construcción de la escuela, mientras que el Municipio compró los terrenos aledaños para ampliar las facilidades de la escuela a construirse. La Autoridad de Edificios Públicos logró finalmente construir la Escuela en los terrenos que fueron expropiados y a pesar de que la construcción finalizó en el 2003, aún Guaynabo no cuenta con su escuela vocacional.

Ante esta realidad, el Municipio de Guaynabo radicó una demanda en contra de la Autoridad de Edificios Públicos, su Directora Ejecutiva, la Administración de Reglamentos y Permisos, el entonces Secretario de Educación, doctor César Rey, el Estado Libre Asociado y el Departamento de Educación, el Administrador de ARPE y el Secretario de Justicia. En la demanda sometida el 19 de agosto de 2004, el Municipio solicitó un remedio interdictar que evitara que el Departamento de Educación destinara el edificio que se construyó para una escuela vocacional a unas oficinas administrativas. El Departamento de Educación alega que recibió la escuela el 1 de agosto de 2003 con serias deficiencias de construcción, entre las que se destaca que la escuela no contaba con ningún salón de clases y sólo tenía talleres. El Departamento alega que cambiar el proyecto, que ya había sido completado en un 80 % significaría un costo de diez millones de dólares ($10, 000,000).

Ante esta realidad, el Departamento reenfocó el uso las facilidades y la convirtió en el Centro de Adiestramiento y Capacitación Tecnológica y Empresarial, un centro que no va dirigido a estudiantes de escuela superior, sino a estudiantes que requieran readiestramiento o capacitación. Este centro no concede diplomas de escuela superior, pues los estudiantes asistentes tienen que tener ya su diploma y todos los talleres del Centro se dedicarían a una escuela técnica empresarial. Dos edificios de la escuela serían usados por el Departamento como oficinas administrativas.

El Alcalde de Guaynabo, Héctor O´Neill, indica que el Municipio nunca fue informado del cambio de planes por el Departamento de Educación. Aún cuando, en un inicio de las conversaciones entre el Departamento y el Municipio, el primero indicó que podría brindar los cursos vocacionales en las facilidades aunque los estudiantes se trasladaran a otra escuela a tomar los cursos académicos regulares, más adelante, el Departamento alegó que no podría comprometerse a ofrecer los cursos vocacionales en la Escuela. La juez que entendía en el caso sugirió que la Autoridad le adquiera los terrenos al Municipio, por lo que éste último presentó una demanda a los fines de ejercer la causa de acción de accesión y así obligar a la Autoridad a comprarle los predios de terreno que expropió para la escuela vocacional. A pesar de los

posibles acuerdo para que la compra de terrenos se materializar, en un cambio de posición, el 20 de junio de 2005, la Autoridad de Edificios Públicos informó que no compraría los terrenos y solicitó al Tribunal que ordenara al Municipio que le transfiriera los terrenos en cuestión a la Autoridad, y que le ordenara al Municipio el pago de la cantidad prometida a la AEP como aportación al proyecto.

El Municipio alegó que no tiene ningún compromiso de pago con la AEP, puesto que la cantidad que se le entregaría a la Autoridad era por la construcción de una escuela vocacional que nunca fue construida. A partir de esa fecha, el Tribunal ha estudiado propuestas y contrapropuestas de ambas partes que no han sido satisfactorias para lograr un acuerdo. La última vista de seguimiento del caso se llevó a cabo el 9 de junio de 2006 donde se acordó establecer un calendario para ver el caso en su fondo.

Autoridad de Edificios Públicos

La Directora Ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos, arquitecta Lillian Rivera Correa rechazó que su agencia sea la responsable por la no apertura de la Escuela Vocacional en Guaynabo. Rivera Correa indicó que la escuela se construyó de acuerdo a los parámetros establecidos y aceptados por el Departamento de Educación y la escuela fue aceptada el 22 de julio de 2002. Sostuvo que era responsabilidad del Departamento de Educación, una vez entregada la escuela, realizar la programación necesaria con la política pública educativa establecida por dicha dependencia. Rivera Correa que el Departamento de Educación es la única agencia con capacidad legal para determinar el mejor uso del plantel, así como qué programación académica éste ofrecerá.

Además, la funcionaria negó que el Municipio haya cedido parcela alguna a la Autoridad, cómo quedó establecido en los compromisos contraídos en las ordenanzas municipales aprobadas a esos efectos. Manifestó que la aportación del Municipio al proyecto sólo corresponde a un 75 % versus el costo total del proyecto. Indicó que la Escuela se construyó en la parcela de 18 cuerdas que era propiedad de la Autoridad y las parcelas que adquirió el Municipio se usaron para mejorar el acceso y para la construcción de parte del anfiteatro. Rivera Correa se reafirmó en que la Autoridad de Edificios Públicos solicita al Municipio que transfiera a esa agencia los fondos correspondientes al costo del terreno y que ceda los 1024 metros cuadrados, con su correspondiente crédito, para que forme parte de las 18 cuerdas propiedad de la Autoridad.

ANALISIS DE LAS PONENCIAS

Para el análisis de esta resolución, la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deportes evalúo varios memoriales, entre los que se destacan los de las dos partes principales involucradas en la construcción de la Escuela Vocacional, y quienes han estado en medio de un proceso legal para dilucidar esta situación. La intención del Municipio de Guaynabo al aprobar a través de su Asamblea Municipal las Ordenanzas Núm. 142, Serie 1993-94 de 29 de marzo de 1994, Núm. 97, Serie 1994-95 de 9 de junio de 1995, y Núm. 132, Serie 1995-96 era proveer a los residentes de una Escuela Vocacional que llenara las necesidades de educación vocacional para la población de ese Municipio.

No obstante, la Autoridad de Edificios Públicos haber llegado a unos acuerdos iniciales para la construcción de la escuela, al entregar el proyecto, dicha agencia aparenta no haber establecido ninguna comunicación con las autoridades municipales sobre el proceso de construcción. Entendemos que una vez la Autoridad de Edificios Públicos entrega un proyecto y éste es aceptado por la agencia que lo recibe, en este caso, el Departamento de Educación, la Autoridad de Edificios Públicos queda libre de responsabilidad futura. Pero no es menos cierto, que los terrenos cedidos y los fondos prometidos por el Municipio de Guaynabo eran para la construcción de una Escuela Vocacional. Mientras tanto, el Departamento de Educación, quien es la agencia encargada de establecer la política pública en términos de educación, ha decidido destinar las instalaciones construidas por la Autoridad de Edificios Públicos para otros fines que se alejan de su propósito original.

Esta Asamblea Legislativa entiende que el argumento usado por el Departamento de Educación de que la Escuela no cuenta con los salones necesarios para las clases académicas, pudo haberse solucionado

en el momento de recibir el proyecto por parte de la Autoridad de Edificios Públicos. Entendemos que la Administración del Departamento de Educación no estaba ajena del propósito de la construcción de este edificio y conocía de la intención del Municipio de Guaynabo de colaborar para que se construyera una Escuela Vocacional en ese Municipio. Ciertamente, situaciones como las descritas en este caso, demuestran de forma patente, la escasa comunicación interagencial que existe en el País, en especial para proyectos de este tipo, en el que participan varias agencias gubernamentales.

Esta carencia de comunicación efectiva afecta grandemente los mejores intereses del pueblo puertorriqueño, en este caso el de los residentes e Guaynabo, quienes tienen que subvencionar proyectos que a todas luces no llenan las expectativas y no responden a sus necesidades reales. La intención inicial de la cesión de fondos a la Autoridad de Edificios Públicos por parte del Municipio tenía un sólo y único propósito, la construcción de una Escuela Vocacional. Luego de diez años de espera, la ciudad de Guaynabo no cuenta con los servicios de una Escuela Vocacional, a pesar de que fondos del erario de su Municipio fueron destinados para la construcción de esas instalaciones. Aunque este caso se encuentra en este momento en el foro legal, no obstante, es importante que esta Asamblea Legislativa ofrezca su opinión y que los hallazgos y recomendaciones de esta investigación puedan evitar que situaciones similares a éstas puedan ocurrir nuevamente en el País.

RECOMENDACIONES

Luego de la investigación y análisis de las ponencias y memoriales explicativos presentados en esta investigación se someten las siguientes recomendaciones:

a) Que la Autoridad de Edificios Públicos cumpla con su propuesta inicial de comprar los terrenos que fueron expropiados para la construcción de la Escuela Vocacional y las facilidades de ampliación de las mismas a un precio donde no resulte lacerado el bienestar de los contribuyentes de Guaynabo.

b) Que el Departamento de Educación establezca un programa de trabajo donde permita que los cursos a nivel vocacional puedan llevarse a cabo en parte de las instalaciones del Centro de Adiestramiento y Capacitación Tecnológica y Empresarial, de manera que el propósito inicial de este proyecto pueda, al menos en parte, ser cumplido. Correspondería al Departamento de Educación establecer la coordinación con las Escuelas Superiores del área para que puedan ofrecer los cursos académicos a la población estudiantil que desee tomar los cursos vocacionales.

c) Que se establezca legislación que obligue a la Autoridad de Edificios Públicos a mantener informado del curso de los proyectos de construcción que realiza a todas las agencias y o dependencias gubernamentales, ya sea estatales o municipales. De esta manera, se garantiza que pueda existir un proceso de comunicación continua que minimice los cambios de orden en los proyectos y permita que situaciones como las sucedidas en la construcción de la Escuela Vocacional de Guaynabo no se vuelvan a repetir.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 445 recomiendan al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes

(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la intención legislativa del compañero Ríos Santiago, viene acompañado de un Informe Final de la Comisión de Educación, solicitamos que se reciba el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para unas expresiones, si nos lo permiten.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: La Resolución que en estos momentos estamos nosotros discutiendo, tiene un fin loable en uno de los municipios que esta Senadora, igual que el compañero senador Ríos Santiago, representa, y es el Municipio de Guaynabo.

Uno de los problemas más serios que tiene el Departamento de Educación es el hacinamiento en las escuelas vocacionales. Y el mejor ejemplo lo tenemos en la Escuela Tomás Ongay en Bayamón, que es la que en estos momentos le sirve a todos los pueblos limítrofes del Municipio, como única escuela vocacional.

Originalmente en Guaynabo, y en coordinación con el Municipio, se llega a acuerdos para la construcción de una escuela vocacional. La misma, en estos momentos, se ha convertido –y no me gusta llamarlo así- en un elefante blanco. La escuela se construye con unos talleres de primera y que en estos momentos no hay los equipos; pero eso no es lo de menos. Se construye donde faltaban salones académicos. Los salones académicos dentro de una escuela vocacional, son parte para que el estudiante pueda completar los requisitos de un curso general, combinado con un curso vocacional. Al no tener los salones académicos, el Departamento de Educación no permite que la Escuela Vocacional de Guaynabo sea abierta a todos los estudiantes guaynabeños, e inclusive, pueblos limítrofes a Guaynabo.

Lo curioso de todo esto es que el Municipio de Guaynabo asigna un millón de dólares ($1,000,000) para, junto al Gobierno Estatal, se hiciera una escuela que iba a cumplir con unas necesidades del Municipio.

En estos momentos la situación ha llegado a niveles que se está viendo el caso dentro de un tribunal, ¿y los estudiantes de Guaynabo? "¡Bien, gracias!". Se dio la alternativa que Guaynabo tiene otras escuelas extraordinarias superiores donde, posiblemente, los estudiantes se podían mover a coger los cursos básicos; una escuela muy cercana. Inclusive, se hablaba se expropiación de unos terrenos para que la Escuela fuera ampliada y se construyeran los salones académicos. Nada de eso ha podido cumplirse.

Sin embargo, hoy la Escuela Vocacional de Guaynabo se ha convertido en un centro para adiestramientos a maestros, para reuniones del Departamento de Educación, ¿y dónde está la prioridad en nuestro país que la educación es primero?

Nosotros hemos hecho el trabajo, hemos invitado a todas las personas concernidas en dicha situación, y al día de hoy, señor Presidente, no hemos tenido una contestación satisfactoria. Hay que esperar ahora que un tribunal decida si, verdaderamente, la escuela se abre, si se expropian los terrenos, si se hacen los salones. Pero no hay ambiente, ni tampoco -no hay ambiente-, pero tampoco la intención de parte del Departamento de Educación de que se pueda cumplir con la Escuela Vocacional de Guaynabo. Se habla que es una escuela técnica. Se han dicho muchas razones, pero ninguna, ninguna satisface al estudiantado de Guaynabo.

Así es que nosotros esperamos que los compañeros Senadores y Senadoras aprueben esta Resolución. Nosotros, como Senadores de Distrito, pero más como Presidenta de la Comisión de Educación, hemos hecho el trabajo para darle seguimiento, y de una vez y por todas podamos resolver el problema de la Escuela Vocacional de Guaynabo.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, quería traer a la atención del Senado, y sé que la Comisión lo sabe, porque hice el comentario cuando se consideró el Informe en la reunión ejecutiva, de que no hay una ponencia del Departamento de Educación. Tengo entendido, como se me informó en ese momento, que se le había solicitado al Departamento de Educación. Me parece que fue dos o tres días luego o antes que hubiera el cambio del Secretario de Educación, así que me imagino que por tal razón –que no es excusa- pero por tal razón no se envió una ponencia. Y me parece que es imprescindible y lo comenté en ese momento, que se tuviera la posición del Departamento de Educación en relación a esa Escuela, porque tenemos un Informe Final y, sin embargo, no tenemos la posición. Tenemos al Alcalde de Guaynabo, a otras agencias hablando de la Escuela, pero el propio Departamento de Educación no se expresa sobre su intención o la situación que se ha dado con esta Escuela.

Quería traer eso a la atención de este Senado, porque me parece que al considerar un Informe como éste, que es en relación al futuro de una escuela del Departamento de Educación, deberíamos tener el insumo del propio Departamento sobre este tema.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 852, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, investigar las condiciones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la falta de equipo y personal cualificado, condiciones de las estaciones de Bomberos, especialmente las ubicadas en el área noroeste de la Isla; y otros asuntos relacionados."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico; previo estudio y consideración rinde su informe final sobre la R. del S. 852.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 852 propone ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, investigar las condiciones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la falta de equipo y personal cualificado, condiciones de las estaciones de Bomberos, especialmente las ubicadas en el área noroeste de la Isla; y otros asuntos relacionados.

En su exposición de motivos esta Resolución alude que la prensa del país ha venido denunciando la precaria situación del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, y que portavoces de este Cuerpo denuncian que las estaciones no cuentan con el equipo y personal necesario para enfrentar una emergencia en caso de desastres naturales o producto de la mano del hombre. También se añade que la falta de camiones, áreas contaminadas con aguas negras y flotas obsoletas son la realidad con que se enfrentan estos sacrificados servidores públicos en su crítica y encomiable labor de salvar vidas y propiedades.

II. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión celebró vista pública a la cual compareció el Sr. Germán Ocasio, Jefe del Cuerpo de Bomberos.

El **Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico** representado por su Jefe, Sr. Germán Ocasio Morales, comenzó exponiendo que en el universo de estructuras de la totalidad de estaciones de Bomberos en Puerto Rico, en algunas ocasiones se han dado casos de roturas y situaciones precarias provocadas por el deterioro

en el material o fallas de construcción que sólo se detectan a largo plazo. Con fundamento en estas expresiones el funcionario añadió que éstos han sido los casos aislados que ha traído la prensa del país, los cuales fueron corregidos inmediatamente por el propio Cuerpo de Bomberos.

Con relación al señalamiento sobre la flota vehicular del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el señor Ocasio expresó que se emitieron expresiones generales sin base alguna, y a la vez se destacaron casos aislados de deterioro o defectos mecánicos. Éste expresó que prueba de ello es que a partir del año 2001 y hasta finales del 2004, la flota vehicular fue mejorada mediante la adquisición de cuarenta y cinco (45) camiones; cuatro (4) de ellos para extinción de fuegos forestales. También se adquirieron cuarenta y cinco (45) vehículos compactos que se asignaron al Negociado de Prevención para la realización de inspecciones a estructuras y para llevar el mensaje de prevención a todas las comunidades del país; más catorce (14) unidades adicionales para gestiones administrativas. El total de camiones adquiridos durante este periodo ascendió a ciento cuatro (104).

En cuanto al problema de aguas negras que expone la R. del S. 852, el Jefe del Cuerpo de Bomberos presumió que el mismo se refiere al caso de Isabela. Dentro de este contexto, el funcionario explicó que la situación fue provocada por el Departamento de la Vivienda y el pasado Alcalde del aludido Municipio, cuando ambos incumplieron un acuerdo de cooperación para el mantenimiento de una cañería de desperdicios sólidos que conectaba el Hogar de Envejecientes Municipal con el Parque de Bombas de Isabela., lo cual provocó el colapso de las cañerías.

Este funcionario expresó que realizó múltiples gestiones con el Municipio de Isabela para evitar el colapso de las cañerías y las mismas resultaron infructuosas. Ante tal situación el Cuerpo de Bomberos determinó alquilar otra estructura a la cual se mudó la estación de Bomberos de Isabela hasta tanto se resuelva la situación antes aquí expuesta.

Luego de presentar la posición del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico sobre todos los cuestionamientos principales que expone la exposición de motivos de la R. del S. 852, y la acción tomada en torno a dichos asuntos por la agencia, procederemos a desglosar los hallazgos específicos que se obtuvieron como resultado de esta investigación sobre el funcionamiento general de esta agencia y las necesidades que el Jefe del Cuerpo de Bomberos entiende deben ser atendidas para lograr un servicio de eficiencia y efectividad.

A continuación presentamos el detalle de todos los asuntos pertinentes, producto del análisis de esta Comisión, sobre la operación del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico:

I- Número de Estaciones de Bomberos y condiciones físicas de las mismas

A. Total de Estaciones en toda la isla 94

Condiciones Físicas

1. Estaciones con diez (10) o menos años de construcción 48 en óptimas condiciones.

2. Estaciones con más de diez (10) años de construcción, 35 y en buenas condiciones para continuar ofreciendo el servicio de calidad que hasta el presente han facilitado.

3. Estaciones que aunque presentan pequeñas necesidades 11 como cambio de cerraduras, pintura y otros mínimos detalles, no resultan obstáculos para la preparación de servicios.

4. Estaciones remodeladas recientemente 18

En adelante el desglose de dichas estaciones y las remodelaciones efectuadas:

a) Aguadilla- Rotulación de estacionamiento e instalación de nueve (9) lámparas y puerta de aluminio. Reparación de los servicios sanitarios y pintura.

b) Aguada- Pintura exterior e interior de la estructura y remodelación en cemento de toda la entrada de la nave del camión de bomberos.

c) Añasco- reparación completa del sistema de iluminación. Pintura en el área de la cocina.

d) Maricao- Reparación de las puertas corredizas y pintura del edificio.

e) Poblado Boquerón- Instalación del motor al portón de entrada e instalación de acondicionador de aire en la sala de retén.

f) Las Marías- Instalación de tormenteras, dos (2) unidades de acondicionadores de aire y reparación del sistema eléctrico.

g) Cabo Rojo- Instalación de cuatro (4) lámparas, lavado de techo de la estación, pintura del edificio e instalación de un nuevo cuadro telefónico.

h) San Germán- Instalación de tormenteras en toda la estación.

i) Lajas- Instalación del tirador de las puertas de cristal, sellador de techo, reparación de la acera del frente, construcción de pared de cemento en el área del retén. Instalación de puertas nuevas en la Oficina del Sargento y en el área de la cocina. Se instaló cristal en la pared del área del retén.

j) Moca- Reparación parcial del sistema eléctrico.

k) San Sebastián- Reparación del sistema eléctrico y del acondicionador de aire. Se rotuló un estacionamiento de impedidos y se corrigieron fallas eléctricas en la estructura de la estación.

l) Lares- Sellado de techo, remodelación servicios sanitarios y reparación del sistema eléctrico.

m) Arecibo- Sellado de techo, remodelación de los servicios sanitarios y reparación del sistema eléctrico.

n) Hatillo- Pintura total a la estructura.

o) Utuado- Pintura total a la estructura.

p) Barceloneta- Pintura total a la estructura.

q) Manatí- Pintura total a la estructura y sellado de techo.

r) Ciales- Pintura total a la estructura y sellado de techo.

5. Estaciones a ser construidas porque necesitan ser reubicadas. 10

Para ello el Cuerpo de Bomberos solicitó la cantidad de doce ($12,000,000) millones de dólares cuya aprobación garantiza el inicio de la construcción de las siguientes estaciones:

a) Quebradillas

b) Lajas

c) Arroyo

d) San José, Hato Rey

e) Puerto Nuevo

f) Río Piedras

g) Carolina

h) Culebra

i) Bayamón

j) Bo. Caqui (Salinas)

6. En diciembre del 2005 se firmó la Resolución Conjunta Núm. 379, que ordenó la emisión de bonos por 675 millones para el fondo de Mejoras Permanentes. El Cuerpo de Bomberos se benefició con tres ($3,000,000) millones de dólares, de los cuales un millón setecientos mil ($1,700,000) se utilizarán en reparación y/o remodelación de estaciones y el millón trescientos mil ($1,300,000) adicionales se utilizará en la compra de camiones bomba.

7. El Cuerpo de Bomberos seleccionó la Estación de Mayagüez para iniciar la etapa de remodelación, a un costo de quinientos mil ($500,000) dólares, ya que es necesaria la construcción de una nueva nave con miras a dotarla de un camión escalera que tanto hace falta en esta región. La estación de Bomberos de Culebra, cuya estructura necesita remodelación, requiere otra nave adicional bajo techo para cubrir los camiones, una nueva planta para dormitorios de mujeres y hombres y una cocina. El sobrante del aludido dinero será utilizado en sellados de techo, lo cual representa un problema urgente para la agencia en la actualidad.

8. En los últimos dos (2) años el Cuerpo de Bomberos ha realizado las siguientes gestiones con la infraestructura de la agencia:

a) Estaciones nuevas construidas:
   1. Naranjito
   2. Jayuya
   3. Comerío
   4. Bo. Angeles, Utuado
   5. Bo. Castañer, Lares
   6. Sabana Grande
   7. Vega Baja
   8. Trujillo Alto
   9. San Lorenzo
   10. Santa Isabel

b) Estaciones al 95% de su etapa de construcción:
   1. Aibonito
   2. Río Grande
   3. Bo. Tuque, Ponce
   4. Poblado Rosario, San Germán
   5. Yauco
   6. Salinas

c) Estaciones a ser construidas que aún se encuentran en diseño, pero con fondos identificados:
   1. Guayanilla
   2. Dorado
   3. Camuy

9. Para el mes de julio del 2006 el Cuerpo de Bomberos recibió una asignación gubernamental de un millón ciento dieciséis mil dólares ($1,116,000), que fueron utilizados en la compra de setecientos veintiséis (726) *Bunker Suit* (trajes resistentes al calor que produce el fuego), para sustituir la misma cantidad que había con más diez (10) años de uso, que es la vida útil del equipo, según lo establecido por el fabricante.

II- Programas de Capacitación de Personal del Cuerpo de Bomberos

A. **"Homeland Security"-** Bajo este programa se ha logrado capacitar a mil setecientos treinta (1,730) bomberos, tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos,

certificando como instructores a sesenta y siete (67) de ellos, los cuales se encargan de ofrecer adiestramiento continuo al resto del personal de la agencia.

B. **"Programa de Asientos Protectores"-** Con la asignación de fondos federales y en colaboración con la Comisión para la Seguridad en el Tránsito que administra el programa, el Cuerpo de Bomberos certificó ochenta (80) bomberos como técnicos, instaladores y orientadores en el uso y manejo del asiento protector. Durante el período de octubre 2005 a marzo 2006 se instalaron 2,158 asientos.

C. **"Programa Incendios Forestales"-** es un programa que se nutre de fondos federales para la compra de equipo y capacitación teórica y práctica del personal bombero para la extinción de incendios en los bosques de Puerto Rico. Actualmente la agencia cuenta con doscientos cinco (205) bomberos certificados en la materia mediante adiestramientos en los Estados Unidos, y éstos han adiestrado ochocientos veinticinco (825) bomberos a través de todas las municipalidades de Puerto Rico.

D. El **Programa de Adiestramiento sobre Ética Gubernamental** es uno permanente en la agencia con el cual se ha beneficiado todo el personal, mediante la distribución de la literatura que envía la Oficina de Ética a nivel central, el cual es administrado por un comité nombrado en la agencia para esos fines.

III- Necesidades de Equipo y Personal del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

A. El Jefe del Cuerpo de Bomberos señaló que si bien es cierto que cada bombero tiene en su poder todas aquellas piezas de equipo personalizado que garantizan su seguridad en el trabajo, no es menos cierto que se han identificado cien (100) de estos equipos con más de diez (10) años de uso, que aunque se pueden utilizar aún, los mismos deben ser reemplazados lo antes posible. El costo de adquisición de dichos equipos asciende a ciento sesenta mil ($160,000) dólares, y a estos efectos fue sometida una propuesta federal.

B. En términos de la labor de extinción hemos este funcionario indicó que la necesidad mayor de la agencia es la adquisición de diez y ocho (18) camiones bomba, para los cuales ya cuentan con fondos ascendentes a un millón trescientos mil ($130,000,000) dólares, lo cual facilitará la compra de seis (6) de ellos. También la agencia ha sometido las correspondientes propuestas federales.

C. El total de empleados del Cuerpo de Bomberos asciende a 2,231, de los cuales 1,730 son bomberos. La proyección de la agencia siempre ha sido mantener un mínimo de dos mil 2,000 empleados que permita el mantener activos en servicio no menos de dieciséis (16) bomberos por estación. Esta necesidad única del presente requiere un reclutamiento no menor de doscientos setenta (270) nuevos efectivos a un costo de ($7, 219,287), que no está proyectado dentro del presupuesto de la agencia.

D. El Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico expresó que la agencia se encuentra actualmente en la discusión de un nuevo Convenio Colectivo con el Sindicato de Bomberos Unidos de Puerto Rico. La propuesta para los tres (3) años de duración del convenio incluye aumentos en el sueldo, bono de navidad y plan médico por la suma de dos millones sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco ($2,064,375.00) dólares. El funcionario señaló que la agencia no cuenta con esos fondos en el presupuesto vigente, y añadió que aún faltan cláusulas de la propuesta del convenio sin discutir, como son el bono de cierre del convenio y la bonificación por títulos universitarios logrados por el personal.

IV- Capacidad del Cuerpo de Bomberos para responder a situaciones de crisis.

A. El Jefe del Cuerpo de Bomberos es de la opinión que la capacidad, tanto operacional como administrativa, se adquiere cuando el empleado se compromete con los objetivos de su organización, ama el trabajo que realiza y procura la superación continua en su desempeño. El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico tiene la dicha de contar con un personal que en su inmensa mayoría goza de esos atributos que han hecho notable su extraordinaria capacidad profesional en tantos eventos de su historia, según el sentir del propio funcionario directivo de esta agencia. Añadió que esto se ha logrado porque el equipo de trabajo de la agencia tiene un firme compromiso con el pueblo. Prueba de ello fue la intervención de éstos en la tarea de rescate de las víctimas de los sucesos en las torres gemelas de Nueva York el 11 de septiembre del 2001.

B. El detalle de los adiestramientos ofrecidos a los miembros del Cuerpo de Bomberos se detalla a continuación:

ADIESTRAMIENTO	**BOMBEROS BENEFICIADOS**
1. *USAR Heavy Rescue* (Búsqueda y rescate con equipo pesado)	24
2. *URBAN Search & Rescue* (Búsqueda y rescate urbano)	33
3. *NIMS* (Consiste en tomar control de situaciones de emergencia)	1,713
4. *NFPA 1041, Instructor Level* (Para certificar como instructor, en cualquier material que el bombero esté especializado.)	30
5. *Awareness Level* (Nivel de reconocimiento de riesgos de material peligroso) (Para aumentar ese nivel y enseñar las vías de respuestas)	1,500
6. Perform*ance Level* (Para ampliar conocimientos sobre materiales peligrosos y cuales deben ser las respuestas ante la emergencia.)	450
7. Management Level (Nivel Técnico) (Este nivel técnico adiestra a los instructores sobre materiales peligrosos.)	35
8. *Mass Casualty Patien Decon Training* (Para adiestrar sobre la descontaminación masiva de pacientes, sea por armas de destrucción masiva o materiales peligrosos)	80
9. WMD Hazmat Technician (Para adiestrar sobre la atención y manejo de víctimas de ataques por armas de destrucción masiva o materiales peligrosos.)	75
10. Primeros Auxilios (Es requisito para todo bombero que ingrese al Cuerpo)	1,730

V. Detalle de las condiciones de las estaciones de Bomberos del Área Noroeste de Puerto Rico.

A. El Jefe del Cuerpo de Bomberos expresó que las estaciones de Bomberos del Área Noroeste están localizadas en Aguada, Aguadilla, Añasco, Isabela, Moca, Ramey, Rincón, San Sebastián y las Marías.

1) Las únicas de éstas, con más de diez (10) años construidas son Ramey, San Sebastián y Las Marías. La de Ramey se encuentra en muy buenas condiciones y las otras dos (2) fueron remodeladas recientemente, tal y como aparece en tópico I, letra A, Inciso 4 de este escrito.

2) Ninguna otra del grupo del Noroeste requiere cambio estructural ni remodelación para ofrecer el servicio de calidad que actualmente ofrecen, según la opinión del Cuerpo de Bomberos.

VI- Recomendaciones para mejorar el funcionamiento y operación del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico propuestas por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico:

A. Recursos Humanos:

1. Que se asignen los fondos necesarios al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico para el reclutamiento de 270 nuevos bomberos, para así elevar la matrícula a una cantidad que garantice una respuesta efectiva al llamado de la ciudadanía para la extinción de incendios y para reforzar el Negociado de Prevención en el área de inspección.

III. CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto la Comisión de Seguridad Pública del Senado rinde su informe final sobre la R. del S. 852, con sus hallazgos y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga, Hijo
Presidente
Comisión de Seguridad Pública"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la intención legislativa del compañero Pagán González, solicitamos que se reciba el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 951, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las denuncias realizadas sobre el mal manejo e incumplimiento por parte de los barberos y estilistas; y las alegadas situaciones denunciadas que afectan el ejercicio de estos oficios y por consiguiente a la ciudadanía en general."

"INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración, tiene a bien someter un informe parcial con relación a la R. del S. 951.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 951 le ordenó a esta Comisión realizar una investigación en torno a las denuncias realizadas sobre el mal manejo e incumplimiento por parte de los barberos y estilistas; y las alegadas situaciones denunciadas que afectan el ejercicio de estos oficios y por consiguiente a la ciudadanía en general.

En la Exposición de Motivos de la medida se señala que el Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico ha denunciado que existe una gran cantidad de barberos y negocios de barbería que están operando sin la debida acreditación y que las autoridades competentes no atienden la situación. También se señala que alegadamente poco más de la matrícula de 4,000 barberos están trabajando sin sus licencias al día, comenzando con la colegiación, la cual es compulsoria en ley desde el año 1988.

En las denuncias públicas hechas por el Presidente del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, este señaló que muchos negocios de barbería están sirviendo como puntos de droga, situación que entiende requiere una investigación inmediata de la Policía de Puerto Rico; que al no contar con un certificado de salud al día, haya barberos que estén contagiados con enfermedades como la Hepatitis A, B y C y que puedan infectar a sus clientes, si ambos se hacen una cortadura al momento de hacerle el recorte; que barberos que no están debidamente acreditados están impartiendo clases en escuelas de barbería y estilismo; y la necesidad de que el Departamento de Estado nombre inspectores para realizar visitas sorpresa a los negocios de barbería y cotejar así que tanto las barberías como sus empleados estén debidamente acreditados.

En vista de estas serias denuncias, mediante la R. del S. 951 se le ordenó a esta Comisión realizar una investigación al respecto y rendir su correspondiente informe. A los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución se le solicitaron memoriales explicativos al Departamento de Estado, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) y al Colegio de Barberos y Estilistas de Puerto Rico. A continuación presentamos un resumen de la posición asumida por estos en el transcurso de esta investigación.

A. Departamento de Estado

Sostiene el Departamento de Estado que el asunto que es objeto de investigación es de la competencia del Colegio de Barberos y Estilistas de Puerto Rico en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3 (g) de la Ley Núm. 60 de 1 de junio de 1988, según enmendada. El referido Artículo 3 (g) dispone lo siguiente:

> "Artículo 3.-Facultades.-
>
> El Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería tendrá las siguientes facultades:
>
> (g) Recibir e investigar las quejas que se formulen respecto de la conducta de sus miembros en el ejercicio de la profesión, las cuales se podrán remitir a la Junta de Gobierno del Colegio o al Comité o Comisión que se disponga en el reglamento general para que se actúe sobre las mismas y, luego de celebrar una vista preliminar en la que se garantice al miembro afectado el derecho a notificación oportuna, a comparecer por sí o acompañado de abogado y presentar evidencia y examinar la evidencia presentada en su contra, de encontrar causa fundada, instituir ante la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería el correspondiente procedimiento."

La posición del Departamento de Estado es que el Colegio cuenta con dos recursos para atender las quejas que se presenten y el resultado de su investigación, a saber:

a. Referir a la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas el correspondiente procedimiento en contra de algún barbero o estilista respecto de la conducta de sus miembros en el ejercicio de la profesión.

b. Referir al Departamento de Justicia cualquier práctica ilegal de la profesión.

En el primer curso de acción una vez el Colegio hace un referido a la Junta, esta tiene facultad para suspender, revocar o negarse a expedir o renovar, según fuere el caso, cualquier licencia. La Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, ley que crea la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, en su Artículo 10, dispone lo siguiente:

"Artículo 10.-Denegación; revocación y suspensión de licencia.-

La Junta podrá suspender, revocar o negarse a expedir o renovar, según fuere el caso, cualquier licencia de las requeridas por las secs. 580 a 580n de este título por cualquiera de las siguientes causas:

(a) Conducta inmoral en el ejercicio de la profesión.

(b) Embriaguez habitual o uso continuo de drogas o narcóticos.

(c) Ejercicio de la profesión a sabiendas de que se padece de enfermedad infecciosa o contagiosa.

(d) Emplear o permitir trabajar a una persona en una barbería sin estar provista de su licencia correspondiente;

(e) Convicción por delito que conlleve depravación moral.

(f) No renueve su licencia dentro de tres años de habérsele vencido, a menos que pague los derechos y penalidades que establezcan el Departamento de Estado conforme a esta ley.

(g) Ejercer el oficio sin estar debidamente colegiado.

La persona querellada tendrá la oportunidad de una vista ante la Junta para defenderse de la querella contra ella formulada. Las resoluciones finales de la Junta podrán ser revisadas por el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, mediante recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación a la persona perjudicada del fallo de la Junta."

Como puede verse las referidas leyes le proveen al Colegio de Barberos los mecanismos para evitar la situación que se investiga mediante la R. del S. 951. El Colegio tiene la obligación legal de investigar y denunciar a cualquier persona que ejerza ilegalmente la profesión de barbero en Puerto Rico. Si el Colegio ha determinado que existen personas ejerciendo como barberos en violación a la ley tiene que solicitar al Departamento de Justicia que procese los mismos ya que dicha práctica constituye un delito menos grave conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 146, supra, el cual dispone lo siguiente:

"Artículo12.-Penalidades.-

La violación de cualquiera de las disposiciones de esta ley o de las reglas y reglamentos que bajo las mismas se promulgaren, constituirá delito menos grave y se castigará con multa no mayor de quinientos (500) dólares ni menor de cincuenta (50) dólares, o cárcel por un término máximo de tres (3) meses o ambas penas a discreción del tribunal."

De tratarse de una persona que ejerce sin licencia o con la licencia vencida, el Colegio tiene la obligación de denunciar a la persona, la cual puede ser procesada conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Núm. 60, supra, el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 10.-Penalidades.-

Toda persona que ejerza en Puerto Rico la profesión de barbero estilista en barbería sin estar debidamente colegiada y toda persona que se haga pasar o se anuncie como tal sin estar debidamente licenciada por la Junta, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con una multa no menor de cincuenta (50) dólares ni mayor de doscientos (200) dólares o reclusión por un término no menor de un (1) mes ni mayor de dos (2) meses. En caso de reincidencia será sancionado con una multa no menor de doscientos (200) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares o pena de reclusión por un término no menor de dos (2) meses ni mayor de seis (6) meses o con ambas penas a discreción del tribunal."

Surge claramente de lo anterior que tanto bajo la Ley Núm. 146, supra, Ley de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas, así como bajo las disposiciones de la Ley N'um. 60, supra, Ley que crea el Colegio de Barberos y Estilistas Barberos de Puerto Rico, existen los mecanismos necesarios para atender las situaciones de personas que ejerzan la profesión de barbero al margen de la ley.

Por último, el Departamento de Estado sostiene que por encima de las facultades y deberes ministeriales conferidas al Secretario de Estado en el funcionamiento de las juntas examinadoras adscritas al mismo, cada junta y colegio es responsable de velar que los profesionales que agrupan actúen de conformidad a lo dispuesto en la ley. Tanto el Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería, así como la Junta Examinadora, son los responsables ministerialmente de investigar y atender las querellas de violaciones a sus leyes orgánicas. El Departamento de Estado brinda apoyo a la Junta, y solo a solicitud de esta, para que pueda cumplir con sus obligaciones conferidas por ley.

B. Administración de Reglamentos y Permisos

La Administración de Reglamentos y Permisos compareció mediante una breve ponencia y en la misma señala que el asunto que se investiga no está dentro de su jurisdicción y que por tal razón no tiene nada que aportar para esta investigación.

C. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

En su ponencia sostienen que su intervención con los negocios de barbería se limita a inspeccionar y expedir los endosos que requiere la Administración de Reglamentos y Permisos para autorizar el uso de estructuras como negocios de barbería. El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico no tiene jurisdicción sobre el asunto que se investiga bajo esta resolución y por tal razón no tiene nada que aportar.

D. Colegio de Barberos y Estilistas Barberos

El Colegio de Barberos y Estilistas Barberos compareció y presentó su posición en relación a la investigación ordenada por la R. del S. 951. En su ponencia el Colegio hace los siguientes señalamientos:

- Existen ciudadanos practicando ilegalmente la profesión de barbero y el estilismo en lugares sin los correspondientes permisos y sin que se observen las más mínimas normas de salubridad.
- El Departamento de Estado adjudica las licencias para ejercer como barberos sin verificar si los solicitantes están colegiados y si han pagado la cuota de colegiación que requiere la Ley Núm. 60, supra. Al así hacerlo el propio Departamento de Estado propicia que existan licencias en manos de personas que no se benefician de los seminarios y la educación continuada que ofrece el Colegio.
- La Administración de Reglamentos y Permisos otorga permisos para la operación de negocios de barbería sin verificar que el solicitante posea la licencia de barbero.
- El Departamento de Salud y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico expiden permisos para la operación de negocios de barbería sin verificar que el solicitante posea una licencia de barbero.
- El gobierno promueve que continúen operando negocios de barbería donde se practica el oficio de forma clandestina (sin licencia y sin colegiación).
- La Policía de Puerto Rico no interviene con las personas que ejercen la profesión de barbero sin licencia y cuando se denuncia la situación estos rehúsan intervenir.

Sostiene el Colegio de Barberos y Estilistas Barberos que no existe la coordinación oficial entre las agencias del gobierno para atender este asunto y velar porque los ciudadanos no arriesguen su salud y bienestar en manos de barberos y estilistas clandestinos.

Es preciso señalar que en su ponencia el Colegio de Barberos y Estilistas Barberos no menciona si ha cumplido o si está cumpliendo con las responsabilidades que le impone la Ley Núm. 60, supra, en cuanto a promover que se investigue y se denuncie a los que ejercen la profesión de barbero al margen de la ley. De igual forma el Colegio omite señalar el rol de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas Barberos para evitar el ejercicio ilegal de la profesión.

Con relación a la alegación de que se utilizan los negocios clandestinos de barbería como puntos de drogas, en su ponencia el Colegio de Barberos y Estilistas Barberos no aportó ninguna información que pueda sustentar esta alegación. No obstante, entendemos que el Colegio de Barberos ha hecho unas alegaciones e imputaciones contra varias agencias gubernamentales que ameritan ser atendidas por lo que se estará solicitando a estas que fijen su posición para luego esta Comisión rendir su informe final con relación a esta investigación.

De igual forma esta Comisión le solicitará dentro de un término de 20 días laborables al Colegio de Barberos y Estilistas Barberos de Puerto Rico que someta evidencia para sustentar sus alegaciones de que el Departamento de Estado emite licencias a personas que no están colegiadas; que someta evidencia de los casos que ha denunciado a la Policía de Puerto Rico o al Departamento de Justicia y en los cuales estos organismos no han actuado

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, rinde un informe parcial con relación a la R. del S. 951.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y
Asuntos de la Mujer"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe Parcial, de su autoría, de la Comisión de Salud.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 1285, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer investigar el anunciado cierre del Centro de Avaluación y Ajuste de San Germán, antes Centro de Adiestramiento y Transición al Empleo de San Germán, localizado en el Barrio Guamá de este Municipio."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración tiene a bien presentar un informe final del R. del S. 1285.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1285 tiene el propósito de ordenarle a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, llevar a cabo una investigación sobre el anunciado cierre del Centro de Evaluación y Ajuste de la Administración de Rehabilitación Vocacional de San Germán, antes Centro de Adiestramiento y Transición al Empleo de San Germán, localizado en el Barrio Guamá de ese Municipio.

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer le solicitó a la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos información relacionada con el anunciado cierre del Centro de Evaluación y Ajuste que ubica en el Municipio de San Germán.

Aunque la información fue solicitada el 6 de febrero de 2006, al anterior Administrador Interino no se recibió respuesta alguna de la Agencia. Ante esta situación, la Comisión determinó realizar una visita técnica para inspeccionar las facilidades y conocer de cerca las alegaciones de cierre del referido centro. Nuevamente solicitamos la información a la Agencia y la misma nos fue provista.

El 15 de septiembre de 2006, funcionarios de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizaron una visita técnica a las facilidades físicas del Centro de Evaluación y Ajuste que ubica en el Municipio de San Germán.

La visita técnica tuvo el objetivo de clarificar la información recibida de parte de la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de manera que pudiéramos documentar las condiciones de la planta física y las mejoras que se han realizado al centro. La visita tuvo el doble propósito de evaluar la operación del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán. Habiendo realizado un análisis minucioso sobre la situación planteada y luego de visitar e inspeccionar las facilidades físicas y habiendo hecho un análisis de los documentos y planes sometidos por la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer se presta a rendir este Informe Final.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Centro de Evaluación y Ajuste que ubica en el Municipio de San Germán adscrito a la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos fue establecido en el año 1992, cuando la agencia estaba bajo la sombrilla del Departamento de Servicios Sociales. En el año 1995, el Plan de Reorganización Número 1, reorganizó esa agencia y la denominó como Departamento de la Familia. Ante este cambio, la Administración de Rehabilitación Vocacional reenfocó los servicios que prestaba a su población. Esto contribuyó a que el Centro de Evaluación y Ajuste lograra ampliar los servicios que hasta ese momento venía ofreciendo. Problemas de fondos casi provocan el cierre del Centro. En el año 97, mediante una Resolución Conjunta se asignaron recursos para impedir el cierre de la facilidad. En ese momento y ante la situación fiscal, la ARV reenfocó los servicios que se ofrecían en el Centro y desarrolló un Plan de Mejoras para eliminar las barreras arquitectónicas y mejorar las ofertas del Centro. Como parte del Plan, se promovieron los servicios del Centro, se amplío la oferta y se implementó un curso de cultivos hidropónicos. En ese momento, se obtuvo una autorización federal para atemperar el salario mínimo federal a los consumidores que allí se beneficiaban. En esos años, el Centro recibió gran apoyo por parte de la Administración Municipal de San Germán. El Municipio autorizó un usufructo para la utilización de más de tres (3) cuerdas de terreno aledañas al Centro. Esto permitió que el gobierno federal autorizara la utilización de fondos adicionales para mejoras permanentes.

Posteriormente, en el año 2000, la ARV fue transferida al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Este cambio trajo consigo la revisión de los servicios que ofrecía el Centro. Como parte de los cambios se inició un proceso de evaluación de servicios. En el año 2003, nuevamente el fantasma de limitaciones presupuestarias puso en riesgo los servicios que ofrece el Centro, sin embargo con los cambios implantados en el año 1995, el centro fue incluido en el Plan de Mejoras permanentes de la ARV.

VISITA TÉCNICA

Como parte de los trabajos realizamos una visita técnica a la facilidad. Los funcionarios de la Comisión fueron recibidos por una delegación encabezada por la señora Dorcas Hernández Arroyo, en ese momento, Administradora Interina de la Administración de Rehabilitación Vocacional. Como parte de la delegación de la ARV, participaron de la reunión el señor Luis Daniel Muñiz, Ayudante Especial de la Administradora; la señora Ella Archilla, Directora de la Oficina de Mejoras Permanentes; la señora Evelyn Martínez, Directora de Evaluación y Ajuste; el señor Ramón Pagán, Director Regional de la ARV en Mayagüez; el señor Luis Vargas, Director de Administración de la Región de Mayagüez;; la señora Karen Ortíz, Evaluadora Vocacional y el Agrónomo Pascual Cruz del Centro de Evaluación y Ajuste.

Durante nuestra visita, la Administradora sometió varios documentos que fueran solicitados a la Agencia. Del análisis de los documentos sometidos por la Administradora se desprende que no se encuentra entre los planes de la agencia cerrar ninguna de las instalaciones de la ARV.

Como parte de su plan de trabajo, la Administradora solicitó la revisión de los servicios que ofrece el centro, tomando en consideración las necesidades de los consumidores y la nueva estructura organizacional de la ARV. Ante esto el Director Regional de Mayagüez inició un proceso con el equipo profesional de la Región de Mayagüez. Posteriormente sometió un Plan preliminar al nivel central para la aprobación por parte de la agencia, que luego de varios ajustes estará listo para mediados de este año fiscal, según nos manifestara la propia Administradora Interina.

La Administradora informó que como parte de su plan, la ARV está capacitando al personal de la Región Oeste para concienzarlos y hacerlos partícipes de los nuevos enfoques que propone la agencia dentro de los servicios que ofrece a la luz de la legislación federal de rehabilitación vocacional dentro del contexto del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. El proceso se inició el 24 de agosto de 2006 y se espera que concluya a mediados de este año fiscal.

La Administradora trajo a la atención de la Comisión que la agencia ha confeccionado un ambicioso Plan de Mejoras Permanentes para estas facilidades. Copia del Programa de Inversiones de Mejoras Permanentes fue sometido a la Comisión. En el referido Plan de Mejoras, el Centro de Evaluación y Ajuste tiene una participación importante y destaca una inversión significativa. Este Plan se espera que concluya en septiembre de 2007. Así mismo, la Administradora sometió evidencia de las mejoras permanentes que ya han sido realizadas a las instalaciones objeto de esta investigación que ascienden a $852,286.12. Según expresiones emitidas por la funcionaria estas acciones claramente despejan cualquier duda sobre la posibilidad de un cierre del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán.

Una vez discutida la información recorrimos las facilidades y nos fue explicado el Plan de Mejoras. A las facilidades le fue construida una verja. Así mismo fue completada la construcción de un estacionamiento y un nuevo acceso al laboratorio hidropónico. También fueron terminados un área para estacionamiento de los vehículos oficiales, que según el director regional, entre otros usos forma parte del Plan de Emergencias y en caso de un desastre los vehículos oficiales de transporte de los consumidores serán asegurados allí. Las facilidades cuentan con baños y duchas para el uso de los consumidores. Recordemos que el Centro de Evaluación y Ajuste está compuesto, principalmente, por áreas de desarrollo de destrezas agrícolas. Las facilidades incluyen un almacén de pesticidas según las regulaciones federales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Las nuevas facilidades cumplen cabalmente con las disposiciones de la Ley ADA, lo que había sido un señalamiento en el pasado.

Fuimos informados que la finca cuenta con su propia bomba de agua subterránea, que en caso de una emergencia podría suplir agua a toda la comunidad. Las facilidades se observaron muy bien conservadas y en buen estado gracias a la atención y el interés de la agencia por mantener las facilidades físicas. Según el inventario de la agencia, el equipo que tiene el centro sobrepasa los 126,341.00 dólares.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Esta Resolución es producto del interés legislativo de investigar la situación prevaleciente en torno al posible cierre del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán de la Administración de Rehabilitación Vocacional.

La Resolución de investigación incide sobre un asunto medular que debe ser atendido con la más alta prioridad por parte del Gobierno de Puerto Rico. Los servicios que ha prestado el Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán de la Administración de Rehabilitación Vocacional han sido de gran ayuda para los consumidores de la Agencia. Sin embargo un dato importante es que dadas las limitaciones de transportación, muchos de los consumidores no pueden acceder los servicios del centro.

De la Información obtenida por medio del análisis de los documentos sometidos por la ARV y de la visita técnica realizada por funcionarios de la Comisión se desprende que la agencia necesita de manera urgente terminar el Plan de Reenfoque de Servicios, por lo que recomendamos que este Alto Cuerpo mantenga seguimiento sobre la terminación y aprobación final del Plan.

Luego de haber tenido el beneficio de examinar la Resolución de Investigación, estudiar los documentos sometidos por la Administración de Rehabilitación Vocacional y después de haber visitado las facilidades físicas del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer tiene a bien someter este informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe de la Comisión de Salud.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2701, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales del Consumidor del Senado de Puerto Rico que realice una investigación integrada en torno al impacto que ha tenido en el consumidor el nuevo impuesto sobre las ventas, su efecto en la determinación de los precios, si alguno y para recomendar las medidas necesarias para proteger los mejores intereses de los consumidores."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Contiene enmiendas al título, surgen del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2716, titulada:

"Para ~~solicitar~~ ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre la actual situación de la Liga de Voleyball Superior Femenina en torno al aparente discrimen existente con los topes salariales de las jugadoras y equipos."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero Suárez Cáceres, solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, es que se deje pendiente, o sobre la mesa, la Resolución del Senado 2716.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se quede en Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, el Proyecto de la Cámara 1711 y el Proyecto de la Cámara 2269, deberán pasar a Asuntos Pendientes, para una próxima sesión con más tranquilidad de espíritu.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3015, titulado:

"Para crear la "Ley Especial de Transferencias de Activos Financieros," ~~de~~ para establecer que la intención de las partes sobre la caracterización de una transferencia de activos financieros como una compraventa o cesión deberá prevalecer~~,~~ en ausencia de mala fe o fraude, no obstante la incorporación de ciertos elementos en la documentación de transferencia o la existencia de otros elementos."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3161, titulado:

"Para enmendar los incisos (b), (d) y (e)(2) de la Sección 17 de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Puerto Rico", a los fines de aclarar que quedarán exceptuados de los límites prestatarios los préstamos concedidos directamente a los gobiernos de Puerto Rico y de Estados Unidos o de sus autoridades, instrumentalidades o dependencias o de sus municipios; y para aclarar la facultad del Comisionado de Instituciones Financieras para emitir reglamentación interpretativa en relación a las limitaciones prestatarias de los bancos."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su aprobación.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 830, titulada:

"Para solicitar del Municipio de San Juan y del Instituto de Cultura Puertorriqueña un compromiso genuino en establecer como meta inicial del Plan Peatonal de Viejo San Juan, comenzar el mismo por el sector conocido como La Barandilla, donde fueron descubiertas las "escalerillas" que existían en dicho lugar hasta el año 1900 aproximadamente; solicitar del Municipio de San Juan y al Instituto de Cultura

Puertorriqueña que realicen un estudio con carácter de urgencia a fin de establecer la viabilidad de llevar a su estado original ~~"las Escalerillas", descubiertas el pasado 16 de mayo de 2005, en el área conocida como La Barandilla del Viejo San Juan, específicamente bajo la Calle Tanca del mismo barrio~~ a dichas "escalerillas"; asignar fondos; y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, del senador Díaz Sánchez.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiéndola, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Surgen enmiendas al título, del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1178, titulada:

"Para transferir y reasignar la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 39 de 7 de julio de 2005, a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan, para que sean resignados ~~ser asignados~~ a la señora Ana Mercedes García, ~~seguro social 580-78-0221 de la~~ Calle Caleta #9 Las Monjas, San Juan, P.R. 00901, para realizar mejoras a su residencia que consiste en la instalación de ~~(reparar~~ ventanas y reparación del balcón~~)~~; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas que surgen del Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Y hay enmiendas al título, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1469, titulada:

"Para ~~ordenarle~~ ordenar a la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, comenzar y realizar a la brevedad posible la reparación de la Carretera Núm. 110 entre el Km. 14, Hm. 9 y el Km. 15, Hm. 0, en la jurisdicción del ~~Bo.~~ Barrio Centro del Municipio de Moca (área conocida como el Merendero), ya que ~~existe~~ hubo un serio derrumbe que ~~imposibilita~~ imposibilitó el tránsito por esta vía principal."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada por la Comisión del senador Díaz Sánchez.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación:

Por el senador Jorge de Castro Font:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación al señor Alberto León Ayala, Director de la Comisión de Reglas y Calendario, con motivo de la celebración de su cumpleaños.

Este funcionario se caracteriza por su diligencia y eficiencia en la ejecución de su desempeño, realizando así una excelente labor. Por su constante dedicación y compromiso, el Senado de Puerto Rico se place en expresar sus felicitaciones en este día."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se envíe un mensaje de felicitación al Director de Reglas y Calendario, que está con nosotros aquí. Lo hemos traído importado de la Cámara de Representantes. Y solicitamos que se apruebe un mensaje de felicitación por su cumpleaños este próximo sábado, por este Cuerpo, a uno de los profesionales más distinguidos de este Senado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para unirme a esa felicitación.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco, senador Hernández Mayoral, entendemos que hay una moción del senador Díaz, para que todos los miembros del Senado se unan a la expresión.

SR. DIAZ SANCHEZ: Eso es así, señor Presidente, para que se una todo el Senado; todas las Delegaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Y, evidentemente, queda aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 971; 1046; 1230; 1286; las Resoluciones Conjuntas del Senado 607; 775; 776; las Resoluciones del Senado 2701; 2721; 2728; 2731; 2732; 2733; 2734; 2735; 2736; los Proyectos de la Cámara 3015; 3161; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 830; 1178; 1469; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1692.

Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, a todos los fines legales correspondientes –que usted sabe qué quiere decir eso, para beneficio de los veintisiete (27) Senadores que estamos aquí-. Y que vote en primer turno el portavoz Pagán González y después, este servidor.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 971

"Para enmendar la Ley Num.1 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", con el propósito de crear la Policía de Conservación Ambiental; y establecer sus funciones y deberes."

P. del S. 1046

"Para requerir a todo fabricante o manufacturero de productos que extienda y ofrezca en Puerto Rico la misma garantía de fábrica que se concede en los Estados Unidos continentales o en el país de origen del producto; imponer responsabilidades a los fabricantes, manufactureros, vendedores y distribuidores; y reconocerle jurisdicción al Departamento de Asuntos del Consumidor para implementar las disposiciones de esta Ley; y para otros fines."

P. del S. 1230

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 6, 11, 12,15 y 20 de la Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, con el propósito de esclarecer que el Fideicomiso que se creó en la misma para beneficio de boxeadores profesionales es para aquellos que hayan finalizado sus carreras por incapacidad o retiro; que toda aportación inmueble aceptada por el Fideicomiso mediante escritura pública será inmediatamente presentada para inscripción en el Registro de la Propiedad; añadir a dos comisionados como miembros de la Junta de Fiduciarios; añadir la convicción por delito menos grave que conlleve depravación moral o por delito grave y la convicción por cualquiera de los delitos contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos dispuestos en los Artículos 253 a 271 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, según enmendado, como causales para la destitución; disponer que los bancos custodios deberán estar cubiertos por la "Federal Deposit Insurance Corporation" y el seguro de depósitos de las Cooperativas; y para otros fines."

P. del S. 1286

"Para enmendar los Artículos 2.001, 3.009, 3.010 y 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el propósito de disponer que los municipios no tendrán facultad para negociar o suscribir

cualquier transacción, acuerdo, estipulación o convenio en una acción judicial o extrajudicial promovida por o contra el municipio que condicione su cumplimiento, en todo o en parte, a que dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio, sea confidencial, secreto o sellado; declarar nula toda transacción, acuerdo, estipulación o convenio que conlleve algún tipo de desembolso económico que no haya sido previamente aprobada por la legislatura municipal; y disponer que el funcionario que la autorizó será responsable de satisfacer de su propio peculio todo pago requerido en dicha transacción, acuerdo, estipulación o convenio; y para otros fines."

R. C. del S. 607

"Para reasignar y transferir al Municipio de Las Marías la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres dólares con quince centavos (34,733.15), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 454 de 17 de mayo de 2003, Resolución Conjunta Núm. 751 de 27 de diciembre de 2001 y Resolución Conjunta Núm. 1733 de 19 de diciembre de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 775

"Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de cinco millones novecientos dos mil trescientos (5,902,300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 776

"Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de seis millones seiscientos setenta y siete mil quinientos (6,677,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 2701

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico que realice una investigación integrada en torno al impacto que ha tenido en el consumidor el nuevo impuesto sobre las ventas, su efecto en la determinación de los precios, si alguno y para recomendar las medidas necesarias para proteger los mejores intereses de los consumidores."

R. del S. 2721

"Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia Vasallo Collazo, por la pérdida irreparable de quien en vida fuera Salvador Valentino "Chiry" Vasallo Ruiz."

R. del S. 2728

"Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Fundación Dr. Raúl García Rinaldi, Inc., por su labor en pro de la salud de los pacientes médico-indigentes con enfermedades cardiovasculares."

R. del S. 2731

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al doctor Manuel A. Quiles Lugo, por su extraordinaria aportación a la salud de nuestro pueblo, especialmente para combatir las enfermedades cardiovasculares."

R. del S. 2732

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Americana del Corazón, con motivo de celebrar su campaña de concienciación sobre la importancia de prevenir las enfermedades del corazón, "De Rojo por la Mujer", durante el mes de febrero del año en curso."

R. del S. 2733

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías Otilio Matos Pérez, placa #8-9416, "Sargento del Año"; Keyla Cepeda Pizarro, placa #29277, "Agente Femenina del Año"; Edgardo Batista Serrano, placa #28821, "Agente Masculino del Año"; Pablo Asensio Trinidad, "Ciudadano del Año"; Zoraida Rosado de Baz, "Concejal del Año", adscritos al Distrito de Río Grande, por su destacada labor y en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía."

R. del S. 2734

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Hogar CREA, Inc., Distrito de Carolina, y a todos los jóvenes quienes celebran su "Ceremonia de Entrega de Certificados de Reeducación en el Hogar CREA" de Carolina."

R. del S. 2735

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Carros Antiguos y Clásicos del Oeste, Inc., que celebra la 10ma. Edición de la Feria de Carros Antiguos y Clásicos en Añasco, Puerto Rico."

R. del S. 2736

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la doctora Ana María Delgado Albino, por su extraordinaria aportación de treinta y dos años de servicio en la formación de maestros y en diversos escenarios de educación en Puerto Rico; así como por la celebración de sus sesenta (60) años de vida."

P. de la C. 3015

"Para crear la "Ley Especial de Transferencias de Activos Financieros," para establecer que la intención de las partes sobre la caracterización de una transferencia de activos financieros como una compraventa o cesión deberá prevalecer en ausencia de mala fe o fraude, no obstante la incorporación de ciertos elementos en la documentación de transferencia o la existencia de otros elementos."

P. de la C. 3161

"Para enmendar los incisos (b), (d) y (e)(2) de la Sección 17 de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Puerto Rico", a los fines de aclarar que quedarán exceptuados de los límites prestatarios los préstamos concedidos directamente a los Gobiernos de Puerto Rico y de Estados Unidos o de sus autoridades, instrumentalidades o dependencias o de sus municipios; y para aclarar la facultad del Comisionado de Instituciones Financieras para emitir reglamentación interpretativa en relación a las limitaciones prestatarias de los bancos."

R. C. de la C. 830

"Para solicitar del Municipio de San Juan y del Instituto de Cultura Puertorriqueña un compromiso genuino en establecer como meta inicial del Plan Peatonal del Viejo San Juan, comenzar el mismo por el sector conocido como La Barandilla, donde fueron descubiertas las "escalerillas" que existían en dicho lugar hasta el año 1900 aproximadamente; solicitar del Municipio de San Juan y al Instituto de Cultura Puertorriqueña que realicen un estudio con carácter de urgencia a fin de establecer la viabilidad de llevar a su estado original a dichas "escalerillas"; asignar fondos; y para otros fines."

R. C. de la C. 1178

"Para transferir y reasignar la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 39 de 7 de julio de 2005, a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan, para que sean reasignados a la señora Ana Mercedes García, Calle Caleta #9 Las Monjas, San Juan, PR 00901, para realizar mejoras a su residencia que consiste en la instalación de ventanas y reparación del balcón; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. de la C. 1469

"Para ordenar a la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, comenzar y realizar a la brevedad posible la reparación de la Carretera Núm. 110 entre el Km. 14, Hm. 9 y el Km. 15, Hm. 0, en la jurisdicción del Barrio Centro del Municipio de Moca (área conocida como el Merendero), ya que hubo un serio derrumbe que imposibilitó el tránsito por esta vía principal."

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1692

VOTACION

El Proyecto del Senado 1286; la Resolución Conjunta del Senado 607; las Resoluciones del Senado 2701; 2721; 2728; 2731; 2732; 2733; 2734; 2735; 2736; los Proyectos de la Cámara 3015; 3161; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 830 y 1469, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1230, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total…… 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total…… 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total…… 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1178, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total…… 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total…… 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
José Garriga Picó y Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 1046, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Roberto A. Arango Vinent.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó y Pedro J. Rosselló González.

Total..... 3

La Resolución Conjunta del Senado 775, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco

Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 4

La Resolución Conjunta del Senado 776, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 4

El Proyecto del Senado 971; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1692, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Proyectos, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones y Resoluciones Concurrentes, radicados en Secretaría y referidos a Comisión por el señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resoluciones Concurrentes y Resolución del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1852
Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés y la señora Soto Villanueva:

"Para establecer el Seguro de Salud para Todos basado en el Derecho a la Salud; para establecer un mandato estatutario, individual al ciudadano y colectivo a las instituciones públicas y privadas; establecer penalidades por incumplimiento; imponer la obligación a todo patrono para que adquiera una cubierta de salud para sus empleados y conceder alivios contributivos para tales fines; fijar los criterios bajo los cuales se asegura el acceso a servicios de salud a todos los ciudadanos y para otros fines."
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1853
Por el señor McClintock Hernández: (Por Petición)

"Para autorizar el retiro por años de servicio a los representantes del Ministerio Público, compuesto por los Fiscales de Distrito, Fiscales Auxiliares I, II, III, Procuradores para Asuntos de Menores y Procuradores Especiales de Relaciones de Familia, Procuradores de Familia Especiales y establecer la Ley "Programa de Retiro para Fiscales y Procuradores", permitiendo que los Fiscales y Procuradores puedan acogerse a una jubilación a partir de venticuatro (24) años de servicio como representantes del Ministerio Público y cincuenticinco (55) años de edad, disponer el beneficio de pensión; establecer su vigencia; y para otros fines."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1854
Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el Artículo 4.01 (E) de la Ley Número 144 del 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a los fines de establecer que el consentimiento unánime por escrito de la junta de directores autorizado por dicho artículo podrá tomarse mediante cualquier tipo de "transmisión electrónica" que aunque no conlleve la transmisión física de papel, establezca un registro o record sobre la acción o la decisión tomada y que sea susceptible de ser automáticamente reproducida o transferida en papel y otros fines."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1855
Por el señor Arango Vinent:

"Para designar la segunda semana del mes de mayo de cada año como la "Semana de los Estudiantes con Necesidades Especiales."
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1856
Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el Artículo 3.13 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de establecer el derecho del conductor a escoger la inclusión de su firma en su licencia de conducir."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 778
Por el señor Martínez Maldonado:

"Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de veintinueve mil quinientos (29,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 81
Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés y la señora Soto Villanueva:

"Para proponer que se enmiende el Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los efectos de añadir una nueva Sección 19 y renumerar la Sección 19 como Sección 20, establecer el derecho a la salud y para disponer que dicha enmienda sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados de Puerto Rico en un referéndum especial a celebrarse el segundo domingo del mes de noviembre de 2007 y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. Conc. del S. 82
Por la señora Burgos Andújar y los señores Rosselló González, Garriga Picó y Tirado Rivera:

"Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Concurrente del Senado Número 18, la cual crea la Comisión Conjunta para la Implantación del Derecho a la Salud de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a los fines de extender el término de su vigencia hasta el 30 de junio de 2007."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 83
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar las secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III; las secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV; la sección 8 del Artículo V; la sección 17 del Artículo VI; las secciones 1 y 2 del Artículo VII; la sección 1 del Artículo VIII; y se deroga la sección 2 del Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; para determinar su tamaño y

composición; para establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo por los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. Conc. del S. 84
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para proponer enmiendas a las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III, las Secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV, la Sección 8 del Artículo V, la Sección 17 del Artículo VI, las Secciones 1 y 2 del Artículo VII, y las Secciones 1 y 2 del Artículo VIII de los Distritos Senatoriales y los Representativos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la salvedad dispuesta en la enmienda a la Sección 4 del Artículo III de la Constitución, en el sentido de que la división adoptada por la Junta al efectuar la redistribución electoral de los antiguos distritos senatoriales después del censo decenal del 2000 regirá en las elecciones que se celebren en el año 2008; a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas, para su aprobación o rechazo, a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial que tendrá lugar el 29 de abril de 2007; para disponer sobre la vigencia y efectividad de las enmiendas; y para otros fines."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. CONC. DEL S. 85
Por la señora Santiago Negrón:

"Para enmendar las secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22 del Artículo III; las secciones 4,5 y 9 del Artículo IV; la sección 8 del Artículo V; la sección 17 del Artículo VI; las secciones 1 y 2 del Artículo VII; la sección 1 del Artículo VIII; y se deroga la sección 2 del Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; para determinar su tamaño y composición; para establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo por los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2737
Por los señores McClintock Hernández, Díaz Sánchez y Arango Vinent:

"Para incluir en la Tarja del Salón de Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico el nombre de Doña Rafaela Balladares, en reconocimiento a su destacada trayectoria como líder comunitaria de nuestra Isla."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.
SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para esta servidora presentar una Moción de Felicitación al compañero José Rivera, Subsargento de Armas, quien cumplió años en el día de ayer. Y esperamos que haya pasado un feliz día y que nuestro buen Dios le dé salud –sobre todo- para que siga disfrutando y sirviéndole bien a este Senado y al Pueblo de Puerto Rico.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para unirnos a ese deseo de felicitación, y que tenga mucha vida.

SR. VICEPRESIDENTE: Entendemos que todo el Senado de Puerto Rico se expresa unánimemente en esta felicitación.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Para un turno de Peticiones de Información al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Un turno de Peticiones? Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias. Señor Presidente, en mi oficina legislativa se ha recibido, de parte de padres y otras personas interesadas, diversas informaciones negativas y quejas sobre el desempeño del Departamento de la Familia en cuanto a los procesos de intervención en los hogares de menores reportados como maltratados por sus padres, y en lo que tiene que ver con la remoción de los mismos.

El elemento común de estas informaciones es que las intervenciones se hacen en violación del Derecho Constitucional al debido procedimiento de ley; que los procesos se conducen lenta y de manera excesivamente burocrática; y que en fin, se actúa sin verdaderamente tomar en cuenta el beneficio de los niños…

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una Cuestión de Orden. Si estamos en el turno de Mociones o de Peticiones e Información al Cuerpo, nos gustaría que el compañero Senador le hiciera la petición o la moción, ya que está consumiendo un turno.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, estoy leyendo la Petición de Información.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, sería prudente solicitar que regresemos al turno de Peticiones y Notificaciones del Cuerpo, para que entonces proceda la Petición del senador Garriga Picó.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos en el turno de Mociones, adelante…. Estábamos escuchando al senador Garriga presentar una moción.

SR. GARRIGA PICO: Para cumplir con nuestro deber de defender los niños y la familia puertorriqueña, es necesario que fiscalicemos los procesos y acciones del Departamento de la Familia en esta área. Por lo cual, este Senador solicita de este Alto Cuerpo que le requiera al Departamento de la Familia la siguiente información.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Estoy leyendo…

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga, estamos en el turno de Mociones, pero Su Señoría está haciendo una Petición de Información.

SR. GARRIGA PICO: …del estatus parlamentario es el siguiente: Yo hice una petición de pasar a un turno de Petición de Información y se aprobó esa solicitud mía sin ninguna objeción. Por lo tanto, estamos en un turno de Petición de Información y yo estoy presentando mi Petición de Información.

SR. VICEPRESIDENTE: La situación parlamentaria es la siguiente, senador Garriga, estábamos en el turno de Mociones, usted hizo una solicitud para una Petición, y luego se explicó que era una Moción; estamos escuchando una Moción. Pero, en efecto, constituye una Petición.

No tenemos ningún problema en ir al turno de Petición o de Información. Pero estando como estamos en el turno de Mociones, atendemos en este momento, entonces, al senador Fas, que tiene una Moción.

Senador Fas.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, para retirar mi nombre, como autor, del Proyecto del Senado 1692.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...esta Resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: Es una moción para retirar su nombre. ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para regresar al turno de Peticiones y Notificaciones al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, en mi oficina legislativa se ha recibido, de parte de padres y otras personas interesadas, diversas informaciones negativas y quejas sobre el desempeño del Departamento de la Familia, en cuanto a los procesos de intervención en los hogares de menores reportados como maltratados por sus padres, y los procedimientos de remoción de los mismos.

El elemento común de estas informaciones es que las intervenciones se hacen en violación del Derecho Constitucional al debido procedimiento de ley; que los procesos se conducen lentamente y de manera excesivamente burocrática y que, en fin, se actúa sin verdaderamente tomar en cuenta el beneficio de los niños y la familia.

Para cumplir con nuestro deber de defender a los niños y las familias puertorriqueñas, es necesario que fiscalicemos los procesos y acciones del Departamento de la Familia en esta área. Por lo cual, este Senador que suscribe solicita de este Alto Cuerpo le requiera al Departamento de la Familia la siguiente información.

Uno: Series estadísticas de las intervenciones con familias por alegaciones de maltrato de menores, desglosadas por tipo de intervención, región y mes; desglose de los casos pendientes de investigación, al momento, de tipo de caso, región y etapa de la investigación en qué se encuentra, incluyendo: a) el número de casos abiertos sin revisar en los últimos doce (12) meses; b) el número de niños bajo la custodia permanente del Departamento de la Familia.

Segundo: Desglose, por renglón y años, de menores removidos por los últimos cuatro (4) años, incluyendo el detalle del número de niños devueltos a sus familias.

Tres: Certificación de los criterios y protocolos utilizados por el personal del Departamento de la Familia para remover los menores de sus hogares, cuidar de ellos mientras están bajo la custodia del Departamento, y para reintegrarlos a sus familias, incluyendo: a) las medidas que se toman, si alguna, para cumplir con la política pública de que los menores vuelvan a sus hogares tan pronto como sea posible; las medidas que se utilizan para ayudar y promover la rehabilitación de la familia afectada por la remoción del menor.

Cuarto: Certificación de la preparación académica, entrenamiento y experiencia requerida al personal encargado de intervenir con las familias cuando se recibe una querella.

Quinto: Una narrativa analizando las estadísticas y certificaciones requeridas arriba, incluyendo una explicación detallada de cómo el Departamento de la Familia cumple con el mandato de la Ley Número 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como "Ley para el Bienestar y Protección Integral del Niño", que lo obliga a realizar esfuerzos razonables previos a la remoción del menor, de su hogar, para preservar la integridad de la familia y para proteger el bienestar y la protección integral del menor.

Respetuosamente sometida en Sala, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción a la petición del compañero, ya que él radicó una Resolución, la 2418, que fue aprobada por este Cuerpo, y está siendo atendida esa información por la Comisión de Salud. Nos consta que está siendo atendida su petición, mediante una Resolución, en la Comisión de Salud. Así que nos oponemos a la petición.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, es el mismo procedimiento que si yo fuera a la Comisión y entonces pidiera esto a través de la Presidenta de la Comisión. Y ya una vez está aquí, presentada en Sala, no hace ninguna mella de que, específicamente, esta información se le pida al Departamento de la Familia. ¿O es qué hay algo que esconder?

Es que el Portavoz de la Minoría del Partido Popular entiende que…

SR. VICEPRESIDENTE: Senador.

SR. GARRIGA PICO: …el Departamento de la Familia no puede dar una información que tiene que ver específicamente…

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el Reglamento del Senado, en su inciso 18.2, habla de que las peticiones se presentan ante el Cuerpo, se votan sin debate, y el compañero está consumiendo un turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Está en lo correcto la Cuestión de Orden presentada por el senador Dalmau.

A la petición, ¿hay objeción? Los que estén a favor dirán que sí, los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. GARRIGA PICO: …en cuanto a la votación.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, es que no escuché bien su decisión en cuanto a la votación.

SR. VICEPRESIDENTE: La moción fue derrotada, senador Garriga. Eso es correcto.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Yo entendí que había tres (3) votos a favor y un (1) voto en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco, ¿usted está pidiendo que se divida el Cuerpo en este momento de la sesión?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: …desde allá arriba puede ver que los tres (3) votos, la senadora Arce, el senador Garriga Picó y esta servidora votamos a favor, y el senador Dalmau votó en contra. Eso fue lo que sucedió aquí, según yo vi en la votación. Y fue tres (3) a uno (1). Por tanto, quedó aprobada la petición del senador Garriga Picó. Digo, a menos que no le cambién los votos ahora, pero eso fue lo que yo vi.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para aclarar que el Reglamento del Senado de Puerto Rico estipula que solamente, cuando la Presidencia no tiene duda -en este caso, no tiene duda de la votación-, solamente los Portavoces de la Minoría pueden pedir división de Cuerpo.

Señor Presidente, el asunto está resuelto por la Presidencia y la Presidencia no tiene duda de la votación.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia no tiene duda en cuanto a la votación. ¿Si hay alguna petición de que se divida el Cuerpo en este momento?

SR. DIAZ SANCHEZ: Solamente los Portavoces de Minoría podrían solicitar división de Cuerpo, según el Reglamento del Senado, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues resuelto el asunto.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco, en qué consiste la Cuestión de Orden.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: …

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, una vez la Presidencia toma la decisión de un asunto, a menos que se pida una reconsideración o a menos que se pida una división de Cuerpo, no procede. Se procede a que se continúe con el trámite legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Y ya la Presidencia resolvió y mi vista está asistida por los espejuelos.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar el receso de los trabajos del Senado por el día de hoy, y hasta el lunes, 29 de enero de 2007, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 29 de enero de 2007, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

"VOTO EXPLICATIVO ACLARATORIO
P. de la C. 2265

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe, emitió un voto explicativo el pasado 16 de enero de 2007 en torno a su determinación de votar en contra del P. de la C. 2265. No obstante, consigno que en el mismo se cometió un error involuntario al referirse al P. del S. 2265 cuando debió leer P. de la C. 2265.

Por todo lo antes expuesto, el Senador que suscribe aclara su voto en contra del P. de la C. 2265.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera"

ANEJOS

Mar 28 06 12:15p Hon. Luis Daniel Muniz 7877247345 p.2

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE PUERTO RICO
P.O. Box 9100 Santurce, Puerto Rico 00908-0163
Tel. (787) 474-7367 Fax (787) 474-7365

Oficina Director Ejecutivo

2 de marzo de 2006

RCS 607

Hon. Luis Daniel Muñiz Cortes
Senador Distrito Mayagüez - Aguadilla
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Estimado Senador

Sirva la presente para hacerle llegar la información y certificación de los fondos que fueron asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, de las siguientes Resoluciones Conjuntas: 751/01 , 203/03 , 443/03 , 452/03 , 453/03 , 454/03 , 1102/03 , 1040/03 , 1103/03 , 1042/03 , 1044/03 , 1733/03 , 1907/03 , 902/04 , 1193/04 , 1358/04 , 1732/03 , 1698/04. Este informe contiene para su conocimento los proyectos realizados con las Resoluciones Conjuntas asignadas , el desglose de los proyectos, lo pagado y de haber algún balance, también esta disponible, con las observaciones pertenecientes de cada Resolución Conjunta.
Si desea información adicional al respecto puede comunicarse con el que suscribe al, 787-474-7364.

Cordialmente,

Agro. Salvador E. Ramirez Cardona
Director Ejecutivo

2006 MAR -9 PM 5:55

C: Hon. José O. Pabón Cabey
SRC/ivm

Trabajando con unidad y esperanza, al servicio de la agricultura

ACS 68 7

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CORPORACION PARA DEL DESARROLLO RURAL
INFORME RESOLUCIONES CONJUNTAS
DISTRITO SENATORIAL MAYAGUEZ-AGUADILLA

Pablo R. Santiago Rodríguez
Zoleiko Montijo
División de Presupuesto

REGION	SENADOR	R/C	PROYECTO	INVERSION	APORTACIONES	BALANCE	STATUS	OBSERVACION
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	791/01	CANALIZACION Y RECONST. DE LA CARR. 446 EN EL B.O. GUAJATACA EN SAN SEBASTIAN	100,000.00	90,703.85	9,296.15	TERMINADO	90,703.85 A: 2001-67-4-492 SAN SEBASTIAN, GUAJATACA, JUNKER CANALIZACION Y RECONST. CARR. 446
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	203/03	INST. TUBERIA PVC DE 4" CON ACOMETIDAS EN EL B.O. ROBLES EN EL CRUCE B.O. BALTOS, SAN SEBASTIAN	75,000.00	73,526.00	1,474.00	TERMINADO	75,000 A: 2003-67-4-185 SAN SEBASTIAN, ROBLES ATRECHO, JOAQUIN
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	443/03	CONST. DE 738 MT DE CAMINO Y REPAV. DE 337 MT DE CAMINO	20,000.00	20,000.00	-	TERMINADO	20,000 A: 2003-67-4-437 SAN SEBASTIAN, BAHOMANEY, EL BARANDILLO
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	452/03	CONST. DE TECHO A CANCHA Y OTRAS MEJORAS	100,000.00	100,000.00	-	TERMINADO	3,200 A: 2003-67-4-091 SERVICIOS PROFESIONALES 96,800 A: 2003-67-4-074 SAN SEBASTIAN, ALTOSANO, EL PARQUE.
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	453/03	SAN SEBASTIAN, HOYAMALA, PARQUE DE PELOTA, COMPRA E INST. DE TECHO PARA CUBRIR CANCHA	100,000.00	100,000.00	-	TERMINADO DESEMBOLSADO TOTALMENTE	96,800 A: 2003-67-4-073 SAN SEBASTIAN, HOYAMALA PARQUE DE PELOTA 3,200 A: 2003-67-4-091 SERV. PROFECIONALES
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ HON. SEN. RAFAEL IRIZARRY	454/03	CONST. TECHO A CANCHA Y OTRAS MEJORAS	114,600.00	95,855.00	18,745.00	TERMINADO DESEMBOLSADO TOTALMENTE	92,655 A: 2003-67-4-076 SAN SEBASTIAN, B.O. CALABAZAS, CONST. TECHO CANCHA. 3,200 A: 2003-67-4-091 SERV. PROFESIONALES
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	1102/03	REPAVIMENTACION DE 3,877 ML, CONST. Y PAV DE 450 MTS CANALIZACION	226,000.00	219,295.00	6,705.00	TERMINADO	219,295 A: 2003-67-3-154 SAN SEBASTIAN, B.O. JUNCAL, URB. SANTA TERESITA, OTROS SECT. EN DICHA TARJETA ESTAN
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	1040/03	REPAVIMENTACION DE CALLES Y CAMINOS	1,000,000.00	1,000,000.00	-	COMPROMETIDO EN PROP.	885,000 A: 2004-67-4-085 SAN SEBASTIAN, CENTRAL LA PLATA 115,000 A: 2003-67-4-145 SAN SEBASTIAN, GUATOMALA LA PLATA

PCS 607

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CORPORACION PARA DEL DESARROLLO RURAL
INFORME RESOLUCIONES CONJUNTAS
DISTRITO SENATORIAL MAYAGUEZ-AGUADILLA

Pedro O. Santiago Rodríguez
Zulma Morales
División de Presupuesto

REGION	SENADOR	RC	PROYECTO	INVERSION	APORTACIONES	BALANCE	STATUS	OBSERVACION
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	1109/03	CONST. PISTA ATLETICA CENTRAL, LA PLATA Y SERVICIOS PROFECIONALES PARA DISEÑOS Y PERMISOS NECESARIOS	225,000.00	225,000.00	-	TERMINADO Y DESEMBOLSADO COMPLETAMENTE	A: 2003-03-4-209 AGUADILLA, PUNTA BORINQUEN 50,000 A: 2003-06-4-061
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	1042/03	COMPRA E INST. CANCHA DE TENNIS Y OTRAS MEJORAS SECTOR LA PLATA	50,000.00	50,000.00	-	TERMINADO Y DESEMBOLSADO COMPLETAMENTE	AGUADILLA, CAMASEYES URB. LA ALAMBRA
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ HON. ANTONIO FAS ALZAMORA	1044/03	CONST. PARQUE PASIVO EN LA URB. LA ALAMBRA AGUADILLA	500,000.00	500,000.00	-	TOTALMENTE COMPROMETIDO EN PROPUESTA	109,975 A: 2003-02-4-003 AGUADA, GUAYNABO 127,920 A: 2003-03-4-094 RINCON, VARIOS, VARIOS 131,561 A: 2003-07-4-055 SAN SEBASTIAN, VARIOS, VARIOS 110,138 A: 2003-07-4-036 SAN SEBASTIAN, VARIOS, VARIOS 10,036 A: 2003-12-4-105 CABO ROJO, MONTE GRANDE 29,214 A: 2003-12-4-103 CABO ROJO, COROZO, ESC. POLE OJEA 21,470 A: 2003-35-4-107 HORMIGUEROS, LAVADERO ESC. RAFAEL HERNANDEZ 10,234 A: 2003-08-4-165 AÑASCO, HATILLO, EL TANQUE 70,095 A: 2003-35-4-166 HORMIGUEROS, VARIOS, VARIOS 4,171.61 A: 2003-03-3-061 AGUADA, GUAYNABO, TOSQUERO
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	1733/03	OBRAS Y MEJORAS PERMA-NENTES EN EL DIST. DE MAYAGUEZ-AGUADILLA	40,000.00	33,310.00	6,690.00	TERMINADO DESEMBOLSADO	33,310 A: 2003-06-4-375 AÑASCO, PLAYA CALLE REINA DE LAS FLORES 15,000 A: 2003-12-4-124 CABO ROJO, JOYUDAS
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	1907/03	MEJORAS A PARQUE DE PELOTA	170,000.00	170,000.00	-	TOTALMENTE COMPROMETIDO EN PROPUESTA	156,400 A: 2003-12-4-382 CABO ROJO, MIRADERO, JOYUDAS

RCS 907

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CORPORACION PARA DEL DESARROLLO RURAL
INFORME RESOLUCIONES CONJUNTAS
DISTRITO SENATORIAL MAYAGUEZ-AGUADILLA

Pablo O. Santiago Rodriguez
Jefe de Area de
Division de Presupuesto

REGION	SENADOR	R/C	PROYECTO	INVERSION	APORTACIONES	BALANCE	STATUS	OBSERVACION
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	902/04	CONST. Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS CUBIERTAS Y MEJORAS ABORDAJE ISLA RATONES	145,000.00	87,696.00	57,304.00	BAL. PENDIENTE A DESEMBOLSO.	144,696 A: 2004-43-4-172 LAS MARIAS, CONSUMO 304.00 A: 2004-43-4-03W LAS MARIAS, ESC DE LA COM. ELEM. CONSUMO
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	1109/04	CONST. DE TECHO Y OTRAS MEJORAS A LA CANCHA DEL RESIDENCIAL	120,000.00	-	120,000.00	PENDIENTE	AÑASCO, RESIDENCIAL FRANCISCO FIGUEROA
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	1398/04	CONST. DEL TECHADO Y OTRAS MEJORAS A LA CANCHA DEL RESIDENCIAL	120,000.00	120,000.00	-	TOTALMENTE COMPROMETIDO EN PROPUESTA	120,000 A: 2005-87-4-017 SAN SEBASTIAN, GUACIO ESC. JUANA B. GUZMAN 1,300 PAGO POR CONCEPTO SERV. PROF. 98,500 A: 2004-08-4-181 AÑASCO, PUEBLO URB. BRISAS DE AÑASCO 500.00 A: 2003-08-4-14W AÑASCO, PUEBLO URB. BRISAS DE AÑASCO
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	1732/03	MEJORAS A FACILIDADES RECREATIVAS Y REPAVIMENTACION DE CALLES Y CAMINOS	100,000.00	99,500.00	500.00	PENDIENTE A PAGO	60,000 A: 2004-03-4-188 AGUADILLA, BORINQUEN, GABE RANEY / 60,000 A: 2004-60-4-187 RINCON, VARIOS, VARIOS / 60,000 A: 2004-37-4-212 ISABELA, MORA, PAGO DUMEN / 60,000 A: 2004-38-4-231 HORMIGUEROS, VARIOS, VARIOS PROP. INICIADA / 10,062 A: 2004-13-4-008 CABO ROJO, LLANOS LUNA PROP. TERMINADA / 8,000 A: 2005-08-4-087 AÑASCO, CORDOVA PENDIENTA A SUBASTAR / 16,397 A: 2004-47-4-306 SAN SEBASTIAN, HOYAMALA, EL PARQUE PROP. INICIADA / 150,000 A: 2005-47-4-121 SAN SEBASTIAN, VARIOS, VARIOS
LAS MARIAS	HON. JORGE A. RAMOS VELEZ	1595/04	SERV. PROF., COMPRA E INST. DE TECHO A CANCHA ESC. DE LA COMUNIDAD JUANA B. GUZMAN	620,678.00	474,479.00	146,199.00	BALANCE PENDIENTE	PENDIENTE A SUBASTAR

RCC 1178

Municipio de San Juan, Ciudad Capital
Oficina de Presupuesto y Evaluación de
Servicios Municipales

RCC 1178

5 de mayo de 2006

Hon. Francisco "Junior" González Rodríguez
Representante
Distrito 1 de San Juan
PO Box 9022228
San Juan, PR 00902-2228

Estimado Representante González Rodríguez:

Recibimos su comunicación el 5 de mayo de 2006, en la que solicita certifiquemos el balance de la Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes 39 del 7 de julio de 2005, aprobado para la Sra. Ana Mercedes García, para mejoras del balcón de su residencia en el Distrito 1 de San Juan.

A los efectos, le indicamos que los fondos de la Resolución están registrados en nuestro sistema bajo la Cuenta de Egreso: **4073.06.38110000.2401.0000** con un balance de $2,800.

De necesitar mayor información, favor de comunicarse con el Sr. José Santana Más al 787-724-7171 extensión 2806.

Cordialmente,

Manuel R. Piñeiro Caballero
Director

Att: Fernando Ruiz 782-5483

P.O. Box 9024100
San Juan, Puerto Rico 00902-4100
www.presupuesto.sanjuancapital.com

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
25 DE ENERO DE 2007

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 971 ..... 26186 – 26195
P. del S. 1046 ..... 26195 – 26196
P. del S. 1230 ..... 26196 – 26197
P. del S. 1286 26197
R. C. del S. 607 ..... 26197 – 26199
R. C. del S. 775 ..... 26199 – 26202
R. C. del S. 776 ..... 26202 – 26203
Informe Final Conjunto R. del S. 445 ..... 26203 – 26208
Informe Final R. del S. 852 ..... 26208 – 26214
Informe Parcial R. del S. 951 ..... 26214 – 26218
Informe Final R. del S. 1285 ..... 26218 – 26221
R. del S. 2701 ..... 26221 – 26222
R. del S. 2716 26222
P. de la C. 3015 ..... 26222 – 26223
P. de la C. 3161 26223
R. C. de la C. 830 ..... 26223 – 26224
R. C. de la C. 1178 26224
R. C. de la C. 1469 26225